

SESIONES
DEL
PLENO

COMIENZA: 17-05-99

TERMINA: 14-03-00





001
0E8862006



CLASE 8ª

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

DILIGENCIA DE APERTURA.- Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas numeradas de papel timbrado del Estado Clase 8ª, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número 0E8862007 con el Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 17 de Mayo de 1.999.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.1.2ª del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena a veinte de marzo de dos mil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



001
0E8885006



CLASE 34

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

BIENVENIDA DE MERTESA - Para hacer constar que el presente libro comprende por parte municipal de parte municipal del Estado Clase 34, folios 1 y 2, y folios 3 y 4 de la sesión por el Ayuntamiento, con destino a contestar las Actas de las sesiones que el Ayuntamiento celebró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

En esta sesión se celebró el día 17 de mayo de 1985, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

En esta sesión se celebró el día 17 de mayo de 1985, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





002
0E8862007



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Presidente:

D. José Vázquez Álvarez.

Concejales:

D. Antonio Martín Sánchez.

D. Manuel Durán Rebollo.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Carmen Millán Carrascal.

D^a.M. Carmen Ibáñez Rodríguez.

D. Manuel Pajuelo Perozo.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. Marta Pizarro Ruiz.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Florentino Cortés Hidalgo.

D. Ángel Cabezas León.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia de D. José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN:

Por la Presidencia se declara abierta la

sesión.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Conforme a las previsiones del artículo 79 del ROF, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda declarar la urgencia de esta sesión extraordinaria convocada por la Alcaldía-Presidencia.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS ANEXOS AL COLEGIO PÚBLICO "SUÁREZ SOMONTE" Y CESIÓN DE 3.000 M2 AL MEC.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra expresándose de la siguiente forma:

"A estas alturas de la legislatura no creo que nadie pueda dudar de la buena voluntad y de la coherencia de esta Alcalde y de su grupo de gobierno referido a la adquisición municipal del terreno suficiente, unos 3.000 metros cuadrados, que se cederá al MEC para equipamiento deportivo del Colegio Público "Suárez Somonte".



003
0E8862008



CLASE 8ª

Desde un principio, apenas tomada posesión de la Alcaldía hice mña las inquietudes del profesorado del Colegio y de la Asociación de Padres de Alumnos manifestadas en varias entrevistas mantenidas y fruto de todo ello son los acuerdos tomados posteriormente por el Pleno aprobatorios de la adquisición de los mismos.

Para llegar al final de este problema planteado he de hacer un recorrido de los últimos acontecimientos que vienen del 10 de Junio de 1.998 en que por fin la Dirección Provincial del MEC como consecuencia de las presiones recibidas por esta Alcaldía (cosa que conocen ustedes muy bien) en escrito de fecha 12 de Junio N°. 8285 se compromete de forma directa a contemplar en los planes de inversiones a medio y largo plazo las actuaciones necesarias para dotar los espacios de terrenos que se le cedan con instalaciones deportivas y con la construcción de pista cubierta o gimnasio en el Colegio Público "Suárez Somonte".

El escrito de referencia es elevado al Pleno del día 2 de Julio de 1.998 acordándose reanudar las gestiones para la compra del Ayuntamiento de los terrenos para que se lleven a cabo las actuaciones previstas por el MEC.

Con fecha 1 de Septiembre de 1.998 la Intervención Municipal emite un informe en el que se expresa que no existe consignación económica para la adquisición de los terrenos mencionados en el Presupuesto Económico para el Ejercicio de 1.998, ni posibilidades de Tesorería para hacer frente a mencionado gasto, concluyendo que para que fuera posible la compra de dichos terrenos sería necesario realizar un expediente de generación de créditos por ingresos mediante la aprobación de la concesión de un crédito bancario, siempre que su concertación estuviese dentro de los márgenes permitidos, o bien, consignarse la inversión en el próximo Presupuesto de 1.999, que podría financiarse mediante un crédito a concertar con una entidad crediticia, siempre que legalmente se pudiera acudir al mismo, ya que de financiarse mediante los ingresos corrientes municipales pondría en peligro el funcionamiento de los servicios esenciales a prestar por el Ayuntamiento.

A la vista de este informe técnico el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de Septiembre de 1.998 acuerda autorizar a esta Alcaldía para que adquiera 7.648 metros cuadrados de terrenos cuya financiación habría de ejecutarse con cargo al Presupuesto del año 1.999 y para la que se formalizaría una operación bancaria a largo plazo, al mismo tiempo que se adquiriría el compromiso de cesión al MEC de 3.000 metros cuadrado para dotar al Colegio Público de espacio deportivo y construcción de pista cubierta o gimnasio.

En la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del día 22 de Marzo de 1.999 se presenta a los señores Concejales el anteproyecto del Presupuesto Municipal para 1.999 en el que se contempla un crédito presupuestario de 30.000.000 de pesetas con destino a la compra de repetidos terrenos, y en la que se dictamina la creación de un grupo de trabajo en el que participaran los representantes de los distintos Grupos Políticos y la Intervención Municipal para ir perfilando el documento presupuestario para someterlo a la aprobación de este Pleno.

Con fecha 24 de Marzo de 1.999 Dª. Gabina Muñoz Tena, propietaria de los terrenos, dirige escrito a esta Alcaldía exponiendo que el Ayuntamiento le adquirió la finca de su propiedad denominada Cerca de Cordero en la suma de 27.000.000 de pesetas con cargo a los Presupuestos de 1.999, apareciendo consignada la compra en acta plenaria, pero que a pesar del tiempo transcurrido no se ha legalizado, habiendo tenido distintas ofertas de otros posibles



004
0E8862009

CLASE 8.^a

compradores a los que les ha comunicado que la venta se encuentra en trámite con el Ayuntamiento, y pide que se le extienda un documento municipal donde figure una entrega a cuenta de 4 o 5 millones de pesetas y se fije una fecha aproximada para el otorgamiento de escritura, con lo que se evitaría tener que aceptar ofertas tentadoras de otros posibles compradores.”

Autorizado por la Presidencia interviene el Portavoz de Izquierda Unida para manifestar que este Pleno Extraordinario y Urgente está injustificado dado que en el Pleno de 3 de Septiembre de 1.998 se acordó la adquisición y su inclusión en el Presupuesto de 1.999. Ni se hizo la modificación de crédito para la compra de los terrenos en el año 98, ni se ha incluido en el Presupuesto de 1.999. Expresa que en Marzo su Grupo estaba de acuerdo en aprobar los Presupuestos siempre y cuando se consensuasen, para lo que se puso en contacto en su día con el Interventor para estudiar el Presupuesto, sin que se le hubiera convocado a ninguna reunión.

Como el Colegio Público “Suárez Somonte” lleva bastante tiempo esperando que se resuelva esta problemática, su voto es favorable a la formalización del oportuno expediente de modificación de crédito.

Le contesta el Sr. Alcalde a este Concejaldiciéndole que la consignación presupuestaria para la compra de los terrenos a que nos venimos refiriendo se extrajo del Presupuesto ante la posibilidad, como así ha ocurrido, de que el Presupuesto de 1.999 no fuera aprobado y así llevar a cabo la finalidad que pretendemos de una forma más rápida.

Interviene el Sr. Pajuelo Perozo dirigiéndose al Sr. Mateos Ascacibar para decirle que bien parecía, cuando se debatía el Presupuesto, que a tenor de su insistencia de que se incluyera en el Presupuesto la partida para la adquisición de terrenos para el Colegio Público, su Grupo, Izquierda Unida, iba a votar a favor del mismo. Le reprocha la grave irresponsabilidad política que ha supuesto el hecho de haber provocado en el día de hoy esta alarma social que por otra parte está totalmente infundada.

El Grupo Municipal Socialista representado en este Ayuntamiento, haciendo honor a su responsabilidad política manifestada en todas sus intervenciones, y por si, como era previsible iba a votar en contra del Presupuesto, propuso en varias reuniones mantenidas con responsables municipales y con el Sr. Interventor determinadas modificaciones presupuestarias entre las cuales se encontraba la de extraer del anteproyecto del Presupuesto presentado en la Comisión de Hacienda y Patrimonio del 22 de Marzo pasado la partida que figuraba con la cantidad de 30.000.000 de pesetas para la compra de referidos terrenos, y no afectar de esta forma los intereses legítimos del Colegio Público que todos defendemos, pudiéndose resolver en cualquier momento acudiendo a un expediente de modificación de crédito, como el que ahora se nos propone. En consecuencia, el voto de su Grupo será favorable a la formación del expediente de modificación de crédito con tal finalidad.

El Portavoz de Izquierda Unida responde que él no ha motivado la alarma social a la que hace referencia el Sr. Pajuelo Perozo, simplemente está defendiendo en nombre de su Grupo los intereses del Colegio Público.

Finalizadas las intervenciones, entendiéndose por la Presidencia suficientemente debatido el asunto, en concordancia con el anterior acuerdo de este Pleno de 3 de Septiembre de 1.998 por el que se autorizaba la adquisición de 7.648 metros cuadrados de terrenos anexos

004
0E882009



CLASE 24
MUNICIPIO

compromiso a los que se han comprometido por la venta de terrenos en urbanizaciones en el Ayuntamiento, y pide que se le exceda en documento municipal donde figure con cargo a cuenta de 4 a 5 millones de pesetas y se lije una fecha aproximada para el cumplimiento de contrato con lo que se eviten tanto que sepan otras tentativas de otros particulares compromisos.

Agradecido por la Presidencia informe al Promotor de Inmuebles Unidos para manifestar que este Plan Explotación y Urbanización está ajustado dado que en el Plan de 3 de Septiembre de 1968 se acordó la adjudicación y se incluyó en el Presupuesto de 1969, por lo que la modificación de crédito para la compra de los terrenos en el año 68, no se ha incluido en el Presupuesto de 1969. Expone que en Mérida se Grupo Unidos de acción en urbanizaciones y terrenos siempre y cuando se comprometiera para lo que se pide en contrato en su día con el Intelector para estudiar el presupuesto, sin que se le hubiese concedido a ningún particular.

Como el Colegio Público "Sancti Spiritus" lleva bastante tiempo esperando que se termine este procedimiento, su voto es favorable a la modificación del crédito expedido de modificación de crédito.

La Comisión de Sr. Alcalde a este Consejo deliberando por la modificación presupuestaria para la compra de los terrenos a que nos venimos refiriendo se cargo del presupuesto que la posibilidad, como en el artículo de que el presupuesto de 1969 no lleva asignado y así llevar a cabo la finalidad que persiguen de una forma más rápida.

Iniciando el Sr. Pedro Pardo dirigidos al Sr. Manuel Acevedo para decir que bien podría cuando se debate el presupuesto, por a favor de su familia de que se incluya en el presupuesto la compra para la adjudicación de terrenos para el Colegio Público, en tiempo, laparada Unidos, que a favor del mismo. Le expone la grave responsabilidad política que ha supuesto el hecho de haber procedido en el día de hoy con alguna social que por esta parte está totalmente satisfecho.

El Grupo Municipal socialista representado en este Ayuntamiento, haciendo saber a la responsabilidad política manifestada en todas las intervenciones, y por el grupo que preside iba a votar en contra del presupuesto, propuso en varias reuniones manifestar con responsabilidades municipales y con el Sr. Intelector determinadas modificaciones presupuestarias entre las cuales se acordó la de estar del presupuesto del Ayuntamiento presentado en la Comisión de Hacienda y Patrimonio del 21 de Mayo cuando la partida que figura con la cantidad de 30.000.000 de pesetas para la compra de terrenos, y no haber de esta forma los terrenos que el Colegio Público que están de haberse adjudicado mediante resolución en cualquier momento acordado a un expediente de modificación de crédito, como el que ahora se nos propone. En consecuencia el voto de su Grupo será favorable a la modificación del crédito de crédito con tal finalidad.

El Grupo de laparada Unidos responde que si no ha intervenido la misma social a la que hace referencia el Sr. Pedro Pardo, simplemente está de acuerdo en cuanto a lo que el Grupo los intereses del Colegio Público.

Finalmente se interviene manifestando por la Presidencia Ayuntamiento debido al grupo, en consecuencia con el artículo sexto de este Plan de 3 de Septiembre de 1968 por el que se autoriza la adjudicación de 7.542 metros cuadrados de terrenos urbanos.



005
OE8862010

CLASE 8.ª

al Colegio Público "Suárez Somonte" y la cesión de 3.000 metros cuadrados de ellos al MEC para la dotación de espacio deportivo al centro escolar, a la vista del compromiso de la Dirección Provincial de dicho Ministerio para llevar a cabo las actuaciones una vez cedidos los mismos y atendiendo a que la operación de compra debe realizarse lo más rápidamente ante la posibilidad de que la propietaria atienda otras ofertas, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Grupo de Gobierno Municipal, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que se inicie por la Intervención Municipal el correspondiente expediente de modificación de crédito para la adquisición de terrenos anexos al Colegio Público "Suárez Somonte", propiedad de D^a. Gabina Muñoz Tena por importe de 27.000.000 de pesetas.

Segundo.- Dicha adquisición se financiará mediante la concertación del oportuno crédito bancario.

Tercero.- Una vez adquiridos los terrenos por el Ayuntamiento, se procederá así mismo al inicio del oportuno expediente de cesión gratuita de 3.000 metros cuadrados de estos terrenos al Ministerio de Educación y Cultura para construcción de instalaciones deportivas en el Colegio Público "Suárez Somonte".

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria y urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de Mayo de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862007 y OE8862010, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



057
0E882010



CLASE B2

el Colegio Politécnico "Santos Gómara" y la dotación de 3.000 euros anuales de ellos al MPE para la dotación de gastos de gestión al centro respecto a la vida del compromiso de la Diputación Provincial de Badajoz para llevar a cabo las actividades que se celebren los mismos y atenderlos a que la operación de compra debe realizarse lo más rápidamente como la posibilidad de que la propuesta pueda ser otorgada el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Grupo de Izquierda Municipal, acorda por unanimidad:

Primera.- Que se trate por la Intervención Municipal el correspondiente expediente de modificación de crédito para la adquisición de terrenos situados en el Colegio Politécnico "Santos Gómara", propiedad de D. Gabino Muñoz, para un importe de 33.000.000 de pesetas.

Segunda.- Dicha adquisición se financie mediante la conversión del oportuno crédito bancario.

Tercera.- Una vez adquiridos los terrenos por el Ayuntamiento, se proceda así mismo al inicio del oportuno expediente de ordenación de estos terrenos con destino de estos terrenos al Ministerio de Educación y Cultura para construcción de instalaciones deportivas en el Colegio Politécnico "Santos Gómara".

CUERPO Y en virtud de lo anterior se acuerda a partir de la presente sesión extraordinaria y urgente de orden de la Presidencia se levante la sesión a las veintidós horas y diez minutos de la noche, celebrándose la presente que será sometida a la aprobación de los señores concejales a la misma hora en el Pleno del Ayuntamiento.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 17 de Mayo de 1994, se encuentra inscrita en el Libro de Actas de este Ayuntamiento con el número 02882010 y cuatro hojas de papel tamaño folio, compruébese entre los señores 02882010, antes indicados.

EL SECRETARIO





006
0E8862011



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña M^ª. Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN:

Por la Presidencia se declara abierta la

presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN OBRAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS. (AEPSA).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento AEPSA, registrada de Entrada en estas dependencias municipales con el número 1113 el día 12 de Mayo de 1.999, por el que comunica que la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 12.090.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) de 1.999 y destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Examinado su contenido y a la vista del Proyecto redactado a petición del Sr. Alcalde-Presidente por el Arquitecto Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

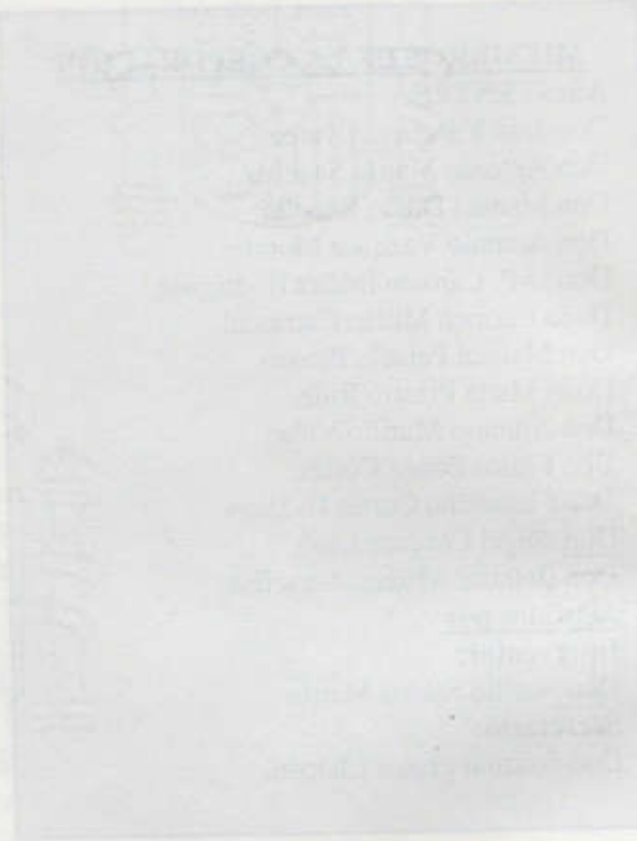
008
0E882011



CLASE 88

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.**

En la ciudad de Badajoz, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se celebró en el Pleno Extraordinario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Yáñez Álvarez y asistido de los señores miembros de la Corporación, todos los señores miembros de este Pleno, donde se acordó lo siguiente: Que el Pleno acuerda celebrar una sesión extraordinaria para la que se convoca a todos los señores miembros de este Pleno, de conformidad con las previsiones del art. 46.3, apartado 2º de la Ley 1/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



ABERTURA DE LA SESIÓN:
Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

**APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES
DESPLAZADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS
GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS (AERSA)**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de escrito de la Comisión Provincial de Régimen AERSA, respecto de la contratación de trabajadores desplazados con el número 1113 el día 12 de Mayo de 1999, por el que comunica que la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 12.000.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del IREM correspondiente al Programa de Empleo de Empleo Agrario (AERSA) de 1999 y destinar a subvención la contratación de trabajadores desplazados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

El Pleno se constituye y a la vez del Pleno se acuerda a petición del Sr. Alcalde Presidente por el Ayuntamiento Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:



007
OE8862012

CLASE 8ª

Primero: Aceptar y aprobar el destino de la subvención concedida por importe de 12.090.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Segundo: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 y en la Resolución de 30 de Marzo de 1.999 y dentro del plazo fijado que es el día 8 de Junio de 1.999, la aprobación del Proyecto de Obras redactado para la realización de las siguientes obras:

- PAVIMENTACIÓN TRAMOS CALLES GURRUFANA, INSTITUTO Y OTRAS.
- CERRAMIENTO ALMACÉN MUNICIPAL.
- PAVIMENTACIÓN PORTILLO DEL SOL Y ANTIGUO PARQUE DE MADERA.
- PASO SOBRE CAUCE EN LOS MOLINOS.

Tercero: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto anteriormente citado.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 1 de Junio de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, números OE8862011 y OE8862012.

EL SECRETARIO,



007
0E882012



CLASE B4

Primer: Acoger y aprobar el destino de la subvención concedida por importe de 13.000.000 pesetas para la construcción de instalaciones de tratamiento de aguas de un programa de interés general y social como complemento de otras.

Segundo: Solicitar al Instituto Nacional de Estadística, con arreglo a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1978 y en la Resolución de 20 de febrero de 1989 y demás del precepto fijado por el día 5 de junio de 1989, la adquisición del Plan de Obras redactado para la realización de las siguientes obras:

- PAVIMENTACIÓN TRAMOS CALLES GURRIJANA, INSTITUTO Y OTRAS.
- CERRAMIENTO ALMACÉN MUNICIPAL.
- PAVIMENTACIÓN PORTILLO DEL SOL Y ANTONIO MARGALE DE MADERA.
- PASO SOBRE CALLE EN LOS MOLINOS.

Tercero: Solicitar a la Comisión de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas económicas destinadas a subvencionar el pago de las tasas y cuotas en las obras indicadas en el Proyecto anexo.

CUARTO: V no siendo otras las obras a tratar en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos del día indicado, acordándose la presente para que sea cumplida a la orden de la Presidencia y la aprobación de las actas correspondientes a la sesión de los días 10 y 11 de Junio de 1992, el Secretario, Carlos...

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA: Fue hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 1 de Junio de 1992, ha quedado transcrita fehacientemente en el libro de papel timbrado del Estado, números 0E882011 y 0E882012.

EL SECRETARIO





008
OE8862013

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Don José Vázquez Alvarez.
Don Antonio Martín Sánchez.
Don Manuel Durán Rebollo.
Don Antonio Vázquez Morales.
Doña Mª. Carmen Ibáñez Rodríguez.
Doña Carmen Millán Carrascal.
Don Manuel Pajuelo Perozo.
Doña Marta Pizarro Ruiz.
Don Antonio Murillo Viñas.
Don Carlos Ponce Cortés.
Don Florentino Cortés Hidalgo.
Don Ángel Cabezas León.
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN:

Por la Presidencia se declara abierta la

presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 17 DE MAYO DE 1.999 (DOS) Y DE 1 DE JUNIO DE 1.999.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinaria y extraordinaria urgente de 17 de Mayo de 1.999 y extraordinaria de 1 de Junio de 1.999. Encontrándose conformes se aprueban por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2.- RESOLUCIÓN CONCURSO ORDINARIO PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA.

A la vista de la propuesta del Tribunal de Valoración del Concurso Ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, vacante en la plantilla municipal, cuyas Bases fueron publicadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de

008
0E882013



CLASE 85
MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Lisboa, a los...

El señor Presidente...

ANSTENIA: Encuena a la...

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la...

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS INFORMES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 17 DE MAYO DE 1909 (1.ª) Y DE 1 DE JUNIO DE 1909.

El señor Presidente hace cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

2. RESOLUCIÓN CONCERNIENTE AL CURSO ORDINARIO PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA CATEGORÍA DE ENTRADA.

A la vista de la propuesta del Tribunal de Selección del Concurso Ordinario para la provisión del puesto de trabajo de secretario, vacante en la plantilla municipal, cuya base...



CLASE 8ª



0E8862014

009
[Handwritten signature]

Extremadura de 18 de febrero de 1.999 (D.O.E. de 23.02.99) y mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 23 de abril de 1.999 (B.O.E. 13.05.99).

Las bases del concurso, con inclusión de los méritos específicos fijados por la Corporación, fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 26 de enero, acordándose la convocatoria del concurso mediante Decreto de la Alcaldía de 27 de enero del actual.

Habiéndose comprobado por el Tribunal la concurrencia de los requisitos que figuran en la convocatoria en la única concursante que ha solicitado tomar parte en el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo, declarándose admitida.

Considerando que en el procedimiento se han observado las previsiones contenidas en el Capítulo III de la Ley 7/1985 y en la Sección 2ª del R.D. 1732/1994, de 29 de Julio, de Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad:

Primero.- Resolver el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, Clase 2ª, Categoría de Entrada, Nº de Código 0636501 en favor de Doña CATALINA MUNAR MIQUEL con D.N.I.: 43.016.490-G con la puntuación total de 6,20 puntos, según el siguiente detalle:

<u>Méritos Generales</u>	<u>Méritos Específicos</u>	<u>Méritos Autonómicos</u>
4,70	1,50	0

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES. (O.M. 26.10.98).

Al amparo de lo establecido en la Orden de 26 de Octubre de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 21-11-98) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, a cuyo efecto se suscribió con fecha 30 de Noviembre de 1.998 un Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para el desarrollo y ejecución de un Plan de Acción para el Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con las instrucciones recibidas del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura contenidas en su escrito de 23 de Marzo pasado.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el Proyecto de Servicio denominado "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO".

Segundo.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 6.000.000 de pesetas para la contratación de seis Agentes de Desarrollo Turístico entre los participantes del Curso de Agentes de Desarrollo Turístico, financiado por la Junta de Extremadura e impartido por este Ayuntamiento.

009
0E882014



CLASE 84

Extramuros de 12 de febrero de 1999 (D.O.G. de 23.02.99) y mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 23 de febrero de 1999 (D.O.G. de 23.02.99).

Las bases del concurso, con inclusión de las normas específicas fijadas por la Corporación, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 28 de mayo, acordándose en consecuencia del concurso mediante Decreto de la Alcaldía de 27 de mayo del actual.

Elaborado conforme por el Tribunal la transcripción de los expedientes que figuran en la convocatoria en la única convocatoria que ha solicitado tomar parte en el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo, debidamente admitida.

Considerando que en el procedimiento se han observado las provisiones contenidas en el Capítulo III de la Ley 7/1985 y sus modificaciones y en el artículo 7º del R.D. 1575/1994 de 19 de mayo de 1994 de Pruebas de Pruebas de Trabajo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Funcionario Nacional, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretario Clase 7, Categoría de Función 1ª de Código 0030301 en favor de Dña CATALINA MULAR MICURI con D.N.I. 43.016.990-0 con la puntuación total de 6,39 puntos, según el siguiente detalle:

Módulo Ciencias Médicas y Ciencias Experimentales	
4,30	0
1,50	0

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

LA SOLICITUD DE SUBVENCION EN EL AMBITO DE COLABORACION INEM-CORPORACIONES LOCALES (O.M. 26/1988)

Al amparo de lo establecido en la Orden de 28 de Octubre de 1988 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 21-1-88) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, a cuyo efecto se suscribió con fecha 30 de Noviembre de 1988 un Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comisión de Promoción y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo y ejecución de un Plan de Acción para el Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con las instrucciones recibidas del Excmo. Sr. Comisario de la Promoción y Empleo de la Junta de Extremadura contenidas en su escrito de 23 de mayo pasado.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propia responsabilidad el Proyecto de Servicio denominado "PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO".

Segundo.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 6.000.000 de pesetas para la contratación de seis Agentes de Promoción Turística entre los participantes del Curso de Agentes de Desarrollo Turístico, financiado por la Junta de Extremadura e impartsido por este Ayuntamiento.



010
OE8862015

CLASE 8ª

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir a la Dirección Provincial del INEM el presente acuerdo y la documentación requerida en referida Orden Ministerial, dentro del plazo establecido.

4.- MODIFICACIÓN CONDICIONES OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA DE BADAJOZ.

En relación con la aprobación por este Pleno en sesión de 17 de Mayo pasado de la concertación de una Operación de Tesorería por importe de 82.400.000 pesetas en las mismas condiciones que la Operación que se pretendía renovar y dada la modificación de las condiciones ofrecidas por Caja de Ahorros de Badajoz al tratarse de una renovación.

Teniendo en cuenta que las condiciones ofertadas por Caja de Ahorros de Badajoz continúan siendo ventajosas para este Ayuntamiento a la vista del funcionamiento del mercado crediticio.

Considerando la importante colaboración de la Caja de Ahorros de Badajoz con el Ayuntamiento, así como la labor social que realiza en el propio municipio con asociaciones benéficas, asistenciales y culturales, permitiendo el sostenimiento y el desarrollo de sus objetivos.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad modificar el acuerdo corporativo anterior adoptado en sesión de 17 de Mayo pasado por el que se aprobó la concertación con la Caja de Ahorros de Badajoz de una Operación de Tesorería por importe de 82.400.000 pesetas, en lo referente al tipo de interés anual que pasa a ser al 4,5% y el 0,5% de comisión de apertura.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Junio de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números OE8862013, OE8862014 y OE8862015.

EL SECRETARIO,



010
0E882012



CLASE BA

Tras haber leído el Sr. Alcalde-Presidente o Comisario que legalmente le representa en el ejercicio de sus funciones, para la firma de ciertos documentos necesarios a tal fin.

Contrafirmar a la Dirección Provincial del INEM el presente acuerdo y la documentación requerida en relación Orden Ministerial de 19 de Mayo de 1964.

4.- MODIFICACIÓN CONDICIONES OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CALA DE BADAJOZ

En relación con la aprobación por este Pleno en sesión de 17 de Mayo pasado de la modificación de las Operaciones de Tesorería por importe de 22.400.000 pesetas en las mismas condiciones que la Operación que se proyecta renovar y dada la modificación de las condiciones ofrecidas por Caja de Ahorros de Badajoz al tratar de esta renovación.

Tratando en virtud de las condiciones ofrecidas por Caja de Ahorros de Badajoz continuar siendo ventajosa para este Ayuntamiento a la vista del funcionamiento del mercado crediticio.

Considerando la importante colaboración de la Caja de Ahorros de Badajoz con el Ayuntamiento, así como la labor social que realiza en el campo económico con asociaciones benéficas, asistenciales y culturales, promoviendo el sostenimiento y el desarrollo de sus objetivos.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en sesión de 17 de Mayo pasado por el que se aprobó la contratación con la Caja de Ahorros de Badajoz de las Operaciones de Tesorería por importe de 22.400.000 pesetas, en lo referente al tipo de interés anual que pasa a ser el 4,25% y el 0,25% de comisión de gestión.

CARRER. Y no siendo ojala los señores a quien en el presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las voluntades leales y carentes de todo interés particular, extendiéndose la presente acta que será remitida a la dirección de los señores asistentes a la sesión, de todo lo cual se da fe en el presente Acta.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILIGENCIAS. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Junio de 1964, ha quedado inscrita oportunamente en los libros de papel impreso del Estado números 0E882012 y 0E882013.

EL SECRETARIO





011
0E8862016



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña M^a. Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mi el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 7 DE JUNIO DE 1.999.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 7 de Junio de 1.999. Encontrándose conforme se aprueba por unanimidad, pasando a ser definitiva.

2.- CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-AYUNTAMIENTO PARA SUBVENCIONAR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura en el que comunica que con relación a la solicitud formulada al amparo de la Orden de 15 de Febrero de 1.999 por la que se convocaban subvenciones públicas para 1.999 destinadas a Escuelas Municipales de Música, el Excmo. Sr. Consejero a propuesta de la Comisión nombrada en el artículo 7 de la Orden, con fecha 1 de 1.999, ha resuelto estimar la solicitud del Ayuntamiento concediéndole la cantidad

011
0E8882018



CLASE RA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTINO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Mérida, a los...

... (Faded text in a rectangular box, likely a list of names or a detailed agenda item.)

ASISTENCIA: Concurrieron a la sesión...

ABERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión...

1.- LECTURA Y APROBACION DEL PROYECTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 7 DE JUNIO DE 1909.

El señor Presidente dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

2.- CONTINUO JUNTA DE EXTREMADURA-AYUNTAMIENTO PARA SUBVENCIONAR ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Diputación General de Extremadura...



012
OE8862017

CLASE 8.ª

de 434.000 pesetas, a cuyo efecto se remite copia del Convenio regulador para su aprobación plenaria y de autorización al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Llerena por el que el Organismo Autónomo otorga una subvención de 434.000 pesetas con destino a sufragar gastos corrientes de actividades musicales llevadas a cabo por la Escuela Municipal de Música.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

3.- SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.

A continuación los señores reunidos conocen escrito de la Dirección General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura comunicando la intención del Órgano Autónomo de integrar a todos los centros y servicios bibliotecarios de titularidad y uso público de la Comunidad Autónoma en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, especificándose en el mismo la documentación que se ha de remitir al efecto.

Considerando que la Biblioteca Pública Municipal está encuadrada dentro de los Centros y Servicios Bibliotecarios de titularidad y uso público a los que hace referencia el artículo 3.1.a) de la Ley 6/1997, de 29 de Mayo de Bibliotecas de Extremadura y que reúne los requisitos establecidos en el artículo 9 de dicha normativa y en el artículo 2.2 b) del Decreto 134/1998, de 17 de Noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura la integración de la Biblioteca Pública Municipal en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Segundo.- Remitir al Organismo Autónomo la documentación a que hace referencia el artículo 2.2 del Decreto 134/1998, de 17 de Noviembre.

4.- PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (PLANER) DE 1.999.

Seguidamente se da lectura al escrito del Diputado-Delegado del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación comunicando que con fecha 17 de Mayo pasado ha quedado formalizado el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan de Electrificación Rural (PLANER) de 1.999, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructura eléctrica solicitadas por los Ayuntamientos, habiéndose aprobado para este municipio la Obra N° 14 con un presupuesto de 4.662.902 pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación al respecto, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la Obra N° 14 del Convenio PLANER de 1.999, denominada LÍNEA AT Y CT, "El Socavón", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

013
0E8882017



CLASE 5ª
MAYOR

de 414.000 pesetas a cuyo efecto se trata de autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que presente y de autorización al Sr. Alcalde-Presidente para que firme.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada y una breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propia tenor el Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Badajoz por el que el Organismo Autónomo de Gestión de la Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura asuma la gestión de las actividades culturales llevadas a cabo por la Junta Municipal de Badajoz.

Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que le represente el expediente en el que se solicita para la firma de dicho Convenio y de cualquier otro documento que sea necesario a tal fin.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

3.- SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA

A continuación se exponen los hechos que motivaron la solicitud de integración de la Biblioteca Municipal de Badajoz en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, en el marco de la Ley 1/1997 de 29 de Mayo de la Junta de Extremadura, de 29 de Mayo de 1997, de la Ley 1/1997 de 29 de Mayo de la Junta de Extremadura, de 29 de Mayo de 1997, de la Ley 1/1997 de 29 de Mayo de la Junta de Extremadura, de 29 de Mayo de 1997.

Considerando que la Biblioteca Pública Municipal de Badajoz, creada por el Decreto 1341/1988 de 17 de Noviembre del Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 1.1) de la Ley 1/1997 de 29 de Mayo de la Junta de Extremadura, de 29 de Mayo de 1997, de la Ley 1/1997 de 29 de Mayo de la Junta de Extremadura, de 29 de Mayo de 1997, de la Ley 1/1997 de 29 de Mayo de la Junta de Extremadura, de 29 de Mayo de 1997.

Primero.- Solicitar a la Concejalía de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura la integración de la Biblioteca Pública Municipal de Badajoz en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Segundo.- Remitir al Organismo Autónomo de Gestión de la Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura la documentación que sea necesaria para la integración de la Biblioteca Pública Municipal de Badajoz en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

4.- PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (PLANER) DE 1999

Segundo.- Se da fe de la lectura al texto del Decreto-Orden de la Junta de Extremadura de 17 de Mayo de 1999, de la Ley 1/1997 de 29 de Mayo de la Junta de Extremadura, de 29 de Mayo de 1997, de la Ley 1/1997 de 29 de Mayo de la Junta de Extremadura, de 29 de Mayo de 1997, de la Ley 1/1997 de 29 de Mayo de la Junta de Extremadura, de 29 de Mayo de 1997.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación al respecto, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º.- Aprobar la solicitud municipal de la OBR N.º 14 del Convenio PLANER de 1999, denominada LINEA AT Y CT "El Socorro", cuya financiación y ejecución se acuerda a los siguientes importes:



013
OE8862018



CLASE 8ª

APORTACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA:... 1.865.161 Pts.
 APORTACIÓN DIPUTACIÓN:..... 1.865.161 Pts.
 APORTACIÓN AYUNTAMIENTO:..... 932.580 Pts.
TOTAL PRESUPUESTO:..... 4.662.902 Pts.

2º.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerida por Diputación, una vez finalizada la obra.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

5.- APROBACIÓN OBRAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS. (AEPSA).

En relación con la reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 12.090.000 pesetas con cargo a la Partida Presupuestaria del INEM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) de 1.999, destinado a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados y destinada a la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas, Expediente N°. 0607499BC01, al amparo de la O.M. de 26 de Octubre de 1.998, desarrollada por Resolución de 30 de Marzo de 1.999.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Modificar la Memoria valorada de las obras enviada anteriormente, incluida en el acuerdo plenario de 1 de Junio pasado, ejecutándose con cargo a la subvención concedida las siguientes:

- * PAVIMENTACIÓN TRAMOS CALLES GURRUFANA, INSTITUTO Y OTRAS.
- * CERRAMIENTO ALMACÉN MUNICIPAL.
- * PAVIMENTACIÓN PORTILLO DEL SOL Y ANTIGUO PARQUE DE MADERA.

Segundo.- Remitir la nueva Memoria, ya rectificada, al Instituto Nacional de Empleo para su aprobación y trámite correspondiente.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y treinta y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Junio de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números OE8862016, OE8862017 y OE8862018.

EL SECRETARIO,



0E882018

[Handwritten signature]



CLASE 84

APORTACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA... 1.663.181 Ptas.
 APORTACIÓN DIPUTACIÓN... 1.802.161 Ptas.
 APORTACIÓN AYUNTAMIENTO... 932.240 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO... 4.467.982 Ptas.

1º.- Comprometere a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando la sea requerida por Diputación, una vez finalizada la obra.

2º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le correspondiera quedada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial en la forma estipulada en el Convenio.

5.- APROBACIÓN OBRAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESTIEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE REDES (ART. 21)

En relación con la reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 12.000.000 pesetas con cargo a la partida Presupuestaria del FIM correspondiente al Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPGA) de 1.999, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desahuciados y destinados a la realización de proyectos de interés general y social como complemento de redes. Expediente Nº. 06074929BCR, al amparo de la O.M. de 28 de Octubre de 1.998, desarrollada por Resolución de 30 de Marzo de 1.999.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

Primero.- Modificar la Memoria justificativa de las obras previstas sucesivamente, incluidas en el acuerdo plenario de 1 de Junio pasado, ajustándose con cargo a la subvención concedida en el siguiente:

- * PAVIMENTACIÓN TRAMOS CALLES GURRUBANA, BUSTIBUO Y OTRAS.
- * CERRAMIENTO ALMACÉN MUNICIPAL.
- * PAVIMENTACIÓN BORTILLO DEL SOL Y ANTONIO PARQUE DE MADRUGA.

Segundo.- Reunir la nueva Memoria, ya justificada, al Instituto Nacional de Empleo para su aprobación y trámite correspondiente.

CIEBRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, se da por concluida la sesión a las doce horas y treinta y dos minutos del día veintidós de Septiembre de mil noventa y nueve, con lo que se termina la presente sesión extraordinaria, a la que se ha asistido a la totalidad de los señores concejales y la Junta, de todo lo cual se da fe en el presente Acta, que se firmó en Badajoz, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil noventa y nueve.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

EL ALCALDE

[Handwritten signature]



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Junio de 1.999, ha quedado tramitado oportunamente en sus libros de papel impreso del Estado número 0E882018, 0E882017 y 0E882018.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



CLASE 8.^a



014
0E8862019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. José Vázquez Álvarez.

Concejales:

- D. Antonio Martín Sánchez.
- D. Manuel Durán Rebollo.
- D. Antonio Vázquez Morales.
- D^a. M. Carmen Ibáñez Rodríguez.
- D^a. Carmen Millán Carrascal.
- D. Manuel Pajuelo Perozo.
- D. Carlos Ponce Cortés.
- D^a. Marta Pizarro Ruiz.
- D. Antonio Murillo Viñas.
- D. Florentino Cortés Hidalgo.
- D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Vázquez Álvarez y asistidos de mí, el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la presente sesión todos los señores convocados a excepción de D. Ángel Cabezas León, quien no excusó previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN. Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y se procede a resolver el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21.06.99.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, en relación con el 195.1 de la Ley 5/1.985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General vigente, los señores reunidos aprueban por unanimidad el acta de la última sesión celebrada por este Pleno con fecha 21 de Junio de 1.999, pasando a ser definitiva.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y catorce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



014
0E8882019



CLASE B9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO CERRADA EL PASADO DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintinueve horas del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y nueve se reunió en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Vázquez Álvarez y asistido de los señores concejales de la Corporación, todos los señores señores concejales de este Pleno, que se reunen según los estatutos con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que no se ha acordado previamente haber sido convocados los concejales con las previsiones del art. 46.3. apartado b) de la Ley 1882, de 3 de abril y 804 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurran a la presente sesión todos los señores concejales a excepción de D. Ángel Cabreria Latorre quien no comparece previamente en sesión.

ABERTURA DE LA SESIÓN. Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y se procede a resolver el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN DE

PROYECTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CERRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1999.

Dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2288/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el 19.2.1 de la Ley 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General vigente, los señores concejales que por su mayoría el día de la última sesión celebrada por este Pleno con fecha 21 de junio de 1999, acordó a ser debatido:

Y no habiendo entre los señores concejales de orden de la votación se levanta la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos del día indicado, extinguiéndose la presente sesión que como Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





015
0E8862020



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Junio de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en la hoja de papel timbrado del Estado número OE8862019.

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

ASISTENTES

- Don Valentín Cortés Cabanillas.
- Don Manuel Enrique Fernández Tardío.
- Don. Antonio Murillo Viñas.
- Doña Francisca Fortes Candilejo.
- Doña Eva María Rodríguez Esteban.
- Don Pablo Javier Morales Castilla.
- Don Rafael Menas Miranda.
- Don José Vázquez Álvarez.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Doña Isabel Pacheco Pachón.
- Doña María José Solana Barras.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen en primera convocatoria los Concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por R.D. 606/1.999, de 19 de Abril y celebradas el día 13 de Junio de 1.999, que al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta ya que siendo éstos trece, han concurrido a la sesión todos ellos, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

1.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.-

Declarada abierta la sesión, el Secretario con la autorización del Sr. Alcalde, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General vigente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 de referido artículo, se procede a formar la Mesa de Edad, que queda constituida por D. José Vázquez Álvarez, de 67 años, Concejale electo asistente de mayor de edad, como Presidente; Dª. Eva María Rodríguez Esteban, de 25 años, Concejale electo asistente de menor edad, y D. Joaquín Frutos Chacón, Secretario

010
0E8882050



CLASE B4

DILIGENCIA - Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de Junio de 1.999, en donde se aprobó el presupuesto de gastos del ejercicio 2000, se encuentra tramitado oportunamente en la hoja de papel timbrado del Estado número 028812019.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL EXCELENTE AYUNTAMIENTO PLENO CITARABA EL DIA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

En el día de sesión de la Comisión, siendo las tres horas de la tarde de día de mil novecientos noventa y nueve en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192 de la Ley Orgánica 2/1987 de 19 de Junio y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen en forma extraordinaria las Comisiones electas en las Elecciones Locales convocadas por R.D. 600/1998 de 19 de Abril y celebrada el día 13 de Junio de 1.999, que al margen se exponen, con el objeto de que se acuerde la constitución de la Comisión municipal de la sesión de la tarde de 10 de Junio de 1999, para el estudio y tramitación de los asuntos de su competencia de los que se trata en el presente expediente.

[Faded text, likely a list of attendees or agenda items]

I. FORMACIÓN DE LA MESA DE EMBALAJE

Declarada según se sesión, el Secretario con la autorización del Sr. Alcalde de la tarde a las diez y cinco minutos de la tarde, se constituye la Mesa de Embalaje con el objeto de estudiar y tramitar los asuntos de su competencia de los que se trata en el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1987 de 19 de Junio de 1987, en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen en forma extraordinaria las Comisiones electas en las Elecciones Locales convocadas por R.D. 600/1998 de 19 de Abril y celebrada el día 13 de Junio de 1999, que al margen se exponen, con el objeto de que se acuerde la constitución de la Comisión municipal de la sesión de la tarde de 10 de Junio de 1999, para el estudio y tramitación de los asuntos de su competencia de los que se trata en el presente expediente.



016

0E8862021

CLASE 8ª

de la Corporación.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.-

Por la Mesa de Edad se comprueban las credenciales y la personalidad de los concejales proclamados, quedando debidamente acreditadas.

3.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.-

A tenor de lo establecido en el artículo 1 del R.D. 707/79, de 5 de Abril, en relación con lo establecido en el artículo 108.8 de la L.O.R.E.G., se procede personalmente por cada uno de los Concejales Electos a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes por el orden en que figuren en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

4.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-

A continuación por la Mesa de Edad es declarada constituida la nueva Corporación Municipal con los miembros asistentes.

5.- ELECCIÓN DE ALCALDE.-

Acto seguido, el Secretario, de orden de la Presidencia, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, a cuyo efecto, de acuerdo con la citada normativa se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezando sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

- Don Valentín Cortés Cabanillas, por el Partido Socialista Obrero Español.
- Don José Vázquez Alvarez, por el Partido Popular.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar, por el Partido de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura.

Se procede a la votación secreta para la elección de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 del R.O.F., efectuándose la misma por llamamiento personal de cada uno de los Concejales, depositando éstos su voto en la urna preparada al efecto.

Concluida la votación, por la Mesa de Edad se realiza el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

- VOTOS EMITIDOS: TRECE (13).
- VOTOS VÁLIDOS: TRECE (13).
- VOTOS EN BLANCO: CERO (0).
- VOTOS NULOS: CERO (0).

Las papeletas válidas se distribuyen de la siguiente forma:

- Don Valentín Cortés Cabanillas..... 8 votos.
- Don José Vázquez Alvarez..... 5 votos.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar..... 0 voto.

En su consecuencia, siendo trece el número de Concejales y siete la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Valentín Cortés Cabanillas de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, quien fue requerido por el Presidente de la Mesa para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento.

6.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.-

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma



017
0E8862022

CLASE 8.^a



fundamental del Estado, D. Valentín Cortés Cabanillas ocupa la Presidencia.

Cumplido el objetivo de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para en primer lugar dirigir su agradecimiento a los ciudadanos que decidieron darle su confianza el pasado 13 de Junio, expresando que el trabajo y las acciones de los próximos cuatro años tienen como legítimo destinatario a todos los vecinos sin excepción alguna.

Expresa su reconocimiento a la labor de los Miembros de la Corporación saliente, alude al reto que representa su nuevo cargo en su doble vertiente de responsabilidad por la obligación de confirmar las ilusiones de los que le apoyaron y también la de ganar la confianza de aquellos que no le respaldaron.

Hace un llamamiento para que el programa de progreso que ha de seguir se convierta en un programa participativo de todos los colectivos de Llerena, que ha de trascender y manifestarse en la mancomunidad de Municipios que conforman nuestra zona de influencia.

El equipo de gobierno que voy a presidir pretende una Llerena en crecimiento, insertada en una mancomunidad dinámica, de forma que contribuyamos a que Extremadura avance y se acerque a los niveles de progreso social y económico de España y Europa.

Prosigue diciendo que no va a entrar en detalles de los objetivos previstos para los próximos cuatro años, no obstante hace mención a algunas de las metas que se han de alcanzar y en las que debe estar presente la suma de voluntades y esfuerzos para desterrar la lucha individualista; así en la Agricultura es una tarea urgente estimular y favorecer el asociacionismo incentivando la creación de cooperativas, que también hemos de trasladar al Comercio. Así mismo hemos de aprobar la asignatura pendiente de nuestra comarca, que no es otra que un desarrollo de la Industria, en la que pensamos comprometer a nuestra Administración, a la Autonómica, empresarios, trabajadores y todos los ciudadanos para lograr un verdadero y eficaz tejido industrial en nuestra ciudad.

Se hace necesario igualmente ir juntos, Llerena y los pueblos de su zona, para que a través del Turismo darnos a conocer y ofertar unos servicios de calidad, para lo que contamos con un excelente patrimonio artístico y monumental y de un entorno natural muy atractivo.

Concluye diciendo que quiere ser el primero en mostrar su confianza en el proyecto de su Grupo político para lo que garantiza a todos los ciudadanos su absoluta dedicación, su entrega y su trabajo desde Llerena y para Llerena, pidiendo a los llerenenses su confianza, ilusión y suma de voluntades cara a lograr un verdadero progreso social, económico y cultural para Llerena y su zona de influencia.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



013
0E8865055



fundamental del Estado. D. Valentin Costa Caballero ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesion, el Sr. Alcalde toma la palabra para en primer lugar dirigir su agradecimiento a los ciudadanos que decidieron darse su confianza el pasado 13 de Julio, expresando que el trabajo y las acciones de las diversas juntas ahora tienen como legitimo destinatario a todos los vecinos sin excepcion alguna.

Expone al reconocimiento a la labor de los miembros de la Corporacion edilicia, ante el voto que representa su nuevo cargo en su doble vertiente de responsabilidad por la obligacion de confirmar las funciones de los que le apoyaron y tambien la de tener la continua de cuentas que no se resquebrajan.

Hace un llamamiento para que el programa de progreso que se ha de seguir se convierta en un programa participativo de todos los colectivos de Llerena, que ha de promover y manifestar en la mancomunada de acciones que conlleven mejoras con la influencia.

El equipo de gobierno que voy a presentar tiene como finalidad, en primer lugar, en una mancomunada dinamica, de forma que contribuya a que las actividades se desarrollen a los niveles de progreso social y economico de España y Europa.

Propongo tambien que no se acentue en exceso de los objetivos previstos para los proximos cuatros años, sino que se mantenga a un nivel de las metas que se han alcanzado y en las que debe estar presente la suma de voluntades y esfuerzos para desarrollar la actividad, tal es la Agrariedad es una tarea urgente, necesaria y fundamental para el desarrollo de la actividad de cooperativas, que tambien deben de trasladar al Comercio. Asi mismo, intentamos de mejorar la estructura organizativa de nuestra corporacion, que no es otra que un desarrollo de la industria en la que podemos contribuir a nuestra Administracion, a la Autonómica, empresarial, empresarial y todos los ciudadanos para lograr un verdadero y eficaz modelo industrial en nuestra ciudad.

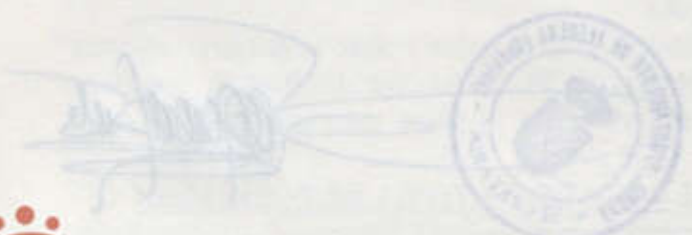
Se hace un llamado igualmente a todos los pueblos de su zona para que a través del Trabajo diario a cooperar y obtener una verdadera calidad, para lo que contamos con un excelente patrimonio artistico y monumental y de un entorno natural muy atractivo.

Concluye diciendo que quiere en el futuro en nuestra ciudad un progreso de un gran nivel, para lo que garantiza a todos los ciudadanos se dedica a trabajar, su trabajo y su tiempo desde Llerena y para Llerena, haciendo a los ciudadanos en confianza, libertad y suma de voluntades para lograr un verdadero progreso social, economico y cultural para Llerena y su zona de influencia.

Señalando que el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesion siendo las once horas y cuenta tambien del dia siguiente, concluyendo la presente sesion, de todo lo cual, como Secretario Central.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





018
OE8862023



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria constitutiva del Ayuntamiento Pleno de 3 de Julio de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números OE8862020, OE8862021 y OE8862022.

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

ASISTENTES

- Don Valentín Cortés Cabanillas.
- Don Manuel Enrique Fernández Tardío.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Doña Francisca Fortes Candilejo.
- Don Rafael Menas Miranda..
- Doña Eva María Rodríguez Esteban.
- Don Pablo Javier Morales Castilla.
- Don José Vázquez Álvarez.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Doña Isabel Pacheco Pachón.
- Doña María José Solana Barras.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 de citado Reglamento.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente

sesión todos los señores que componen esta Corporación.

CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE. Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía-Presidencia se convoca Pleno extraordinario urgente que se celebrará inmediatamente después de la finalización de la presente sesión, con el siguiente Orden del Día:

1. Declaración de la urgencia de la convocatoria.
2. Plan de Acción para el Empleo al amparo del Convenio de Colaboración entre el

018
0E886203



CLASE 34

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria convocada por el Ayuntamiento Pleno de 3 de Julio de 1999, ha quedado transcrita íntegramente en los libros de papel timbrado del Estado números 0E886203, 0E886201 y 0E886202.

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE 1999 SOBRE LOS TEMAS NÚMEROS 1, 2 Y 3.

En la ciudad de Badajoz, a los 29 días del mes de Julio de 1999, se celebró en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Cardeña Caballero y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, don José María Rodríguez Rodríguez, la siguiente sesión extraordinaria de este Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de 1 de Julio de 1985, que regula el funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en el artículo 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Declaración de la urgencia de la convocatoria.

2. Plan de Acción para el Empleo en el ámbito del Gobierno de Colaboración entre el Ayuntamiento y las Entidades Locales.

3. Declaración de la urgencia de la convocatoria.

4. Declaración de la urgencia de la convocatoria.

5. Declaración de la urgencia de la convocatoria.

6. Declaración de la urgencia de la convocatoria.

7. Declaración de la urgencia de la convocatoria.

8. Declaración de la urgencia de la convocatoria.

9. Declaración de la urgencia de la convocatoria.

10. Declaración de la urgencia de la convocatoria.

CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE.- Convocar a las sesiones extraordinarias de este Pleno de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de 1 de Julio de 1985, que regula el funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en el artículo 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la celebración de la siguiente sesión extraordinaria urgente que se celebrará inmediatamente después de la finalización de la sesión con el siguiente Orden del Día:

1. Declaración de la urgencia de la convocatoria.
2. Plan de Acción para el Empleo en el ámbito del Gobierno de Colaboración entre el Ayuntamiento y las Entidades Locales.



CLASE 8.ª



019
0E8862024

Ministerio de Trabajo y la Federación Española de Municipios y Provincias.

3. Solicitud de integración en la Iniciativa Comunitaria LEADER II para la Comarca Campiña Sur.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, se procede al tratamiento del Orden del Día de la Convocatoria:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 03.07.99.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de Julio de 1.999, y no formulándose observación alguna se considera la misma aprobada, pasando a ser acta definitiva.

2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Conforme a las previsiones contenidas en Capítulo II del R.O.F. artículos 23 y siguiente, por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos municipales, de sus integrantes y Portavoces:

* Grupo Socialista (PSOE).- D. Valentín Cortés Cabanillas, D. Manuel Enrique Fernández Tardío, D. Antonio Murillo Viñas, D^a. Francisca Fortes Candilejo, D. Rafael Menas Miranda, D^a. Eva María Rodríguez Esteban y D. Pablo Javier Morales Castilla.

Portavoz Titular.- D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

Portavoz Suplente.- D. Antonio Murillo Viñas.

* Grupo Popular (P.P.).- D. José Vázquez Álvarez, D. Antonio Vázquez Morales, D. Manuel Durán Rebollo, D^a. Isabel Pacheco Pachón y D^a. María José Solana Barras.

Portavoz Titular.- D. José Vázquez Álvarez.

Portavoz Suplente.- D. Antonio Vázquez Morales.

* Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (I.U.-C.E.).- D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Portavoz Titular.- El mismo.

3.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

De orden de la Presidencia, por la Secretaria Municipal se procede a dar lectura a la Moción de esta Alcaldía de fecha 6 de Julio actual que es del siguiente tenor literal:

“ MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento. El artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, dispone que el Pleno de los Ayuntamientos deberán celebrar sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

El artículo 78.1 del R.O.F. establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, que deberá ser fijada por el propio Pleno en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde-Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85.

Para dar cumplimiento de dicha normativa, el Alcalde que suscribe tiene a bien de proponer al Pleno a través de esta Moción la adopción del siguiente acuerdo aprobatorio del



Ministerio de Trabajo y la Federación Española de Municipios y Provincias.
A solicitud de integración en la Iniciativa Comunitaria LEADER II que la Comisión
Común Sur.

Después de la Presidencia sobre la sesión, se procede al tratamiento del Orden del
Día de la Convocatoria.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

CELEBRADA EL DÍA 03/07/99.

Dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 del R.O.L. el Sr. Presidente
pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la
sesión anterior celebrada el día 3 de julio de 1999, y no formulándose observación alguna se
considera la misma aprobada, pasando a ser acta definitiva.

2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Continúa a las sesiones anteriores en Capítulo II del R.O.L. artículos 21 y siguientes.
por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos municipales
de sus integrantes y portavoces:

* Grupo Socialista (I.S.O.R.) - D. Valentin Corda Caballero, D. Manuel Estrecho,
D. Antonio Martín Vitor, D. Francisco Fortes Landicho, D. Rafael Méndez,
D. Eva María Rodríguez Estrecho y D. Pablo Javier Méndez Canilla.

Portavoz Titular - D. Manuel Enrique Fernández Landicho.

Portavoz Suplente - D. Antonio Martín Vitor.

* Grupo Popular (P.P.) - D. José Vázquez Álvarez, D. Antonio Vázquez Méndez, D.
Manuel Daura Robledo, D. Isabel Pacheco Pacheco y D. María José Solana Jarama.

Portavoz Titular - D. José Vázquez Álvarez.

Portavoz Suplente - D. Antonio Vázquez Méndez.

* Grupo Independiente Unión-Capitulares por Excmo. Ayuntamiento (U.-C.R.) - D. Esteban Méndez

Asesora
Portavoz Titular - El mismo.

3.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS

DEL PLENO:

De orden de la Presidencia por la Sesión Municipal se procede a dar lectura a la
Acta de esta Sesión de fecha 6 de julio actual que es del siguiente tenor:

7.- Moción de la Alcaldía- Presidencia sobre periodicidad de las sesiones

ordinarias del Ayuntamiento. El artículo 46.2.a) de la Ley 17/99, modificada por la Ley 11/99
de 21 de Abril, dispone que el Pleno de los Ayuntamientos deberá celebrar sesión ordinaria
como mínimo cada dos meses en los municipios de una población entre 2.001 habitantes y
20.000 habitantes.

El artículo 78.1 del R.O.L. establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya
periodicidad está preestablecida que deberá ser fijada por el Pleno en sesión
extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde-Presidente dentro de los veinte días siguientes
al de la Sesión Ordinaria de la Corporación y no podrá exceder del límite a que se refiere el
artículo 46.2.a) de la Ley 17/99.

Para dar cumplimiento de dicha normativa, el Alcalde que suscribe tiene a bien de
proponer al Pleno a través de esta Moción la adopción del siguiente acuerdo aprobatorio del



020

0E8862025

CLASE 8.ª

régimen de sesiones ordinarias:

1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, fijándose el último Martes de cada mes a las 19 horas en invierno y a las 20,30 horas en verano.

2.- No se celebrarán sesiones ordinarias los meses de Agosto y Diciembre.

No obstante lo estimado por esta Alcaldía la Corporación, con su superior criterio acordará."

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la anterior moción de la Alcaldía en toda su integridad y propios términos.

4.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Autorizado por la Presidencia por la Secretaría se da cuenta de la siguiente Moción de la Alcaldía de fecha 6 de Julio actual, que es del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA sobre creación, composición y estructuración de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento. El artículo 20.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de Abril, hace alusión a determinados órganos que han de conformar la organización municipal, en los que deberán tener cabida los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, criterio éste en el que se abunda en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre; indicándose que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a las decisiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como del Alcalde cuando le sean sometidos por expresa decisión de éste.

Sin perjuicio de que puedan crearse Comisiones Informativas Especiales para entender en asuntos concretos en orden a sus características, dichas comisiones pueden constituirse permanentemente con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de ser objeto de sometimiento al Pleno Municipal. Su número y denominación de estas comisiones, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, habrá de decidirse mediante acuerdo consistorial a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos, siguiéndose para ello las reglas establecidas en el artículo 125 del precitado Reglamento, cuales son:

a) El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones que se acuerde constituir, aunque podrá delegar la presidencia efectiva de las mismas en cualquier miembro corporativo a propuesta de la propia comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo político, pudiéndose designar de igual forma un suplente por cada titular.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Alcalde-Presidente que suscribe, tiene a bien elevar al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:



CLASE B4

regimen de sesiones ordinarias.
1.- El Pleno celebrará sesiones ordinarias con carácter mensual, fijándose el día de cada una a las 19 horas en invierno y a las 20,30 horas en verano.
2.- No se celebrarán sesiones ordinarias los meses de Agosto y Diciembre.
No obstante lo anterior por esta Alcaldía la Corporación, con su superior criterio acordará.

El Pleno del Ayuntamiento acordará por unanimidad aprobar la anterior sesión de la Alcaldía en forma de sesión pública y gratuita.

4.- CREACION, COMPOSICION Y ESTRUCTURACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Acordado por la Presidencia por la Secretaría en el nombre de la Alcaldía de Badajoz de fecha 22 de Agosto de 2012, en el siguiente sentido:

La Alcaldía de fecha 2 de Julio actual, que es del siguiente tenor literal:
"MOCION DE LA ALCALDIA RESPECTO A LA COMPOSICION Y ESTRUCTURACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO. El artículo 205) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 1/1999 de 21 de Abril, hace alusión a determinadas figuras que han de conformar la organización municipal, en las que deberán tener cabida las distintas figuras políticas integrantes de la Corporación, así como en el que se alude en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 18 de Noviembre, indicando que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, sin órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a las sesiones de Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como del Alcalde cuando lo sean sometidos por expresa decisión de éste.

Sin perjuicio de que pueden crearse Comisiones Informativas Especiales para estudiar en asuntos concretos en orden a sus características dichas comisiones pueden constituirse permanentemente con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de ser objeto de sometimiento al Pleno Municipal. Se tienen y de constitución de estas comisiones, así como cualquier modificación de las mismas durante el mandato corporativo, para la decisión mediante acuerdo consensual a propuesta del Alcalde Promovido, en la medida en que correspondiente con el régimen y denominación de las figuras que en que se constituyen los servicios corporativos, asignados para ello las reglas establecidas en el artículo 123 del presente Reglamento, entre las:

a) El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones que se acuerden constituir, aunque podrá delegar la presidencia efectiva de las mismas en cualquier miembro corporativo a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente decisión acordada en su seno.

b) Esta Comisión estará integrada de forma que su composición se adecúe a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La asignación concreta a cada Comisión de las materias de la Corporación se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo político, pudiéndose designar de igual forma un suplente por cada grupo.

En relación a lo anteriormente expuesto, el Alcalde Promovido por escrito, tras a decir eleva al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente MOCION:



021

0E8862026

CLASE 8ª

Adopción de acuerdo por el que se apruebe en toda su integridad y propios términos, la creación, composición y estructuración de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes que por distintas áreas de gestión corporativa tengan reservadas las competencias de preparación, estudio y emisión de informes, dictámenes y consultas sobre aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno Municipal o de la Comisión de Gobierno, según el siguiente cuadro de denominaciones y competencias, así como su número y proporcionalidad de las adscripciones:

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

1. Composición:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, tres Concejales del Grupo Socialista, otros dos del Grupo Popular y uno de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura; Secretario, el que lo es de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

2. Materias:

Las que le son legalmente atribuidas sobre los artículos 116 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 193 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

II.- COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, HACIENDA Y PATRIMONIO Y CULTURA.

1. Composición:

Igual a la anterior.

2. Materias:

- a) Régimen de funcionamiento y coordinación administrativa. Planificación y coordinación de servicios administrativos y corporativos.
- b) Personal al servicio de la Corporación.
- c) Estadística, Censo, Padrón.
- d) Elecciones.
- e) Régimen de sesiones órganos colegiados.
- f) Protocolo Municipal.
- g) Presupuestos de ejercicio corriente y cerrado. Modificaciones. Reconocimiento de créditos.
- h) Programa y planes de inversión anual y plurianuales.
- i) Ordenación e imposición de tributos.
- j) Recaudación Municipal. Gestión y control, liquidaciones y padrones tributarios.
- k) Contabilidad Municipal. Fiscalización y control.
- l) Tesorería Municipal. Operaciones de financiación a corto, medio y largo plazo.
- m) Patrimonio Municipal. Rectificación, conservación y valoración.
- n) Retribuciones del personal laboral y funcionario
- o) Actividades culturales: Semana Cultural, conferencias, exposiciones, seminarios, Feria del Libro.
- p) Biblioteca y Archivo Histórico. Centro Cultural "La Merced".
- q) Publicidad, prensa y propaganda local.

III.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.



CLASE B4

Adopción de acuerdo por el que se aprueba en todo su integridad y propia tenencia la creación, composición y estructura de la Comisión Informativa Municipal...

I. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

1. Composición. Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales, tres miembros del Grupo Socialista, uno del Grupo Popular y uno de la Unión...

Las que se han reglamentado en los artículos 116 de la Ley 7/82 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 187 de la Ley 30/88 de 26 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

II. COMISIÓN DE RÉGIMEN EXTERIOR Y PERSONAL, HACIENDA Y PATRIMONIO Y CULTURA

- 1. Composición. Junta a la sazón.
- 2. Materias. a) Régimen de funcionamiento y organización administrativa. Planificación y coordinación de servicios administrativos y corporativos. b) Protocolo al servicio de la Corporación. c) Estándar Coste. Pólizas. d) Elecciones. e) Régimen de asistencias órganos colegiados. f) Protocolo Municipal. g) Presupuesto de ejercicio corriente y cambio. Modificaciones. Reconocimiento de créditos. h) Programas y planes de inversión anual y plurianuales. i) Organización e inspección de tributos. j) Recaudación Municipal. Gestión y control tributarios y patrimonios municipales. k) Contabilidad Municipal. Fiscalización y control. l) Asesoría Municipal. Operaciones de financiación a corto, medio y largo plazo. m) Patrimonio Municipal. Rectificación concurrencia y valoración. n) Despejamiento del personal laboral y funcionario. o) Actividades culturales. Salones Culturales, conferencias, exposiciones, seminarios. Fiestas del Lugar.

III. COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- p) Bibliotecas y Archivo Histórico. Camino Cultural "La Alfranca". q) Fiestas, pregas y programas local.



022
0E8862027



Valente

CLASE 8ª

1. Composición: *Consejo de Información al Consumidor.*

Igual a las anteriores. *DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, COMERCIO E*

INDUSTRIA.

2. Materias:

- a) Asistencia Social y Servicio Social de Base.
- b) Beneficencia Municipal.
- c) Tercera Edad y Pisos Tutelados.
- d) Prestación Social Sustitutoria.

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA.

1. Composición: *Comisión de expedientes.*

Igual a las anteriores. *en acciones emprendidas a fin de mejorar los cultivos, conservación*

y recuperación forestal.

2. Materias:

- a) Obras, construcciones e instalaciones municipales. Contratación de las mismas.
- b) Ordenación urbana. Expedientes de Ruina. Patrimonio Histórico Artístico.
- c) Vías públicas y bienes de dominio público. *actividades comerciales e industriales.*
- d) Regeneración de la cubierta vegetal. *de empresas e industrias en la localidad.*
- e) Infraestructura local de servicios, redes de agua, saneamiento, basura, alumbrado público. *de los recursos naturales de*
- f) Viviendas de promoción pública y privada. Rehabilitación y conservación.
- g) Vigilancia, seguridad y orden público en general. *PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y*
- h) Ordenación del tráfico viario. *ESTADÍSTICA.*
- i) Espectáculos y establecimientos públicos.
- j) Seguridad y salubridad de edificios y viviendas.
- k) Publicidad viaria.

V.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

1.- Composición: *Comisiones locales, asociaciones y vecinales.*

Igual a las anteriores. *planes y proyectos sobre organización, programación y colaboración de la*

de la

a) Educación. Relaciones con los centros docentes y asociaciones de padres de alumnos.

Miguel

b) Instalaciones deportivas. Conservación, mejoras y ampliaciones. Pabellón

Polideportivo Cubierto.

c) Actividades deportivas. Colaboración con los JUDEX.

d) Asistencia y colaboración con asociaciones y organizaciones deportivas locales.

e) Oficina de Información Juvenil.

VI.- COMISIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y ABASTECIMIENTO.

1.- Composición: *Comisión de planes especiales. Planificación y propuestas*

de

a) Control sanitario, suministro aguas, alcantarillado, recogida de basuras. *antibiotico de*

expediente de

b) Limpieza viaria. *de Desarrollo Local.*

c) Cementerio Municipal. *de los sindicatos y asociaciones empresariales.*

d) Servicios sanitarios locales y de zona. *planes de trabajo, selección y contratación de*

e) Mercado de Abastos, Matadero Municipal y Mercadillo.

022
0E8865027



CLASE B4

- 1. Composición
- 1) Junta a las sesiones
- 2. Materias
- a) Atención Social y Servicio Social de Base
- b) Beneficencia Municipal
- c) Torres Eitel y Yara Tumbador
- d) Formación Social Municipal

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS URBANÍSTICAS, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA

- 1. Composición
 - 1) Junta a las sesiones
 - 2. Materias
 - a) Obras, instalaciones e instalaciones municipales. Contratos de las mismas
 - b) Ordenación urbana. Expositores de Ronda. Territorio Histórico Anillo
 - c) Vías públicas y zonas de dominio público
 - d) Regeneración de la cultura urbana
 - e) Infraestructura local de servicios, redes de agua, saneamiento, fauna, alumbrado
- Política
- f) Vivienda de protección pública y privada. Rehabilitación y conservación
 - g) Vivienda protegida y otros edificios de interés
 - h) Ordenación del tráfico urbano
 - i) Espacios verdes y equipamientos públicos
 - j) Seguridad y tranquilidad de vecinos y visitantes
 - k) Fiestas locales

V.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y DEPORTE

- 1. Composición
 - 1) Junta a las sesiones
 - 2. Materias
 - a) Educación. Relación con los centros docentes y actividades de gestión de alumnos
 - b) Instalaciones deportivas. Construcción, mejoras y ampliaciones. Pabellón
- Político-social
- c) Actividades deportivas. Colaboración con los clubes
 - d) Atención y colaboración con asociaciones y organismos de gestión deportiva
 - e) Gestión de instalaciones locales

VI.- COMISIÓN DE SANIDAD, COSMÉTICA Y ASISTENCIA

- 1. Composición
- 1) Junta a las sesiones
- 2. Materias
- a) Control sanitario municipal de aguas, instalaciones, mercados de productos
- b) Limpieza urbana
- c) Cementerio municipal
- d) Servicios sanitarios locales y de zona
- e) Mercado de Atención Primaria Municipal y Atención



023
0E8862028



CLASE 8ª

f) Oficina Municipal de Información al Consumidor.

VII.- COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, COMERCIO E INDUSTRIA Y TURISMO.

1.- Composición:

Igual a las anteriores.

2.- Materias:

- a) Coordinación y defensa a nivel institucional de los intereses sectoriales y promoción de los mismos.
- b) Campaña de higiene zoonosanitaria y de protección vegetal.
- c) Apoyo técnico tramitación de expedientes.
- d) Colaboración municipal en acciones encaminadas a mejoras de cultivos, conservación y mejora del suelo. Repoblación forestal.
- e) Vías pecuarias.
- f) Junta Pericial de Rústica.
- g) Vigilancia y control de establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- h) Potenciación, gestión, desarrollo y ubicación de empresas e industrias en la localidad. Polígono Industrial.
- i) Oficina Municipal de Turismo. Desarrollo y potenciación de los recursos turísticos de la ciudad. Hostelería y otros servicios.

VIII.- COMISIÓN DE LA MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.

1. Composición:

Igual a las anteriores.

2. Materias:

- a) Coordinación y defensa a nivel institucional de los intereses de la Mujer y promoción de los mismos.
- b) Relaciones con instituciones locales, asociaciones y vecindario.
- c) Estudios, informes y propuestas sobre organización, programación y celebración de la fiesta de conmemoración del Día de Extremadura, Fiestas Mayores Patronales, Feria de San Miguel, Carnaval y San Isidro Labrador.
- d) Organización y programación de otros festejos y celebraciones.
- e) Ferias de muestras.

IX.- COMISIÓN DE TRABAJO Y EMPLEO.

1. Composición:

Igual a las anteriores.

2. Materias:

- a) Fomento del Empleo a través de planes especiales. Planificación y propuestas encaminadas al pleno empleo.
- b) Ayuda técnica y asesoramiento a pequeños y medianos empresarios. Tramitación de expedientes a través de la Agencia de Desarrollo Local.
- c) Relaciones con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.
- d) Bolsa Municipal de Trabajo. Ofertas de puestos de trabajo, selección y contratación de



023
0E8862058



CLASE 99
INDUSTRIA

VII. COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, COMERCIO E

INDUSTRIA Y TURISMO

- 1.- Composición: Igual a las anteriores.
 - 2.- Misiones:
 - a) Coordinación y dotación a nivel institucional de los distintos sectores y promoción de los mismos.
 - b) Campaña de fomento económica y de protección vegetal.
 - c) Apoyo técnico a través de especialistas.
 - d) Colaboración municipal en acciones económicas a través de visitas, conferencias y cursos del aula. Reducción fiscal.
 - e) Visas pecuarias.
 - f) Fomento de la pesca.
 - g) Vigilancia y control de establecimientos y actividades comerciales e industriales.
 - h) Fomento, gestión, desarrollo y ubicación de empresas e industrias en la localidad.
- Polígono Industrial
- i) Oficina Municipal de Turismo. Desarrollo y potenciación de los recursos turísticos de la ciudad. Hostelería y otros servicios.

VIII. COMISIÓN DE LA MUJER PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

- 1.- Composición: Igual a las anteriores.
- 2.- Misiones:
 - a) Coordinación y dotación a nivel institucional de los sectores de la Mujer y Turismo de los mismos.
 - b) Reducción con incentivos fiscales, económicos y sociales.
 - c) Estudios, informes y propuestas sobre organización, promoción y desarrollo de la fiesta de conmemoración del día de la Emancipación de las Mujeres Razonables. Fiesta de San Miguel, Carnaval y San Pedro Industrial.
 - d) Organización y potenciación de otros festejos y celebraciones.
 - e) Fiestas de turismo.

IX. COMISIÓN DE TRABAJO Y EMPLEO

- 1.- Composición: Igual a las anteriores.
- 2.- Misiones:
 - a) Fomento del empleo a través de planes especiales, incentivos y propuestas concretas al plano municipal.
 - b) Ayuda técnica y asesoramiento a personas y empresas desempleadas. Promoción de expedientes a través de la Agencia de Empleo Local.
 - c) Relación con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.
 - d) Bolsa Municipal de Trabajo. Oficina de puesta de trabajo, selección y contratación de candidatos.



024
OE8862029



CLASE 8ª

e) Plan de Empleo Rural (AEPSA).

X.- JUNTA DE PORTAVOCES.

1. Composición:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura; Secretario, el que lo es de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2. Materia:

Conocimiento del Orden del Día de la convocatoria de Plenos del Ayuntamiento.

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

El Ayuntamiento Pleno conforme determina el artículo 134.1 del R.O.F. deberá pronunciarse en cuanto a la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de todas y cada una de las Comisiones Informativas; reservándose la Alcaldía-Presidencia la fijación de los días y horas en que deban celebrarse, y ello sin perjuicio de la convocatoria de sesiones extraordinarias o urgentes para tratar de los asuntos que le sean sometidos a la consideración. Hasta tanto estén constituidas y en funcionamiento las Comisiones Informativas, cuya creación, composición y competencias se proponen en la presente moción, el Alcalde que suscribe asumirá la Presidencia de las mismas, sin perjuicio de conferir delegación para las presidencias efectivas en la forma prevista en el artículo 125 a) del precitado Reglamento de 28 de Noviembre de 1.986. En todo caso, corresponderá al Secretario de la Corporación la redacción de los dictámenes que sean evacuados por las citadas Comisiones Informativas.

No obstante lo estimado por esta Alcaldía la Corporación, con superior criterio acordará.”

Finalizada la lectura de la moción, se somete la misma a votación ordinaria dando lugar a la adopción por unanimidad de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aceptación en toda su integridad y propios términos de la Moción Presidencial sobre la creación, composición y estructura de las Comisiones Informativas Permanentes de esta Corporación.

Segundo.- La adscripción de los señores miembros corporativos a dichas comisiones en la forma que a continuación se detallan:

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Grupo Socialista:

Titular D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

Titular D. Antonio Murillo Viñas.

Titular D. Pablo Javier Morales Castilla.

Suplente Primero D. Rafael Menas Miranda.

Suplente Segundo Dª. Francisca Fortes Candilejo.

Suplente Tercero Dª. Eva María Rodríguez Esteban.

Grupo Popular:

Titular D. José Vázquez Álvarez.

Titular D. Antonio Vázquez Morales.

Suplente Primero Dª. María José Solana Barras.

Suplente Segundo Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura:



025

0E8862030

CLASE 8ª

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

II.- COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, HACIENDA Y PATRIMONIO Y CULTURA.

Grupo Socialista:

Titular D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

Titular D. Antonio Murillo Viñas.

Titular D. Rafael Menas Miranda.

Suplente Primero Dª. Eva María Rodríguez Esteban.

Suplente Segundo Dª. Francisca Fortes Candilejo.

Suplente Tercero D. Pablo Javier Morales Castilla.

Grupo Popular:

Titular D. José Vázquez Álvarez.

Titular D. Antonio Vázquez Morales.

Suplente Primero Dª. María José Solana Barras.

Suplente Segundo Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

III.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

Grupo Socialista:

Titular Dª. Eva María Rodríguez Esteban.

Titular D. Rafael Menas Miranda.

Titular D. Pablo Javier Morales Castilla.

Suplente Primero Dª. Francisca Fortes Candilejo.

Suplente Segundo D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

Suplente Tercero D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular:

Titular D. Manuel Durán Rebollo.

Titular Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Suplente Primero Dª. María José Solana Barras.

Suplente Segundo D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Grupo Socialista:

Titular D. Antonio Murillo Viñas.

Titular Dª. Francisca Fortes Candilejo.

Titular D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

Suplente Primero D. Rafael Menas Miranda.

Suplente Segundo Dª. Eva María Rodríguez Esteban.

Suplente Tercero D. Pablo Javier Morales Castilla.

Grupo Popular:

Titular D. Manuel Durán Rebollo.



III.- COMISIÓN DE REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, HACIENDA Y PATRIMONIO Y CULTURA

- Grupo Socialista
- Tiñero D. Manuel Enrique Fernández Tiñero
- Tiñero D. Antonio Martín Viera
- Tiñero D. Rafael Méndez Méndez
- Suñer D. Juan María Rodríguez Escobar
- Suñer D. Francisco Fortes Castiella
- Suñer D. Pablo Javier Méndez Castiella
- Grupo Popular
- Tiñero D. José Vázquez Álvarez
- Tiñero D. Antonio Vázquez Méndez
- Suñer D. Juan José Solano Fortes
- Suñer D. Rafael Fortes Fortes
- Grupo Independiente Unión-Ciudadanos por Extremadura
- Tiñero D. Rafael Méndez Méndez

III.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Grupo Socialista
- Tiñero D. Juan María Rodríguez Escobar
- Tiñero D. Rafael Méndez Méndez
- Tiñero D. Pablo Javier Méndez Castiella
- Suñer D. Francisco Fortes Castiella
- Suñer D. Manuel Enrique Fernández Tiñero
- Suñer D. Antonio Martín Viera
- Grupo Popular
- Tiñero D. Manuel Enrique Rodríguez Escobar
- Tiñero D. Rafael Fortes Fortes
- Suñer D. Juan José Solano Fortes
- Suñer D. Antonio Vázquez Méndez
- Grupo Independiente Unión-Ciudadanos por Extremadura
- Tiñero D. Rafael Méndez Méndez

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA

- Grupo Socialista
- Tiñero D. Antonio Martín Viera
- Tiñero D. Francisco Fortes Castiella
- Tiñero D. Manuel Enrique Fernández Tiñero
- Suñer D. Rafael Méndez Méndez
- Suñer D. Juan María Rodríguez Escobar
- Suñer D. Pablo Javier Méndez Castiella
- Grupo Popular
- Tiñero D. Manuel Enrique Rodríguez Escobar



026

OE8862031

CLASE 8ª

Titular D. Antonio Vázquez Morales.
Suplente Primero Dª. Isabel Pacheco Pachón.
Suplente Segundo Dª. María José Solana Barras.
Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura:
Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

V.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

Grupo Socialista:
Titular D. Pablo Javier Morales Castilla.
Titular Dª. Eva María Rodríguez Esteban.
Titular Dª. Francisca Fortes Candilejo.
Suplente Primero D. Manuel Enrique Fernández Tardío.
Suplente Segundo D. Antonio Murillo Viñas.
Suplente Tercero D. Rafael Menas Miranda.

Grupo Popular:
Titular Dª. Isabel Pacheco Pachón.
Titular D. Manuel Durán Rebollo.
Suplente Primero Dª. María José Solana Barras.
Suplente Segundo D. Antonio Vázquez Morales.
Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura:
Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

VI.- COMISIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y ABASTECIMIENTO.

Grupo Socialista:
Titular D. Rafael Menas Miranda.
Titular Dª. Eva María Rodríguez Esteban.
Titular D. Manuel Enrique Fernández Tardío.
Suplente Primero D. Antonio Murillo Viñas.
Suplente Segundo D. Pablo Javier Morales Castilla.
Suplente Tercero Dª. Francisca Fortes Candilejo.

Grupo Popular:
Titular Dª. Isabel Pacheco Pachón.
Titular Dª. María José Solana Barras.
Suplente Primero D. Manuel Durán Rebollo.
Suplente Segundo D. Antonio Vázquez Morales.
Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura:
Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

VII.- COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, COMERCIO E INDUSTRIA Y TURISMO.

Grupo Socialista:
Titular D. Antonio Murillo Viñas.
Titular D. Manuel Enrique Fernández Tardío.
Titular D. Pablo Javier Morales Castilla.
Suplente Primero Dª. Francisca Fortes Candilejo.
Suplente Segundo D. Rafael Menas Miranda.



CLASE B4

Tribunales D. Antonio Yáñez Morales
Suplente Primer D. José Antonio Ladrón
Suplente Segundo D. María José Solana Barral
Grupo Parlamentario Unión-Ciudadanos por Extremadura

V.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Grupo Socialista
Tribunales D. Pablo Javier Morales Castilla
Tribunales D. Eva María Rodríguez Esteban
Tribunales D. Francisco Fortes Campaño
Suplente Primer D. Manuel Enrique Fontanar Toribio
Suplente Segundo D. Antonio Muñoz Villa
Suplente Tercero D. Rafael María Miranda

Grupo Popular
Tribunales D. José Antonio Pardo
Tribunales D. Manuel María Barallo
Suplente Primer D. María José Solana Barral
Suplente Segundo D. Antonio Yáñez Morales
Grupo Parlamentario Unión-Ciudadanos por Extremadura

VI.- COMISIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y ABASTECIMIENTO

Grupo Socialista
Tribunales D. Rafael María Miranda
Tribunales D. Eva María Rodríguez Esteban
Tribunales D. Manuel Enrique Fontanar Toribio
Suplente Primer D. Antonio Muñoz Villa
Suplente Segundo D. Pablo Javier Morales Castilla
Suplente Tercero D. Francisco Fortes Campaño

Grupo Popular
Tribunales D. José Antonio Pardo
Tribunales D. María José Solana Barral
Suplente Primer D. Manuel María Barallo
Suplente Segundo D. Antonio Yáñez Morales
Grupo Parlamentario Unión-Ciudadanos por Extremadura

VII.- COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, COMERCIO E

INDUSTRIA Y TURISMO
Grupo Socialista
Tribunales D. Antonio Muñoz Villa
Tribunales D. Manuel Enrique Fontanar Toribio
Tribunales D. Pablo Javier Morales Castilla
Suplente Primer D. Francisco Fortes Campaño
Suplente Segundo D. Rafael María Miranda



027
0E8862032



CLASE 8ª

Suplente Tercero D^ª. Eva María Rodríguez Esteban.

Grupo Popular:

Titular D. Antonio Vázquez Morales.

Titular D^ª. María José Solana Barras.

Suplente Primero D^ª. Isabel Pacheco Pachón.

Suplente Segundo D. Manuel Durán Rebollo.

Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

VIII.- COMISIÓN DE LA MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.

Grupo Socialista:

Titular D^ª. Francisca Fortes Candilejo.

Titular D^ª. Eva María Rodríguez Esteban.

Titular D. Rafael Menas Miranda.

Suplente Primero D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

Suplente Segundo D. Pablo Javier Morales Castilla.

Suplente Tercero D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular:

Titular D^ª. Isabel Pacheco Pachón.

Titular D^ª. María José Solana Barras.

Suplente Primero D. Manuel Durán Rebollo.

Suplente Segundo D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

IX.- COMISIÓN DE TRABAJO Y EMPLEO.

Grupo Socialista:

Titular D. Antonio Murillo Viñas.

Titular D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

Titular D^ª. Francisca Fortes Candilejo.

Suplente Primero D. Rafael Menas Miranda.

Suplente Segundo D. Pablo Javier Morales Castilla.

Suplente Tercero D^ª. Eva María Rodríguez Esteban.

Grupo Popular:

Titular D. José Vázquez Álvarez.

Titular D. Manuel Durán Rebollo.

Suplente Primero D^ª. María José Solana Barras.

Suplente Segundo D^ª. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

X.- JUNTA DE PORTAVOCES.

Grupo Socialista:

Titular Don Manuel Enrique Fernández Tardío.

Suplente Don Antonio Murillo Viñas.



CLASE B3

VIII. COMISIÓN DE LA SUPER PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
FEJES
 Grupo Socialista
 Titular D. Rafael Martínez Miranda
 Suplente Primero D. Manuel Estepa Fernández Tello
 Suplente Segundo D. Pablo Javier Morales Castilla
 Suplente Tercero D. Antonio Martín Vides
 Grupo Popular
 Titular D. María José Solana Barrio
 Suplente Primero D. Manuel Durán Robello
 Suplente Segundo D. Antonio Vázquez Morales
 Grupo Iugoslavo Unión Comunal por Extremadura
 Titular D. Belén María Acuña

IX. COMISIÓN DE TRABAJO Y EMPLEO
 Grupo Socialista
 Titular D. Manuel Estepa Fernández Tello
 Titular D. Francisco Fortes Castellón
 Suplente Primero D. Manuel Durán Robello
 Suplente Segundo D. Antonio Vázquez Morales
 Grupo Iugoslavo Unión Comunal por Extremadura
 Titular D. Belén María Acuña

X. JUNTA DE PORTAVOCES
 Grupo Socialista
 Titular D. Manuel Estepa Fernández Tello
 Titular D. Francisco Fortes Castellón
 Suplente Primero D. Manuel Estepa Miranda
 Suplente Segundo D. Pablo Javier Morales Castilla
 Suplente Tercero D. Eva María Rodríguez Escobar
 Grupo Popular
 Titular D. María José Solana Barrio
 Titular D. Manuel Durán Robello
 Suplente Primero D. María José Solana Barrio
 Suplente Segundo D. Rafael Pacheco Pastor
 Grupo Iugoslavo Unión Comunal por Extremadura
 Titular D. Belén María Acuña

Suplente Don Antonio Martín Vides
 Titular Don Manuel Estepa Fernández Tello
 Grupo Socialista



028
0E8862033



CLASE 8.^a

Grupo Popular:

Titular D. José Vázquez Álvarez.

Suplente D. Antonio Vázquez Morales.

Grupo Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura:

Titular D. Baltasar Mateos Ascacibar.

El Portavoz de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, pregunta al señor Presidente si va a permitir la asistencia a las Comisiones de Asesores de los Grupos Políticos como hasta ahora se venía haciendo, respondiéndosele que no hay inconveniente en que asistan a las Comisiones un Asesor por Grupo, que tendrán voz pero no voto.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Autorizado por la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la Moción de la Alcaldía de fecha 7 de Julio actual, que transcrita literalmente dice:

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA sobre designaciones de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38, apartado c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde que suscribe tiene la distinción de elevar al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**: Adopción de acuerdo por dicho superior Órgano Municipal sobre nombramiento de representantes de la Corporación en otros órganos colegiados que a continuación se detallan:

1.- Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, (2) Dos Representantes; Don Valentín Cortés Cabanillas y Don Antonio Murillo Viñas.

2.- Biblioteca Pública Municipal, (1) Un Representante; Don Manuel Enrique Fernández Tardío.

3.- Junta Pericial del Catastro de Rústica, (2) Dos Representantes; Don Manuel Enrique Fernández Tardío y Don Antonio Vázquez Morales.

4.- Junta Pericial del Catastro de Urbana, (2) Dos Representantes; Don Antonio Murillo Viñas y Don Baltasar Mateos Ascacibar.

5.- Instituto de Educación Secundaria "Cieza de León", (1) Un Representante; Don Pablo Javier Morales Castilla.

6.- Instituto de Educación Secundaria "Fernando Robina", (1) Un Representante; Don Antonio Murillo Viñas.

7.- Colegio Público "Suárez Somonte", (1) Un Representante; Doña Francisca Fortes Candilejo.

8.- Cruz Roja Asamblea Local, (1) Un Representante; Don Rafael Menas Miranda.

9.- Guardería Infantil, (1) Un Representante; Doña Eva María Rodríguez Esteban.

10.- Caja de Ahorros de Badajoz, (1) Un Representante; Don Antonio Murillo Viñas.

No obstante lo estimado por esta Alcaldía la Corporación con superior criterio acordará."

Tras esto interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular Don José Vázquez Álvarez, manifestando que no tiene sentido someter a votación la propuesta, dado que el equipo gobernante tiene la mayoría requerida y que por tanto se va a aprobar en toda su integridad, si bien el voto de su grupo será contrario a la aprobación de la misma.

A continuación interviene el Portavoz de I.U.-C.E., Don Baltasar Mateos preguntando si



CLASE 84

El portavoz de la Junta Municipal de Badajoz, don José María Muñoz, ha informado a los miembros de la Comisión de Asesoramiento de la Corporación de la existencia de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la creación de un centro de atención a la infancia en el barrio de San Juan. El convenio establece la creación de un centro de atención a la infancia en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 10 millones de euros. El convenio se firmará en el mes de mayo de 2011.

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLABORADORES.

Atendiendo por la propuesta por el Sr. portavoz de la Corporación de la creación de los siguientes órganos de colaboración:

CONSEJO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA de las delegaciones de tratamiento de la Corporación en Organos Colaboradores. A fin de su cumplimiento e in dependencia en el art. 38 apartado c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de Badajoz, que establece que se debe de crear el Pleno de este Ayuntamiento en el siguiente orden:

Municipal sobre nombramiento de representantes de la Corporación en otros órganos colaboradores para su constitución se detallan:

- 1.- Mancomunidades Intercomunales de Agua de la Comarca de Llerena, (3) Dos Representantes: Don Valentín Cortés Cordero y Don Antonio Muñoz Vilas.
- 2.- Biblioteca Pública Municipal, (1) Un Representante: Don Manuel Enrique Fernández Landín.
- 3.- Junta Patronal del Colegio de San Juan de Roca, (3) Dos Representantes: Don Manuel Enrique Fernández Landín y Don Antonio Muñoz Vilas.
- 4.- Junta Patronal del Colegio de San Juan de Roca, (3) Dos Representantes: Don Antonio Muñoz Vilas y Don Manuel Enrique Fernández Landín.
- 5.- Instituto de Estudios Sociales "César de León", (1) Un Representante: Don Pablo Javier Morales Orellana.
- 6.- Instituto de Estudios Sociales "Fernando Robles", (1) Un Representante: Don Antonio Muñoz Vilas.
- 7.- Colegio Público "San Juan de Roca", (1) Un Representante: Don Manuel Enrique Fernández Landín.

8.- Cruz Roja Española Local, (1) Un Representante: Don Rafael Muñoz Muñoz.
 9.- Guardia Infantil, (1) Un Representante: Don Manuel Enrique Fernández Landín.
 10.- Caja de Ahorros de Badajoz, (1) Un Representante: Don Antonio Muñoz Vilas.
 No obstante lo anterior por esta Alcaldía se reserva la facultad de solicitar otros acuerdos.
 Tras este informe se acuerda que el portavoz de la Junta Municipal de Badajoz, don José María Muñoz, informe a los miembros de la Comisión de Asesoramiento de la Corporación de la existencia de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la creación de un centro de atención a la infancia en el barrio de San Juan. El convenio establece la creación de un centro de atención a la infancia en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 10 millones de euros. El convenio se firmará en el mes de mayo de 2011.



CLASE 8ª



029

0E8862034

el representante en Caja Badajoz va a tener carácter rotativo entre los distintos grupos políticos tal y como se venía haciendo en la anterior legislatura, así como que debería haberse respetado la representación que desde hace varios años venía ostentando Izquierda Unida en el Instituto Cieza de León. El voto de su Grupo va a ser la abstención.

El señor Alcalde manifiesta al Concejal que acaba de intervenir que le había convocado previamente a una entrevista para tratar de estos nombramientos sin que se hubiera producido la misma por causas que desconoce, por lo que en su consecuencia procedió a elaborar la Moción a la que se acaba de dar lectura.

Finalizada las intervenciones, una vez aceptados por los designados las representaciones, el Pleno del Ayuntamiento con los siete votos favorables (7) de los Concejales del Grupo Socialista, cinco votos en contra (5) de los del Grupo Popular y una abstención (1) del Concejal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la anterior Moción Presidencial.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría, se da cuenta del Decreto de dicha Alcaldía de fecha 6 de Julio actual, por el que se nombran los miembros de la Comisión de Gobierno, que transcrito literalmente dice : "Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 3 de Julio del año en curso, y siendo preceptiva la Comisión de Gobierno por ser Municipio superior a 5.000 habitantes, según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a cuatro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **DISPONGO:**

PRIMERO: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ TARDÍO.
- D. ANTONIO MURILLO VIÑAS.
- Dª. FRANCISCA FORTES CANDILEJO.
- D. RAFAEL MENAS MIRANDA.

SEGUNDO: Delegar en esta Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

- Concesión de Licencias de Obras Mayores.
- Concesión de Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Aprobación, en su caso, de las peticiones que se planteen.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y que se notifique personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la



CLASE 04

el representado en Caja Badajoz va a estar en todo momento entre las distintas grupos políticos tal y como se viene haciendo en el anterior legislatura, así como que dichos hechos respecto la representación que desde hace varios años venía realizando la Junta en el Instituto Cajas de la Caja de Badajoz van a ser la siguiente:

El señor Alcalde presidente el Consejo que acaba de intervenir que le habla correspondiente a una categoría para estar de estos nombramientos sin que se hubiera producido la misma por causas que destacan, por lo que en su consecuencia procedió a dimitir la Misión a la que se acaba de referir.

CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE TENDENCIAS DE ALCALDE Y PARTICIPACIONES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría, se da cuenta del Decreto de dicho Alcalde de fecha 6 de Julio actual, por el que se nombra los miembros de la Comisión de Gobierno que han de intervenir en el Gobierno del nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 3 de Julio del año en curso, y siendo precepto la Comisión de Gobierno por ser Ayuntamiento regular a 2.000 habitantes según lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reglamento de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que le integran en número no superior a cinco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, equivalente al texto actual del número según el artículo de la Constitución que se da a conocer.

Visados los artículos 20.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reglamento de las Bases de Régimen Local y 22 y 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente SE CONVOCAN:

PRIMERO: Para que comparezcan miembros de la Comisión de Gobierno a las reuniones convocadas:

- D. MANUEL FERRAZ HERNANDEZ YARBE
- D. ANTONIO MUELLO VIZAR
- D. FRANCISCA MARTIN CANDIADO
- D. RAFAEL MEDINA BERRANDA

SEGUNDO: Dejar en esta Comisión de Gobierno las siguientes instituciones:

- Concejal de la Comisión de Obras Públicas
- Concejal de la Comisión de Asuntos de Intercomunalidad
- Agrupación en su caso de las personas que se presenten.

TERCERO: Que en el Pleno de la Junta se le informe sobre los hechos y que se participe personalmente a los señores comparecientes con resolución en el Boletín Oficial de la



030

OE8862035

CLASE 8.^a

Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente resolución. "

Igualmente se dio lectura por la Secretaria de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Julio actual, por la que se nombran los tenientes de Alcalde, que transcrita literalmente es del siguiente tenor: " Designados los miembros que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por Decreto de esta Alcaldía de 6 de Julio de 1.999, procede el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los miembros componentes de la misma, según lo preceptuado por el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto en virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Gobierno que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde, DON MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ TARDÍO.

Segundo Teniente de Alcalde, DON ANTONIO MURILLO VIÑAS.

Tercer Teniente de Alcalde, DOÑA FRANCISCA FORTES CANDILEJO.

Cuarto Teniente de Alcalde, DON RAFAEL MENAS MIRANDA.

SEGUNDO.- A tenor de las previsiones contenidas en los artículos 23.3 y 47.1 de referida Ley y mencionado Reglamento, respectivamente, los señores Tenientes de Alcalde nombrados por la presente Resolución, sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a cada uno de los designados la presente Resolución, dándose cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución."

De igual forma por la Secretaría Municipal se procede a dar lectura a la resolución de la Alcaldía de 8 de Julio del presente mes, referida a las delegaciones de áreas, que transcrita literalmente dice como sigue: "Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de los Servicios, aconsejan delegar las atribuciones en determinadas materias.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley ya citada y 43, 44, 45, 120 y 121 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:



CLASE B1
RESOLUCIÓN

Provincia sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Igualmente se han vedado por la Decretación de la Alcaldía de todas las de Jefe actual por lo que se nombra los señores de Alcaldía, que transcurrido el tiempo de este Ayuntamiento por Decreto de esta Alcaldía de 6 de Julio de 1985, procede el nombramiento de los señores de Alcaldía de entre los señores concurrentes de la misma según lo prescrito por el artículo 273 de la Ley 785 de 2 de Abril, Reglamento de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto en virtud de las facultades que me confieren los artículos 273 y 274 de la Ley 785 de 2 de Abril, Reglamento de las Bases de Régimen Local, 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLVO:

PRIMERO.- Nombrar señores de Alcaldía de este Ayuntamiento a los señores siguientes integrantes de la Comisión de Gobierno que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcaldía: DON MANUEL ENRIQUE FERNÁNDEZ FARIÑO.
- Segundo Teniente de Alcaldía: DON ANTONIO MUELLO VÍVAR.
- Tercer Teniente de Alcaldía: DONA FRANCISCA FORTES CAMPUJOS.
- Cuarto Teniente de Alcaldía: DON RAFAEL MÉRAS MIBANDA.

SEGUNDO.- A tenor de las prevenciones contenidas en los artículos 273 y 274 de la Ley y enunciasse Reglamente, respectivamente, los señores Tenientes de Alcaldía nombrados por la presente Resolución, se atribuirán al Alcalde en la medida de sus facultades en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilita a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía para que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- En ningún caso presentarse a cada uno de los señores de la presente Resolución, dentro o fuera de la misma al plazo en la primera sesión que se celebre y publique en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Lo igual tanto por la Secretaría Municipal se presente a dar fe de la resolución de la Alcaldía de 6 de Julio del presente año, respecto a las delegaciones de poder que transcurrido el tiempo de este Ayuntamiento por Decreto de esta Alcaldía de 6 de Julio de 1985, procede el nombramiento de los señores de Alcaldía de entre los señores concurrentes de la misma según lo prescrito por el artículo 273 de la Ley 785 de 2 de Abril, Reglamento de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bases de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Señores concurrentes de la Alcaldía de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

En su consecuencia, según el artículo 273 y 274 de la Ley y en virtud de los artículos 44, 45, 126 y 151 del R.D. 2088 de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLVO:



031
0E8862036



CLASE 8ª

PRIMERO.- Conferir delegaciones genéricas para las áreas que se expresan, con el alcance y contenido en el que quedan reguladas dichas áreas previstas para las Comisiones Informativas de esta Corporación y posterior reestructuración administrativa de la misma, en los siguientes Concejales:

a) En las Áreas de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, en el miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Enrique Fernández Tardío.

b) En las Áreas de Cuentas, Trabajo y Empleo, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en el miembro de la Comisión de Gobierno y Segundo Teniente de Alcalde, Don Antonio Murillo Viñas.

c) En las Áreas de Bienestar Social, Educación, Juventud y Deportes, de la Mujer, Participación Ciudadana y Festejos, en el miembro de la Comisión de Gobierno y Tercer Teniente de Alcalde, Doña Francisca Fortes Candilejo.

d) En las Áreas de Sanidad, Consumo y Abastecimiento, Agricultura y Ganadería, en el miembro de la Comisión de Gobierno y Cuarto Teniente de Alcalde, Don Rafael Menas Miranda.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión de los Servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejales-Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- El Concejales-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.”

La Corporación se dio por enterada de las anteriores resoluciones.

7.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE ASIGNACIONES POR INDEMNIZACIÓN Y ASISTENCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

A continuación se da cuenta de la proposición de la Alcaldía de fecha 8 de Julio actual, que es del siguiente tenor literal: “Vistos los acuerdos de esta Corporación de fechas 18 de Octubre y 18 de Noviembre de 1.991 y de 3 de Julio de 1.995, en los que se estableció el régimen de retribuciones, asignaciones, indemnización a los miembros de la Corporación y el régimen de subvención a los grupos políticos, esta Alcaldía en virtud de lo determinado en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 13 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y como consecuencia directa de las Elecciones Locales celebradas el pasado 13 de Junio de 1.999 y la nueva composición de la Corporación derivada del resultado obtenido en las mismas, propone



PRIMERO.- Conferir delegaciones facultades para las áreas que se exponen, con el alcance y contenido en el que quedan reserchadas dichas áreas previstas para las Comisiones Informativas de esta Corporación y posterior reestructuración administrativa de la misma, en los siguientes Consejos:

- a) En las Áreas de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, en el municipio de la Comisión de Gobierno y Finanzas, Alcaldía, Don Ramón Rodríguez Fernández.
- b) En las Áreas de Cultura, Trabajo y Empleo, Obras Pùblicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en el municipio de la Comisión de Gobierno y Segundo Teniente de Alcaldía, Don Antonio Martín Vitor.
- c) En las Áreas de Promoción Social, Educación, Juventud y Deportes de la Mujer, Participación Ciudadana y Empleo, en el municipio de la Comisión de Gobierno y Tercer Teniente de Alcaldía, Doña Francisca Torres González.
- d) En las Áreas de Sanidad, Consumo y Abastecimiento, Agricultura y Ganadería, en el municipio de la Comisión de Gobierno y Cuarto Teniente de Alcaldía, Don Rafael Martín Miranda.

SEGUNDO.- La delegación comprendida entre las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos por sí solos a nombre de la Corporación.

TERCERO.- La delegación conferida respecto para su ejercicio la ejecución del Consejo-Delegado, se entenderá en el R.O.L. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- El Consejo-Delegado podrá dirigirse a informar a esta Alcaldía y gestionar de la gestión y disponer que otros procedimientos, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 117 del R.O.L.

En lo no previsto en esta Resolución según se dispone en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el texto de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

La Corporación se da por enterada de los anteriores puntos.

7.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE REGIMEN DE ASIGNACIONES POR INDEMNIZACIÓN Y ASISTENCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

A continuación se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de forma de tal modo que en el siguiente texto figura: "Vistos los acuerdos de esta Corporación de fechas 18 de Octubre y 18 de Noviembre de 1991 y de 3 de Julio de 1992, en los que se estableció el régimen de indemnización, asignaciones, asistencia a los miembros de la Corporación y el régimen de asistencia a los grupos políticos, esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 13 del R.D. 2568/88, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con la consecuencia directa de las Bases de Régimen Local, celebradas el pasado 13 de Junio de 1992 y la nueva composición de la Corporación establecida del mandato electivo en las mismas, propo-



CLASE 8.^a



0E8862037

la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Asignar conforme a las previsiones del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adicionado por la Ley 11/1999, de 21 de abril con carácter mensual a los grupos políticos representados en la Corporación, una dotación con cargo al correspondiente Capítulo del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente en cada anualidad, compuesta de una cantidad fija por importe de **diez mil pesetas (10.000 Ptas.)** y otra variable por importe de **diecisiete mil pesetas (17.000 Ptas.)** por cada Concejal, resultando:

- a) Al Partido Socialista Obrero Español, **ciento veintinueve mil pesetas (129.000 Ptas.)**.
- b) Al Partido Popular, **noventa y cinco mil pesetas (95.000 Ptas.)**.
- c) A Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, **veintisiete mil pesetas (27.000 Ptas.)**.

Segundo.- Indemnizaciones por asistencias a Pleno, Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas, Comisiones Especiales y Juntas de Portavoces, para todos los señores miembros Corporativos, excepto aquellos a los que se le declare la dedicación exclusiva, **seis mil pesetas (6.000 Ptas) por asistencia.**

Tercero.- Dietas y gastos de desplazamiento.

- a) Dietas dentro de la circunscripción provincial:
 - Por manutención, **5.500 pesetas.**
 - Por alojamiento, **7.000 pesetas.**
- b) Dietas fuera de los límites de la Provincia:
 - Por manutención, **7.500 pesetas.**
 - Por alojamiento, **11.000 pesetas.**
- c) Kilometraje por utilización de vehículo propio, **26 pesetas por Kilómetro.**

No obstante la Corporación con superior criterio, acordará.”

Tras esto fue sometida a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes en toda su integridad y en los propios términos en que aparece redactada.

8.- DECLARACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL DESEMPEÑO DE LA ALCALDÍA POR DON VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS, Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.-

Por la Secretaría se da cuenta de la Proposición del Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, de fecha 8 de los corrientes, que dice como sigue: “El artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece:

“Los Miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.”

De igual forma el artículo 13 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se



CLASE 84

la adopción del siguiente acuerdo:

Primera.- Asignar conforme a las previsiones del artículo 73.3 de la Ley 7/82, de 2 de abril, modificada por la Ley 1/1998, de 21 de abril, con carácter normal a los grupos políticos representados en la Corporación, una dotación con cargo al correspondiente Capítulo del Estado de Cuentas del Presupuesto General vigente en cada anualidad, consistente de una cantidad que importe de diez mil pesetas (10.000 Ptas.) y otra variable por importe de diecisiete mil pesetas (17.000 Ptas.) por cada Consejo, territorialmente:

- a) Al Partido Socialista Obrero Español, treinta veintiseis mil pesetas (326.000 Ptas.)
- b) Al Partido Popular, noventa y cinco mil pesetas (95.000 Ptas.)
- c) A Izquierda Unida-Congreso por la Democracia, veintiseis mil pesetas (26.000 Ptas.)

Segunda.- Indemnizar por asistencia a Pleno, Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas, Comisiones Especiales y Juntas de Portavoces, por todos los señores miembros Corporativos, excepto aquellos a los que se le hubiera la dedicación exclusiva, seis mil pesetas (6.000 Ptas.) por asistencia.

- Tercera.- Dotes y gastos de desplazamiento:
- a) Dote dentro de la circunscripción provincial:
 - Por manutención, 2.500 pesetas.
 - Por alojamiento, 7.000 pesetas.
 - b) Dote fuera de los límites de la Provincia:
 - Por manutención, 7.500 pesetas.
 - Por alojamiento, 11.000 pesetas.
 - c) Kilometraje por utilización de vehículo propio, 26 pesetas por Kilómetro.

No obstante la Corporación con carácter especial, acordará:

Por todo lo anterior a efectuar la gestión de la liquidación, se debe garantizar por unanimidad de los señores en todo su integridad y en los propios términos en que aparecen referidos.

B.- DECLARACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL DESEMPEÑO DE LA ALCALDÍA POR DON VALERIO GARCÍA CABALLAS Y ELIACHO DE SUS RETRIBUCIONES.

Por la Secretaría se da cuenta de la lectura de la Proposición del Excmo. Sr. Alcalde y Previsor del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, de fecha 5 de los corrientes, que dice como sigue: "El artículo 151 de la Ley 7/82, de 2 de abril, modificada por la Ley 1/1998, de 21 de abril, establece:

"Los miembros de las Corporaciones Locales podrán tener retribuciones por el desempeño de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o con carácter de exclusividad, en cuyo caso serán de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, excepto los Consejeros de pago de las cooperativas que continúan su alta en el sistema general.

En el supuesto de alta en régimen, su participación será equivalente con lo de cumplir una retribución con cargo a los Presupuestos de los Ayuntamientos Públicos y los otros organismos y empresas de ellas dependientes."

De igual forma el artículo 13 del R.D. 2582/86, de 28 de Noviembre, por el que se



033

0E8862038

CLASE 8ª

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dicha situación será determinada por el Pleno de la Corporación y la aceptación posterior del designado.

El artículo 74 de la Ley referenciada, establece que los miembros de las Corporaciones Locales quedan en situación de Servicios Especiales entre otros supuestos, en el siguiente:

“b) Cuando sean funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas y desempeñen en la Corporación para la que han sido elegidos un cargo retribuido y de dedicación exclusiva.”

En base y al amparo de la normativa a que me vengo refiriendo, estudiadas con detenimiento las circunstancias concurrentes en la proyectada actividad municipal relacionada con este nuevo mandato que comenzó el día 3 de Julio del año en curso, encaminada a la consecución de muy diversas y complejas realizaciones de interés vecinal, con la que se pretende dar cumplida réplica a sus naturales y legítimas aspiraciones comunitarias, esta Primera Tenencia de Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Don Valentín Cortés Cabanillas que exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte de este Pleno.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75.1 de repetida Ley 7/1985, de 2 de Abril, establecer como retribuciones del Sr. Alcalde-Presidente la cantidad mensual de 436.204 pesetas brutas, de la que 26.204 pesetas corresponden a la antigüedad adquirida como funcionario del INSALUD.

La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial del Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

Las retribuciones surtirán efecto desde el día 3 de Julio de 1.999, fecha de su toma de posesión.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Tercero.- Don Valentín Cortés Cabanillas, Funcionario de Carrera del Instituto Nacional de la Salud queda en la situación de Servicios Especiales que establece el artículo 74.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante la Corporación con superior criterio, acordará.”

Abierto debate, interviene en primer lugar el señor Mateos Ascacibar, estimando sobre la fijación de retribuciones del señor Alcalde que este asunto es una cuestión muy personal y por tanto no va entrar en valoraciones. Su Grupo se va a abstener.

A continuación toma la palabra Don José Vázquez Álvarez para expresar que la cantidad fijada como retribución del señor Alcalde le parece excesiva si se tiene en cuenta la situación económica del Ayuntamiento.

Por último interviene Don Manuel Enrique Fernández Tardío para decir que a juicio



034

0E8862039

CLASE 8.^a

del Grupo municipal de gobierno, la cantidad líquida que va a percibir el señor Alcalde en concepto de retribución cercana a 290.000 ó 300.000 ptas no debe entenderse elevada si se tiene en cuenta la total dedicación y la responsabilidad inherente al desempeño de la Alcaldía.

Sometida a votación la propuesta anterior, es aprobada en toda su integridad y propios términos con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (7), los votos en contra de los del Grupo Popular (5) y la abstención del representante de I.U.-C.E. (1).

9.- AFECTACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES POR OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA BADAJOZ.-

En relación con el acuerdo plenario de día 17 de mayo, modificado por otro de 7 de junio del año en curso por los que se aprueba concertar una Operación de Tesorería con Caja de Badajoz por importe de 82.400.000 ptas., el Pleno del Ayuntamiento conoce del escrito remitido por la Directora de Zona de dicha entidad bancaria solicitando se adopte acuerdo sobre afección para la correcta cumplimentación de la operación de ingresos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero. Afectar en garantía de dicha operación los ingresos municipales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y a los procedentes del Padrón de Basura.

Segundo. Facultar al Alcalde para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la constancia de la referida afectación de los ingresos.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Caja de Ahorros de Badajoz.

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

A continuación por el señor Alcalde se informa a los señores Concejales de los siguientes asuntos.

- Sobre la reunión celebrada en la sede del INEM. en Madrid para tratar asunto sobre el Plan Integral de lucha contra el desempleo, acompañado de la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, destacando entre otros aspectos que desde dicho organismo no se manifestó un compromiso firme de que esta experiencia tenga una continuidad en el tiempo, si bien se les hizo hincapié en que una vez comenzado este Plan piloto ambicioso, caso de no continuarse sería un auténtico fracaso.

- En relación con la entrevista mantenida con don Miguel Rojas del Centro de Cooperación Iberoamericana de Cáceres en la que se le manifestó que se estudiará en breve por la Intervención de dicho organismo la fórmula y documentación que se nos va a requerir para hacer efectiva la subvención concedida al Ayuntamiento por importe de 1.000.000 de ptas. para subvencionar la escultura de Zurbarán.

- De la reunión con el Jefe de Sección de Agricultura de la Junta de Extremadura en la que le manifestó la necesidad de ocupar la planta alta del edificio de Extensión Agraria, con lo que tendrá que trasladarse el aula de Educación Permanente de Adultos, con lo que tendremos que habilitarles un local para impartir las clases.

- A cerca de los Convenios de Colaboración que ha firmado en nombre del Ayuntamiento con la Unión General de Trabajadores para la realización de acciones conjuntas para el proceso de rehabilitación, inserción y desarrollo de la autonomía personal de mujeres en especial situación de dificultad; así como para el ejercicio de acciones conjuntas para el proceso de información, dinamización e inserción socio-laboral de jóvenes en especial



del Grupo municipal de gobierno, la cantidad líquida que va a quedar al señor Alcalde en concepto de restitución cercana a 250.000 ó 300.000 pes no debe entenderse elevada si se tiene en cuenta la total dedicación y la responsabilidad inherente al desempeño de la Alcaldía.

Señalada a votación la propuesta anterior, se aprobó en toda su integridad y propia termino con los votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista (7), los votos en contra de los del Grupo Popular (3) y la abstención del representante de U.I.C.E. (1).

2.- APROBACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES POR OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CALA BADAJOS.

La sesión con el acuerdo plenario de día 17 de mayo, aprobada por voto de 7 de junio del año en curso por los que se aprueba con carácter definitivo la Operación de Tesorería con Cala de Badajoz por importe de 22.400.000 pes., el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de junio por la Dirección de Xosé de dicha entidad bancaria solicitando se adopte acuerdo para la consecución plena de la consecución de ingresos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

Primero. Aceptar en garantía de dicha operación los ingresos municipales correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y a los procedentes del Impuesto de Bienes de Bienes.

Segundo. Examinar al Alcalde para el otorgamiento de ciertos documentos públicos y privados sean necesarios para la consecución de la referida operación de los ingresos.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Caja de Ahorros de Badajoz.

10.- INFORME DE LA ALCALDÍA

A continuación por el señor Alcalde se leen a los señores Concejales los siguientes asuntos:

- Sobre la reunión celebrada en la sede del IREM, en relación con el punto número 10 del Plan Integral de lucha contra el desempleo, acordado por la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, destacando entre otros aspectos que dicho organismo no se mantenga en compromiso frente de por esta experiencia tenga una comunidad en el tiempo, si bien se ha sido sincero en que una vez concluido este Plan piloto, se debe de no continuar con un aumento de gastos.

- En relación con la entrevista mantenida con los señores Jueces del Centro de Cooperación Intercomunal de Cáceres en la que se le manifestó que se mantendrá en firme por la intervención de dicho organismo la formación y documentación que se nos va a reportar para hacer efectiva la supervisión conciliar de Ayuntamiento por importe de 1.000.000 pes para que supervisen la evolución de las escuelas de Cáceres.

- De la reunión con el jefe de Sección de Agricultura de la Junta de Extremadura en la que se mantuvo la necesidad de seguir la línea de la Comisión Agraria, con lo que se trata de trasladar el tema de Educación Formación de jóvenes con lo que se pretende que habituales un local para mejorar las cosas.

- A raíz de los Comités de Gobierno que se han formado en nombre del Ayuntamiento con la Unión General de Trabajadores para la realización de acciones conjuntas para el proceso de rehabilitación, mejoras y desarrollo de la zona rural central de nuestra especial atención de dificultad, así como para el desarrollo de acciones conjuntas para el proceso de información, documentación e inversión socialmente de jóvenes en especial.



035
0E8862040

CLASE 8.^a

situación.

11.- EXPEDIENTE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE DISCOTECA Y RESTAURANTE EN CALLE PUERTA AURORA, Nº 8.-

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que examinado el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente, y consultados los antecedentes relativos a la Ordenación Urbana de este municipio, en el que consta que por su naturaleza y característica y en armonía con las prescripciones del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, la actividad se califica como Molesta por ruidos y vibraciones, así como que el emplazamiento si está de acuerdo con las Ordenanzas municipales y planes locales de urbanización, además de que en la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, no existiendo inconveniente en la autorización de la actividad propuesta, condicionada a que en el local no puedan desarrollarse dos actividades conjuntamente, para concluir que a su juicio, sí es procedente la concesión de la licencia solicitada en los términos indicados.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades exigidas para este tipo de actividad, incluido el informe favorable emitido por la Comisión Regional de Actividades Clasificadas, por el que se clasifica la actividad como Molesta por ruidos y vibraciones, debiendo cumplir la reglamentación vigente sobre ruidos y lo establecido en el artículo 34 de citado Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

Considerando el informe favorable al expediente de referencia emitido por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 26 de mayo.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar licencia municipal de apertura de establecimiento a Don David Jiménez Bermúdez, para el ejercicio de la actividad de Discoteca y Restaurante en Calle Puerta Aurora, 8, bien entendido que esta licencia no autoriza en ningún caso el ejercicio simultáneo de las dos actividades.

11.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Los señores Concejales toman conocimiento de los siguientes escritos e instancias:

- Instancia del funcionario de este Ayuntamiento don Antonio Martín Sánchez de fecha 25 de junio pasado por el que solicita su incorporación a su puesto de trabajo de Encargado de Servicios Múltiples, dado que cesaba en la situación de servicios especiales en la que se encontraba al tener dedicación exclusiva en la pasada legislatura, al que acompaña acta de comparecencia ante la Junta Electoral de Zona de Llerena de esa misma fecha, en la que manifiesta su renuncia al cargo de Concejál para el que había sido elegido en las pasadas elecciones.

Por la Secretaría municipal se informa que con fecha 4 de julio actual se ha incorporado citado funcionario a su puesto de trabajo.

- Escrito de la entidad aseguradora A.G.F. Unión Fénix dirigido a la Federación Española de Fútbol refiriéndose al siniestro de 31-12-98, sobre reclamación de daños causados en el campo de fútbol Fernando Robina de esta localidad, comunicando que a la vista del informe del Perito en el que indica que los daños se produjeron por vientos superiores a 106 km./hora, hacen que el hecho no sea de responsabilidad directa del asegurado, sino a un suceso accidental y por causa mayor.

Felicitación. A propuesta del Portavoz del Grupo Popular, don José Vázquez Álvarez, el

032
0E8862040



CLASE 2ª

II.- EXPEDIENTE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE DISCOTECA Y RESTAURANTE EN CALLE FUERTA ALFONSO N.º 2.

Visto el informe emitido por el Ayuntamiento Técnico Municipal en el que examinado el proyecto, memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y consultados los antecedentes relativos a la Ordenación Urbana de este municipio, en el que consta que por su naturaleza y características y en armonía con las prescripciones del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, la actividad se califica como blanda por tanto y viceversa, así como que el establecimiento se está de acuerdo con las Ordenanzas municipales y planes locales de urbanización, además de que en la misma zona en sus proximidades no existen otras actividades similares que puedan interferir eficazmente en el desarrollo normal de la actividad propuesta, concluyéndose a que en el todo no pueden desarrollarse dos actividades conjuntamente, para concluir que a su favor se concede la concesión de la licencia solicitada en los términos indicados.

Consejando que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades exigidas para este tipo de actividad, incluido el informe favorable emitido por la Comisión Regulatoria de Actividades Urbanas, por el que se clasifica la actividad como blanda por tanto y viceversa, debiendo cumplir la legislación vigente sobre ruido y lo establecido en el artículo 34 de dicho Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Consejando el informe favorable al expediente de licencia emitido por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 25 de mayo.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad otorgar licencia municipal de apertura de establecimiento a Don Félix Tomás Hernández, para el ejercicio de la actividad de Discoteca y Restaurante en Calle Fuerte Alfonso N.º 2, en las condiciones que esta licencia se autoriza en ningún caso el ejercicio simultáneo de las dos actividades.

II.- ESCRITOS PRESENTADOS.

Los señores Concejales tomaron conocimiento de los siguientes escritos e informes:

- Informe del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento don Antonio Martín Sánchez de fecha 25 de junio pasado por el que solicita su autorización a su puesto de trabajo el Sr. Félix Tomás Hernández, dado que consta en la tramitación de solicitud anterior en la que se comunicó al Sr. Concejal Sr. Rodríguez en la fecha legislativa, al que acompaña una copia de la resolución de la Junta Electoral de Zona de Badajoz de 20 de mayo de 1982, en la que se le declara no tener la condición de elector en las elecciones municipales de 1982.

Por la Secretaría municipal se informó que con fecha 4 de julio actual se ha incorporado el Sr. Tomás Hernández a su puesto de trabajo.

- Informe de la entidad aseguradora A.G.F. Unión Félix dirigido a la Federación Española de Fútbol, refiriéndose al accidente de 31-12-82, sobre reclamación de daños causados en el campo de fútbol Fernando Robins de esta localidad, comunicando que a raíz de informe del Fútbol en el que indica que los daños se produjeron por ventos superiores a 100 km/hora, hecho que el hecho no sea de responsabilidad directa del asegurado, sino a un suceso accidental y por tanto no sujeta a su cobertura.

El Sr. Concejal Sr. Rodríguez, don José Víctor Álvarez



Valent

036

OE8862041

CLASE 8ª

Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad felicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, con motivo de su toma de posesión del cargo, deseándole toda suerte de éxitos en su gestión en pro de los intereses de nuestra Comunidad Autónoma.

CIERRE.- Y no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valent



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 19 de Julio de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en diecinueve hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862023 y OE8862041, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



[Signature]



CLASE 84

Plano del Ayuntamiento sevilla por municipalidad felicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, con motivo de su toma de posesión de cargo, deseándole toda suerte de éxito en su gestión en pro de los intereses de nuestra Comunidad Autónoma.

CIERRE. Y no siendo otro los señores a quien en la sesión de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del día indicado extinguiéndose la presente acta que por como Secretario, Cristóbal

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 19 de Julio de 1999, en el que se acordó la suspensión de sesiones hasta el primer mes de Agosto, comprendidas entre las sesiones 02252011 y 02252011, así como inclusive

EL SECRETARIO





037
0E8862042



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

ASISTENTES

Don Valentín Cortés Cabanillas.
Don Manuel Enrique Fernández Tardío.
Don Antonio Murillo Viñas.
Doña Francisca Fortes Candilejo
Don Rafael Menas Miranda..
Doña Eva María Rodríguez Esteban.
Don Pablo Javier Morales Castilla.
Don José Vázquez Álvarez.
Don Antonio Vázquez Morales.
Don Manuel Durán Rebollo.
Doña Isabel Pacheco Pachón.
Doña María José Solana Barras.
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente sesión todos los señores que componen esta Corporación.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Abierta la sesión, por el señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tras exponer brevemente y de forma motivada la urgencia de esta convocatoria, solicita al Pleno el pronunciamiento sobre su urgencia, que deliberada y sometida a votación quedó aprobada por unanimidad, procediéndose a continuación a tratar los asuntos que componen el Orden del Día de la sesión.

2.- PLAN DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

En relación con las instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Empleo y en relación con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias para la ejecución de acciones de fomento del empleo y el desarrollo del Plan de Acción Especial para el Empleo del Reino de España, para la que ha sido designada la ciudad de Llerena como municipio participante en las experiencias



038

0E8862043

CLASE 8ª

CIENTRO. 7, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de ayuntamiento de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y veinte y un minutos del día indicado.

Tras las intervenciones de los señores Portavoces del Grupo Popular e Izquierda Unida, interesándose por los pormenores de los distintos proyectos, por la Alcaldía se da cumplida réplica sobre los distintos aspectos de los mismos manifestándoles que en breve recibirán copia de toda la documentación de los proyectos una vez se confeccionados.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos los siguientes proyectos para el Programa de Intervención Integral para el Empleo de Llerena:

- A) Contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- B) Dotación de equipo técnico para el Programa de Intervención Integral para el Empleo de Llerena.

C) Construcción del Centro de Formación y Empleo de Llerena.

D) Taller de empleo.

E) Recuperación del Mudéjar de Llerena.

F) Construcción de Naves para la Promoción Industrial.

Segundo.- Adquirir el compromiso municipal de aportar con cargo al Presupuesto municipal de la anualidad que corresponda, la cantidad prevista para cada uno de los proyectos en orden a su desarrollo y ejecución.

Tercero.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efecto las formalidades oportunas y suscriba con su firma los documentos que sean necesarios a tal finalidad.

3.- SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER II PARA LA COMARCA CAMPIÑA SUR.

Examinado atento escrito del Presidente del CEDER "Campaña Sur" de 8 de julio actual invitando a este Municipio a integrarse a la Iniciativa Comunitaria de referencia.

Considerando que la ciudad de Llerena pertenece a dicha Comarca y que no debe permanecer más tiempo ajena a su desarrollo integral, así como que la aplicación de repetida Iniciativa repercutiría muy beneficiosamente en su evolución económica y social, además de permitir el acceso a futuros programas de desarrollo como el LEADER PLUS, programa complementario del LEADER II.

Oídos los señores Portavoces de los grupos políticos municipales, y tras la intervención de la Presidencia manifestando la conveniencia de la integración de Llerena y otros pueblos de la Comarca en el proyecto de referencia, de manera que se vea aumentado su número de habitantes y el ámbito territorial y así tener más opciones para ser considerados en nuevos planes LEADER, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar al Consorcio Centro de Desarrollo Rural "Campaña Sur" la integración del municipio de Llerena en el mismo, así como su inclusión dentro del ámbito de actuación de la Iniciativa Comunitaria LEADER II para la Comarca "Campaña Sur".

Segundo.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre de este Ayuntamiento realice las formalidades oportunas y suscriba con su firma los documentos necesarios a tal finalidad.



Tras las intervenciones de los señores Forcuera del Grupo Popular e Irujo de la izquierda socialista por las peticiones de las distintas propuestas por la Alcaldía en la reunión pública sobre los distintos aspectos de los mismos manifestaciones que en fecha veintidós de mayo de 1988 se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz.

- Primera.- Aprobar en toda su integridad y según términos las siguientes propuestas para el Programa de Intervención Integral para el Empleo de Badajoz:
 - A) Comisión de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
 - B) Dotación de equipo técnico para el Programa de Intervención Integral para el Empleo de Badajoz.
 - C) Convocatoria del Consejo de Formación y Empleo de Badajoz.
 - D) Taller de empleo.
 - E) Recuperación del Medio de Badajoz.
 - F) Convocatoria de ayudas para la Promoción Industrial.

Segunda.- Aprobar el compromiso municipal de acuerdo con cargo al Presupuesto Municipal de la cantidad que correspondiera, la cantidad prevista para cada uno de los proyectos en función de los recursos disponibles.

Tercera.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a cabo las formalidades oportunas y necesarias con su firma los documentos que sean necesarios a tal fin.

I. SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LA INICIATIVA COMUNITARIA LEADER II PARA LA ZONA CAMPESINA

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10.º de la Ley 1/86, de 25 de junio de 1986, sobre el Régimen de las Entidades Locales de Badajoz, me dirijo a usted para solicitar que se integre en la Iniciativa Comunitaria de desarrollo rural el municipio de Badajoz.

Compartiendo con la Alcaldía de Badajoz la importancia de esta iniciativa y que no debe perderse esta oportunidad para el desarrollo integral del municipio de Badajoz, así como que la integración de esta iniciativa comunitaria en el desarrollo económico y social del municipio de Badajoz, permite el acceso a nuevos programas de desarrollo como el LEADER I, LEADER II, programas de desarrollo rural, etc.

Oídas las señoras Forcuera de los grupos políticos municipalistas y con la intervención de la Alcaldía manifestando la conveniencia de la integración de la zona de Badajoz en la Iniciativa Comunitaria de desarrollo rural, se ha acordado en el Pleno Municipal de Badajoz, en sesión de 11 de mayo de 1988, la integración de Badajoz en la Iniciativa Comunitaria de desarrollo rural.

Primera.- Solicitar al Consejo Comarcal de Desarrollo Rural "Campesina Sur" la integración del municipio de Badajoz en el ámbito de acción de la Iniciativa Comunitaria LEADER II para la Zona Campesina Sur.

Segunda.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a cabo las formalidades oportunas y necesarias con su firma los documentos que sean necesarios a tal fin.



039
OE8862044

CLASE 8ª

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta y un minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valentín

EL SECRETARIO,



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 19 de Julio de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números OE8862042, OE8862043 y OE8862044.

EL SECRETARIO,



[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

- Don Valentín Cortés Cabanillas.
- Don Manuel Enrique Fernández Tardío.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Doña Francisca Fortes Candilejo.
- Don Rafael Menas Miranda.
- Doña Eva María Rodríguez Esteban.
- Don Pablo Javier Morales Castilla.
- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Doña Isabel Pacheco Pachón.
- Doña María José Solana Barras.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.



CLASE 84

Y en siendo oídas las señoras y señores en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta y un minutos del día indicado.

EL SECRETARIO
[Signature]



EL ALCALDE
[Signature]



DELICENCIA.- Para hacer constar que el día de la sesión extraordinaria según del Pleno de este Ayuntamiento de 19 de Julio de 1988, se acordó tramitar oportunamente en tres folios de papel timbrado del Estado número DE8862044 y DE8862044.

EL SECRETARIO

[Signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIÉ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Mérida, siendo las veintinueve horas del día veinte de Julio de mil novecientos noventa y seis, se reunió en el Palacio Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valeriano Cornejo Corchuelo y presidente de esta Corporación en funciones de la Corporación, a todas las señoras señores miembros de este Pleno, que al haberse verificado oportunamente con la única y exclusiva finalidad de convocar de conformidad con las disposiciones del art. 46.3, apartado B) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 804 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

[Faded text, likely the agenda or minutes of the session.]



040

0E8862045

CLASE 8ª

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 19.07.99.

Por la Presidencia se pregunta a los señores miembros asistentes si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones Extraordinaria y Extraordinaria Urgente de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

A petición del Sr. Mateos Ascacibar respecto al Punto 8 de la Sesión Extraordinaria, página 16, su intervención queda redactada en los siguientes términos: "Abierto debate, interviene en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar, estimando sobre la fijación de retribución del Sr. Alcalde que este asunto es una cuestión muy personal y que se habrá fijado teniendo en cuenta las previsiones que se hayan hecho para ello en el Presupuesto y por tanto no va a entrar en valoraciones. Su Grupo se va a abstener."

Y no formulándose observación alguna más, las referidas actas se aprueban en toda su integridad, pasando a ser definitivas

2. PRESUPUESTO ECONÓMICO Y PLANTILLA MUNICIPAL 1.999. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Presidencia se invita a los Grupos Políticos a que intervengan en el presente punto del Orden del Día que ha sido visto y dictaminado favorablemente en sesión de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura celebrada el pasado día 28 de Julio actual.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura para reiterarse en los argumentos y criterios manifestados en Comisión, añadiendo que es un Presupuesto calcado del presentado por el anterior equipo de gobierno y al que votó en contra, no obstante en atención a la situación con la que se ha tenido que encontrar la nueva Corporación, su Grupo se va a abstener.

El Sr. Vázquez Álvarez, del Grupo Popular, interviene manifestando el apoyo de su Grupo al Presupuesto presentado, en consonancia y con los criterios vertidos en Comisión.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes municipales socialistas y populares (12) y la abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto Económico de este Ayuntamiento para 1.999 con arreglo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasificación Funcional.

Grupo: 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	75.796.837
Grupo: 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	30.372.534
Grupo: 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	166.666.092
Grupo: 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	213.459.225
Grupo: 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	19.604.068



CLASE 8ª

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la realización del siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 1979.

Por la Presidencia se pregunta a los señores miembros asistentes si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones Extraordinarias y Extraordinaria Urgente de 1979, y en caso afirmativo de qué índole.

A petición del Sr. Mateos Ascasibar respecto al punto 8 de la Sesión Extraordinaria de 16 de febrero, se le permite formular una pregunta a los señores miembros. Añade además: "Alcalde que este asunto de la cuestión más personal y que se había fijado teniendo en cuenta las previsiones que se hacen hecho para ello en el Presupuesto y por tanto no va a entrar en valoración. Su Grupo se va a abstener."

Y no formulándose observación alguna más, por el Sr. Presidente se acuerda en tal sentido, pasando a ser del día 20.

2. PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO MUNICIPAL 1980.

Por la Presidencia se invita a los señores señores y que intervengan en el presente punto del Orden del Día que ha sido leído y distribuido previamente en copia de la Comisión de Estudios de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura celebrada el día 28 de julio actual.

Para la lectura al punto el Grupo de señores de la Comisión de Estudios de Régimen Interior y Patrimonio y Cultura, manifestando en Comisión, afirmando que es un presupuesto elaborado por el Sr. Alcalde y que va a entrar en valoración, no obstante se abstiene a la vez de formular alguna observación al Sr. Alcalde, por lo que se va a abstener.

El Sr. Vicesor Alcalde del Grupo Popular, interviniendo manifestando el grupo de señores de la Comisión de Estudios de Régimen Interior y Patrimonio y Cultura, se va a abstener.

Finalizado el debate el Sr. Presidente del Ayuntamiento con los señores señores de los señores municipales, señores y señores (E) y se abre el debate del presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz por el Sr. Alcalde, acordando que se va a abstener.

PRUEBAS: Aprovechando igualmente ocasión se acuerda el día 15 de febrero de 1980, a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Badajoz, el presente presupuesto municipal de 1980, con arreglo al siguiente programa:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GRUPO 1	SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL	25.796.837
GRUPO 2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	30.130.244
GRUPO 3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	105.666.082
GRUPO 4	PRODUCCIÓN DE BIENES MÚLTIPLES DE CARÁCTER SOCIAL	311.460.537
GRUPO 5	ACCIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	10.604.000



041

OE8862046

CLASE 8ª

Grupo: 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	2.261.700
Grupo: 0 DEUDA PUBLICA	<u>27.500.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO:	535.660.456
Clasificación Económica.	
Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL	198.508.875
Capítulo 2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	128.046.385
Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	15.500.000
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.902.039
Capítulo 6 INVERSIONES REALES	169.703.157
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS	<u>12.000.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO:	535.660.456

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación Económica.	
Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS	118.521.872
Capítulo 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000.000
Capítulo 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	80.695.901
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.097.974
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.445.000
Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	4.000.000
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.899.709
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS	<u>27.000.000</u>
TOTAL PRESUPUESTO:	535.660.456

El Presupuesto así aprobado se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamación. Dicho acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez sea cumplido lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

SEGUNDO. Prestar conformidad a la Plantilla de Personal correspondiente al año 1.999, fijada en los términos siguientes:

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	NRO. PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	VACANTE	GRUPO
-----------------------	-------------	---------------------	---------	-------

1. HABILITACIÓN DE**CARÁCTER NAL. Entrada**

1.1. Secretario	1	30	1	A
1.2. Interventor	1	30	1	A

ESCALA ADMÓN. GRAL.



CLASE BA

Grupos: REGULACIÓN ECONOMICA DE RECTORES PRO- DUCTIVOS
 Grupos: 0 DEUDA PÚBLICA
 TOTAL PRESUPUESTO 277.680.456

Clasificación Económica:
 Capítulo 1- GASTOS DE PERSONAL 108.508.832
 Capítulo 2- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 138.046.382
 Capítulo 3- GASTOS FINANCIEROS 12.500.000
 Capítulo 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 11.985.000
 Capítulo 5- INVERSIONES REALES 104.502.127
 Capítulo 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0
 Capítulo 8- ACTIVOS FINANCIEROS 0
 Capítulo 9- PASIVOS FINANCIEROS 17.500.000
 TOTAL PRESUPUESTO 522.644.856

PRELUPUESTO INGRESOS
 Clasificación Económica:
 Capítulo 1- IMPUESTOS DIRECTOS 174.531.872
 Capítulo 2- IMPUESTOS INDIRECTOS 2.000.000
 Capítulo 3- TASAS Y OTROS INGRESOS 80.982.901
 Capítulo 4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 137.057.924
 Capítulo 5- INGRESOS PATRIMONIALES 4.442.000
 Capítulo 6- EVALUACIÓN DE INVERSIONES 4.500.000
 Capítulo 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 109.884.709
 Capítulo 8- ACTIVOS FINANCIEROS 0
 Capítulo 9- PASIVOS FINANCIEROS 23.000.000
 TOTAL PRESUPUESTO 577.680.456

El presupuesto así aprobado se ejecutará al público por plazo de cinco días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablero de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamación. Dicho anuncio aparecerá con el contenido definitivo de las presuntas reclamaciones contra el mismo durante el plazo de ejecución pública, cuando en vigor sea con arreglo lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 17/1984 de 28 de Junio.

SECCIÓN: Fomentar conformidad a la familia de Personal correspondiente al año 1.999, para en los términos siguientes:

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZA	DE NOMINACIÓN	NRO. PLAZAS	NIVEL C.	VACANTE	GRUPO
			DESTINO		
1.1. Secretario	1	30	1	A	
1.2. Interventor	1	30	1	A	

1. HABILITACION DE
 CARACTER NAT. ENADA



042

OE8862047

CLASE 8ª

2.1. SUBESCALA TÉCNICA				
2.1.a. Tesorero	1	26		A
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
Administrativos	3	21		C
2.3 SUBESCALA AUXILIAR				
Auxiliares	4	18	2	D
2.4 SUBESCALA SUBALTERNA				
Alguacil-Ordenanza	1	11	1	E
3. ESCALA ADMÓN. ESPECIAL				
3.1 SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.A. TÉCNICO SUPERIORES				
Técnico Intervención	1	29		A
3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS				
Aparejador/Arquitecto Tco.	1	26		B
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A. POLICÍA LOCAL				
Escala Ejecutiva				
a) Oficiales:				
- Oficial Jefe	1	17		D
- Oficial	1	17	1	D
b) Agentes				
	12	14	2	D
3.2.B. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES				
- Archivero-Bibliotecario	1	18	1	D
3.2.C. PERSONAL OFICIOS				
- Maestro de Obras	1	18		D
- Encargado S. Múltiples	1	12		D
- Conserje E. Matadero.	1	11		E
- Fontanero	1	11		E
- Electricista	1	11	1	E
- Guardesa Limpiadora C.P.	1	10		E
- Limpiadora Edif. Municipales.	1	10		E
- Operario Cementerio.	1	10		E
- Operarios Servic. Múltiples.	2	10		E

B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENIOS:

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

- Tres Asistentes Sociales (Servicio Social de Base), con titulación de grado medio.
- Ocho auxiliares de Ayuda a Domicilio.



CLASE 84

CLASE 84

PLAN DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Las Asistencias Sociales (Servicio Social de Base) con inclusión de grado medio.

Costo máximo de Ayuda a Domicilio

II - PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENCIONES

II.1. PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENCIONES

Letra	Código	Descripción	Horas	Unidades
A	20	2.1. SUBESCALA TÉCNICA		1
		2.1.A. Técnico		
		2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA		3
C	21	Administrativa		
		2.3. SUBESCALA AUXILIAR		4
D	18	Auxiliar		
		2.4. SUBESCALA SUBALTERNAS		1
E	11	Alfabeto-Orientadas		
		3.1. SUBESCALA TÉCNICA ESPECIAL A ADMÓN. ESPECIAL		1
		3.1.A. TÉCNICO SUPERIOR		
A	20	Técnico Intervención		
		3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS		
B	20	Aspirante/Auxiliar Técnico		
		3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
		3.2.A. POLÍTICA LOCAL		
		Escuela Primaria		
		Maternal		
		Oficina de		
D	17	Oficina de		
D	17	Oficina		
D	14	Agencia		
		3.2.B. PERSONAL COMITIDOS ESPECIALES		
		Asesoramiento		
D	18	Asesoramiento		
		3.2.C. PERSONAL ORDINARIO		
D	18	Asesoramiento de		
D	13	Facilitador de		
D	11	Compañía de		
E	11	Fomento		
E	11	Recreativa		
E	10	Guías Interpretativas		
E	10	Impugnación de		
E	10	Operarios		
H	10	Operarios		



043
OE8862048

CLASE 8ª

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

- Una Técnico en turismo para oficina de turismo. Titulación de grado medio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- INEM.

- Una Agente de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.- INEM.

ESCUELA TALLER III:

- Un Director. Titulación grado superior.

- Un Profesor de E.G.B. Titulación grado medio.

- Un Arquitecto Técnico. Titulación grado medio.

- Un Profesor de Gestión Empresarial. Titulación grado medio.

- Un Auxiliar Administrativo.

- Cinco Monitores de Especialidades.

CASA DE OFICIO:

- Un Director. Titulación grado superior.

- Un Auxiliar Administrativo.

- Cinco Monitores de especialidades.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y doce minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Julio de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en cinco hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862044 y OE8862048, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,





CLASE 3ª

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSULTA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

- Una sesión en sesión para el día de mañana. Tercera de grado media.
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - IREM
- Una sesión de estudio y desarrollo de la. Tercera de grado media.
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES - IREM

ESCUELA TALLER III

- Un Director. Tercera de grado superior.
- Un Profesor de E.O.B. Tercera de grado medio.
- Un Arquitecto Técnico. Tercera de grado medio.
- Un Profesor de Gestión Económica. Tercera de grado medio.
- Un Auxiliar Administrativo.
- Cinco miembros de especialistas.

CASA DE OFICIO

- Un Director. Tercera de grado superior.
- Un Auxiliar Administrativo.
- Cinco miembros de especialistas.

CLARIFICAR Y no haber oír los señores a que en la presente sesión acordamos de orden de la Presidencia se lema a las ventenas horas y diez minutos del día indicado, extirpándose la presente acta que será enviada a la Presidencia de los señores señores a la misma de todo lo cual se el señor, Cofre.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Handwritten signature of the Secretary.



Handwritten signature of the Mayor.



DILIGENCIA - Para hacer constar que el Acta de la sesión celebrada el día de este Ayuntamiento de 30 de Julio de 1999, ha quedado tramitada satisfactoriamente en el punto de procedimiento de expediente de la materia, comparendo entre los señores GONZALEZ Y GONZALEZ, ambas inclusive.

EL SECRETARIO

Handwritten signature of the Secretary.





CLASE 8ª



044

0E8862049

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel Enrique Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don José Vázquez Alvarez.

Don Antonio Vázquez Morales.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña María José Solana Barras.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las once horas del día diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Manuel Durán Rebollo, ausente por vacaciones.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 30.07.99.

El Sr. Presidente pregunta a los señores miembros asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión Extraordinaria de treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, y no habiéndose formulado observación alguna, la misma se aprueba por unanimidad, pasando a ser definitiva.

2.- RECTIFICACIONES A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Con la autorización de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura para manifestar la importancia de la aprobación de las Normas Subsidiarias para el desarrollo de la ciudad, aplaudiendo la iniciativa del actual gobierno municipal de impulsarla después de casi un decenio en los archivos, si bien ha de puntualizar que se hace con muchas prisas ya que aún los Grupos no disponían del texto definitivo con las observaciones incorporadas, además de considerar que se ha producido una clasificación de suelo urbano expansivo que no comparte, así como que la ordenación del suelo no urbanizable



CLASE 8ª



0456

0E8862050

Valentín

debe contar con una serie de normas y planimetría que clarifiquen y delimiten las zonas de especial interés, expresando al mismo tiempo la necesidad de una nueva exposición pública para conocimiento de la ciudadanía. Concluye manifestando que la intención de su Grupo no es impedir la aprobación del documento, pero sí pide que se consideren las apreciaciones realizadas en el desarrollo de la normativa urbanística. Por lo tanto su voto va a ser la abstención.

Toma la palabra el Concejal Don Antonio Vázquez Morales, manifestando que el voto de su Grupo va a ser de aprobación a tan importante documento urbanístico por su repercusión en el Municipio, una vez que se han introducido las observaciones formuladas por la Comisión de Urbanismo, si bien solicita al equipo de gobierno que una vez aprobado se contemple el desarrollo urbanístico de la zona de Los Molinos y que los entornos o límites del suelo urbano sean más naturales, es decir con menos alteraciones en sus trazados.

Interviene el Sr. Presidente para expresar la importancia y la necesidad que para la ciudad tiene la aprobación de las Normas de Planeamiento, reconociendo que no es un documento perfecto y como tal será susceptible de cuantas modificaciones o alteraciones resulten necesarias, contestando al Sr. Mateos Ascacibar que no procede en el trámite actual del expediente una nueva exposición pública del documento, sino que lo que procede es recoger, como se ha hecho, las objeciones impuestas por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura y elevar las mismas a este organismo para la aprobación definitiva del expediente.

Finalizado el debate, resultando que la Corporación en sesión de 17 de Mayo de 1.994 aprueba inicialmente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena redactada por el Arquitecto Don Carlos Álvarez Pellitero, sometiendo el expediente a información pública preceptiva y resueltas las alegaciones formuladas a dicha aprobación.

Resultando que el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 13 de Febrero de 1.995 acordó la aprobación provisional de referido Planeamiento, elevándose el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, órgano autonómico competente para otorgar la aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Resultando que dicha Comisión en sesión de 25 de Abril de 1.995 acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva de la revisión del Planeamiento hasta tanto se corrigieran las observaciones que se contenían en el informe técnico y jurídico emitido al efecto y se incorporara al expediente el informe de la Agencia de Medio Ambiente.

Atendido que por el Arquitecto redactor, Don Carlos Álvarez Pellitero, se ha procedido a reflejar en los documentos urbanísticos las modificaciones oportunas de conformidad con los informes técnico y jurídico antes referenciados.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de fecha 6 de Agosto actual.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los señores Concejales Socialistas y Populares (11) y la abstención del Concejal de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura, lo que supone la mayoría absoluta del número legal conforme determina el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y en virtud del artículo 114.4 en relación con el 118.3 a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, asumido por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura, adopta los siguientes acuerdos:



CLASE 84

debe contar con una serie de normas y planteamientos que clarifiquen y delimiten las zonas de especial interés, organizando al mismo tiempo la necesidad de una nueva especie de libros para el conocimiento de la ciudadanía. Conviene manifestar que la intención de su Grupo es imponer la aprobación del documento, pero al pide que se consideren las objeciones realizadas en el desarrollo de la normativa urbanística. Por lo tanto se vota con la siguiente:

Tras la salida el Consejo Don Antonio Vázquez Morales manifestando que el voto de su Grupo va a ser de aprobación a tan importante documento urbanístico por su repercusión en el Municipio, así que se han introducido las observaciones realizadas por la Comisión de Urbanismo, si bien solicita al equipo de gobierno que una vez aprobado se contemple el desarrollo urbanístico de la zona de Las Molinas y que los ejes de líneas del suelo urbano sean más manjares, se vota con mayor abstención en las siguientes:

Tras el Sr. Presidente para exponer la importancia y la necesidad que para la ciudad tiene la aprobación de las Normas de Planeamiento, recomiendo que se en un documento preciso y como tal sea susceptible de causar modificaciones o alteraciones respecto a lo que se ha aprobado en el mismo actual del Sr. Mateo Acuña que se procede en el mismo actual del expediente una nueva exposición pública del documento, aun que lo que procede es mayor como se ha hecho, las objeciones realizadas por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extranjeros y crear las mismas a este organismo para la aprobación definitiva del expediente.

Tras el Sr. Presidente que la Comisión en sesión de 17 de Mayo de 1994 aprobó inicialmente la revisión de las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal de forma redactada por el Arquitecto Don Carlos Álvarez Peláez, considerando el expediente a información pública por parte de las autoridades locales a dicho expediente.

Resolución que el Ayuntamiento en sesión plenario celebrada el 13 de Febrero de 1993 acordó la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas, elevándose el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extranjeros, órgano económico competente para otorgar la aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Resolución que dicha Comisión en sesión de 23 de Abril de 1995 acordó dejar sin sujeción la aprobación definitiva de la revisión del Planeamiento Urbanístico con las modificaciones que se contemplan en el informe técnico y juicio emitido el día 20 y se suspende el expediente al informe de la Agencia de Medio Ambiente.

Atendido que por el Arquitecto redactor, Don Carlos Álvarez Peláez, se ha procedido a recibir en los documentos urbanísticos las modificaciones propuestas de conformidad con las informaciones técnicas y juicios emitidos.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Planeamiento de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de fecha 6 de Agosto actual.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los señores Concejales Socialistas y Populares (11) y la abstención del Concejal de Izquierda-Lucha Comunistas por Extranjeros, lo que supone la mayoría absoluta del número legal conforme establece el artículo 47.1 (j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del artículo 114.4 en relación con el 118.3 a) del Real Decreto Legislativo 1/1982, de 26 de junio, asumido por la Ley 1/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística en la Comunidad Autónoma de Extranjeros, adopta los siguientes acuerdos:



046

0E8862051

CLASE 8.^a

Primero: Elevar las modificaciones a la aprobación provisional de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Llerena a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para la aprobación definitiva del expediente.

Segundo: Remitir simultáneamente copia íntegra del Planeamiento Urbanístico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para su informe, que una vez evacuado, se incorporará a la documentación enviada a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

3.- DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

A continuación los señores reunidos conocen los dictámenes emitidos por las siguientes Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento:

*** Comisión de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura, de 28 de Julio de 1.999:**

- **Escrito del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación**, en relación con la reclamación presentada por don José Antonio Biedma Esmeralda ante el Centro de Gestión Catastral sobre la consignación como urbano de unos terrenos dedicados a cultivo.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del dictamen emitido por la Comisión, acuerda por unanimidad dejar pendiente sobre la Mesa la petición formulada, que se retomaría para su estudio y consideración, si procede, una vez aprobada definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- **Escrito de Doña Dolores Frías Delgado**, manifestando que por la finca urbana de Cristo de la Palma, 8 se le libran dos recibos por el concepto de tasa de recogida domiciliar de basura, alegando que al tratarse de una sola finca debería devengar por ese concepto un solo recibo.

Examinado el informe emitido en Comisión y teniendo en cuenta el emitido por la Jefatura de la Policía Local en el que se expresa que el inmueble consta de dos viviendas diferenciadas e independientes; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de dicha tasa, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, denegar la solicitud referenciada.

- **Escrito del equipo Sacerdotal de la Parroquia Nuestra Señora de la Granada de esta ciudad**, solicitando como en años anteriores que por personal del Ayuntamiento se proceda a la pintura de la fachada del templo parroquial, así como la exclusión del pago del impuesto de licencia de obra para reformar el edificio y la Iglesia sita en calle Cárcel, 15, así como la pintura de fachada de dicha casa.

Visto el dictamen de la Comisión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad, realizar con personal de este Ayuntamiento y a su cargo los trabajos de pintura de la fachada del templo parroquial, así como los de la fachada del inmueble de Calle Cárcel, nº 15.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 22, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente de este Municipio, el Pleno del Ayuntamiento acuerda denegar la exención solicitada del Impuesto por Licencia Urbanística para las obras que pretende realizar dicha Parroquia.

No obstante con fundamento a los fines sociales que se pretenden con las obras a realizar puede solicitar la Parroquia una subvención con cargo al presupuesto municipal, que deberá observar las formalidades que se establecen en el artículo 28 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.



CLASE 84

Primeros: Elevar las modificaciones a la aprobación provisional de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Llanos a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para la aprobación definitiva del expediente.

Segundo: Mantener simultáneamente copia hasta del Planeamiento Urbanístico a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para su informe, que una vez emitido, se incorporará a la documentación enviada a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

5.- DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

A continuación los señores señores señores los señores señores por las siguientes Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento:

* Comisión de Régimen Interior y Fomento, Hacienda y Patrimonio y Cultura, de 28 de Julio de 1999:

- Excmo. del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, en relación con la reclamación presentada por don José Antonio Bernal Estrella ante el Centro de Gestión Catastral sobre la consignación como terreno de uso urbano de unas parcelas delimitadas a cubierto.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vez del dictamen emitido por la Comisión, acuerda por unanimidad dejar pendiente sobre la lista de parcelas reclamadas, que se reanuda para su estudio y consecución el proceso, una vez agotada definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- Excmo. de Doña Dolores Félix Belgado, manifestando que por la falta de un solo voto de la Tabla 8 se le libre el terreno por el concepto de zona de uso agrícola de cultivo de hortalizas, alegando que el número de votos debe ser de cinco para ser otorgado un solo voto.

Examinado el informe emitido en Comisión y teniendo en cuenta el voto por la lectura de la Policía Local en el que se expresa que el inmueble consta de dos viviendas diferenciadas e independientes, de construcción con lo establecido en el Reglamento Municipal regulador de dicha zona, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad denegar la solicitud reclamada.

- Excmo. del Excmo. Sr. Alcalde de la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación de esta ciudad, solicitando como en otros expedientes que por personal del Ayuntamiento se proceda a la pintura de la fachada del templo parroquial, así como la colocación del gran del templo parroquial, así como la pintura del edificio y la fijación en la fachada de la puerta de acceso a la plaza de la iglesia de dicha zona.

Visto el dictamen de la Comisión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad realizar con personal de este Ayuntamiento y a su cargo los trabajos de pintura de la fachada del templo parroquial, así como los de la fachada del templo de San Carlos, nº 13.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 22, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente en este Municipio, el Pleno del Ayuntamiento acuerda denegar la solicitud solicitada del impuesto por Licencia Urbanística para las obras que pretende realizar dicha Parroquia.

No obstante con fundamento a los fines sociales que se pretenden con las obras a realizar puede solicitar la Parroquia una subvención con cargo al presupuesto municipal, que deberá observarse las formalidades que se establecen en el artículo 28 de las bases de ejecución del presupuesto municipal.



047

OE8862052

CLASE 8ª

Escrito del señor Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, poniendo en conocimiento que al Ayuntamiento le corresponde aportar en el presupuesto para 1.999 de dicha Mancomunidad la cantidad de 729.084 ptas., pudiéndose hacer efectiva en la cuenta corriente de la Caja Extremadura habilitada al efecto.

Examinado el informe de la Comisión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, reconocer la cantidad que se reclama que se hará efectiva a la Mancomunidad en el momento en que las disponibilidades de la Hacienda Municipal así lo permitan.

* **Comisión de la Mujer, Participación Ciudadana y Festejos, de 4 de Agosto de 1.999:**

FIESTAS MAYORES PATRONALES AGOSTO-99 Y XXV SEMANA CULTURAL.

En relación con el dictamen emitido por la Comisión, intervienen el Concejal Sr. Mateos Ascacibar justificando la abstención del Grupo de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura con los argumentos expresados en el mismo; así como la Concejal D^a. Isabel Pacheco Pachón quien justifica la abstención del Grupo Popular en las razones ya expuestas en el dictamen, además de entender que en la programación no se contemplan actos dirigidos a los jóvenes de nuestra ciudad.

Por la Presidencia se contesta a esta Concejal, diciéndole que la programación puede ser calificada de precipitada por el poco tiempo disponible pero de lo que no se puede acusar es de ser excluyente con los jóvenes si se tiene en cuenta la realidad del hecho de que los actos celebrados hasta el día de hoy han contado con una participación muy numerosa de jóvenes, algo que le ha sorprendido gratamente. Si lo que quiere decir la Concejal es que con haber programado un concierto de rock, que efectivamente no se ha previsto, se satisfacen los deseos de la gente joven, a juicio de esta Alcaldía ello representa una idea cercenada de su Grupo político respecto de lo que se debe ofrecer a los jóvenes.

Finalizado el debate, con los votos favorables de los representantes del Grupo Socialista (7) y las abstenciones de los representantes de los Grupos Popular e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (5), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el siguiente Programa de Fiestas Mayores Patronales de Agosto de 1.999 y XXV Semana Cultural, así como el presupuesto con que se ha dotado:

Día 5, Jueves. Acto de coronación de las reinas y damas infantiles y juveniles y Pregón a cargo de Don Manuel Martínez Mediero, en la Casa de la Cultura "La Merced", a partir de las 22:00 horas.

Día 6, Viernes. La Compañía "Teatro de Papel" pondrá en escena la obra "Bufonerías" de Alfonso Zurro, en la Casa de la Cultura "La Merced", a partir de las 22,30 horas.

Día 7, Sábado. Desde las 10,30 hasta las 14,30 horas, fiesta deportiva para todas las edades en la pista descubierta de Paseo de San Antón. La Compañía "Teatro de Papel" pondrá en escena la obra "Bufonerías" de Alfonso Zurro, en la Casa de la Cultura "La Merced", a las 22,30 horas y a partir de las 24:00 horas verbena con la actuación de la orquesta "Coisa Fina" en el Barrio del Pilar.

Día 8, Domingo. A las 18 horas Cross urbano, lugar Plaza de España. Festival folclórico de los Pueblos del Mundo con los grupos de Islas Martinicas y México Potosí, así como con el grupo local "Turdulia", en Plaza de España a partir de las 22:00 horas.

Día 9, Lunes. "La Bruja Loca", Teatro de títeres con magia y payasos. "Centro de



048

0E8862053

CLASE 8.ª

Creación Ágada” con espectáculo de pasacalles y charanga de músicos a bombo y platillo, en Plaza de España y recorrido por las calles de la ciudad, a partir de las 21:00 horas.

Día 10, Martes. “Ballet Flamenco de Cáceres” con el espectáculo “La reconquista de Cáceres”, fusión del flamenco, cante, baile y toques con música medieval, a partir de las 23:00 horas en Plaza de España.

Día 11, Miércoles. Presentación de la Editorial Llerenense “Editores Extremeños, S.L.”, con dos obras de llerenenses ilustres: Manuel Fernández Grandizo (G. Munis) y Luis Zapata de Cháves, además de la entrega de premios de los distintos concursos, en Casa de la Cultura “La Merced” a partir de las 22,30 horas.

Día 12, Jueves. Torneo cadetes a cuatro de fútbol con la A.D. Llerenense en el estadio “Fernando Robina” a partir de las 18:00 horas. Concierto Coral Llerenense y Grupo de Acordeones de la Escuela Municipal de Música en la Casa de la Cultura “La Merced”, a partir de las 22:00 horas.

Día 13, Viernes. Final del Torno de cadetes en el campo de fútbol “Fernando Robina” a las 19:00 horas. Actuación de la Banda Municipal de Llerena en Plaza de España, a partir de las 22,30 horas.

Día 14, Sábado. Día del Emigrante. A partir de las 11:00 horas, tirada al plato. Recorrido turístico por Llerena y visita a la exposición de cerámica “Artesanía Minerva” de Florentino Martín Martín, salida de la puerta del Ayuntamiento a las 10:30 horas. A partir de las 14:00 horas Matiné en el Patio del Ayuntamiento con el “Trio Menfis”. Partido de fútbol amistoso entre la A.D. Llerenense y el Mérida Promesas, en el estadio “Fernando Robina” a las 19:30 horas. Tradicional quema de Fuegos Artificiales en el Parque de la Constitución, a partir de las 24:00 horas y a la misma hora verbena popular con la orquesta “Employer” en Plaza de España.

Día 15, Domingo. Por la tarde procesión solemne de la Patrona N.ª. S.ª de la Granada y Verbena popular amenizada por la orquesta “Talismán”, en Plaza de España a partir de las 24:00 horas.

EXPOSICIONES:

Durante los días 5 al 8 de Agosto:

- María Margarita Larrondo Franco, de óleo en tela y técnica mixta.
- Taller de Cáritas, de manualidades.
- Antonio Flores Ladera, de manualidades.

Durante los días 9 al 15 de Agosto:

- Curso Municipal de perfeccionamiento de pintura.
- Araceli Nuño Castillo, de manualidades.
- Granada Muñoz Murillo, de pintura al óleo.
- María Antonio Lepe Saenz de Santa María, de pintura.

Estas exposiciones se instalarán en la Casa de la Cultura “La Merced”.

Durante los días 6 al 13 de Agosto:

Exposición y venta de cerámica de José María Bermejo Ramos, de Salvatierra de los Barros, en el patio del Ayuntamiento.

Colaboran con el Ayuntamiento la Junta de Extremadura, Excma. Diputación de Badajoz, Caja de Extremadura y Caja de Badajoz.

PRESUPUESTO DE FESTEJOS Y ACTIVIDADES:



CLASE B4

Creación Ágora con exposiciones de pinturas y esculturas de artistas a cambio de visitas a rampas y puentes...

Del 10 al 12 de Agosto: Feria del Turismo, con exposiciones de mapas, folios y mapas...

Del 11 al 13 de Agosto: Presentación de la Editorial Escorial, Ediciones Escorial, S.L. con dos obras de literatura infantil...

Del 12 al 14 de Agosto: Feria del Libro con la A.B. Librerías en el recinto "Formosa Robina"...

Del 13 al 15 de Agosto: Feria del Libro en el campo de fútbol "Formosa Robina"...

Del 14 al 16 de Agosto: Día del Bilingüe. A partir de las 11:00 horas, inicio al plan Recorrido turístico por Lisboa y visita a la exposición de arte...

Del 15 al 17 de Agosto: Por la tarde presentación voluntaria de la Patroa 2007 de la Ciudad y Verónica popular animada por la empresa "Talamanca"...

EXPOSICIONES:

- Durante los días 5 al 8 de Agosto:
 - María Margarita Llanos Robina, de obras en tela y técnica mixta
 - Taller de Cartas de manuscritos
 - Antonio Flores Ladero, de manuscritos
- Durante los días 9 al 12 de Agosto:
 - Casa Municipal de perfeccionamiento de pintura
 - Anacleto Nieto Castillo, de manuscritos
 - Graciela Muñoz Muñoz, de pintura al óleo
 - María Antonia López Robina, de obras en tela y técnica mixta
- Estas exposiciones se instalarán en la Casa de la Cultura "La Columna".
- Durante los días 6 al 13 de Agosto:
 - Exposición y venta de cerámicas de José María Borrero Ramos, de Salviaterra de los Barros en el patio del Ayuntamiento.
 - Colaboración con el Ayuntamiento de San Juan de Extremadura, Hermana Diputación de Badajoz, Caja de Extremadura y Caja de Badajoz.

PRESELECCIÓN DE FESTIVOS Y ACTIVIDADES



049

OE8862054



CLASE 8ª

Día 5,	120.000 Ptas.
Días 6 y 7 (Teatro),	119.000 "
Día 7 (Deportes),	105.000 "
Día 8 (Folclore),	390.000 "
Día 9 (Pasacalles Infantil),	406.000 "
Día 10 (Teatro Cáceres),	200.000 "
Día 11 (Premios Concursos),	60.000 "
Día 12 (Coral, obsequio),	5.000 "
Día 13 (Banda, obsequio),	5.000 "
Días 12 y 13 (Deportes),	100.000 "
Día 14 (Matiné, Fuegos y Verbena),	1.000.000 "
Día 15 (Verbena),	400.000 "
Alquiler de sillas actuaciones,	90.000 "
Varios,	100.000 "
Total del Presupuesto,	3.100.000 "

De este presupuesto la Junta de Extremadura aporta en concepto de subvención 34.800 pesetas y la Excma. Diputación Provincial 432.000 pesetas, correspondiendo la financiación restante al Ayuntamiento.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las once horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valent

EL SECRETARIO,



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de Enero de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862049 y OE8862054, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



[Signature]

059
0E8862024



CLASE BA

120.000 Ptas	Día 2
110.000 "	Días 6 y 7 (Torno)
100.000 "	Día 7 (Torno)
90.000 "	Día 8 (Torno)
80.000 "	Día 9 (Festividad Interal)
70.000 "	Día 10 (Torno Clases)
60.000 "	Día 11 (Festividad Concursos)
50.000 "	Día 12 (Cena obsequio)
40.000 "	Día 13 (Banda obsequio)
30.000 "	Días 12 y 13 (Torno)
20.000 "	Día 14 (Festividad Fuegos y Verbenas)
10.000 "	Día 15 (Verbenas)
90.000 "	Agrupar de otras actuaciones
150.000 "	Varios
3.100.000 "	Total del Presupuesto

De este presupuesto la Junta de Excmos. señores en concepto de subvención 24.800 pesetas y la Excmo. Diputación Provincial 425.000 pesetas correspondientes al presupuesto ordinario al Ayuntamiento.

FECHA. Y en virtud de lo que se acuerda se tiene en la presente sesión acordado el orden de la Presidencia se levan la minuta a los once horas y veinte minutos del día indicado.

Entendidos los presentes con que así se acordó a la proposición de los señores asistentes a la sesión de todo lo cual por el Secretario. Cantillo

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



DILIGENCIA. Para dar cuenta que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de Enero de 1966, ha quedado suscrito auténticamente en este día de este modo del Estado, comparecidos entre los señores 0E8862019 y 0E8862024, sus respectivos

EL SECRETARIO





Valentín

050

0E8862055

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel Enrique Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña María José Solana Barras.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores

miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José Vázquez Álvarez y D. Antonio Vázquez Morales, ausentes de la ciudad.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL 10.08.99.

El Sr. Presidente pregunta a los señores miembros asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior, Extraordinaria de diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve y no habiéndose formulado observación alguna, la misma se aprueba por unanimidad pasando a ser definitiva.

2.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA SUBASTA DE INSTALACIONES FERIALES DE 1.999.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se manifiesta la necesidad de aprobar el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la adjudicación de los terrenos de dominio publico para instalaciones feriales, debido a la proximidad de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel que se celebrarán los días 22 al 26 de septiembre, ambos inclusivos. Indicando que es prácticamente igual que el de 1.998, exceptuando distintas



Handwritten signature

051

0E8862056

CLASE 8.ª

modificaciones en la aplicación de algunos tipos de licitación de instalaciones como la pista de coches eléctricos, las casetas de tómbolas, la caseta de bingo, instalaciones feriales y casetas de ventas, entretenimiento, etc., así como publicidad megafónica estática que registran una subida del diez por ciento, permaneciendo inalterables el del servicio del bar de la caseta municipal y el de las casetas sociales.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura celebrada en el día de hoy, tras breve deliberación de los señores reunidos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal de instalaciones feriales de 1.999; redactado con sujeción al vigente ordenamiento jurídico (Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, 74 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativas de pertinente aplicación):

PRIMERA. OBJETO DE LAS CONCESIONES.- La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones feriales y prestaciones por explotación de servicios durante los días en los que se celebren en esta ciudad la Feria de San Miguel, que para el presente ejercicio queda establecido dicho período entre los días 22 al 26 de Septiembre 1.999, ambos inclusive.

SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONDICIONES.- Se establecen las siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicio de Bar de la Caseta Municipal.
- Una sola pista de coches eléctricos.
- Una sola caseta de tómbola normal.
- Una sola caseta de tómbola rápida.
- Una sola caseta de bingo.

2.- En régimen de competitividad:

- Artefactos feriales: caballitos, carruseles, barcas voladoras, babys infantiles y otras atracciones similares.
- Casetas de venta: de turrónes, juguetería, dulcería, bisutería, marisquería y otras similares.
- Casetas industriales: bares, cafeterías, chiringuitos, churrerías, etc.
- Casetas de entretenimiento: de tiro, juegos, competiciones, curiosidades, etc.

3.- Publicidad megafónica estática:

Se adjudicará al mejor postor en régimen de exclusividad, superando el tipo licitatorio, además de otras ventajas que en materia de publicidad puedan brindar los postores a este Excmo. Ayuntamiento, rigiendo para la publicidad móvil megafónica la tarifa prevista en la Ordenanza fiscal número 1 de este Municipio.

TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONCESIONES.- El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados serán los días comprendidos entre el 22 y 26 de Septiembre, ambos inclusivos. Sobre el plazo anterior, y sólo a los efectos de ocupación, se



CLASE 89

modificaciones en la aplicación de algunas tipos de licitación de instalaciones como la pista de
carreras eléctricas, las pistas de fútbol, la pista de tenis, instalaciones deportivas y pistas de
velocidad, etc., así como cualquier otra instalación que requiera una licencia
del área por cuenta, perteneciente también al del servicio del bar de la escuela municipal y al
de las escuelas sociales.

En consecuencia se dictan las siguientes disposiciones para la Comisión Informativa Pleno de la Junta de
Gobierno y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura celebrada en el día de hoy, tras haber
deliberado de los asuntos tratados en el Pleno del Ayuntamiento acordado por unanimidad:

Primero. Aprobar el siguiente Pleno de Comisiones Técnicas y Económicas
Administrativas que han de seguir la siguiente para la explotación de terrenos de dominio público
y de explotación municipal de instalaciones deportivas (ver Anexo I) con el objetivo de gestión
económica conjunta (ver Anexo II) de la de gestión de Comarcas de las Administraciones
Locales y Comarcas del Régimen de Gestión de las Entidades Locales y demás
organizativas de patrimonio deportivo.

PRIMERA. OBJETO DE LAS COMISIONES. - La explotación de terrenos de
dominio público y de explotación municipal, en régimen de gestión conjunta, con destino a
instalaciones deportivas y recreativas por explotación de actividades deportivas los días en los que se
celebran en esta ciudad la Feria de San Miguel, que para el presente ejercicio queda establecida
dentro periodo entre los días 22 al 26 de Septiembre 1997, entre otros.

SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS COMISIONES. - Se establecen las siguientes:

- 1.- En régimen de explotación:
 - Servicio de bar de la Escuela Municipal.
 - Una sola pista de carreras eléctricas.
 - Una sola pista de fútbol normal.
 - Una sola pista de fútbol rápida.
 - Una sola pista de tenis.
- 2.- En régimen de explotación conjunta:
 - Actividad deportiva: fútbol, canchales, pistas deportivas, pistas infantiles y
otras actividades deportivas.
 - Pistas de tenis de tierra, cemento, plástico, sintético y otras
similares.
 - Pistas infantiles para: fútbol, tenis, canchales, pistas deportivas, etc.
 - Centros de mantenimiento de las pistas, canchales, etc.

3.- Publicidad mercantil existente.
Se adjudicará al mejor postor en régimen de explotación, supeditado al tipo licitador,
dentro de otros requisitos que en materia de publicidad pueden ser de aplicación a los
Plenos Ayuntamiento, respecto para la explotación de mobiliario mercantil en la pista deportiva en la
Calle de la Constitución nº 1 de esta localidad.

TERCERA. PERIODO DE LAS COMISIONES. - El plazo para la explotación y
explotación de los terrenos que quedan adjudicados serán los días comprendidos entre el 22 y 26
de Septiembre ambos inclusive. Sobre el resto de terrenos, y sobre a las pistas de explotación se



052
0E8862057

CLASE 8ª

autorizan otros cuatro días más -dos con anticipación a los feriados y otros dos inmediatos después del último día de cada celebración festiva- para el montaje y desmantelamiento de las instalaciones y acopios. De resultar necesaria una mayor permanencia de las instalaciones por dificultades de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la sola ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cuando, dada la circunstancia anterior, razones de interés vecinal, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejen dejar libres y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se venían ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.

CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN.- Servirán de tipos múltiples de licitación para las instalaciones feriales los siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicio de Bar de la Caseta Municipal, un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
- Pista de coches eléctricos, trescientos ochenta mil pesetas (380.000 ptas.)
- Caseta de tómbola normal, ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.)
- Caseta de tómbola rápida, ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.).
- Caseta de bingo, ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.).

2.- En régimen de competitividad:

-Para las instalaciones feriales, casetas de ventas, industriales, de entretenimiento, puestos o mesas al aire libre y demás atracciones, mil cien pesetas el metro cuadrado (1.100 ptas. el m²).

-Casetas sociales doscientas veinte pesetas metro cuadrado (220 ptas. el m²).

-Publicidad megafónica estática, ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.), más otras ventajas en materia de publicidad.

QUINTA.- FECHAS Y FORMA DE PAGO.- Las cantidades resultantes de los remates se ingresarán en la caja municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

SEXTA.- PERÍODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS.- La ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados se concretará a los días en que se celebren las fiestas expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tenerse en cuenta las previsiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA.- En atención a los tipos múltiples previstos para la licitación, la subasta se llevará a efecto por pujas al alza.

OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO.- Serán las enumeradas en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente las siguientes:

- a) La de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, así como las instalaciones y acopios que sobre la misma se efectuasen.
- b) El reconocimiento de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión



...después del último día de cada celebración festiva... por el montaje y desmontaje de las instalaciones y acopios. De todas formas, las instalaciones de las instalaciones por dificultades de transporte y otros causas, deberá solicitarse expresamente municipal para la obra ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza local. Cuando, tras la celebración anterior, terrenos de interés vecinal, especialmente destinados a la regulación del tráfico rodado, ocupación de plazas libres y vacantes los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se están ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.

CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN.- Se trata de tipos múltiples de licitación para las instalaciones festivas los siguientes:

- 1.- En régimen de exclusividad:
 - Servicio de Bar de la Casita Municipal, un millón de pesetas (1.000.000 pes.)
 - Fiestas de coque eléctrico, trescientos ochenta mil pesetas (380.000 pes.)
 - Caseta de fútbol women, ciento diez mil pesetas (110.000 pes.)
 - Caseta de fútbol rápido, ciento diez mil pesetas (110.000 pes.)
 - Caseta de ping, ciento diez mil pesetas (110.000 pes.)

2.- En régimen de competitividad:
Para las instalaciones festivas, casetas de venta ambulante de complementos, posters o mesas al aire libre y demás actuaciones, así como posters al viento cuadrado (1.100 pes. el m²).

- Caseta social, festivas según estas condiciones (210 pes. el m²).
- Publicidad reguladora exterior, ciento diez mil pesetas (110.000 pes.) más otros valores en materia de publicidad.

QUINTA.- FECHAS Y FORMA DE PAGO.- Las condiciones económicas de los terrenos se inscribirán en la casa municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, entre la correspondiente casa de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excmo. Ayuntamiento.

SEXTA.- PERÍODOS DE OCLUSIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TERRENOS.- La ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados se dará curso a los días en que se celebre las fiestas expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tener en cuenta las previsiones recogidas en el mismo párrafo de la cláusula tercera del mismo.

SEPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA.- En sujeción a los tipos múltiples previstos para la licitación, la subasta se llevará a efecto por pajes al aire.

OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO.- Según lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente las siguientes:

- a) La de mantener en buen estado la parcela de dominio público cedida, así como las instalaciones y acopios que sobre la misma se construyan.
- b) El reconocimiento de la titularidad de la explotación de dicho terreno a la entidad



CLASE 8ª



053

0E8862058

antes del vencimiento si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causasen o sin éste cuando no procediese.

c) El otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) El cumplimiento de las sanciones impuestas por la Administración municipal en caso de infracción de los deberes establecidos para el adjudicatario.

e) La de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada rematante en este Pliego condicional, los terrenos objeto de la utilización, así como el reconocimiento de la potestad de la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

f) El adjudicatario del servicio de bar de la Caseta Municipal deberá proveerse de todo el material necesario para la prestación del servicio, como sillas, mesas, cámaras, frigoríficos, etc. siendo de su cuenta el consumo eléctrico de su material, comprometiéndose únicamente el Ayuntamiento a prestar el suministro de agua potable.

g) El adjudicatario que resulte del servicio de bar de la Caseta Municipal, está obligado a depositar una fianza equivalente al cuatro por ciento del precio de la adjudicación, para responder del buen estado de las instalaciones de la caseta municipal, y le serán devueltas una vez comprobado el mismo, por los servicios municipales.

h) Los precios del servicio de bar de la Caseta Municipal habrán de ser precios populares, es decir no podrán exceder de los precios habituales en la localidad.

NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.- Las concesiones administrativas de los terrenos se entenderán hechas a riesgo y ventura para los adjudicatarios de los mismos. En su consecuencia, la Administración municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no estén expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico.

Por tanto, la falta de comparecencia para la utilización de los terrenos adjudicados, la climatología adversa o cualquiera otras circunstancias negativas no obligan a la Corporación a conceder exenciones o minoraciones sobre las cantidades resultantes de los remates.

DÉCIMA.- CAPACIDAD JURÍDICA.- Los licitadores deberán solicitar, a la Mesa, su participación en la misma, mediante la cumplimentación del modelo de solicitud que figura en el Anexo 1, al cual se adjuntará fotocopia del D.N.I. y alta en el I.A.E. de 1999, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

DECIMOPRIMERA.- CUESTIONES INCIDENTALES.- Las que pudieran suscitarse entre la Administración municipal y los concesionarios de los terrenos, respecto a la validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento de la acción contractual dimanante de las adjudicaciones de los mismos, se excluirán salvo lo expresamente exceptuado por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la resolución administrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes contratantes se someterán a los tribunales de esta ciudad y su demarcación territorial.



CLASE 84

antes del vencimiento si así lo justifican circunstancias extraordinarias de interés público mediante intervención de los datos que se citaron o sin ésta cuando así procediere.

o) El cumplimiento de la concurrencia sobre el derecho de propiedad y sus derivados de tener.

d) El cumplimiento de las acciones impuestas por la Administración municipal en caso de infracción de las normas establecidas para el aprovechamiento.

e) La de atender y dotar libros y volúmenes a disposición de la Administración municipal dentro del plazo fijado para este fin, con el fin de que el mismo sea objeto de la utilización así como el reconocimiento de la propiedad de la Corporación para actuar y ejecutar por el Ayuntamiento.

f) El cumplimiento del servicio de dar de la Casa Municipal de los procesos de todo el material necesario para la protección del territorio, como libros, mapas, planos, fotografías, etc. siendo de su cargo el contenido relativo de su material, comprometiéndose únicamente el Ayuntamiento a prestar el material de que dispone.

g) El cumplimiento que resulta de dar de la Casa Municipal, así obligada a disponer una parte equivalente al cargo por parte de la adjudicación, para responder del buen estado de las instalaciones de la Casa Municipal, y la parte restante una vez completada el mismo, por los servicios municipales.

h) Los gastos del servicio de dar de la Casa Municipal de los libros de sus partes populares, es decir no pertenecientes de las partes populares en la localidad.

NOVIENA.- BARRIO Y VERTIJA.- Las acciones administrativas de las partes de este estudio de obras y vertidos para los trabajos de las mismas. En su consecuencia, la Administración municipal no concurre ni concierde trabajos o tareas que no estén expresamente atribuidas en el vigente ordenamiento jurídico.

Por tanto, se da de cumplimiento para la ejecución de los trabajos señalados, la climatología de las obras y cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la ejecución de las obras, en consecuencia, se da de cumplimiento de los mismos.

DÉCIMA.- CAPACIDAD JURÍDICA.- Los trabajos de este estudio de obras y vertidos se darán en participación en la misma, mediante la constitución del estudio de obras que tiene en el Anexo I, el cual se adjunta fotocopia del D.M.I. y en el I.A.F. de 1977, sin que ninguno de ellos forme parte en la misma.

DECIMOPRIMERA.- CUESTIONES INCIDENTALES.- Las que pudieran surgir entre la Administración municipal y las comunidades de los terrenos, respecto a la calidad, cantidad, perfección, inscripción, conservación, explotación y cumplimiento de la acción constructiva durante de las adjudicaciones de los mismos se excluyen salvo lo expresamente expuesto por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la jurisdicción administrativa, según se dispone en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier duda o cuestión, los partes contratantes se someterán a los tribunales de esta ciudad y su jurisdicción territorial.



CLASE 8ª



054

0E8862059

DECIMOSEGUNDA.- FORMALIDADES DE PROCEDIMIENTO.- La subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y los vocales que así se determinen, asistidos del Secretario de la Corporación, dándose comienzo con la lectura del Pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos y para la adjudicación del bar de la caseta municipal se celebrará el día diez de septiembre próximo venidero, viernes, a las 11 de la mañana.

Del acto licitatorio se levantará acta, que autorizará el expresado funcionario municipal y podrán firmar cuantos asistentes al mismo lo deseen. La Mesa realizará la correspondiente propuesta de adjudicación con carácter provisional, que elevará al Pleno de la Corporación para su adjudicación definitiva.

Los respectivos contratos podrán ser sustituidos por una declaración simple, conforme al modelo establecido al Anexo II., suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios ante el Secretario de la Corporación, en la que expresamente se declare la aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Serán las naturalmente derivadas del objeto y causa de la contratación rigiéndose por las previsiones contenidas en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las disposiciones reguladoras del régimen Local, y demás normativa que resulta de pertinente aplicación.

DECIMOCUARTA.- ADVERTENCIAS A LOS ADJUDICATARIOS.- Los adjudicatarios de los respectivos remates, quedan advertidos respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y Seguridad Social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.-

DECIMOQUINTA.- Los terrenos adjudicados en la subasta, (excepto aquellos obtenidos por Asociaciones sin fines de lucro) así como la adjudicación del servicio de bar de la caseta municipal, deberán ser explotados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, (prohibiéndose cualquier tipo de cesión o subarriendo) en caso contrario perderán el derecho de la ocupación y uso, pudiendo el Ayuntamiento una vez iniciada la Feria conceder directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos no ocupados.

A N E X O I.

Solicitud para tomar parte en la subasta.

Don, con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de, con domicilio en calle, nºde la localidad de

EXPONE: Que enterado del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 1999.

SOLICITO: Tomar parte en la presente subasta, para la cual reúne los requisitos establecidos en la misma, adjuntando a ésta los documentos exigidos en la cláusula décima.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente **LLERENA.**

038862059



CLASE 88

DECIMOTERCERA - FORMALIDADES DE PROCEIMIENTO - La orden se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal...

Del acto instruido se levantará acta que servirá de base para el estudio y aprobación de los presupuestos...

Los respectivos contratos podrán ser suscritos por una delegación simple, conforme al modelo establecido en el Anexo II...

DECIMOCUARTA - OBLIGACIONES CONTRACTUALES - Según las estipulaciones derivadas del objeto y causa de la contratación...

DECIMOQUINTA - AVVERTENCIAS A LOS ADJUDICATARIOS - Los adjudicatarios de los respectivos contratos...

DECIMOSIXTA - Los trabajos adjudicados en la subasta, excepto aquellos otorgados por Asociaciones sin fines de lucro...

ANEXO I

Solicitud para emitir parte de la subasta. Para... con D.N.I. n.º... en número quinientos o en representación de... con domicilio en calle... n.º... de la localidad de... EXPOSICIÓN: Que el Sr. D. Juan de Dios...

LIBREMA



CLASE 8.^a



055
0E8862060

ANEXO II.

Declaración de aceptación y conformidad con la subasta

Don, con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de, con domicilio en calle, nº de la localidad de

EXPONE:

Que en cumplimiento del párrafo 3º de la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones que rige la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 1999.

MANIFIESTA:

Su aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Fdo.:.....

Segundo. Los grupos políticos representados en el Ayuntamiento dispondrán de terrenos feriales para el montaje de casetas, eligiendo en función de la proporcionalidad de sus representaciones, es decir en primer lugar el Grupo Socialista, en segundo lugar el Partido Popular y en tercer lugar Izquierda Unida Compromiso por Extremadura.

Tercero. Se permitirá la instalación de chiringuitos o casetas de venta de bebidas en terrenos que no estén incluidos en el espacio reservado al perímetro concreto del feriado pero sí en su zona de influencia, debiendo presentar los interesados la solicitud antes del día 10 de septiembre próximo junto con el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, que una vez autorizada y previamente a su instalación y funcionamiento, habrán de abonar las tasas correspondientes en la Recaudación municipal.

3.- ESCRITO DE GESTORA COOPERATIVA SIERRA SUR.

Por la Presidencia se procede a dar lectura de escrito de la Gestora de la Cooperativa Sierra Sur, de fecha 12 de agosto actual, registrado de entrada en las Oficinas Municipales con el número 1959 el día 13 de los corrientes, que dice como sigue: "Señor Alcalde de Llerena. Tras la reunión celebrada con Vd. el día 6 de agosto de 1.999 y analizando el resultado de la misma, por parte de los miembros de la Gestora de la Cooperativa, hemos considerado lo siguiente: 1.- La negativa a la venta simbólica o cesión de los terrenos en el Polígono Industrial de Llerena origina graves perjuicios a Llerena y Comarca en la creación de riquezas, prestigio de la ciudad y puestos de trabajos, ya que casi todos los recursos económicos de dicha Comarca dependen solo y exclusivamente de la agricultura y ganadería, objeto de dicha Cooperativa. 2.- En nuestra opinión sería una irresponsabilidad y negligencia por parte del Excmo. Ayuntamiento de Llerena que 700 u 800 cooperativistas no pudieran defender sus intereses económicos, estando tan de moda el apoyo a las Cooperativas por parte del Gobierno Autonómico. 3.- Teniendo en cuenta el ámbito intercomarcal de la Cooperativa, la repercusión favorable en los industriales de Llerena, sería de muchísima importancia. 4.- Consideramos que la ubicación idónea de la Cooperativa sería en el Polígono Industrial de Llerena, por reunir los requisitos precisos y fundamentales por ser Llerena el centro geográfico y de comunicaciones de la Comarca. No obstante, como puede comprobar por fotocopias adjuntas, varios Ayuntamientos han ofrecido sus terrenos (ya sean cedidos o vendidos de forma simbólica) para la instalación de la Cooperativa, es por lo que,

0E8882060



CLASE 84

ANEXO II

Declaración de recepción y conformidad con la obra
Don _____ con D.N.I. nº _____ en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en calle _____ nº _____ de la localidad de _____

EXPONE

Que en cumplimiento del párrafo 3.º de la cláusula décimoquinta del Pliego de Condiciones que rige la obra para la adjudicación de los trabajos e instalaciones eléctricas para las viviendas F-123 y F-124 de San Miguel de 1999

MANIFIESTA

En recepción y conformidad del resultado de la obra, los comprobados y actados alcances durante la obra, y del contenido técnico de las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Condiciones

Segunda. Los grupos eléctricos representados en el Ayuntamiento de San Miguel de 1999 para el montaje de estas obras en función de la profesionalidad de sus representantes, es decir en primer lugar el Grupo Socialista en segundo lugar el Partido Popular y en tercer lugar las listas Compromiso por Extremadura
Tercera. Se garantiza la instalación de distribución o conexión de estas obras de acuerdo con los planos que no están incluidos en el expediente de la obra, pero que se encuentran en el expediente de la obra, debiendo presentarse los planos de la obra antes del día 10 de septiembre próximo junto con el acta en el expediente de Actividades Económicas que una vez autorizada y provisionada a su instalación y mantenimiento, deberá de abonar las tasas correspondientes en la Residencia municipal

1.- ESCRITO DE GESTOR / COOPERATIVA SIERRA SUR

Por la Presidencia se procede a dar lectura de escrito de la Gestora de la Cooperativa Sierra Sur de fecha 12 de agosto actual, referente de acta en las Órdenes Municipales con el número 1999 de día 13 de los contenidos que dice como sigue: Señor Alcalde de Llerena: Las cuentas referidas con V/I el día 6 de agosto de 1999 y análisis de resultados de la misma, por parte de los miembros de la Gestora de la Cooperativa, hanse acordado lo siguiente: 1.- La gestión y la venta simbólica o conexión de las viviendas en el Polígono Industrial de Llerena originó graves perjuicios a Llerena y Comarca en la materia de higiene, prestigio de la ciudad y puntos de trabajo, ya que casi todos los recursos económicos de dicha Cooperativa dependían solo y exclusivamente de la agricultura y ganadería, siendo de dicha Cooperativa: 1.- Un número que 300 y 800 cooperativistas no podían disfrutar sus viviendas respectivas, estando tan de modo el apoyo a las Cooperativas por parte del Gobierno Autonómico 2.- El cierre en materia de ámbito territorial de la Cooperativa, la representación dividida en los polígonos de Llerena, sede de actividades deportivas, 4.- Concluyamos que la oposición técnica de la Cooperativa por parte del Polígono Industrial de Llerena, por tanto los recursos técnicos y financieros por parte de la Comarca y de comunidades de la Comarca, sólo obstante, tener presente que los recursos técnicos y financieros han ofrecido sus trabajos (ya sean simbólicos o reales) para la instalación de la Cooperativa, es por lo que



056

0E8862061

CLASE 8.^a

SOLICITAMOS sea sometido al Ayuntamiento de Llerena el acuerdo de Comisión de Gobierno de 26 de mayo de 1.999, para que dicho Pleno refrende el citado acuerdo cuya copia adjuntamos.”

Finalizada la lectura, el señor Presidente manifiesta en primer lugar que lo que acordó dicha Comisión de Gobierno fue informar favorablemente la petición de la Cooperativa para la cesión o venta simbólica por el Ayuntamiento de 25.000 m² de terrenos municipales. De llevarse a cabo hoy este acuerdo, quedarían los señores agricultores sin saber todavía donde tendrían los terrenos, si bien es verdad que ahora en el escrito se pide que sea en el Polígono Industrial.

Sobre la reunión mantenida con la representación de esta Gestora Cooperativa, lo que les dijo fue, aunque alguno diga que de forma velada, afirmación que no es cierta, cuando se le preguntó antes de las elecciones sobre si mantendría ese documento, que no les podía responder en aquél momento porque no sabía exactamente ni donde, ni cuando, ni como se podía llevar a cabo su solicitud, y hoy al tener algunos datos más, les manifiesta que 25.000 metros en el Polígono Industrial significa:

Primero.- La cesión a la Junta que aunque está hecha ya por acuerdo Plenario, no se ha llevado a efecto puesto que se han reformado nuevamente las Normas Subsidiarias y se hará una vez que las Normas sean ya definitivas y se tenga que ceder como terreno industrial; supondría que del terreno industrial que quedaría una vez que haya actuado la Junta de Extremadura, aproximadamente unos 30.000 metros útiles, quedar sin Polígono Industrial a Llerena. Esto es pues una cuestión de prioridades.

Segundo.- No se puede ceder algo si se le cede a la Junta puesto que ya no sería nuestro ¿Podría cederse antes que a la Junta?. Es una opción. Lo que habría que preguntar a los agricultores es si estarían dispuestos a pagar la cantidad de millones que vale poner aquello en servicio, cosa que realizaría la Junta de Extremadura en caso de que haga el Polígono y si no lo hace la Junta lo haría alguien. Pero como es una cuestión de prioridades, dicha opción no se puede llevar a cabo simplemente porque se llevaría el Polígono entero y aunque el equipo de gobierno piensa que el sector agrario y ganadero es importante como sector primario, habrá que arbitrase otras soluciones, buscar otras alternativas. Continúa el Sr. Alcalde manifestando su disposición para que cualquier iniciativa que se presente en terrenos rústicos, pueda ser declarada de interés social para que se calificaran como terrenos de uso industrial con el consiguiente beneficio para la Cooperativa de Agricultores beneficiándose con un patrimonio en valoración de terreno industrial de más 75.000.000 ptas., con lo que el Ayuntamiento habría hecho más que suficiente. Incluso el Ayuntamiento podría entrar junto con la Cooperativa en la negociación para la compra de los terrenos, pero esa alternativa se buscaría juntos dado que puesto que los dueños de los terrenos que pudieran ser idóneos y cercanos al Polígono Industrial, son precisamente agricultores, poniendo en antecedente de lo que dijo que para otras iniciativas que también tiene este Ayuntamiento, hasta ahora poca solidaridad ha habido por parte de determinada gente de aquella zona, que no solo han pedido ni dos ni tres veces lo que vale el terreno, sino incluso quince veces más del valor real de los mismos, considerando que entre todos se han de hacer esfuerzos, si de verdad todos piensan en el bien del pueblo, no solo se ha



CLASE 8A

SOLICITAMOS ser sometido al Ayuntamiento de Llerena el acuerdo de Comisión de Gobierno de 26 de mayo de 1997 para que dicha Junta ratifique el citado acuerdo cuya copia adjuntamos.

Finalizada la lectura, el señor Presidente manifestó en primer lugar que lo que acordó dicha Comisión de Gobierno fue intentar favorecer el proceso de la Cooperativa para la acción o venta conjunta por el Ayuntamiento de 25.000 m² de terreno municipal. En tercer lugar, por ser necesario, declarar los terrenos agrícolas sin valor catastral durante los próximos años. El bien se vendió por el valor que en el catastro se pide que sea en el Polígono Industrial.

Como la reunión tratamos con la representación de esta Unión Cooperativa, lo que me dijo fue, respecto al valor que se le quiere atribuir, que no es claro, cuando se le preguntó antes de las elecciones sobre el cumplimiento del convenio, que no las podía responder en aquel momento porque no había conseguido el dato, al menos, en cuanto se podía llevar a cabo su solicitud, y hoy al tener algunos datos más, los manifestamos que 25.000 metros en el Polígono Industrial significan:

Primer.- La acción a la Junta que siempre está hecha ya por acuerdo Plenario, no se ha llevado a efecto puesto que se han realizado inversiones las Naciones Subsidiarias y se han ido con que las Naciones sean ya definitivas y se tenga que estar como terrenos industriales, excepto que del terreno industrial que aparece con los datos de la Junta de Estimación, aproximadamente unos 30.000 metros (valor mayor en Polígono Industrial a Llerena). Pero es para una cantidad de terreno.

Segundo.- No se puede estar algo si se le cobra a la Junta puesto que ya no está haciendo. Podría haberse antes que a la Junta, lo que se pide. Lo que se pide que se presente a los agricultores es si alguien dispone a pagar la cantidad de millones que vale para que se pueda hacer, como que realizar la Junta de Estimación en caso de que haya el Polígono y si no lo hace la Junta de Estimación. Pero como es una cuestión de presupuesto, dicha opción no se puede llevar a cabo simplemente porque se llevaría el Polígono como si siempre el equipo de Gobierno hiciera que el sector agrícola y ganadero se incorporaran sector primario, hecho que hubiera otras soluciones, hacer una alternativa. Cuestión de 25. Al menos considerando un

desplazamiento para que cualquier iniciativa que se presentara en terrenos agrícolas, podría ser hecha de interés social para que se calificaran como terrenos de uso industrial con el consentimiento de la Junta de Estimación de Agrícolas, Subsidiarias con un patrimonio en explotación de terrenos industriales de más 75.000.000 pes., con lo que el Ayuntamiento habría hecho más que suficiente. Incluso el Ayuntamiento podría estar junto con la Cooperativa en la negociación para la compra de los terrenos, pero una alternativa se presentaría para que

puesto que los datos de los terrenos que pudieran ser agrícolas y cercanos al Polígono Industrial son prácticamente agrícolas, poniendo un antecedente de lo que hizo que para otros terrenos que también tiene este Ayuntamiento, hasta ahora por su naturaleza ha habido por parte de determinadas partes de aquella zona, que no solo han podido ni dos ni tres veces lo que vale el terreno, sino incluso cinco veces más del valor real de los mismos, considerando que entre todos se han de hacer esfuerzos, si de verdad todos pensamos en el bien del pueblo, no solo se ha



CLASE 8.^a



057

0E8862062

de pensar en una sola dirección, sino que ha de hacerse pensando en el bien colectivo. La postura en este caso del Partido Socialista es ayudar en todo lo que pueda incluso implicándose en la negociación, pero lo que no puede hacer, de ninguna manera, es condenar a Llerena a que no tenga Polígono Industrial por ahora. No obstante muestra su disposición, como también ha expresado un representante de otro Grupo Político, a tratar este tema con más detenimiento. El motivo de haber traído el asunto a este Pleno es el propio interés demostrado por los agricultores.

Con la autorización de la Presidencia interviene el Portavoz de Izquierda Unida haciendo mención en primer lugar a dos ausencias bastantes significativas a este Pleno, la de los anteriores Alcalde y Tte. de Alcalde que estaban directamente relacionados con este asunto, sabiendo la polémica que ha suscitado el mismo. El Grupo de Izquierda Unida defiende los proyectos de Cooperativas y más si son de agricultores y ganaderos que es una de las bases sociales y económicas de nuestra ciudad. Lo que ocurre es que esto se ha polemizado y no se ha tratado con la tranquilidad y el sosiego que merece tanto una postura como otra. Su Grupo defiende los derechos que tiene dicho colectivo y ofrece su apoyo para desarrollar sus actividades, ahora bien, ello debe ser en sus justos términos, lo que no puede ser es que hoy el Ayuntamiento de forma precipitada tome la determinación de si va a ser en el Polígono o no; considerando que ha de debatirse con más tranquilidad viendo todas las opciones, para lo que propone que el Ayuntamiento en los próximos días se reúna en Comisión en la que participe la Gestora de esta Cooperativa y se analicen todas las posibilidades de forma que se adopte una solución positiva para los intereses generales y los particulares de los agricultores y ganaderos. Insiste, por último, en el hecho de que dar una solución al asunto en este Pleno es muy precipitado por lo que solicita se deje sobre la Mesa.

En este momento de la sesión se incorpora el Concejal don Manuel Enrique Fernández Tardío.

Con la autorización presidencial, interviene el Portavoz del Partido Popular en este Pleno, señor Durán Rebollo, respondiendo al Portavoz de IU-CE respecto a las ausencias de los Concejales de su Grupo, que ellas están justificadas porque el mes de agosto está considerado como mes inhábil por ser un mes eminentemente vacacional, por lo que a su juicio, el asunto que se está tratando no debería haberse traído al Pleno de hoy. Seguidamente pasa a dar lectura del escrito que es del siguiente tenor literal:

“Nosotros, el Partido Popular, vamos a ser coherentes con nuestro acuerdo de la Comisión de Gobierno, en la que, con nuestro voto favorable, proponíamos al Pleno de este Ayuntamiento la concesión a la Gestora de la Cooperativa Sierra Sur de 25.000 m², para la ubicación de su industria de transformación de aceitunas y fábrica de aceite, por ser de interés social e industrial, teniendo muy en cuenta la afectación a más de 600 productores olivereros de varias poblaciones, todo ello a precio simbólico y con destino a este fin exclusivamente. Esperamos también que el Grupo Socialista haga firme las promesas que hizo su candidato, hoy Alcalde de Llerena, a los agricultores en precampaña electoral; siendo por lo tanto, nuestra postura la misma y coherente con nuestra actuación durante la legislatura en que el Partido Popular gobernaba este Ayuntamiento. Y no nos sirven para nada supuestos argumentos basados

087
0E8865082



CLASE 84
BIBLIOTECA

de poner en una sola dirección, sino que se debe pensar en el bien colectivo. La
postura en este caso del Partido Socialista es quedar en todo lo que pueda implicarse
en la negociación, pero lo que no puede hacer, de ninguna manera, es ceder a lo que
no tenga fundamento racional por ahora. Los cambios pueden ser diferentes, como también
esperamos un representante de otro Grupo Político a tener una mesa con más determinación. El
motivo de haber tenido el asunto a este punto es el propio interés de avanzar por las
agencias.

Con la intención de la Presidencia de la Diputación de Badajoz de presentar
medidas en primer lugar a dos asuntos bastante significativos a este punto, la de los sectores
Agricultor y el de Abastecimiento que están directamente relacionados con el sector, sabiendo la
política que se necesita en el mismo. El Grupo de Agrupación Política de Badajoz de
Cooperativas y más al sur de agricultura y ganadería que es una de las bases sociales y
económicas de nuestra ciudad. Lo que ocurre es que esto se ha retrasado y no se ha tratado
con la tranquilidad y el sereno que merece tanto los puntos como los. El Grupo de Agrupación
de Badajoz que tiene dicho carácter y ofrece un apoyo para desarrollar sus actividades, ahora bien,
ello debe ser en sus justos límites, lo que no puede ser en este momento de forma
precipitada tanto la determinación de si se va a ser el Partido o el Ayuntamiento que se ha de
debatir con más tranquilidad, siendo todas las opciones para lo que propone que el
Ayuntamiento en las próximas días se reúna en Comisión en la que participe la Comisión de
Cooperativas y se analicen todas las posibilidades de forma que se adopte una decisión positiva
para los intereses generales y los particulares de los agricultores y ganaderos. Insiste por último,
en el hecho de que una decisión al respecto en este punto se muy precipitado por lo que
solamente se debe ser la Mesa.

En este momento de la sesión se incorporó al Consejo del Partido Europeo de Badajoz
también.

Con la autorización presidencial, intervino el portavoz del Partido Popular en este
punto, señor Damián Rebollo, refiriéndose al informe de la UCE respecto a las medidas de los
Consejeros de su Grupo, que ellas están justificadas porque están de acuerdo con los
como nos indicaba por ser un tema eminentemente regional, por lo que a su juicio el asunto que
se está tratando no debería haberse tratado al punto de la UCE. Seguramente para a dar lugar del
asunto que es del siguiente tenor literal:

«Respecto al Partido Popular, vamos a ser coherentes con nuestro acuerdo de la
Comisión de Gobierno, en la que, con nuestro voto favorable, propusimos al punto de este
Ayuntamiento la creación de la Comisión de la Cooperativa para el 35.000 m², para la
ubicación de su industria la transformación de azúcar y fábrica de azúcar, por ser de interés
social e industrial, teniendo muy en cuenta la situación a más de 600 productores agricultores de
varias poblaciones, todo ello a pesar simbólico y con destino a este fin exclusivamente.
Esperamos también que el Grupo Socialista haga firme las propuestas que hizo en Comisión. Hoy
Abogado de la Mesa, a los agricultores en producción de azúcar, tanto por la parte, tanto
por la mesa y cobramos con nuestra actuación durante la legislación en que el Partido
Popular participa en este Ayuntamiento. Y no nos tiramos para nada representando argumentos fáciles



CLASE 8ª



058

0E8862063

en que ahora no se puede hacer porque los terrenos del Polígono Industrial están cedidos a la Junta de Extremadura. Afirmaciones no reales señor Alcalde, porque la Junta de Extremadura no ha aceptado todavía mencionados terrenos y solo bastaría con que el Pleno acordase el interés social e industrial, para que esa importante Cooperativa se ubique en el Polígono Industrial y empiece a trabajar, porque además, se declararía de urgencia la cesión que en este momento solo concierne al Ayuntamiento de Llerena, al no estar admitida de forma legal la cesión. Por otra parte, se tendría que tener en cuenta aquí, ahora y en este momento que hay varios Alcaldes que, con compromisos escritos, están dispuestos a ceder a esa Cooperativa los terrenos suficientes para que se ubique en sus pueblos, cesión que sería totalmente gratuita; porque de lo contrario Sr. Alcalde, resultaría que las promesas de ayuda del Ayuntamiento Socialista a los agricultores no habrían sido reales y que de ayuda a las industrias de Llerena, nada de nada. En otro orden de cosas, no comprendemos cómo se trae hoy este punto en el Orden del Día, cuando agosto es un mes inhábil y por lo tanto, se podría haber tratado perfectamente a primeros de septiembre con la Corporación al completo. Y como final, hacemos una reflexión en el sentido de cómo se justifica la construcción de 6 naves de Semilleros de Empresa en el Polígono Industrial, si estos terrenos no eran ni propiedad del Excmo. Ayuntamiento cuando se hicieron. Por lo tanto ruego, nos diga con qué proyectos y con qué permiso se concedieron y quien era la Junta de Extremadura entonces y quien el Ayuntamiento que lo permitieron; porque las escrituras, a favor del Ayuntamiento, no se han podido firmar y ultimar hasta este pasado mes de abril, siendo por tanto ilegales las 6 naves construidas. Y le sigue el capítulo del Matadero Comarcal, que se ha construido por el Ayuntamiento con dinero de la Junta de Extremadura en terrenos que todavía no eran ni de ella ni del propio Ayuntamiento; siendo éste el motivo principal que tiene esta Corporación para apoyar a esa Cooperativa, pues no nos vale para nada decir que queremos industrias y después negarles las ayudas; ni tampoco nos vale decir que tenemos que agruparnos en equipo con los pueblos de nuestro partido judicial para industrializarnos, si en la primera petición que nos hacen se les niegan las posibilidades aquí, y tienen que instalarse en otro sitio. Finalizo, señores Concejales, diciendo que si el Partido Popular fuera mayoritario en este Ayuntamiento, es seguro que ya se estaban poniendo ladrillos de esa Cooperativa en el Polígono Industrial. Le rogamos por todo lo expuesto, que este punto, que siempre contará con nuestro apoyo, se quede sobre la Mesa para ser tratado en otro Pleno, ya que creemos que es vital para Llerena y para los olivereros de los pueblos que componen este proyecto de Cooperativa.”

A continuación toma la palabra el señor Alcalde para contestar a los señores Portavoces que han intervenido con anterioridad, diciéndoles en primer lugar que está de acuerdo con la postura de Izquierda Unida de que es un tema que se debía negociar porque es de interés para propiciar soluciones reales y no soluciones electorales como el Partido Popular hizo el 26 de mayo en Comisión de Gobierno; conclusión a la que se puede llegar después de lo visto. La realidad es muy distinta y pasa necesariamente por explicarle al pueblo qué es lo que se quiere: O Polígono Industrial o Cooperativa, pero el Grupo Popular no le dice ni una cosa ni la otra; ni llevaron a cabo el Polígono Industrial ni tampoco el proyecto de la Cooperativa, puesto que no lo sometieron a aprobación por el Pleno, teniendo una explicación el no haberlo realizado, sencillamente porque no era posible, quedaban muy bien con un acuerdo de una Comisión de



en que ahora no se puede hacer porque los estatutos del Polígono Industrial están en vigor y la Junta de Extranjeros. Atenciones no todas señor Alcalde porque la Junta de Extranjeros no ha aceptado todavía modificaciones tan importantes como el Plan cuando el interés social e industrial, para que sea importante. Compañías se abren en el Polígono Industrial y empresas a trabajar, porque además se declara de urgente la cuestión que en este momento solo concierne al Ayuntamiento de Badajoz, si no tiene facultades legales para que una parte, se podría que tener en cuenta aquí, sino y en este momento que hay señor Alcalde que con compañías nuevas, están dispuestas a venir a las Cooperativas las empresas subvencionadas para que se vayan en sus países, cuando que sea totalmente gratuito porque de lo contrario de Alcalde, resultaría que las empresas de zonas del Ayuntamiento de zonas a las agrícolas no fueran más fáciles y que de aquí a las industrias de la zona, nada de nada. En otro orden de cosas, no comprendemos cómo se hace hoy con punto de el Estado del U.R. cuando agosto es un mes difícil y por lo tanto, se podría haber tenido planes para la promoción de la explotación con la Cooperación al completo. Y como final, hacemos una reflexión en el sentido de como se justifica la construcción de 6 áreas de desarrollo de Cooperativas en el Polígono Industrial, si estas zonas no van al propiedad del Excmo. Ayuntamiento cuando se hicieron. Por lo tanto, señor Alcalde con que proyectos y con que garantías se conciben y quien son la Junta de Extranjeros entonces y quien el Ayuntamiento que lo permitiera porque lo permitiría a favor del Ayuntamiento, no se han podido limitar y utilizar hasta que pueda más de cinco veces por cada hectárea las 6 zonas industriales. Y se tiene el capítulo del Ministerio de Comercio que se ha concedido por el Ayuntamiento con directiva de la Junta de Extranjeros en materia que todavía no está en el día de hoy. Ayuntamiento, cuando está el convenio firmado que dice que las Cooperativas para apoyar a las Cooperativas para no ver para nada desde que dependa industrial y después pagar las ayudas de trabajo que vale decir que tenemos que apoyar un equipo con los trabajos de nuestra propia industria para industrialmente, si se la industria que nos hacen se los tienen los posibilidades de aquí, y tener que instalar en otro sitio. Finaliza señor Alcalde diciendo que si el Partido Popular tiene representación en este Ayuntamiento, es seguro que se se están haciendo iniciativas con el Ayuntamiento en el Polígono Industrial. Los señores por todo lo expuesto, que este punto, que siempre cuando con nosotros se puede sobre la idea para un trabajo en este punto, se que creemos que es vital para la ley y para los objetivos de los puntos que componen este proyecto de Cooperativa".

A continuación llama la palabra el señor Alcalde para dar la palabra a los señores Rodríguez que han intervenido con anterioridad, diciéndoles en primer lugar que está de acuerdo con la postura de la Junta de Extranjeros y con la Junta de Extranjeros porque es de interés para propios intereses locales y un objetivo estratégico con el Partido Popular hacia el 25 de mayo en Comisión de Gobierno, conclusión a la que se puede llegar después de lo visto. La realidad es muy distinta y para poder demostrar por explicar al pueblo que es lo que se quiere. El Polígono Industrial o Cooperativa, pero el Grupo Popular no tiene ni una cosa ni la otra ni llevan a cabo el Polígono Industrial ni tampoco el proyecto de la Cooperativa, puesto que no lo conciben a aprobación por el Plan, cuando una explicación de los hechos realizados, resultaría porque se sea posible, quedaba muy bien con un acuerdo de una Comisión de



CLASE 8.^a



059
0E8862064

Valentín

Gobierno, que saben que no obliga, para contentar a un colectivo y así obtener como consecuencia un determinado número de votos. Prosigue preguntando al Concejal dónde ha estado él o alguien de su Grupo en las conversaciones que la Alcaldía ha tenido en su reunión con los agricultores; en la que los agricultores expresaron que si la Alcaldía tenía responsabilidad llevaría a cabo lo que le solicitaban, habiéndosele respondido que se les prestaría toda la ayuda necesaria pero que no se podían en ese momento adquirir compromiso municipal en la cesión de terrenos a la Cooperativa dado que normativamente no está permitido como tampoco la venta simbólica, pudiéndose en cambio iniciar expediente de enajenación por subasta, con el peligro de que algún otro interesado se cruzara en el camino, de lo que no está totalmente seguro que no se produjera, si se tiene en cuenta el hecho de que hay colectivos de agricultores a los cuales la propia Gestora que aquí dice que los representa, se han presentado en este Ayuntamiento manifestando lo contrario, pero ese tema se quedó zanjado con unos y con otros; los temas de representatividad incumben solamente a los propios agricultores.

Respecto al escrito leído por el representante del Grupo Popular, el Sr. Alcalde dice que lo ha hecho antes de escucharle, dado que cree haber descrito claramente cual es la situación actual. El Gobierno Municipal no es que se niegue, sino que hay que tener en cuenta que existe un Polígono Industrial, que aunque no esté cedido, si hay acuerdo plenario de cesión que hay que volver a retomar porque las Normas Subsidiarias aún no están aprobadas; pero como el Concejal traía hecho el escrito, se ha equivocado. Las seis naves de Semilleros de Empresas, efectivamente están actualmente en situación ilegal, añadiendo que alguna parte de culpa tiene la actual Alcaldía de que estén en situación ilegal, alguna presión hizo en aquel momento en que aún la Ley nos permitía aprovechar algún resquicio, y que hoy día no es posible, hoy día el Interventor de la Junta para autorizar cualquier gasto de Polígono Industrial o Naves lo primero que pide es la certificación de calificación del suelo, por eso no se puede iniciar el Polígono Industrial hasta tanto se remita la calificación del suelo y para ello han de estar aprobadas las NN. SS., las mismas que el Grupo Popular tuvo durante mucho tiempo y no las resolvió. Sobre el Matadero Comarcal les manifiesta que hablan de sus propias ilegalidades, se atribuyen que lo han hecho y ahora dicen que lo han hecho de forma ilegal, no correspondiendo a la Alcaldía responder a una ilegalidad que ha propiciado el anterior equipo de gobierno.

Lo que procede es optar y ello significa que donde está el uno no puede estar el dos, expresando la disposición del Ayuntamiento para prestar la ayuda que sea necesaria incluida cualquier negociación. Donde está el uno significa Polígono Industrial para todos los industriales que quieren y vienen aquí pidiendo hacer naves industriales y de otros que están fuera de aquí también, y que no podemos condicionar por su extensión, no podemos condenarlos dándole el noventa y tantos por ciento de los terrenos a nadie. Pero en el caso hipotético de que se cedieran a los agricultores los terrenos y no a la Junta, ¿estarían ellos dispuestos a pagar los millones que valen las instalaciones?. A juicio de la Alcaldía la respuesta es no, lo que los agricultores querrian y es lógico, sería suelo industrial una vez con todos los servicios y con todo hecho, sin gastarse los millones que costaría la inversión necesaria, pero eso no se puede hacer porque si se lo damos a la Junta para su urbanización, ya no es del Ayuntamiento y en consecuencia ya no se puede ceder; que más quisiéramos que la Junta devolviese el Polígono una vez urbanizado para

060
0E8862065CLASE 8.^a
SUSCRIPCIÓN

poder hacer con ello política industrial, ese sería el objetivo ideal, pero como la Ley no lo permite, no puede hacerse. Finaliza la Presidencia su intervención manifestando que lo que le gustaría es que el Grupo Popular se decidiera sobre si hay que ceder 25.000 metros en el Polígono y si es así, ¿qué respuesta habría que darle al Pueblo de Llerena que tendría que olvidarse del Polígono Industrial?, esta es la pregunta que a juicio del señor Alcalde aún no ha sido respondida por el señor Durán Rebollo.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el señor Mateos Ascacibar para contestar al Concejal don Manuel Durán sobre la urgencia del Pleno, así como sobre que el mes de Agosto es período inhábil o de vacaciones, recordándole que en este mes hace un año exactamente disfrutaba de vacaciones a más de mil kilómetros de aquí cuando el Alcalde anterior se sirvió convocar un Pleno de especial relevancia, en el que se sometía a aprobación los Presupuestos Municipales. Prosigue diciéndole al respecto que hace unos días se celebró un Pleno para aprobar las Normas Subsidiarias y su compañeros de partido estuvieron presentes, por lo que estima que las dos ausencias de los Concejales del Grupo Popular son muy significativas, llegando a la conclusión de que no han querido dar la cara. Comparte con el Alcalde la circunstancia de que el escrito que acaba de leer es incoherente, porque por una parte vota a favor de que se conceda a la Cooperativa los 25.000 m² en el Polígono Industrial y después cierra su intervención diciendo que se deje el asunto para otro próximo Pleno. Volviendo al asunto de la cesión de terrenos, comparte la opción de cedérselos ahora mismo si está en manos del Ayuntamiento en el Polígono Industrial, pero se haría siendo conscientes de que se perjudicaría a esta Gestora Cooperativa en el sentido de los argumentos que se han hecho por parte de la Alcaldía, dado que la urbanización puede costar 40 o 50 millones de pesetas o más, inversión que correría por cuenta de la propia Cooperativa, dudando de que ésta esté dispuesta a asumir ese riesgo. Por otra parte se pondría en peligro el Polígono Industrial. Por todo ello y en concordancia con su primera intervención, estima que este asunto sería conveniente volverlo a tratar más detenidamente, a comenzar desde mañana mismo por reunirse el Ayuntamiento con los agricultores para dar la solución más positiva tanto para una parte como para otra, pero que se sepa de los riesgos que conlleva cada opción; hay soluciones que se pueden adoptar para satisfacer tanto a los intereses de los agricultores como a los del pueblo en general. En definitiva habrá que dejar de polemizar este asunto y que se trate con más tranquilidad, mostrando la disposición de apoyar a esta Cooperativa y darle la solución más positiva y si el Ayuntamiento tuviera que gastarse dinero bien en expropiación o en cualquier otra fórmula, procede que se estudie y si es viable tendrá que asumirse.

Contesta el señor Durán Rebollo al anterior Concejal sobre el hincapié que hace en la ausencia del Pleno de sus compañeros de Grupo, diciéndole que esto es algo normal en las fechas en que nos encontramos, lo mismo que el Sr. Mateos estaba ausente el año pasado por vacaciones de la sesión plenaria a la que hace referencia, los Concejales Populares ausentes se encuentran en la misma situación ahora. La opinión de su Grupo es la de dejar el asunto sobre la Mesa para tratarlo más seriamente en una próxima Comisión en la que haya representación, como ha dicho anteriormente, de los agricultores y que se lleve a un nuevo Pleno en el próximo mes de septiembre. La propuesta formulada en el escrito está en coherencia con lo que había



CLASE 8.^a



061
0E8862066

acordado el gobierno anterior en Comisión de Gobierno.

Concluido el debate, el Sr. Presidente expresa que por parte del grupo de gobierno no existe inconveniente en que se deje abierto el tema para una negociación, es decir el equipo municipal de gobierno es receptivo de las proposiciones expresadas por los otros grupos de dejar este asunto tan importante pendiente sobre la Mesa. El motivo de haber traído el presente escrito a este Pleno es porque de todos es sabido que los agricultores quieren tener una respuesta inmediata y como el escrito se recibió días antes de la convocatoria de este Pleno en que se había de tratarse necesariamente un asunto urgente y por tanto no podía prorrogarse, se ha incluido en el presente orden del día. Queda fuera de toda duda la existencia de algún tipo de maniobra o intencionalidad, dado que por otra parte la Alcaldía no tiene conocimiento en dónde y en qué situación se encuentran cada uno de los Concejales en el momento de la convocatoria, máxime cuando en este caso los Concejales ausentes no cumplen con su obligación de comunicar sus ausencias que pudieran motivar la conveniencia o no de incluir determinados asuntos en las convocatorias de sesiones.

En definitiva, es preciso buscar una solución que sea satisfactoria para los intereses de un colectivo que es importante en nuestra zona, que no pase necesariamente por el hecho de condenar al pueblo de Llerena a seguir sin suelo industrial durante otro montón de años. Se verá pues en adelante hasta dónde interesa llegar, qué negociaciones se pueden hacer. El Grupo Socialista intentará que esta iniciativa salga adelante, apostando por ella, independientemente de que alguien pudiera pensar que con sus comentarios fuera de lugar influyera en la decisión final, debiendo quedar bien claro que desde el Ayuntamiento no se van a poner reparos ni zancadillas a las aspiraciones de la Cooperativa, por lo que no cabe sospechar la existencia de ninguna trifulca entre partidos políticos. Todo lo que sea una iniciativa empresarial que solicite el apoyo de este Ayuntamiento, lo va a tener. Comenta que se cuenta con otra iniciativa muy importante pendiente de la misma situación, con proyecto hecho e inversiones reales y no es posible llevarla a cabo simplemente por falta de terrenos, dándose la circunstancia de que los rústicos que se han visto para ello cuyo valor real sería de un millón y algo de pesetas, se han pedido hasta doce millones de pesetas por ellos, ante cuya situación, sería conveniente adoptar las medidas pertinentes desde el Ayuntamiento y se está dispuesto a tomarlas, lo que ocurre en verdad es que la efectividad de las mismas no tendrían sentido cuando se implantaran, debido al tiempo de la tramitación, desapareciendo de esta manera las iniciativas empresariales.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda dejar pendiente de resolución sobre la Mesa el asunto de referencia, al objeto de ser estudiado con más detenimiento en Comisión y posteriormente ser presentado a una nueva sesión plenaria.

4.- PLAN DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO AL AMPARO DEL CONVENIO MINISTERIO DE TRABAJO-FEMP.

Al amparo del Convenio suscrito con fecha 8 de abril de 1.999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias de colaboración para una mejor coordinación y cooperación institucional en la ejecución de acciones de fomento del empleo del Plan de Acción para el Empleo del Reino de España, que se desarrollarán en los municipios que se indican en el anexo II del Convenio, entre los que se



062
OE8862067

CLASE 8ª

encuentra la ciudad la Llerena, se presenta a estudio y consideración de los señores reunidos, el proyecto redactado por los técnicos municipales que propone la recuperación de la antigua escuela de los Molinos con destino a su transformación en un albergue. Es un proyecto basado en la dotación de infraestructura municipal para dos objetivos diferentes, por un lado la recuperación de la antigua escuela de los Molinos y por otro la creación de puestos de trabajos requeridos para la realización de la obra.

Por la Presidencia se informa a los señores reunidos sobre las particularidades del presente proyecto.

El Sr. Mateos Ascacibar reitera a la Alcaldía el ruego de que se le faciliten a los grupos municipales toda la documentación de forma periódica bien en Comisión o remitiéndoles los proyectos, contestándole la Presidencia que en muy breves fechas los grupos políticos del Ayuntamiento tendrán la información que solicita.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto de Recuperación de la antigua escuela de los Molinos dotándola de infraestructura necesaria para su transformación en un albergue.

Segundo.- Adquirir el compromiso municipal de aportar con cargo al presupuesto municipal de la anualidad que corresponda, la cantidad prevista en el proyecto en orden a su desarrollo y ejecución.

Tercero.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efecto las formalidades oportunas y suscriba con su firma los documentos que sean necesarios a tal finalidad.

Cuarto.- Remitir el expediente al Instituto Nacional de Empleo para su aprobación.

5.- CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-AYUNTAMIENTO SOBRE EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.

Por la Presidencia se da lectura a escrito del excelentísimo señor Consejero de Presidencia y Trabajo por el que da a conocer la iniciativa de la Junta de Extremadura para la implantación, en cumplimiento de la decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1.991 y del Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, del Servicio de Atención de Urgencia y Emergencia 112, a cuyos efectos aprobó por Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, su puesta en funcionamiento y mediante el cual, los ciudadanos de Extremadura podrán requerir en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos en materia de seguridad ciudadana, de extinción de incendios y salvamento, de urgencia sanitaria y de protección civil, dependiente de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Estimándose que la implantación del nuevo servicio facilitará a los ciudadanos de Llerena además de la atención adecuada de sus llamadas, una actuación rápida, coordinada y eficaz de los servicios públicos e incluso privados de urgencia, en el ámbito de las funciones y competencias que a cada uno le correspondan, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el Convenio marco de



063
OE8862068



CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y este Ayuntamiento para la integración de los servicios de Urgencias, Emergencias y Seguridad dependientes del Ayuntamiento de Llerena en el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112.

Segundo.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba con su firma citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su cumplimiento.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862055 y OE8862068, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



003
0E8862068



CLASE 58
MAYOR

colaboración entre la Comisión Asesora de Estudios y este Ayuntamiento para la
integración de los servicios de Limpieza, Fomento y Seguros dependientes del
Ayuntamiento de Mérida en el Servicio de Atención de Limpieza y Residuos S.S.
Segundo.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente a Comprobar que oportunamente se
represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba
con su firma citada Comprobación y cuando oportunamente sea necesario para su cumplimiento.
Tercero.- Remite oportunamente del presente acuerdo a la Comisión de Presidencia y
Fomento de la Junta de Excmos.
Cuarto.- Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria de
orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cinco minutos del día
indicado, extendiéndose la presente acta que será acordada a la aprobación de los señores
asistentes a la misma, de todo lo cual se da fe en el presente. Cúmplase.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



BILBOENGA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de
este Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1999, en donde se aprobó un acuerdo en virtud
del cual se compraron los papeles timbrados del Estado, comprados con los números 0E8862068 y 0E8862069,
ambos incluidos.

EL SECRETARIO





064
0E8862069

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

ASISTENTES

- Don Valentín Cortés Cabanillas.
- Don Manuel Enrique Fernández Tardío.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Doña Francisca Fortes Candilejo.
- Doña Eva María Rodríguez Esteban.
- Don Pablo Javier Morales Castilla.
- Don José Vázquez Álvarez.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Manuel Duran Rebollo.

Secretario:

Don Basilio Santos Martín.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y treinta minutos del día ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión todos los señores que componen la Corporación, a excepción de las señoras Pacheco Pachón y Solana Barras y los señores Menas Miranda y Mateos Ascacibar, que excusan su asistencia, por encontrarse fuera de la localidad.

Único punto: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA DE EXTREMADURA.-

Toma la palabra el Alcalde-Presidente al objeto de agradecer a los vecinos del Barrio del Pilar su colaboración en la organización del Día de Extremadura, por haber sido los que durante años llevaron la bandera de esta celebración en la localidad, agradecimiento al que se unen los miembros del Grupo Popular.

A continuación por la Presidencia se procede a dar lectura a la Declaración Institucional redactada con motivo de la celebración del DÍA DE EXTREMADURA, siendo aprobada la misma por unanimidad de los presentes, cuyo contenido es el siguiente:

"A veces uno no sabe muy bien el porqué del apego a la tierra en la que nace, en la que vive, en la que se forma y perfila su modo de ser y pensar...

Somos extremeños y todos los días nos parecen el mejor para reflexionar acerca del pasado, del presente y sobre todo, del futuro de nuestra tierra. No es ésta una cuestión sólo de nacionalismo, es mucho más simple. Hemos nacido, nos hemos formado, trabajamos, y creamos vínculos; vivimos, en resumen, en Extremadura. Por ella generamos, casi instintivamente, mecanismos y sentimientos de apego, sensaciones que nos traen y nos llevan hacia su paisaje, los sabores típicos de su gastronomía, los colores del campo, los olores de su vegetación, el carácter de sus gentes que es, en definitiva, el nuestro.



CLASE 8.^a



065
0E8862070

Nuestra tierra es como la señal de identidad de cada uno de nosotros, la que nos define, y nos imprime ese lenguaje propio que nos permite sentirnos diferentes y únicos de cara a los demás.

Hoy es el día de Extremadura, el último de este milenio, y parece que todas estas reflexiones cobran un significado especial.

No estamos ante una situación fácil, aunque continuamente se nos recuerde la reducción de las tasas de paro, existe todavía un alto porcentaje de la población extremeña que está desempleada. Hay otras situaciones que no están regularizadas y que se reivindican desde distintos sectores de la población: El impago de la deuda histórica del estado a Extremadura, el cierre de la central nuclear de Almaraz, la clausura del almacén de residuos radioactivos del Cbril, los recortes y la privatización de los servicios públicos, la toma de medidas urgentes contra la sequía, la reducción de la jornada laboral, la subida de las pensiones son algunas de las principales demandas de la población extremeña.

Aún así hemos de ser conscientes de que se está produciendo un avance en nuestra sociedad y de que poco a poco Extremadura se recupera de la incomunicación a la que estuvo sometida durante siglos.

Pero aunque gustemos de mirar al pasado, del que inevitablemente somos fruto, a las puertas del 2.000 no debemos, y es una responsabilidad que hemos de asumir, apearnos de ese tren del progreso al que estamos subiendo lentamente, ese que tantas veces olvidó parar por nuestras estaciones durante el pasado.

Hoy estamos ante un mundo que despierta, que abre sus ojos a la comunicación, un mundo que vive entregado a las nuevas tecnologías y sospechamos que ésto es sólo el principio de lo que se avecina.

Empezamos a asociar los procesos de comunicación tradicionales y los electrónicos, a incluir nuevos sistemas de información dentro de nuestro quehacer cotidiano. Hemos tenido para ello que adaptar nuestros espacios de trabajo, reconvertir nuestros esquemas tradicionales de relaciones personales y laborales, e incluso ajustar nuestro lenguaje a una nueva realidad.

De todo ello se desprende hoy un mensaje unánime y evidente: Hemos dado saltos de gigante en pro del desarrollo.

Disponer de estos elementos de información y comunicación supone, sin embargo, un compromiso grande.

El esfuerzo de incorporar esta tierra plena y definitivamente a la modernidad es un verdadero reto para los gobernantes, más aún para los ayuntamientos, órganos de innegable condición democrática y de participación ciudadana.

Ante el rompecabezas que presenta la idea del nuevo mundo como aldea global, hemos de ser una pieza más, sin renunciar a nuestra identidad, al legado cultural e histórico de nuestras tradiciones y de nuestra gente. Pero este esfuerzo ha de ser, sin duda, colectivo e implicarnos a todos los extremeños y extremeñas, que hemos de tomar conciencia del lugar privilegiado que ocupa nuestra región como puente estratégico, tanto geográfica como históricamente, hacia ese creciente sistema de relaciones e intercambio con Portugal e Iberoamérica.



066
0E8862071



CLASE 8ª

Éste es un buen día para arrancar hacia ese nuevo mundo, que ya comienza a ser una realidad, pero no vamos a dejar pasar uno sólo de los que vengan, sin trabajar por construir una nueva Extremadura desde éste y desde todos los ámbitos que afecten a nuestro desarrollo.

Y es ésta una afirmación de doble filo: Por un lado de compromiso, compromiso que asumimos en este primer año de andadura de la nueva corporación y que ahora hacemos manifiesto; y por otro lado de ilusión, la ilusión de que en años sucesivos podamos hablar de realidades y formar parte ya de una Extremadura que haya ingresado con toda su herencia y tradición en la modernidad."

Seguidamente muestra su agradecimiento a los grupos políticos municipales por haber llegado a un acuerdo al consensuar el discurso anterior.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes en la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

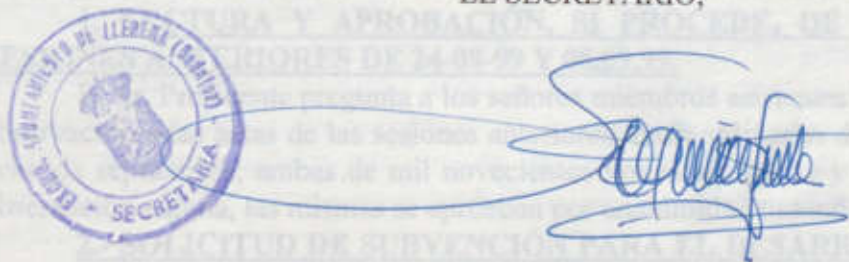


EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de Septiembre de 1999, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números OE8862069, OE8862070 y OE8862071.

EL SECRETARIO,





CLASE 8.^a
SIN IVA



067

0E8862072

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel Enrique Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

Don Basilio Santos Martín.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta

Corporación municipal, excepción hecha de Doña María José Solana Barras.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 24-08-99 Y 08.09.99.

El Sr. Presidente pregunta a los señores miembros asistentes si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, Extraordinarias de veinticuatro de agosto y ocho de septiembre, ambas de mil novecientos noventa y nueve y no habiéndose formulado observación alguna, las mismas se aprueban por unanimidad pasando a ser definitivas.

2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O JÓVENES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES.

Por el señor Presidente se da cuenta de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 20 de julio de 1.999 por la que se convocan subvenciones para el Desarrollo de Planes de Inserción Socio-educativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Mérida, a trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once y cinco minutos del día trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunió en el Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valeriano Cortés Caballero y asistidos de los señores en funciones de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al no haberse reunido con la fecha y en consecuencia de haberse producido una ausencia para la que previa y oportunamente se había sido convocados, de conformidad con las disposiciones del art. 46.º, apartado 1.º de la Ley 183 de 3 de Julio de 1890 de las Cortes de Cádiz y 103 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrió a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José María José Solano Torres.

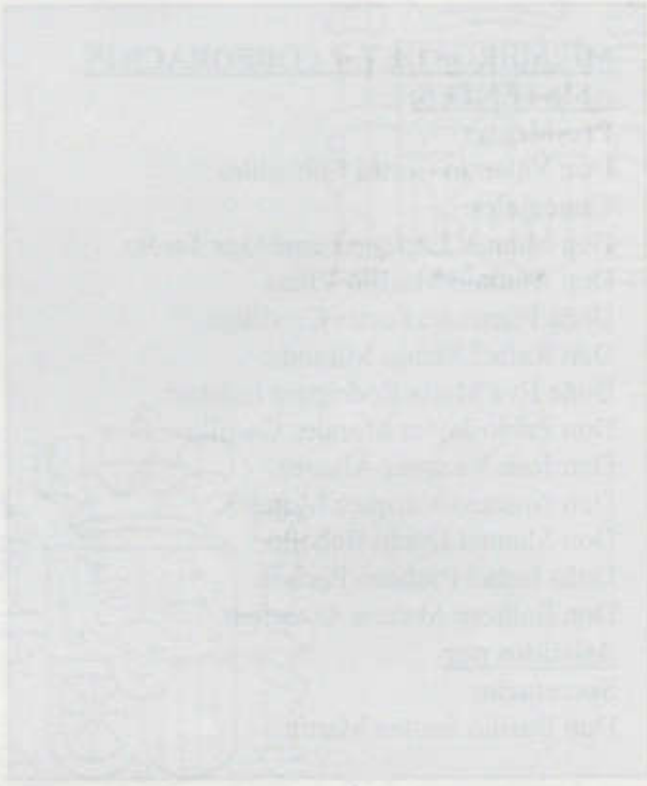
APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 24 DE MAYO Y 20 DE JUNIO.

El Sr. Presidente propuso a los señores miembros asistentes si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, formulándose de conformidad de ley y en el orden de las actas de mil novecientos noventa y nueve y no habiéndose formulado observación alguna, las mismas se aprobaron por unanimidad conforme a ser de derecho.

II. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O JOVENES SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES.

Por el señor Presidente se da cuenta de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de Julio de 1909 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socio-educativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a





068
0E8862073



CLASE 8ª

realizar por entidades locales y que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 4 de agosto del presente año, por lo que se ha mantenido contacto con la FEMPEX, dado que las ayudas a las que se refiere el Decreto, constituye un complemento ideal, por las personas a las que va destinada para el Plan Integral de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, por lo que el proyecto puede resumirse en lo siguiente:

Se trata de un proyecto de orientación laboral, solicitándose una subvención de 25.000.000 de pesetas, destinado a Discapacitados y jóvenes desfavorecidos entre 16 y 25 años, para una contratación de 5 técnicos de inserción socioeducativa, tratándose de un Psicólogo, un Diplomado en EGB, un Técnico en Actividades Deportivas, un Técnico en Animación Socio-cultural, un Técnico en Informática, para una duración prevista de 12 meses, y que ejecutará las acciones, consistentes en:

- 1 Entrevistas Ocupacionales. Para discapacitados y jóvenes desfavorecidos
- 2 Asesoramiento y orientación socioeducativa y laboral para los usuarios de las entrevistas ocupacionales.
- 3 Programa de formación:
 - Habilidades sociales, se pretende elevar el nivel de autoestima de los participantes, al tiempo que el grupo trabaja y experimenta fenómenos grupales como la colaboración, la comunicación, la resolución de conflictos, tomas de decisiones, etc.
 - Gestión empresarial, nociones sobre legislación laboral, medidas de fomento del empleo, legislación sobre creación y gestión de empresas y técnicas de búsqueda y creación de empleo.
 - Seguridad e Higiene en el trabajo, conocimientos generales sobre los riesgos y daños profesionales, accidentes de trabajo, asistencia y transporte de accidentados. Materiales de seguridad, etc.
 - Técnicas de búsqueda de empleo, se ofrecerá una alternativa de formación profesional a los jóvenes, fomentando iniciativas de autoempleo y estableciendo servicios de orientación e información para la búsqueda de empleo. Se habilitarán técnicas adecuadas para potenciar el desarrollo personal en la vida cotidiana y comunitaria, fomentando actitudes positivas hacia una mayor igualdad de oportunidades.
 - Creación de asociaciones, dando a conocer todos los pasos a seguir para crear una asociación, así como informarles sobre la existencia de diferentes asociaciones ya creadas. Facilitarles los instrumentos necesarios para la creación de una asociación, la importancia y las ventajas de que se asocien como medio en el que se sientan un colectivo unido con unos objetivos comunes y además no se quede como una experiencia aprendida sino que se lleve a la práctica.
 - Taller de lectura, se pretende fomentar la animación a la lectura, a través de técnicas de Animación Sociocultural, para que el alumnado desarrolle la capacidad mental, autoestima, habilidades sociales.
 - Actividades deportivas, atendiendo a las posibilidades del alumno, se insertarán en la práctica deportiva tales como aeróbic, determinados ejercicios de gimnasia, para desarrollar y fortalecer así la musculatura, el cuerpo y la mente, así como catalizador para liberar tensiones,



realizar por entidades locales y que las pedidas en el Boletín Oficial del Estado el día 4 de agosto del presente año, por lo que se ha mantenido contacto con la FEMPEX, dando que las puestas a las que se refiere el Decreto, consisten en complementos igual por los puentes a las que se destinan para el fomento de la agricultura del Ayuntamiento de Badajoz por lo que el proyecto puede mantener en lo siguiente:

Se trata de un proyecto de creación de centros laborales, con un presupuesto de 15.000.000 de pesetas, destinado a Desplazados y jóvenes desahuciados entre 16 y 25 años, para una construcción de 2 centros de formación profesional, 1 taller de psicología, un taller de formación en EGB, un taller en Actividades Deportivas, un taller en Animación Socio-cultural, un taller en Informática para una duración prevista de 12 meses, y una escuela de acciones comunitarias en:

- 1. Formas Organizacionales. Para desplazados y jóvenes desahuciados.
- 2. Asesoramiento y asistencia socioeconómica y laboral para los usuarios de las entidades ocupacionales.

1. Programa de formación:
- Talleres sociales, se pretende elevar el nivel de formación de los participantes al tiempo que el grupo trabaja y experimenta técnicas grupales como la colaboración, la comunicación, la resolución de conflictos, temas de desarrollo, etc.

- Gestión empresarial, talleres sobre legislación laboral, creación de fomento del empleo, legislación sobre comercio y gestión de empresas y técnicas de búsqueda y creación de empleo.

- Seguridad e higiene en el trabajo, conocimientos generales sobre los riesgos y daños profesionales, técnicas de trabajo en altura y transporte de materiales, técnicas de seguridad, etc.

- Fomento de la búsqueda de empleo, se ofrecerá una asistencia de formación profesional a los jóvenes, fomento iniciativas de autoempleo y establecimiento servicios de consulta e información para la búsqueda de empleo. Se facilitará asistencia técnica para promover el desarrollo personal en la vida cotidiana y comunitaria, fomentando actividades positivas para una mayor igualdad de oportunidades.

- Creación de asociaciones, dando a conocer todos los pasos a seguir para crear una asociación, así como alternativas sobre la existencia de diferentes asociaciones en creación y las facilidades los instrumentos necesarios para la creación de una asociación, la inscripción y las ventajas de que se asocian como medio en el que se mantenga el colectivo cuando sea necesario. Se creará una asociación que se mantenga activa y dinámica, así como una asociación que se mantenga activa y dinámica, así como una asociación que se mantenga activa y dinámica.

- Taller de lectura, se pretende fomentar la lectura y se leerá a nivel de talleres de Animación Sociocultural para que el alumno desarrolle la capacidad mental, intelectual, habilidades sociales.

- Actividades deportivas, se pretende a las posibilidades del deporte se mantenga en la práctica deportiva tales como aerobic, dominación de técnicas de gimnasia, para desarrollar y fomentar así la musculatura, el cuerpo y la mente, así como desarrollar una buena imagen.



CLASE 8ª



089

0E8862074

con carácter psicoterapéutico. Potenciar también el deporte en grupo (fútbol, baloncesto...), fomentando de ésta forma la competitividad, la participación, la unión y compañerismo de equipo, así como despertar el interés e inclinaciones de cada alumno descubriendo así capacidades y destrezas en el aspecto motor y de autonomía personal.

- Senderismo, se establecerán rutas al aire libre, ya sean éstas a pie, en bicicleta, para el conocimiento y respeto de la naturaleza, realizando así actividades deportivas.

- Curso de montador de equipos informáticos, para 10 discapacitados.

Asimismo se pone de relieve por la Alcaldía que se han mantenido contactos con empresas que se han comprometido a la contratación de personas que realicen las actividades subvencionadas, y se indica que se solicitan cinco plazas de técnicos, cada una de ellas dotadas con 5.000.000 de pesetas de subvención, destinadas parte a salario y parte a materiales.

Toma la palabra el Concejale de Izquierda Unida señor Mateos Ascacibar, que indica que el proyecto carece de ambición ya que sería conveniente destinarlo a la Comarca y no se aprovechan todas las potencialidades existentes en la localidad, por lo que se ha debido realizar un enfoque más amplio que le otorgase más sustento.

Por la Alcaldía se contesta que el proyecto se enmarca en el ámbito territorial que establece la Orden que lo regula que no es otro que el local, por lo que no puede ni debe incluir un ámbito de actuación Comarcal, considerándose el mencionado proyecto un complemento ideal para el Plan Integral de Empleo Local, ya que éste no recoge las especificaciones del proyecto por estar dirigido cada uno de ellos a ciudadanos con distintas necesidades, y en consecuencia se contienen en cada uno de ellos actuaciones de distinto contenido.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, señor Vázquez Álvarez, quien manifiesta que su grupo se encuentra totalmente identificado con el proyecto que se presenta para su aprobación, por lo que su voto será favorable al mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto de Servicio de Orientación Laboral para el Desarrollo de Planes de Inserción Socio-educativa de personas con discapacidad o socialmente desfavorecidos a realizar por el Ayuntamiento de Llerena.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Educación y Cultura la ayuda económica necesaria para su financiación a la que se refiere la Orden de 20 de julio de 1.999 (B.O.E. 04-08-99), por la que convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socio-educativas de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por entidades locales.

Tercero.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejale que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efecto las formalidades oportunas y suscriba con su firma los documentos que sean necesarios a tal finalidad.

Cuarto.- Remitir la solicitud junto con el proyecto y documentación al Ministerio de Educación y Cultura.

3.- APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL CALENDARIO



con carácter psicopedagógico. Fomentar también el deporte en grupo (fútbol, baloncesto, ...)

El Ayuntamiento se compromete a colaborar con el equipo de trabajo en el desarrollo de las actividades...

El Ayuntamiento se compromete a colaborar con el equipo de trabajo en el desarrollo de las actividades...

Forma la parte del Consejo de Iniciativa Local de Badajoz. Asimismo, que indica que el proyecto...

Por la Alcaldía se garantiza que el proyecto se cumplirá en el ámbito territorial que establece la Orden que se cita en el artículo 1.º de esta Orden, por lo que no puede ni debe incluir un ámbito de actuación...

Como la parte del Proyecto del Partido Popular, señor Víctor Álvarez, quien manifiesta que su grupo se encuentra totalmente identificado con el proyecto que se presenta...

El Plan del Ayuntamiento, por su parte, se encuentra en línea con el desarrollo de la actividad...

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la ayuda económica necesaria para su financiación...

Tercero.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente y Consejo de Iniciativa Local a que represente en el ejercicio de sus funciones...

Cuarto.- Resaltar la relación que se establece con el Ministerio de Educación y Cultura.

3.- APROBACIÓN DE MEDIDAS LOCALES PARA EL CALABARRO



070
0E8862075



CLASE 8ª

LABORAL DEL AÑO 2000.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Presidencia y Trabajo, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el núm. 2180/06.09.99, en el que interesa que estando próximo a confeccionar el calendario laboral para 2000, han de determinarse los días de fiestas locales de este municipio para citado año, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo ni festivos, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (B.O.E., 23.03.95).

Por la Presidencia se proponen como fechas idóneas de Fiestas Locales para el próximo año los días 15 de Mayo y 25 de Septiembre.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Establecer como fiestas locales para el año 2.000, los días 15 de Mayo y 25 de Septiembre.

Segundo. Dar traslado del anterior acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para su inclusión en el Calendario Laboral para el año 1.999.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 13 de Septiembre de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro de papel timbrado del Estado números OE8862072, OE8862073, OE8862074 y OE8862075.

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que por error de impresión del sistema informático ha sido duplicada la transcripción en la presente hoja OE8862075 vuelta, por lo que la misma queda anulada.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature in blue ink]

LABORAL DEL AÑO 2000.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Presidencia y Trabajo, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el núm. 2180/06.09.99, en el que interesa que estando próximo a confeccionar el calendario laboral para 2000, han de determinarse los días de fiestas locales de este municipio para citado año, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo ni festivos, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (B.O.E., 23.03.95).

Por la Presidencia se proponen como fechas idóneas de Fiestas Locales para el próximo año los días 15 de Mayo y 25 de Septiembre.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Establecer como fiestas locales para el año 2.000, los días 15 de Mayo y 25 de Septiembre.

Segundo. Dar traslado del anterior acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para su inclusión en el Calendario Laboral para el año 1.999.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature of the Mayor in blue ink]

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 13 de Septiembre de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado números OE8862072, OE8862073, OE8862074 y OE8862075.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature in blue ink]



071
0E8862076



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE.**

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

Dª. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

Dª. Eva Mª. Rodríguez Esteban.

D. Pablo J. Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

Dª. Isabel Pacheco Pachón.

Dª. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN:

Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

PÉSAMES. Por la Alcaldía se da cuenta a todos los señores Concejales que como se viene haciendo habitualmente se ha dirigido escrito a los familiares de las personas fallecidas últimamente expresándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

FELICITACIONES. El Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia acuerda por unanimidad conste en acta la felicitación corporativa al alumno don Alberto Mosqueda Galea y al Colegio Nuestra Señora de la Granada-Santo Ángel por la obtención del segundo meritorio premio en el concurso del Cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños JUDEX para el curso 1.999-2.000, que aparece publicado en el D.O.E. núm. 89 de 31 de julio pasado mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud.

Acto seguido se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13-09-99.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



Handwritten signature and date.

CLASE B*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTAY OCHO

El Ayuntamiento de... en sesión pública... el día seis de octubre de mil novecientos veintay ocho...

[Large rectangular area containing faint, illegible text, possibly a redacted section or a very faded page.]

APERTURA DE LA SESIÓN... Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión...

ELIJECIONES... El Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia...

LECTURA Y APROBACION DEL PROYECTO DEL INFORME DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL DIA...

El señor Presidente da cuenta cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...



072

0E8862077

CLASE 8.^a

preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 13 de septiembre de 1.999. Encontrándose conformes se aprueba por unanimidad, pasando a ser definitiva.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa al Pleno del Ayuntamiento sobre gestiones y trabajos realizados ante distintos organismos con especificación de los asuntos tratados:

*En Diputación Provincial: Subvención escultura de Zurbarán. Certificaciones de obras. Envío de proyecto fase 1 del Centro de Formación y Empleo. Concesión de una contratación de grupos. Concesión de actuación el 15 de octubre.

*En la Consejería de Presidencia y Trabajo: Subvenciones a Escuela Taller. Homologación del Centro de Formación y Empleo. Consignación presupuestaria para el Plan Integral de Empleo. Negociación para la obtención de un equipo de Promoción y Empleo.

En la Consejería de Economía, Industria y Comercio: Envío al Director de Promoción Industrial de necesidades para la puesta en marcha del Matadero. Fábrica de piensos. Polígono Industrial. AEPSA Especial para el Centro de Formación y Empleo. Gas natural para lo que se ha contactado ya con alguna empresa.

En la Consejería de Sanidad y Consumo: Del Hospital de la Seguridad Social para llevar a la práctica "una habitación, un enfermo", incluido en el programa electoral socialista. La realización de moción sobre ampliación del Hospital y la puesta en marcha de un equipo de diálisis para su presentación al Consejero. Negociación con Renfe para la cesión a ALUCOD de la "casa roja".

En la Consejería de Obras Públicas y Turismo: De la eliminación paso a nivel de ferrocarril. Construcción de Hospedería Rural. Ruta de senderismo Llerena-La Jayona-Regina-Llerena. Se enviará al Consejero artículos y documentación existente sobre las simas de la Sierra de San Miguel. Proyecto de recuperación de senderos. Nueva ubicación de la Oficina Municipal de Turismo; y la posibilidad de la firma de un convenio para la reparación de la Carretera de los Labradores.

En la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: De la realización de inventario de caminos rurales y establecer un orden de prioridad para su arreglo que será propuesto al Consejero. Solicitar asimismo la realización de un estudio edafo-climático. Dirigir escrito a Antonio Vélez argumentando la entidad, potencialidad y otros aspectos de Llerena como cabecera de Comarca con el fin de conseguir servicios Veterinario diario. Envío de solicitud de cuota láctea necesaria. Petición de un Aula de Naturaleza. Informe de Medio Ambiente de las Normas Subsidiarias. Solicitud de actuación medioambiental en el parque de la Albuera y los Molinos. De la solicitud para la adjudicación de viñedos por particulares cuando se publique la normativa.

En la Consejería de Cultura: De la terminación de la piscina municipal. Recuperación de la pista de footing. Recuperación pista deportiva usos múltiples en Avenida Ancha de Sevilla. Proyecto recuperación fachadas mudéjares para lo que se enviará presupuesto. Recuperación recinto amurallado. Reparación de edificios religiosos. Solicitar Centro Asesor Comarcal de la Mujer. Reparación pabellón polideportivo. De la inauguración de la escultura de Zurbarán pendiente de fijar fecha. Solicitar a Juventud el importe de los materiales para la recuperación de la escuela de los Molinos. De la posibilidad de recuperar edificio que posiblemente pueda adquirir Bienestar Social para el Hogar del Pensionista. Potenciación de



CLASE 84

preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al texto de la sesión extraordinaria de 17 de septiembre de 1.987. Encomendándose, conforme se acordó por unanimidad, presente a ser leídas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDIA

Por la Presidencia se informó al Pleno del Ayuntamiento sobre gestiones y trabajos realizados ante diversos organismos con especialidad de las señoras D.ªs:

1.ª En el Planificación Provincial. Sobre el estudio de las obras de Rehabilitación de obras. En el punto de partida fase I del Centro de Formación y Empleo. Comisión de las gestiones de grupo. Comisionó de actuar el 17 de octubre.

2.ª En la Comisión de Presidencia y Trabajo. Subvenciones a Establecimientos. En la Comisión del Centro de Formación y Empleo. Comisiones gestoras para el Plan Integral de Empleo. Negociación para la creación de un equipo de formación y empleo.

3.ª En la Comisión de Economía, Industria y Comercio. En el punto de partida de la formación profesional de los técnicos para la gestión en materia de gestión. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo.

4.ª En la Comisión de Sanidad y Consumo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo.

5.ª En la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo.

6.ª En la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo.

7.ª En la Comisión de Cultura. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo. En el punto de partida de la formación profesional para el Centro de Formación y Empleo.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



0E8862078

Valenti

CLASE 8.^a

la Oficina de Información Juvenil.

En la Consejería de Bienestar Social: De la realización de valoración económica de la ampliación de pisos tutelados. Valoración económica de posibles Pisos Tutelados para APROSUBA. Valoración económica sobre adquisición, recuperación y puesta en funcionamiento de un nuevo Hogar del Pensionista.

En la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes: Construcción de 20 viviendas sociales del presupuesto de 1.999, Facilitar viviendas que se vendan en el casco histórico, para su adquisición, rehabilitación y entrega. Posibilidad de poner en marcha una A.R.I. Del informe de la Comisión de Urbanismo respecto a las Normas Subsidiarias. De las actuaciones con RENFE. De la Inspección Técnica de Vehículos.

En la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología: De la incorporación de Llerena al proyecto LEADER, pendiente de aceptación por el Ministerio dado que la Junta ya ha firmado.

Otras gestiones: Sobre la cesión de terrenos al Colegio Público Suárez Somonte, y entrevistas con las Cajas de Ahorros de Badajoz y Extremadura.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución núm. 31/99, Por la que se dispone el abono al funcionario don Gerardo Santos Esteban de la cantidad de 20.300 ptas.

Resolución núm. 32/99, Resolviendo solicitar de la Dirección General de Promoción Industrial acogerse a los beneficios del Decreto 36/99, y aprobando la memoria descriptiva de la acción a desarrollar y su valoración económica.

Resolución núm. 33/99, aprobando el estudio previo presentado por la empresa RABERMAR, S.A. para construcción de local de almacén en travesía Juan del Pozo, s/n.

Resolución núm. 34/99, concediendo licencia urbanística a Don Ángel Hernández Álvarez para efectuar segregaciones del solar situado al sitio "Barriga" entre Paseo de San Antón y Camino de Maguilla.

Resolución núm. 35/99, otorgando licencia urbanística a don Francisco Chacón Hernández para efectuar segregación de finca urbana en calle Juan del Pozo, 15

Resolución núm. 36/99, disponiendo el abono al funcionario don José María Martínez Mena de la cantidad de 137.968 ptas.

Resolución núm. 37/99, disponiendo el abono a la trabajadora doña María José Moreno Lara de la cantidad de 150.000 ptas.

Resolución núm. 38/99, disponiendo el abono al trabajador don José Fernández Fernández en concepto de gratificación la cantidad de 108.537 ptas.

Decreto núm. 39/99, disponiendo que por la Intervención municipal se informe sobre el presupuesto del ejercicio económico de 1999 para su remisión a la Comisión de Hacienda y Pleno del Ayuntamiento

Resolución núm. 40/99, otorgando a doña Granada Hernández Yañez licencia municipal

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA





CLASE 4ª

la Oficina de Información Juvenil.
 En la Comisión de Desarrollo Social. De la realización de actividades deportivas de la
 ampliación de zonas verdes. Valoración económica de posibles planes turísticos para
 APROBADA. Valoración económica sobre administración, recuperación y puesta en
 funcionamiento de un nuevo Hotel de Turismo.
 En la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Construcción de 20 viviendas
 sociales del presupuesto de 1999. Fomentar viviendas que se vendan en el curso histórico, para
 su adaptación, rehabilitación y mejorar. Posibilidad de poner en marcha una A.R.I. Del
 Informe de la Comisión de Urbanismo respecto a las Zonas Suburbanas. De las actuaciones
 con RINER. En la investigación técnica y económica.
 En la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología. En la cooperación de la Junta
 al proyecto LEADER por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 finalista.

Esta gestión sobre la gestión de turismo de la Junta de Badajoz. Sobre la gestión de
 entrevistas con los Comités de Turismo de Badajoz y San Sebastián.

3.- DECISIONES Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con el artículo 42 del
 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz, en
 sesión celebrada el día 27 de Mayo de 1999, se acordó lo siguiente:
 Las Resoluciones adoptadas y de carácter administrativo para el desarrollo de la Administración
 municipal a los efectos de control y vigilancia de los trabajos de gestión, quedan a
 disposición de los señores Concejales de la Junta de Regidores para el momento oportuno.
 Resolución núm. 1189, por la que se dispone el apoyo al Ayuntamiento de Badajoz
 respecto a la solicitud de la cantidad de 20.000 pesetas.
 Resolución núm. 1190, Resolviendo el informe de la Dirección General de Fomento
 industrial, turístico y del patrimonio del Departamento de Fomento y aprobando la memoria descriptiva de la
 zona de desarrollo y su explotación económica.
 Resolución núm. 1191, aprobando el plan de gestión para la empresa
 "SABERMAN", S.A. para la explotación de los terrenos situados en la zona de San Juan del Pozo, s/n.
 Resolución núm. 1192, con respecto a las solicitudes de la Srta. Ana María Hernández
 Álvarez para obtener el título de urbanización de los terrenos situados en la zona de San Juan
 y Camino de Alcazar.
 Resolución núm. 1193, respecto al informe de la Comisión de Fomento, Turismo,
 Patrimonio y Obras Públicas, de la Junta Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1999.
 Resolución núm. 1194, aprobando el informe de la Comisión de Fomento, Turismo,
 Patrimonio y Obras Públicas, de la Junta Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1999.
 Resolución núm. 1195, aprobando el informe de la Comisión de Fomento, Turismo,
 Patrimonio y Obras Públicas, de la Junta Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1999.
 Resolución núm. 1196, aprobando el informe de la Comisión de Fomento, Turismo,
 Patrimonio y Obras Públicas, de la Junta Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1999.
 Resolución núm. 1197, aprobando el informe de la Comisión de Fomento, Turismo,
 Patrimonio y Obras Públicas, de la Junta Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1999.
 Resolución núm. 1198, aprobando el informe de la Comisión de Fomento, Turismo,
 Patrimonio y Obras Públicas, de la Junta Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1999.
 Resolución núm. 1199, aprobando el informe de la Comisión de Fomento, Turismo,
 Patrimonio y Obras Públicas, de la Junta Provincial de Badajoz, de fecha 12 de Mayo de 1999.



073
OE8862079



CLASE 8ª

la Oficina de Información Juvenil.

En la Consejería de Bienestar Social: De la realización de valoración económica de la ampliación de pisos tutelados. Valoración económica de posibles Pisos Tutelados para APROSUBA. Valoración económica sobre adquisición, recuperación y puesta en funcionamiento de un nuevo Hogar del Pensionista.

En la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes: Construcción de 20 viviendas sociales del presupuesto de 1.999. Facilitar viviendas que se vendan en el casco histórico, para su adquisición, rehabilitación y entrega. Posibilidad de poner en marcha una A.R.I. Del informe de la Comisión de Urbanismo respecto a las Normas Subsidiarias. De las actuaciones con RENFE. De la Inspección Técnica de Vehículos.

En la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología: De la incorporación de Llerena al proyecto LEADER, pendiente de aceptación por el Ministerio dado que la Junta ya ha firmado.

Otras gestiones: Sobre la cesión de terrenos al Colegio Público Suárez Somonte, y entrevistas con las Cajas de Ahorros de Badajoz y Extremadura.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución núm. 31/99, Por la que se dispone el abono al funcionario don Gerardo Santos Esteban de la cantidad de 20.300 ptas.

Resolución núm. 32/99, Resolviendo solicitar de la Dirección General de Promoción Industrial acogerse a los beneficios del Decreto 36/99, y aprobando la memoria descriptiva de la acción a desarrollar y su valoración económica.

Resolución núm. 33/99, aprobando el estudio previo presentado por la empresa RABERMAR, S.A. para construcción de local de almacén en travesía Juan del Pozo, s/n.

Resolución núm. 34/99, concediendo licencia urbanística a Don Ángel Hernández Álvarez para efectuar segregaciones del solar situado al sitio "Barriga" entre Paseo de San Antón y Camino de Maguilla.

Resolución núm. 35/99, otorgando licencia urbanística a don Francisco Chacón Hernández para efectuar segregación de finca urbana en calle Juan del Pozo, 15

Resolución núm. 36/99, disponiendo el abono al funcionario don José María Martínez Mena de la cantidad de 137.968 ptas.

Resolución núm. 37/99, disponiendo el abono a la trabajadora doña María José Moreno Lara de la cantidad de 150.000 ptas.

Resolución núm. 38/99, disponiendo el abono al trabajador don José Fernández Fernández en concepto de gratificación la cantidad de 108.537 ptas.

Decreto núm. 39/99, disponiendo que por la Intervención municipal se informe sobre el presupuesto del ejercicio económico de 1.999 para su remisión a la Comisión de Hacienda y Pleno del Ayuntamiento

Resolución núm. 40/99, otorgando a doña Granada Hernández Yañez licencia municipal

0E8865079



CLASE BA

la Oficina de Información Juvenil.
 En la Comisión de Bienestar Social: De la realización de valoración económica de la
 ampliación de áreas tuteladas. Valoración económica de posibles EROS tutelados para
 APROBADA. Valoración económica sobre adquisición, recuperación y puesta en
 funcionamiento de un nuevo hogar del Ayuntamiento.
 En la Comisión de Vivienda, Edificación y Transportes: Contratación de 20 viviendas
 sociales del presupuesto de 1.989. Fomentar viviendas que se vendan en el caso de haberlas
 en adquisición, rehabilitación y compra. Posibilidad de poner en marcha una A.R.L. Del
 informe de la Comisión de Urbanismo referente a las Normas Subsidiarias. De las actuaciones
 con REIPE. De la Inspección Técnica de Vehículos.
 En la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología: De la incorporación de Ulemas
 al proyecto LEADER, mediante la adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos ya
 finados.

Quis gestionar sobre la compra de terrenos al Colegio Público Santa Zofía y
 terrenos con los Casas de Abasco de Badajoz y Extramuros.

2. DIRECTOR Y RESOLUCIONES DE LA CALDIA

- Por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo compareciente a lo establecido en el artículo 42 del
 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en
 relación con el 22-2a) de la Ley 7/1987, de 2 de Abril, se dio cuenta sobre a la Corporación de
 las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración
 municipal a las sesiones de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a
 disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen.
- Resolución núm. 3199, por la que se dispone el inicio al funcionamiento del Centro
 Santos Esteban de la cantidad de 20.300 pes.
- Resolución núm. 3200, Resolviendo sobre la Dirección General de Promoción
 Industrial apoyar a los proyectos del Distrito 3609 y gestionar la necesaria dotación de la
 acción de desarrollo y su ejecución económica.
- Resolución núm. 3201, por la que se dispone el inicio de la ejecución
 RABERMA S.A. para construcción de local de vivienda en barrio de San Antonio.
- Resolución núm. 3478, comunicando licencia urbanística a Leon Angel Hernández
 Alarcá para efectuar reparaciones del solar situado al nº 14 "B" calle "Luz" de San Antonio
 y Camino de Mérida.
- Resolución núm. 3599, otorgando licencia urbanística a don Francisco Casado
 Hernández para efectuar reparación de fosa séptica en calle Luz nº 12.
- Resolución núm. 3600, disponiendo el inicio al funcionamiento del Área de Sanidad
 Mental de la cantidad de 1.7.903 pes.
- Resolución núm. 3707, disponiendo el inicio a la explotación de Área José Antonio
 Luz de la cantidad de 130.000 pes.
- Resolución núm. 3708, disponiendo el inicio al estudio del Área José Antonio
 Fernández en concepto de gestión de la cantidad de 108.333 pes.
- Decreto núm. 3898, disponiendo que por la Inspección Municipal se informe sobre el
 presupuesto del servicio tramitado de 1.989 para su remisión a la Comisión de Hacienda y
 Plano del Ayuntamiento.
- Resolución núm. 3909, otorgando a don Cecilio Hernández Yáñez licencia municipal



074
0E8862080

CLASE 8.^a

para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en la terraza del bar de su propiedad en Paseo de San Antón.

Resolución núm. 41/99, otorgando a don David Jiménez Bermúdez licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Puerta Aurora, 10-

Resolución núm. 42/99, otorgando a D. Nicolás Modesto Bares licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en la explanada frente al bar de su propiedad sito en calle Caleros.

Resolución núm. 43/99, disponiendo el abono al trabajador D. Eugenio Millán Pedrosa en concepto de gratificación la cantidad de 115.500 ptas.

Resolución núm. 44/99, disponiendo la práctica de liquidación complementaria de licencia urbanística 137/98 instada por don Antonio Murillo Hidalgo.

Resolución núm. 45/99, otorgando al trabajador don Manuel Vega Vega en concepto de gratificación la cantidad de 70.000 ptas.

Resolución núm. 46/99, disponiendo el abono al funcionario don Gerardo Santos Esteban de la cantidad de 40.600 ptas.

Resolución núm. 47/99, disponiendo el abono al funcionario don Francisco José Chacón Chacón de la cantidad de 91.552 ptas.

Resolución núm. 48/99, disponiendo el abono al funcionario don José Manuel Barroso Olivera de la cantidad de 6.109 ptas.

Resolución núm. 49/99, otorgando licencias urbanísticas promovidas por los interesados a los expedientes 16, 34, 68, 69, 72, 73 y 76/99.

Resolución núm. 50/99, otorgando licencia urbanística promovida por don Juan Carlos Ibáñez Burgos en nombre de Manufacturas Saycars, S.L. expte. núm. 84/99.

Decreto núm. 51/99, autorizando la cesión de derecho a favor de don Servando González Díaz para la percepción de la aportación estatal y provincial directamente de la Diputación de la obra 86/PG/1998.

Resolución núm. 52/99, otorgando licencia urbanística a don Ramón Fuentes Arévalo, expte. 43/99.

Resolución núm. 53/99, aceptando subvención concedida por importe de 230.400 ptas. para el curso Básico de Portugués, al amparo del Decreto 1/1999.

Resolución núm. 54/99, otorgando licencia a Doña Granada Rubia Palacios para ocupación de vía pública con mesas y sillas en Plaza de Cervantes para el servicio del bar de su propiedad.

Resolución núm. 55/99, otorgando licencia a Don A. Javier Rafael Pozo para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Arrabal de San Francisco para servicio del bar de su propiedad.

Resolución núm. 56/99, otorgando licencia urbanística a don Tomás Fernández Muro y don Antonio Alvarado Mosquero, exptes. Núm. 170/98 y 80/99, respectivamente.

Decreto núm. 57/99, disponiendo el nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y las delegaciones de funciones en la misma.

Decreto núm. 58/99, disponiendo la convocatoria de sesión constitutiva de la Comisión de Gobierno para la aprobación del régimen de sesiones.

Resolución núm. 59/99, designando los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento.

Resolución núm. 60/99, confiriendo delegaciones genéricas de áreas en los Concejales.

074
0E8862080



CLASE 5ª

para la ocupación de las plazas públicas con mesas y sillas en la terraza del bar de su propiedad en
 Paseo de San Andrés.
 Resolución núm. 41797, otorgando a don David Sánchez Benítez licencia para la
 ocupación de las plazas públicas con mesas y sillas en Paseo de San Andrés, 10.
 Resolución núm. 42097, otorgando a D. Nicolás Moreno Berra licencia para la
 ocupación de las plazas públicas con mesas y sillas en la explanada frente al bar de su propiedad sito
 en calle Calera.
 Resolución núm. 43097, disponiendo el abono al trabajador D. Fernando Martín Escobar
 en concepto de jubilación la cantidad de 112.500 pes.
 Resolución núm. 44097, disponiendo la gestión de jubilación complementaria de
 licencia jubilatoria 127097 pagada por los señores Melillo Hidalgo.
 Resolución núm. 45097, otorgando al trabajador don Ricardo Vega Vaga en concepto de
 jubilación la cantidad de 70.000 pes.
 Resolución núm. 46097, disponiendo el abono al funcionario don Gerardo Santos
 Esteban de la cantidad de 40.000 pes.
 Resolución núm. 47097, disponiendo el abono al trabajador don Francisco José Cebalón
 Cebalón de la cantidad de 91.252 pes.
 Resolución núm. 48097, disponiendo el abono al funcionario don José Manuel Barroto
 Olvera de la cantidad de 6.109 pes.
 Resolución núm. 49097, otorgando licencias administrativas provisionales por las empresas
 a los expedientes 16.74.68.68.72.72 y 70897.
 Resolución núm. 50097, otorgando licencias administrativas provisionales por don Juan Castro
 Bujaco en nombre de Manabarro Bujaco, S.L., según núm. 44397.
 Decreto núm. 51097, autorizando la cesión de derecho a favor de don Fernando González
 Díaz para la percepción de la prestación estatal y posterior devencimiento de la liquidación de la
 obra 86-PD-1997.
 Resolución núm. 52097, otorgando licencia administrativa a don Manuel Falcón Arriola
 según 43097.
 Resolución núm. 53097, acordando subvención económica por importe de 230.000 pes.
 para el curso Básico de Formación al empleo del Distrito 141997.
 Resolución núm. 54097, otorgando licencia a Eusebio González López Falcón para
 ocupación de las plazas públicas con mesas y sillas en Plaza de Cervantes para el terraza del bar de su
 propiedad.
 Resolución núm. 55097, otorgando licencia a Don A. Javier Rabadán para la
 ocupación de las plazas públicas con mesas y sillas en terraza de San Francisco para terraza del bar
 de su propiedad.
 Resolución núm. 56097, otorgando licencia administrativa a don Tomás Fernández Moreno y
 don Antonio Alcaraz Méndez, según Núm. 17097 y 50797, respectivamente.
 Decreto núm. 57097, disponiendo el nombramiento de los miembros de la Comisión de
 Gobierno y las designaciones de licencias en la materia.
 Decreto núm. 58097, disponiendo la convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión
 de Gobierno para la aprobación del régimen de cuentas.
 Resolución núm. 59097, designando los Técnicos de Abordo del Ayuntamiento.
 Resolución núm. 60097, estableciendo delimitación geográfica de áreas de los Colegios.



075

OE8862081

CLASE 8.ª

Resolución núm. 61/99, autorizando a don Joaquín Garías Olivera el ejercicio de la actividad de Comercio mayor de bebidas situada en Polígono Industrial módulo 1.

Resolución núm. 62/99, otorgando licencia urbanística a don Agustín Rafael Carreño expte. 146/98.

Resolución núm. 63/99, disponiendo el abono al trabajador don Alberto Pérez Escobar en concepto de gratificación la cantidad de 55.000 ptas.

Resolución núm. 64/99, informando favorablemente la celebración de tirada al plato a la Hermandad de San Isidro Labrador, cediendo las instalaciones de este Ayuntamiento "Pista de atletismo".

Resolución núm. 65/99, prohibiendo la venta compartida en un mismo puesto en el Mercado de Abastos por dos comerciantes distintos.

Decreto núm. 66/99, sometiendo a la consideración e informe de la Intervención municipal el presupuesto general del ejercicio de 1999.

Resolución núm. 67/99, otorgando licencia a don Juan Pedro Barroso Olivera para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Paseo de San Antón para el servicio del bar de su propiedad.

Resolución núm. 68/99, otorgando licencia a don José García Moreno para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Calle Aurora para el servicio del bar de su propiedad.

Resolución núm. 69/99, autorizando a don Miguel Esquiliche Pinteño la organización de una verbena popular con motivo de las fiestas mayores Patronales.

Resolución núm. 70/99, autorizando a doña Pilar Flores Durán el ejercicio de la actividad de discoteca y restaurante en calle Puerta Aurora, 8.

Resolución núm. 71/99, disponiendo el abono a don José Jiménez Barroso de gratificación por importe de 231.228 ptas. brutas.

Resolución núm. 72/99, otorgando a don Bartolomé Moral Rama licencia para la ocupación de la vía pública con puesto móvil de venta de frutos secos.

Resolución núm. 73/99, otorgando a don Ismael Sabido Rodríguez licencia para la ocupación de la vía pública de venta.

Resolución núm. 74/99, autorizando la solicitud presentada por don Leonardo Cordero Valenzuela, representando a Cogasa, S.L., para realización de la acometida eléctrica aérea en calle Cañuelo, 12.

Resolución núm. 75/99, otorgando licencia municipal a la empresa U.T.E. OBRHUMAGA para la extracción de tierras de préstamo en la finca de propiedad municipal sita en Ejido de las Eras-1.

Resolución núm. 76/99, informando favorablemente la celebración por la Hermandad de San Isidro Labrador de tirada al plato el 7 de agosto en el campo de tiro San Miguel.

Resolución núm. 77/99, autorizando el ejercicio de la actividad de Comercio mayor frutas y hortalizas en carretera de la Estación, 18 a la empresa Frutas Pulido, C.B.

Resolución núm. 78/99, otorgando licencia a don José Manuel Muñoz Rafael para la ocupación de la vía pública en calle Aurora junto al local discoteca de su propiedad.

Resolución núm. 79/99, aprobando la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1.998.

Resolución núm. 80/99, otorgando licencia a don Rafael Cruz Esquiliche para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Calle Puerta Aurora, 8 para el servicio del bar de su propiedad.



CLASE 8ª

Resolución núm. 01599, autorizando a don Joaquín García Oliver el ejercicio de la actividad de Comercio mayor de bebidas situada en Polígono Industrial módulo I.

Resolución núm. 02399, otorgando licencia urbanística a don Agustín Rafael García López.

Resolución núm. 02799, declarando el terreno al lado del edificio don Álvaro Pérez Escobar en concepto de construcción la cantidad de 25.000 pas.

Resolución núm. 04799, informando favorablemente la ordenación de tráfico de la zona de Hombrados de San Isidro Labrador, celebrando las actuaciones de este Ayuntamiento. "Plan de actuación".

Resolución núm. 05299, prohibiendo la venta de productos en un mismo punto en el Mercado de Abastos por dos comerciantes distintos.

Decreto núm. 05599, sancionando a la constructora e informe de la Intervención Municipal el presupuesto general del ejercicio de 1999.

Resolución núm. 07599, otorgando licencia a don Juan Pedro Barro Oliver para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en la zona de San Antón para el servicio del bar de su propiedad.

Resolución núm. 08299, otorgando licencia a don José García Moreno para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Calle Antón para el servicio del bar de su propiedad.

Resolución núm. 08799, autorizando a don Miguel Piquero Piquero la organización de una verbenas populares con motivo de las fiestas de San Juan.

Resolución núm. 70799, autorizando a don Félix Pérez Díaz el ejercicio de la actividad de discoteca y restaurante en Calle Formosa.

Resolución núm. 71599, declarando el terreno a don José Manuel Barro de explotación por importe de 231.225 pas. Formosa.

Resolución núm. 72299, otorgando a don Francisco Manuel Barro Barro para la ocupación de la vía pública con puestos móviles de venta de frutas verdes.

Resolución núm. 73599, otorgando a don Manuel Gálvez Rodríguez licencia para la ocupación de la vía pública de venta.

Resolución núm. 74299, autorizando la solicitud presentada por don Fernando Fontana Valiente, representante a Capataz, S.L., para instalación de la actividad de comercio mayor en Calle Colón, 17.

Resolución núm. 75299, otorgando licencia municipal a la empresa U.T.E. OBRILLUAGA para la extracción de tierras de préstamo en la finca de propiedad municipal sita en Ejido de las Finas-1.

Resolución núm. 76599, informando favorablemente la solicitud presentada por la Hermandad de San Isidro Labrador de título al plato el 7 de agosto en el campo de San Miguel.

Resolución núm. 77099, autorizando el ejercicio de la actividad de Comercio mayor de frutas y verduras en carnicería de la Estación, 18 a la empresa Finas Sábido, S.R.L.

Resolución núm. 78299, otorgando licencia a don José Manuel Barro Barro para la ocupación de la vía pública en Calle Antón para el local discoteca de su propiedad.

Resolución núm. 79099, aprobando la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999.

Resolución núm. 80899, otorgando licencia a don Rafael Cruz Espinosa para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Calle Formosa. El punto de servicio del bar de su propiedad.



076

OE8862082

CLASE 8ª

Resolución núm. 81/99, otorgando a don Gustavo Hernández Miranda licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en calle Fuente para el servicio del bar de su propiedad.

Resolución núm. 82/99, otorgando licencia a doña Saturnina de la Rosa Mosqueda para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en calle Armas para el servicio del bar de su propiedad.

Resolución núm. 83/99, otorgando a don Abel Jiménez Bermúdez licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en calle Aurora, 30 para el servicio del bar de su propiedad.

Resolución núm. 84/99, otorgando a doña Manuela Moliner Lemus que representa a don Marcelo Perozo Ruiz licencia para la ocupación de la vía pública con sillas en calle Fuente para el servicio del local de su propiedad.

Resolución núm. 85/99, otorgando delegación expresa en don Manuel Enrique Fernández Tardío de las atribuciones que por ley corresponden a la Alcaldía.

Resolución núm. 87/99, otorgando licencia de primera ocupación solicitada por don Diego Murillo Fernández de la vivienda construida en carretera del Silo, s/n.

Resolución núm. 88/99, disponiendo el abono al funcionario don Gerardo Santos Esteban de la cantidad de 60.900 ptas.

Resolución núm. 89/99, concediendo a don Manuel Murillo Raya licencia urbanística para efectuar segregaciones de terreno en calle Ejido, núm. 8.

4.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

* De la Presidencia del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz por la que interesa conforme se establece en el apartado 9 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de diciembre de 1.989, el nombramiento de tres Ayuntamientos seleccionados entre los de menos de 20.000 habitantes, para dar cumplimiento a lo establecido en el punto décimo quinto de citada Orden.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta presidencial, acuerda por unanimidad:

Primero.- Designar representantes de esta Corporación de Llerena en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria que se ha de renovar, a los Ayuntamientos de Montijo, Campanario e Higuera la Real.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo dentro del plazo fijado para dicha renovación al señor Presidente del Consejo Territorial en Badajoz, a los efectos oportunos.

* En el DOE. N° 110 de 18 de septiembre de 1.999 aparece publicado Decreto 156/1999 de 14 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma para el año 2.000.

De la Dirección Técnica del Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Diputación Provincial comunicando el compromiso de la Vicepresidencia de dicho organismo para subvencionar al Ayuntamiento de Llerena con 1.500.000 ptas. destinada a la adquisición de una estatua del pintor extremeño Francisco de Zurbarán.

5.- ACTA DE LICITACIÓN SUBASTA TERRENOS FERIALES. ELEVACIÓN

A DEFINITIVA.

Seguidamente se da cuenta a los señores reunidos del resultado de la Subasta para la



077

OE8862083

CLASE 8ª

adjudicación de terrenos de dominio público con destino a instalaciones feriales de la Feria de San Miguel de 1.999, realizada de conformidad con el Pliego de Condiciones redactado al efecto y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 1.999.

Examinada la documentación que consta en el expediente de su razón, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad elevar a definitiva el Acta de Licitación de la Subasta para la adjudicación de terrenos feriales, celebrada el día 10 de Septiembre del año en curso, en la que queda acreditada la recaudación obtenida por importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS VEINTE PESETAS (3.224.520 Ptas).

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que la caseta municipal que había quedado desierta en el acto de la subasta, se otorgó a don David Jiménez Bermúdez por valor de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 Ptas) en metálico más DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ptas.) en consumiciones para los beneficiarios del Club Residencia de Ancianos y el acto de inauguración del alumbrado del recinto ferial.

6.- DECRETO 37/99 DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO. SELECCIÓN DE CINCO AGENTES DE MANTENIMIENTO.

El Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura de referencia, regula las ayudas de fomento del empleo de desempleados para la realización de actividades que correspondan a necesidades de interés colectivo, destinadas a la contratación de desempleados mayores de 25 años, financiadas por el Fondo Social Europeo, abonándose con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y siendo beneficiarias las Corporaciones Locales de Extremadura.

Este Ayuntamiento solicitó acogerse a los beneficios del Decreto presentando en plazo y forma la solicitud de ayudas para la contratación de cinco Agentes de Mantenimiento que fue aceptada, resolviéndose posteriormente mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 10 de Junio de 1.999, publicada en el D.O.E., nº 70, de 17 de Junio de 1.999, por la que se otorgó ayudas para la contratación de estos cinco empleos solicitados a razón de 1.000.000 de pesetas por cada uno.

Mediante Bando de la Alcaldía de fecha 20 de Julio, se dio publicidad de la convocatoria de los puestos de trabajo, estableciéndose en el mismo los requisitos, documentación, número de plazas, tipo de contrato y salarios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Oficina de la Agencia de Desarrollo Local se procedió a la baremación de las mismas en la que se ha tenido en cuenta conforme establece repetido Decreto, las cargas familiares de los trabajadores, su condición de parados de larga duración y que no disfruten de prestación alguna por desempleo, habiendo acreditado todos una antigüedad acumulada de al menos noventa días a lo largo de este año, anteriores a la efectiva contratación.

Se ha estimado conveniente por el Ayuntamiento que los solicitantes que ocupan los primeros puestos según la puntuación obtenida por la baremación y para una mejor y más completa selección, realicen, bajo la supervisión del Técnico D. Alberto Méndez Venegas, Arquitecto Técnico de la Escuela Taller III de este Ayuntamiento, una prueba práctica relacionada con los cometidos de los puestos de trabajo de Agentes de Mantenimiento ofertados.

El Pleno del Ayuntamiento, examinados los dictámenes de las Comisiones Informativas Permanentes de Trabajo y Empleo celebradas los días 20 y 21 de septiembre de 1.999, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente lista de titulares y suplentes para la contratación de los



078
0E8862084

Valentín

CLASE 8.^a

cinco puestos de Agentes de Mantenimiento convocados al amparo del Decreto de la Presidencia de la Junta 37/1999, de 23 de Marzo.:

TITULARES:

- Don Manuel Fernández Aguilar.
- Don José Antonio Chávez Pérez.
- Don Antonio Miguel Esteban Romero.
- Don José Rastrollo Rafael.

TITULAR:

Doña María del Pilar Naranjo Tena.

SUPLENTE:

- Doña Rafaela Esquiliche Pinteño.
- Doña Pilar Águila Fernández.
- Doña M^a. Guadalupe Tabales Larios.
- Doña Fermina Pérez Rodríguez.

SUPLENTE:

- Don José Bermúdez Subirán.
- Don Ángel Pérez Muñoz.
- Don Antonio Morales Mata.
- Don Juan Hernando Esmeralda.
- Don Manuel Ramírez Gómez.
- Don Domingo Luque Pacheco.
- Don Santiago Mota Gordillo.
- Doña Rafaela Esquiliche Pinteño.

Interviene el señor Mateos Ascacibar para recalcar la necesidad de que por la Comisión se elabore un baremo más válido y completo para la selección de estos y otros puestos de trabajo ofertados por el Ayuntamiento, en los que se observen minuciosamente los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

7.- PROYECTO PROMOVIDO POR NAMIGRÁN, S.L.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de Don José Antonio García Ruiz, en representación de NAMIGRAN, S.L., solicitando la declaración de interés social del proyecto de construcción de fábrica de piensos y harina desengrasada de cereales en el término municipal de Llerena.

Atendido que la parcela donde se pretende emplazar las instalaciones se encuentra situada en terreno rústico de este término municipal.

Considerando que se trata de una importante realización, cuyo presupuesto de obra civil asciende aproximadamente a unos ochenta y seis millones de pesetas y la inversión total prevista de unos cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000 ptas.) lo que va suponer además de la creación de puestos de trabajo con la consiguiente disminución de la bolsa de desempleados, la generación de más riqueza en nuestra localidad tan necesitada de iniciativas industriales.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre pasado.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, declarar de interés social la construcción de una fábrica de piensos especiales y fabricación de harina desengrasada de cereales promovida por NAMIGRAN, S.L., en terreno rústico de este término municipal, parcela 103 del polígono 6, paraje conocido como "Arroyo Macho", en la margen izquierda de la Carretera Nacional 432 Badajoz-Granada, punto kilométrico 112, separada aproximadamente 80 metros de dicha Carretera.

A petición del Portavoz del Grupo Popular señor Vázquez Álvarez se hace constar en acta que el voto de su grupo ha sido favorable a esta instalación por la posible repercusión del proyecto en beneficio de nuestro pueblo, a pesar que en la documentación no se expresa ni el



CLASE 84

dictos puntos de Agentes de Mantenimiento correspondientes al campo del Distrito de la Presidencia de la Junta 371000, de 23 de Mayo:

TITULARES

Don Manuel Fernández Aguilar
Don José Antonio Chávez Pérez
Don Antonio Miguel Esteban Roman

Don José R. Sandoval Rabad

SUBSTITUTOS

Don José Román de Sábido
Don Ángel Pérez Muñoz
Don Antonio Martín Mesa
Don Juan Hermoso Fernández
Don Manuel Ramírez Gómez
Don Domingo López Pacheco
Don Santiago Mota González
Doña Francisca Española Prieto

TITULARES

Doña María del Pilar Navarro Tena

SUBSTITUTOS

Doña Raquel Lapeña Pineda
Doña Pilar Aguilera Pineda
Doña M. Guadalupe Torres Latorre
Doña Patricia Pérez Rodríguez

Interviene el señor Marqués Arce para declarar la necesidad de que por la Comisión se elabore un estudio más amplio y completo para la selección de obras y otros puntos de trabajo otorgados por el Ayuntamiento, en los que se observen especialmente las peticiones de publicidad, igualdad, justicia y equidad.

7.- PROYECTO PROMOVIDO POR NABIGRAN S.L.- DECLARACIÓN DE

INTERÉS SOCIAL

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de Don José Antonio García Ruiz en representación de NABIGRAN S.L., solicitando la declaración de interés social del proyecto de construcción de líneas de buses y líneas de transporte de viajeros en el término municipal de Llerena.

Acreditado que la parcela donde se pretende emplear los autobuses se encuentra situada en terreno rústico de este término municipal.

Considerando que se trata de una importante necesidad cuyo cumplimiento de alta prioridad económica aproximadamente a unos ochenta y seis millones de pesetas y la inversión total prevista de unos ochenta millones de pesetas (400.000.000 pes.) lo que se requiere además de la cesión de parcelas de terreno con la correspondiente inversión de la Junta de Diputación, la creación de una línea de buses que permita facilitar los servicios de transporte.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre pasado.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad declarar de interés social la construcción de una línea de buses especiales y facilitar la construcción de líneas de transporte de viajeros por NABIGRAN S.L., en términos de este estudio municipal, dentro del polígono 6 paraje conocido como "Atarje Vieja", en la margen derecha de la Carretera Nacional 432 Badajoz-Guadalupe, punto kilométrico 112, según se especifica en el plano de dicha Carretera.

A petición del portavoz del Grupo Popular señor Víctor Álvarez se hizo constar en acta que el voto de su grupo se abstuvo de votar a esta iniciativa por la gran importancia del proyecto en beneficio de nuestro pueblo, a pesar de que en la documentación no se adjuntó ni



CLASE 8ª



079

OE8862085

número de puestos de trabajo a crear, ni que éstos sean ciudadanos de Llerena, ni se justifique la constitución de la sociedad y otros pormenores que hagan más creíble y real referido proyecto. Contestándosele por el señor Alcalde que los puestos a crear serán aproximadamente unos quince y que se tratará por todos los medios que los trabajadores sean de Llerena.

8.- PROYECTO DE MESÓN RESTAURANTE PROMOVIDO POR DOÑA RITA IGLESIAS CID. DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL.

Por el señor Alcalde se da cuenta del escrito presentado por doña Rita Iglesias Cid solicitando la declaración de interés social para el proyecto de adaptación de local para Mesón-Restaurante.

Atendido que la parcela donde se pretende emplazar las instalaciones se encuentra situada en terreno rústico de este término municipal.

Considerando que con la puesta en funcionamiento de este proyecto industrial se crearán en principio al menos cuatro puestos de trabajo, además de tratarse de un establecimiento diferenciado de los actualmente existentes en la zona y por tanto novedoso, de tipo rústico, que contribuirá con la especialidad gastronómica de carnes de caza silvestre a hacer más atractiva la demanda del sector turístico de nuestra zona, actualmente en alza, proporcionando en definitiva riqueza a la población.

Examinado el informe favorable de la Comisión municipal de Gobierno emitido en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1.999, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar de interés social el proyecto de instalación de Mesón-Restaurante "El Coto" promovido por D^a. Rita Iglesias Cid, en terrenos rústicos ubicados en la parcela número 216, del polígono 6 de este término municipal, junto a la Carretera Nacional 432 Badajoz-Granada, kilómetro 112.

9.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Presidencia se justifica la necesidad de actualizar el Inventario de Bienes y Derechos vigentes de la Corporación con la inclusión como altas de las adquisiciones municipales de bienes que más adelante se detallan.

Según lo preceptuado en el apartado j) del artículo 2 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, corresponde al Secretario de la Corporación llevar y custodiar el Inventario de Bienes de la Entidad. También le corresponde la autorización con el visto bueno del señor Alcalde.

En la formación del inventario no existe un específico procedimiento, no exigiéndose el trámite de información pública. Siendo la aprobación competencia del Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/1986, de 18 de abril y a las previsiones del artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por la Secretaría municipal se proceda a la inscripción como altas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de los siguientes bienes patrimoniales:

Epígrafe 1º Inmuebles, b) Naturaleza Rústica, núm. 18-R. Finca rústica al sitio



número de puestos de trabajo a crear, ni que éstos sean creados de forma...

8.- PROYECTO DE MESA RESTAURANTE PROMOVIDO POR DOÑA...

RITA IGLESIAS CID DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL

Por el señor Alcalde se da cuenta del escrito presentado por doña Rita Iglesias...

Alcalde que la parcela donde se pretende construir las instalaciones se encuentra...

Considerando que con la puesta en funcionamiento de este proyecto industrial se creará...

Examinado el informe favorable de la Comisión Municipal de Gobierno emitido en...

9.- RECTIFICACION MUTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y...

DERECHOS DE LA CORPORACION

Por la Presidencia se justifica la necesidad de actualizar el inventario de Bienes...

Según se propuso en el apartado b) del artículo 3 del Real Decreto 1174/1987 de 18...

En la tramitación del inventario no existe un expediente procedimiento, no existiendo el...

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Texto Refundido de...

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Intersectorial Permanente de Régimen...

El presente se tramita en el expediente de Bienes y Derechos de la Corporación de las siguientes...

Existe el expediente b) tramitando Real Decreto 14-R. Fecha inicial de inicio...



080

0E8862086

CLASE 8ª

denominado Socavón de la Sierra San Miguel en el paraje denominado De Reventón, ubicada en el polígono 14, parcela nº 222, con una superficie total según escritura de 1.725 metros cuadrados, que linda al Norte con parcela propiedad de D. Manuel Frieros Frieros; al Sur con la parcela de D. Juan Martínez Martínez; al Este con la misma parcela de D. Juan Martínez Martínez y el Camino del Socavón; y, al Oeste, con otra parcela propiedad de D. Manuel Frieros Frieros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena con fecha 8 de febrero de 1.997 con el número 16772, obrante el folio 141, tomo 1378, libro 191.

Epígrafe 1º Inmueble b) Naturaleza Rústica, núm. 19-R. Finca rústica al sitio denominado El Carrasco, en la actualidad calificada como suelo urbano de uso industrial (según la nueva documentación de las Normas Subsidiarias de Llerena, en fase de revisión, pendientes de aprobación definitiva), situada en el Polígono Industrial de Llerena dentro del perímetro de suelo urbano de la revisión de las Normas Subsidiarias, en la Zona E señalada en el Plano nº 43, con una superficie total según escritura de 32.590 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Granada; al Sur con el Camino de Llerena a Villagarcía; al Este con instalaciones del Hostal-Restaurante propiedad de Arco de Caperuza Llerena, S.L.; y al Oeste con terrenos de este Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena con fecha 3 de agosto de 1.999 con el número 16.928, obrante al folio 170 del tomo 1.405, libro 194.

Epígrafe 1º Inmueble b) Naturaleza Rústica, núm. 20-R. Finca rústica al sitio denominado El Carrasco, hoy terreno urbano situado en el Polígono Industrial de Llerena, incluida en el perímetro de suelo urbano de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en la Zona E señalada en el Plano nº 43, con una superficie total según escritura de 24.711 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Granada; al Este con propiedad del Ayuntamiento de Llerena; Sur con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía y al Oeste con un camino que va desde la citada Carretera Nacional al señalado camino vecinal de Llerena a Villagarcía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena con fecha 3 de agosto de 1.999 con el número 16.120, obrante al folio 42 del tomo 1366, libro 189.

Epígrafe 1º Inmueble a) Naturaleza Urbana, núm. 47-U. Finca urbana sita en Plaza de la Constitución sin número de gobierno, con una superficie construida de 130 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 104 metros cuadrados, que linda por su frente con la Plaza de la Constitución; por la derecha entrando e izquierda con la citada Plaza; y por las trasera con viviendas números 21 y 25 y patio interior central. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena con el número 16.368, 2ª, obrante al folio 72, libro 186, tomo 1.353.

10. PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL TRIENIO 2000/2002.

Por la Presidencia se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una propuesta de inversiones en obras y equipamientos para el trienio 2.000-2.002, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con la misma, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta de inversiones por importe de 68.900.000 pesetas, que se relaciona por orden de prioridades:

1.- Denominación: EDIFICIOS MUNICIPALES. Presupuesto: 15.900.000 pesetas. Tipo: Obra/Equipamiento.

2.- Denominación: RESTAURACIÓN MURALLAS Y PORTILLOS. Presupuesto:



CLASE 8A

dominios: Socorro de la Sierra San Miguel en el punto denominado Los Gavarras, sitos en el polígono 141, parcela n.º 221, con una superficie total según escritura de 1.725 metros cuadrados, que linda al Norte con parcela propiedad de D. Manuel Frutos; al Sur con la parcela de D. Juan Martínez; al Este con la misma parcela de D. Juan Martínez; al Oeste con parcela propiedad de D. Manuel Frutos; inscrita en el Registro de la Propiedad de Lisboa con folio 4 de tomo de 1.987 con el número 16722, obrante el folio 141, tomo 1378, libro 191.

Figura 1ª (mancha B) Manchas Rústicas, s/n. 19-B. Pisos rústicos al s/n. denominado El Carrizo, en la localidad calificada como zona urbana de uso industrial (según la nueva documentación de las Normas Subsidiarias de Lisboa en fase de revisión, pendientes de aprobación definitiva), situada en el Polígono Industrial de Lisboa dentro del perímetro de zona urbana de la revisión de las Normas Subsidiarias, en la Zona B señalada en el Plano n.º 43, con una superficie total según escritura de 32.290 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Guadiana; al Sur con el Camino de Lisboa a Villagorda; al Este con instalaciones del Hotel-Restaurant propiedad de Anso de Casanova, Lisboa S.L., y al Oeste con terrenos de este Ayuntamiento. Insrita en el Registro de la Propiedad de Lisboa con folio 3 de tomo de 1.999 con el número 16.928, obrante el folio 170 del tomo 1.402, libro 194.

Figura 1ª (mancha B) Manchas Rústicas, s/n. 20-B. Pisos rústicos al s/n. denominado El Carrizo, hoy terrenos urbanos situados en el Polígono Industrial de Lisboa, incluida en el perímetro de zona urbana de la revisión de las Normas Subsidiarias de Plamamonte, en la Zona B señalada en el Plano n.º 43, con una superficie total según escritura de 24.511 metros cuadrados, que linda al Norte con la Carretera Nacional 432 de Badajoz-Guadiana; al Este con el camino vecinal de Lisboa a Villagorda; y al Oeste con un camino que va desde la calle Carretera-Badajoz al señalado camino vecinal de Lisboa a Villagorda. Insrita en el Registro de la Propiedad de Lisboa con folio 3 de tomo de 1.999 con el número 16.126, obrante el folio 43 del tomo 1.166, libro 189.

Figura 1ª (mancha A) Manchas Rústicas, s/n. 47-B. Pisos urbanos s/n. Plaza de la Constitución sin número de parcela, con una superficie construida de 170 metros cuadrados, sitos en la superficie del n.º 108 metros cuadrados, que linda por el Norte con la Plaza de la Constitución; por la derecha con el n.º 108 metros cuadrados; por el Sur con la parcela con viviendas número 21 y 22 y punto número cuatro; inscrita en el Registro de la Propiedad de Lisboa con el número 16.268, 2ª, obrante el folio 72 del tomo 1.151.

18. PROPOSTA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL (TOMO 200303)

Por la Presidencia se da cuenta de la creación propuesta de un Ayuntamiento de Badajoz, mediante una propuesta de inversión en obras y equipamientos para el tomo 2.000-2.002, de cuyo contenido queda sujeta la Corporación.

En consecuencia con la misma, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta de inversión en obras y equipamientos para el tomo 2.000-2.002, con las modificaciones que se indican en el presente.

Segundo.- Denominación: OBRAS MUNICIPALES DE REPARACIÓN DE 12.000.000 Ptas. (120 millones de Ptas.).

Tercero.- Denominación: RESTAURACIÓN MURALLAS Y PORTILLOS. Presupuesto: 12.000.000 Ptas. (120 millones de Ptas.).



081
0E8862087

Valent

CLASE 8.ª

8.000.000 pesetas. Tipo: Obra.

3.- Denominación: PAVIMENTACIÓN. Presupuesto: 17.000.000 pesetas. Tipo: Obra.

4.- Denominación: INFRAESTRUCTURAS Y REDES. Presupuesto: 8.000.000 pesetas. Tipo: Obra.

5.- Denominación: CEMENTERIO. Presupuesto: 10.000.000 pesetas. Tipo: Obra.

6.- Denominación: SANEAMIENTO Y EMISARIOS. Presupuesto: 10.000.000 pesetas. Tipo: Obra.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial dentro del plazo límite señalado.(15.10.99).

11. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FERIA SAN MIGUEL 1.999.

Examinado el informe emitido por la Comisión Informativa Permanente de la Mujer, Participación Ciudadana y Festejos celebrada el día 15 de septiembre de 1.999, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. La aprobación en toda su integridad y propios términos del siguiente Programa de Actos con motivo de la Feria de San Miguel 1.999:

Día 19.- Trofeo de Ciclismo Ciudad de Llerena, con las categorías de cadetes y junior, con salida desde el I.E.S. "Cieza de León", a las 10,30 horas.

Día 22.- Encendido del alumbrado del ferial a las 21,30 horas, organizándose para ello un acto oficial con invitación para el acto de los miembros de la Corporación municipal, personalidades locales y representantes de las asociaciones con sede en Llerena, así como a Alcaldes de otras localidades.

Día 23.- Actuación de la orquesta "Holliday", a las 24 horas en la Caseta Municipal.

Día 24.- Fiesta infantil con el grupo de animación "Planeta Infantil", a las 14 horas en la Caseta Municipal.

A las 15 horas, pasacalle y actuación de un grupo de brasileñas.

A las 24 horas, actuación de la orquesta "Holliday" en la Caseta Municipal.

El mismo día y a la hora que señala la empresa organizadora, espectáculo "El Rodeo en su Salsa de Cuba" que se celebrará con pasacalles de ambientación y en la plaza de toros montada por el organizador.

Día 25.- A las 14 horas, actuación del grupo flamenco "Güito" en la Caseta Municipal.

A las 16 horas, actuación de la orquesta "Carmona" en el mismo recinto, cuyo caché está subvencionado por la Junta de Extremadura.

A las 18 horas, corrida de toros mixta en la que debutará con picadores el novillero local Carlos Martín, que alternará con dos toreros, uno de ellos Alberto Manuel de Coria y otro que la empresa organizadora no ha concretado.

A las 24 horas, actuación en la Caseta Municipal de la orquesta "Ciudad de Alicante".

Día 26.- A las 14 horas, actuación del cuadro flamenco "Güito" en la Caseta Municipal

A las 24 horas en el mismo lugar, actuación de la orquesta "Ciudad de Alicante".

Segundo. Prestar conformidad al presupuesto para la financiación municipal de dichos actos, cuyo importe asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (3.695.000 Pesetas), en el que se incluye la subvención de 700.000 pesetas para festejos taurinos, según contrato firmado por la anterior Corporación.



12.- ADJUDICACIÓN DE BECAS A ALUMNOS DE LA ESCUELA



CLASE B4

8.000.000 pesetas. Tipo: Opa
 3 - Denominación: PAVIMENTACIÓN. Presupuesto: 17.000.000 pesetas. Tipo: Opa
 4 - Denominación: INFRAESTRUCTURAS Y REDES. Presupuesto: 8.000.000 pesetas. Tipo: Opa
 5 - Denominación: CIQUINTERIA. Presupuesto: 10.000.000 pesetas. Tipo: Opa
 6 - Denominación: SANEAMIENTO Y EGARRIOS. Presupuesto: 10.000.000 pesetas. Tipo: Opa

Segundo - Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial dentro del plazo límite señalado (12.10.99).

11. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FERIA SAN MIGUEL 1999

Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz, en virtud de la Comisión Informativa y Presupuestaria de la Municipalidad de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. La aprobación en todo su integridad y según se describe del siguiente Programa de Actos con motivo de la Feria de San Miguel 1999:

Día 19 - Inicio de Colación Oficial de la Feria, con la comparencia de autoridades y jurado, con salida desde el I.E.R. "Cristóbal de León", a las 10:30 horas.

Día 22 - Encendido del alumbrado del feria a las 21:30 horas, organización para ello un acto oficial con invitación para el resto de los miembros de la Corporación municipal, personalidades locales y representantes de las asociaciones con sede en Badajoz, así como a Alcaldes de otras localidades.

Día 23 - Actuación de la orquesta "Hidra", a las 24 horas en la Plaza Municipal.

Día 24 - Fiesta infantil con el grupo de animación "Paseo Infantil", a las 14 horas en la Plaza Municipal.

A las 15 horas, prologo y actuación de un grupo de cantantes.

A las 24 horas, actuación de la orquesta "Hidra", en la Plaza Municipal. El mismo día y a la hora que actúa la orquesta organizadora, se celebrará en el Salón de Actos, por un colectivo con personal de voluntariado y en el plazo de horas acordadas por el organizador.

Día 25 - A las 14 horas, actuación del grupo folclórico "Cádiz", en la Plaza Municipal.

A las 16 horas, actuación de la orquesta "Cadena", en el mismo escenario, como cierre esta intervención por la zona de Extramuros.

A las 18 horas, cierre de feria mixta en la que habrá un espectáculo de variedades local. Cierre feria, que alternará con dos horas, con el grupo "Alcalde" y final de feria y otro que la organizadora organizadora no se concretará.

A las 24 horas, actuación en la Plaza Municipal de la orquesta "Cadena de Actores".

Día 26 - A las 14 horas, actuación del colectivo folclórico "Cádiz", en la Plaza Municipal.

A las 24 horas en el mismo lugar, actuación de la orquesta "Cadena de Actores". Segundo. Presupuesto asignado al programa para la feria municipal de San Miguel. Este presupuesto se divide en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (3.592.000 Pesetas), en el que se incluye la subvención de 200.000 pesetas para fiestas locales, según consta firmado por la respectiva Corporación.

12. ADJUDICACIÓN DE BECAS A ALUMNOS DE LA ESCUELA



082

0E8862088

CLASE 8ª

MUNICIPAL DE MÚSICA CURSO 1999/2000.

Se somete a la consideración de los señores reunidos las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento peticionando Ayudas de Becas para costear los estudios de alumnos matriculados en el curso académico 1.999/2.000 de la Escuela Municipal de Música.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Educación, Juventud y Deportes celebrada el día 4 de Octubre actual, en el que consta que para el año próximo quedará fijado el baremo que dé derecho al otorgamiento de subvención total o parcial en función de la renta per cápita de la unidad familiar que previamente se fije, debiéndose tener en cuenta también las situaciones especiales, en su caso. Se requerirá además de la Dirección de la Escuela de Música certificación o informe sobre el expediente académico de los alumnos correspondientes al año inmediato anterior. Asimismo se destinará una o dos ayudas específicas para los mejores expedientes personales de alumnos.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar becas a los siguientes solicitantes por importe de la totalidad de las mensualidades de los alumnos de la Escuela Municipal de Música que asimismo se relacionan para el curso académico 1.999/2.000:

Doña Josefa Murillo Viñas para su hija María de la Rosa Murillo.

Don Alfonso Seijo Pilar para su hijo Alfonso Seijo Ramos.

Don Andrés Sánchez Gallego para su hija Gema Sánchez Esquiliche.

Don Manuel Florido Rodríguez para su hija María Florido Martín.

Don Jerónimo Tena Candalija para su hija María del Carmen Tena Florido.

Doña Inmaculada Montes Durán para su hija María Inmaculada Hidalgo Montes.

Doña María Luisa Jiménez Franco para su hija Noelia Benjumea Jiménez.

Segundo.- Otorgar asimismo becas a los siguientes peticionarios por el importe del cincuenta por ciento de la totalidad de las mensualidades de los alumnos de la Escuela Municipal de Música que igualmente se detallan para el curso académico 1.999/2.000:

Don José Luis Mimbrero Tena para su hijo José Luis Mimbrero Abril.

Doña Ángela Murillo Franco para su hija Alicia Llorente Murillo.

Tercero.- Igualmente se otorga ayuda económica a Don Juan Antonio Fernández Aguilar por el importe de la totalidad de las mensualidades de su hija la alumna de la Escuela Municipal de Música Ana Mª. Fernández Rodríguez para el curso académico 1.999/2.000, condicionada a la presentación de la fotocopia de la declaración de la renta del año 1.998, o certificación negativa expedida por la Delegación de Hacienda de no haberla presentado, así como a la negociación del pago de la deuda que mantiene con esta Corporación.

13.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde-Presidente exponiendo razones de índole práctica y para un mejor desarrollo de la actividad administrativa municipal, justifica la propuesta de variar la celebración de los plenos ordinarios fijados por anterior acuerdo corporativo.

Ratificada por el Ayuntamiento Pleno la proposición de la Alcaldía en los términos establecidos en el artículo 82.3 del R.O.F., se acuerda por unanimidad modificar el anterior acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria de 19 de Julio de 1.999 por el que se fijaba la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, quedando redactado en los siguientes términos:



CLASE 88
SECCION 1

MUNICIPAL DE JUERCA CURSO 1997/2000

Se remite a la ordenación de los señores también las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento pedimento Ayudas de Becas para cubrir los gastos de alumnos matriculados en el curso académico 1997/2000 de la Escuela Municipal de Música.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Formadora de la Juerca Juventud y Deportes celebrada el día 4 de Octubre actual, en el que consta que por el tanto pagado quedan fijado el importe que de derecho al otorgamiento de subvención total o parcial en función de la renta por copia de la unidad familiar que prevalezca en el momento de la concesión de la beca, en las situaciones especiales, en su caso. Se resuelve además de la concesión de la Escuela de Música certificación e informe sobre el expediente tramitado de los alumnos correspondientes al año inmediato anterior. Asimismo se decide que los expedientes presentados por los mejores expedientes presentados de eliminar.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primera.- Otorgar becas a los siguientes solicitantes por importe de la totalidad de las mensualidades de los alumnos de la Escuela Municipal de Música que se indican en relación para el curso académico 1997/2000.

Dña. Josefina Muñoz para su hijo María de la Rosa Muñoz.

Dña. Ana María Sajo para su hijo Alfonso Sajo Ramos.

Dña. Ana María Sánchez Gallego para su hijo Carlos Sánchez Escobedo.

Dña. Ana María Rodríguez para su hijo María Plácida Rodríguez.

Dña. Dolores Torres Cardenas para su hijo María del Carmen Torres Cardenas.

Dña. Ana María Domín para su hijo María Inmaculada Hidalgo Domín.

Dña. María Luisa Jiménez Ramos para su hijo María Inmaculada Jiménez.

Segunda.- Otorgar también becas a los siguientes solicitantes por el importe de la totalidad de la totalidad de las mensualidades de los alumnos de la Escuela Municipal de Música que figuran en relación para el curso académico 1997/2000.

Dña. José Luis Jiménez Torres para su hijo José Luis Muñoz Agui.

Dña. Ana María Muñoz Torres para su hijo Alicia L. Muñoz Muñoz.

Tercera.- Igualmente se otorga estas subvenciones a las niñas Ana María Escobedo Aguiar por el importe de la totalidad de las mensualidades de su hijo la totalidad de la Escuela Municipal de Música Ana María Rodríguez para el curso académico 1997/2000, condecorada a la presentación de la fotografía de la documentación de la renta del año 1996, y certificación negativa expedida por la Delegación de Hacienda de no haberse presentado tal como a la negociación del pago de la deuda que mantiene con esta Corporación.

12.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que por el tanto pagado y para un mejor desarrollo de la actividad administrativa municipal, justifica la propuesta de venir la celebración de los plenos ordinarios fijados por anterior acuerdo corporativo.

Resuelto por el Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos en el artículo 813 del R.O.R., se acuerda por unanimidad modificar el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria de 19 de Julio de 1997 por el que se fijaba la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, quedando ratificado en los siguientes términos:



083

0E8862089

CLASE 8ª

Primero.- Se celebrará un pleno ordinario con carácter mensual dentro de cualquier día de la segunda quincena.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para fijar la hora de su celebración.

Tercero.- No se celebrarán sesiones ordinarias los meses de Agosto y Diciembre.

14.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA POLÍGONO INDUSTRIAL.

Con la autorización de la Presidencia interviene el Portavoz de Izquierda Unida para manifestar su conformidad de que se dé por finalizado el tema del Polígono Industrial que lleva más de diez años tramitándose, reiterando la necesidad de reunirse con los agricultores para buscar una salida airosa para el Ayuntamiento y los agricultores.

El Sr. Vázquez Álvarez en nombre de su Grupo pregunta a la Alcaldía si se va a tener en cuenta la petición de los agricultores y se les va a ceder el terreno que tienen solicitado, respondiéndosele por la Alcaldía en sentido negativo, ya que de hacerlo absorbería casi la totalidad del Polígono Industrial, además de que los agricultores tendrían problemas de instalación, dado que no se podría construir la almazara por la proximidad del Matadero Municipal, por lo que a su juicio han de buscarse otras soluciones de forma conjunta con los agricultores para lo cual el Ayuntamiento ha mostrado y muestra su total disposición.

El Sr. Vázquez Álvarez manifiesta que el equipo municipal socialista anterior a este vendió a 50 pesetas el metro a un fabricante de cerámica que no era de Llerena y a los de aquí no se les cede nada, creando un agravio comparativo, ya que un proyecto local con proyección comarcal no tiene ningún apoyo y otro ajeno a nuestra zona sí lo tiene.

El Sr. Vázquez Morales expresa la posibilidad de que se cedieran los terrenos a la futura cooperativa y el resto los urbanizaría el Ayuntamiento a unos precios menores que las 2.800/3.800 pesetas m2 fijados por la Junta, no perdiendo por completo el Ayuntamiento las inversiones realizadas en el citado Polígono. El voto del Grupo Popular sería favorable a la cesión de los terrenos a la Junta si se tuviera en cuenta los compromisos con la cooperativa. De no ser así el voto será en contra.

Con esta intervención se dá por finalizado el debate.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura una porción de terreno de propiedad municipal de 48.277 metros cuadrados de superficie para la construcción del Polígono Industrial de Llerena y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, quedando acreditado que los fines perseguidos con esta cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, emitidos los preceptivos informes y sometido el procedimiento a información pública sin que se hayan producido alegaciones.

Examinado el dictamen emitido en Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento con los votos favorables de los representantes del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura (8) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (5), y consiguiendo con el quórum requerido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de



084

0E8862090

CLASE 8ª

Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la propiedad de 48.277 m2 de terrenos municipales para la construcción del Polígono Industrial de Llerena, cuyas características y linderos son:

Terrenos rústicos, actualmente incluidos como suelo urbano de uso industrial en los documentos modificados de las Normas Subsidiarias de Llerena, aprobadas provisionalmente por acuerdo plenario del 10 de agosto de 1.999, pendientes de aprobación definitiva, emplazados al sitio del "Carrasco" de este término municipal, que lindan al Norte con camino de acceso del Camino de Villagarcía a la carretera N-432; al Sur con terrenos e instalaciones del Hostal-Restaurante Gallego; al Este con la carretera N-432 de Badajoz a Granada y terrenos que se ceden a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la construcción de naves industriales, y al Oeste con el camino de Llerena a Villagarcía.

Calificados como bienes patrimoniales de propios con destino al fin exclusivo de la construcción del Polígono Industrial en los términos expuestos en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 del RB a los efectos de control de legalidad.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde-Presidente de la Corporación don Valentín Cortés Cabanillas para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo, incluso el otorgamiento de la escritura pública de la cesión de los terrenos referenciados, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

15.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA NAVES DE SEMILLEROS DE EMPRESAS.

Interviene el Sr. Mateos Ascacibar para manifestar que está de acuerdo con la cesión a fin de legalizar la situación de los industriales que ocupan las naves.

El Sr. Vázquez Álvarez manifiesta que aunque la construcción de las naves en su momento no se ajustaron a la realidad ya que se hicieron sin ser los terrenos ni del Ayuntamiento ni de la Junta el voto de su Grupo va a ser favorable a esta cesión.

Interviene por último, dando fin al debate, el Sr. Presidente para expresar que esta cesión es necesaria y beneficiosa para los industriales ya que posiblemente la Junta de Extremadura regule mediante normativa que posibilite la venta de dichas naves.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura una porción de terreno de propiedad municipal de 3.024 metros cuadrados de superficie para la construcción de naves industriales de Semilleros de Empresas y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, quedando acreditado que los fines perseguidos con esta cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, emitidos los



CLASE 8ª

Abol. Regularidad de las Bases del Régimen Local, artículo 103.
Primer.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la propiedad de 48.377 m² de terrenos municipales para la construcción del Polígono Industrial de Los Hornos con características y límites con:

Terreno municipal actualmente incluido como tal en el plano de las parcelas en los documentos modificados de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbanística aprobados por acuerdo plenario del 10 de agosto de 1.987, pertenencia de aprobación definitiva, cupuladas al tipo del "Camarcón" de este término municipal, que rodea al terreno con camino de acceso del Camino de Villagorda a la carretera N-411, al sur con terreno e instalaciones del Hotel-Restaurant "Gallego" al Este con la carretera N-411 de Badajoz a Granada y terreno que se cede a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la construcción de nuevas industrias y al Este con el camino de Llerena a Villagorda.

Calificados como bienes patrimoniales de propiedad con destino al fin exclusivo de la construcción del Polígono Industrial en los términos expresos en el artículo 111 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales.

Segunda.- Que ceda a la Dirección General de Administración Local o Jefe de la Consellería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 109.3 del RB a los efectos de control de legalidad.

Tercera.- Facilitar al señor Alcalde-Presidente de la Corporación Don Valentin Cortés Caballero para que en nombre y representación del Ayuntamiento escriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo, incluso el otorgamiento de la escritura pública de la cesión de los terrenos referenciados, remediando los gastos que debidos a que hace referencia el artículo 65.3 de la Ley 3/1982, sin que el mismo importe de la Comunidad Autónoma para repercutir al Ayuntamiento representado en términos que estime convenientes.

15. CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA NAVE DE SEMILLEROS DE EMPESAS

Interviene el Sr. Alcalde-Ayudante para manifestar que está de acuerdo con lo expuesto en el fin de facilitar la actividad de las industrias que ocupan los terrenos.

El Sr. Viceseñor Ayudante manifiesta que aunque la construcción de las naves en su momento no se referencian a la entidad ya que se hicieron sin ser las naves de del Ayuntamiento en lo que respecta al terreno se va a ser favorable a esta cesión.

Interviene por último, dando fin al debate, el Sr. Presidente para expresar que esta cesión es necesaria y beneficiosa para los industriales ya que posibilita la Junta de Extremadura regular mediante escritura que posibilita la venta de dichos terrenos.

Examinado el procedimiento seguido para ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura una parcela de terreno de propiedad municipal de 3.024 metros cuadrados de superficie para la construcción de nave industrial de semilleros de Empesas y hallado conforme por cuanto figura en el fin de dar cuenta a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986 de 13 de junio, quedando acreditado que los fines propuestos con esta cesión quedan subsanados en beneficio de los industriales del término municipal.

Visto el artículo 79.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D.L. 2801/1986 de 18 de abril, artículo 103.



085

0E8862091

CLASE 8ª

preceptivos informes y sometido el procedimiento a información pública sin que se hayan producido alegaciones.

Examinado el dictamen emitido en Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la propiedad de 3.024 m2 de terrenos municipales para la construcción de naves industriales de Semilleros de Empresas, cuyas características y linderos son:

Terrenos rústicos, actualmente incluidos como suelo urbano de uso industrial en los documentos modificados de las Normas Subsidiarias de Llerena, aprobadas provisionalmente por acuerdo plenario del 10 de agosto de 1.999, pendientes de aprobación definitiva, emplazados al sitio del "Carrasco" de este término municipal, que lindan al Norte y Oeste con resto de la finca matriz de propiedad municipal; al Este con calle de servicio del Polígono Industrial y carretera N-432 de Badajoz a Granada, y al Sur con calle de acceso del Polígono Industrial y antiguo camino de Mérida.

Calificados como bienes patrimoniales de propios con destino al fin exclusivo de la construcción de naves industriales de Semilleros de Empresas en los términos expuestos en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 del RB a los efectos de control de legalidad.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde-Presidente de la Corporación don Valentín Cortés Cabanillas para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo, incluso el otorgamiento de la escritura pública de la cesión de los terrenos referenciados, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

16.- CESIÓN DE USO DE BIEN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA DROGA (ALUCOD).

Examinado el expediente iniciado a instancia de Don Manuel Martín Gumiel en representación de la Asociación de Lucha contra la Droga (ALUCOD) para la cesión gratuita del uso del bien propiedad del Ayuntamiento, ubicado en el "Socavón de la Sierra de San Miguel", en el paraje denominado "De Reventón" para la actividad de cultivo de setas y champiñones comestibles y heliocultura (cría de caracoles).

ATENDIDO que ALUCOD no tiene afán de lucro y la actividad que pretende ha de redundar en beneficio de los intereses locales.

ATENDIDO que el bien está calificado como patrimonial y no precisa su uso inmediato por el Ayuntamiento, estando sin cumplir su función socioeconómica.

ATENDIDO que expuesto el expediente a información pública durante veinte días no se han producido reclamaciones.

VISTO el dictamen emitido en Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura celebrada en el día de hoy, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:



CLASE B1

proyectos industriales y técnicos de procedimiento a información pública sin que se hayan producido alegaciones.

Examinado el dictamen emitido en Comisión Intersectorial Formadora de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura del día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la propiedad de 2.000 m² de terreno municipal para la construcción de un taller industrial de 200 metros de longitud, cuyas características y lindes son:

Tercero.- Realizar actuaciones incluidas como tales dentro de uso industrial en los documentos modificados de las Normas Subsidiarias de Urbanización aprobados por el Pleno del Ayuntamiento del 18 de agosto de 1998, permitiendo la ejecución definitiva, en cualquier lugar del término municipal, por todos al Norte y Oeste con respecto de la línea matriz de propiedad municipal; al 125-000 calle de servicio del Polígono Industrial y carretera N-412 de Badajoz a Gormil, y al SW con calle de acceso del Polígono Industrial y antiguo camino de Mérida.

Calificar como bienes patrimoniales de propiedad de dominio al fin exclusivo de la construcción de naves industriales de desarrollo de proyectos en los terrenos expresados en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- Dar traslado a la Dirección General de Administración Local y Interior de la Comisión de Hacienda y Patrimonio y Tráfico de la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 104.5 del RB a fin efectos de control de legalidad.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde-Presidente de la Corporación con Votos Censurables para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo, dentro del presupuesto de la entidad pública de la cuenta de los terrenos referenciados, sumando los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 67.3 de la Ley 17/1987, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya ejercitado el Ayuntamiento respecto de esta materia que estime oportuno.

16.- GESTIÓN DE USO DE BIEEN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA DROGA (ALICOD)

Examinado el expediente iniciado a instancia de Don Manuel Martín García en representación de la Asociación de Luchas contra la Droga (ALICOD) con la orden expresa del uso del bien propiedad del Ayuntamiento, ubicado en el "Sector de la Sierra de San Zilgón", en el punto denominado "El Recreo", para la actividad de apoyo de obras y mantenimiento comunitario y actividades deportivas.

ALICOD no tiene otro día de fiesta y la actividad que pretende se da lugar en festivos de los meses de verano.

ALICOD que el bien está afectado con un régimen de uso residencial y no puede ser usado para otros fines.

ALICOD que expresa su intención de utilizar el bien para otros fines.

ALICOD que expresa su intención de información pública durante diez días en un periódico de circulación general.

VISTO el dictamen emitido en Comisión Intersectorial Formadora de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura celebrado en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:



086

0E8862092

CLASE 8ª

Primero.- Ceder gratuitamente a la Asociación ALUCOD el uso del bien de propiedad municipal junto con sus edificaciones y accesiones que registralmente se describe como finca rústica de este término al sitio "Socavón de la Sierra de San Miguel", en el paraje denominado "De Reventón", con una superficie de 1.725 m² inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, con fecha 8 de Febrero de 1.997 con el número 16.772, folio 141, tomo 1.378, libro 191, para que se ejercite la actividad de cultivo de setas y champiñones comestibles y helocicultura (cría de caracoles).

Segundo.- La cesión es a precario, motivada en el interés público que la actividad de la Asociación comporta: la creación de empleo estable con los beneficiarios del Programa "EMPLEO-ÍNTegra AGROPECUARIA SAN MIGUEL", extoxicómanos fundamentalmente y parados de larga duración, a cuyo efecto se constituirán en empresa, manteniéndose la cesión mientras se cumpla esta finalidad, estando sujeta además a las siguientes prescripciones:

a) El bien será destinado exclusivamente a la actividad referida en el punto primero del presente acuerdo y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que reciban la notificación de la resolución del Pleno de la Corporación en este sentido. La Asociación no podrá cambiar el destino del bien, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua y luz que consuman con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el bien cedido para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

b) La Asociación de Lucha contra la Droga y la empresa que se cree al efecto de la explotación del bien que se cede en precario, serán agrupaciones privadas que por razón de esta actividad no quedan en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del bien que se cede.

La Asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión del bien.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valentín Cortés Cabanillas para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato en documento administrativo.

17.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de escrito del Presidente del Consejo de Administración de Caja de Badajoz por el que comunica que ha sido concedida a este Ayuntamiento una subvención de 1.500.00 pesetas con cargo a los fondos de la obra social de Caja de Badajoz destinada al Programa de Intervención Integral para el Empleo.

18.- ASUNTO DE URGENCIA.

Conforme a las previsiones del artículo 91.4 del R.O.F., por la Presidencia se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria.

No se formula ningún asunto.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



CLASE B3

Primeros: Ceder gratuitamente a la Asociación ALUCCI el uso del local municipal junto con su edificación y accesorios que regularmente se describe como finca rústica de este término al caso "Bosque de la Haza de San Roque", en el paraje denominado "De Roscón", con una superficie de 1.725 m² inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena, con folio 2 de Folio de 1.907 con el número 16.725, folio 141, tomo 1.738, libro 191, para que se permita la actividad de cultivo de cereales y otros productos agrícolas y horticolas (cra de cereales).

Segundo: La ceder en a prestar, mediante en el interés público que la actividad de la Asociación compona la creación de empleo estable con los beneficios del Programa "EMPLEO-INTÉGRA AGROPECUARIO SAN ABOLUE", estableciendo los correspondientes instrumentos y formas de larga duración a cuyo efecto se constituirá un órgano administrativo en el que se cumpla esta finalidad, cuando estos afecten a las siguientes prestaciones:

a) El bien está destinado exclusivamente a la actividad referida en el punto primero del presente acuerdo y quedan libre y expedita a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que termine la realización de la recepción del Plan de la Cooperación en este sentido. La Asociación no podrá cambiar el destino del bien, ni utilizarlo para otros fines de explotación, y tampoco podrá transferir, arrendar, ni ceder a terceros ni ningún otro modo, todo a partir del objeto de dicho obligación y consiguiente en su caso, manteniendo las prestaciones necesarias, siendo también de su cargo el abono de los gastos de agua y luz que ocasionen con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el bien cedido para comprobar que se dedica al fin que motiva la autorización.

b) La Asociación de Llerena contra la Hija y la empresa que se crea al efecto de la explotación del bien que se cede en préstamo, serán responsables privadas que por todo el tiempo de actividad no pueda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni esta pueda contar con personal o representantes alguna, por lo que no se hace responsable el bien, ni el patrimonio de los datos como materiales como personal o cualquier otro que se cede a otras personas que puedan producir daños del bien que se cede.

La Asociación deberá cumplir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión del bien.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Valdeleón Castro-Castellón para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente convenio en documento administrativo.

17.- ESCRITOS E INSTANCIAS

Por el Sr. Presidente se ha conocido el Plan del Ayuntamiento de ceder del Ayuntamiento del Consejo de Administración de Caja de Badajoz por el que se solicita que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento una subvención de 1.200.000 pesetas con cargo a los fondos de la otra social de Caja de Badajoz destinados al Programa de Inversión Social para el Empleo.

18.- ASUNTO DE URGENCIA

Contra a las propuestas del artículo 91.4 del R.O.L., por la Presidencia se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgente interés no comprendido en el artículo del D.L. que autoriza a la convocatoria.

19.- BURGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguna pregunta.



087

0E8862093

CLASE 8.^a

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF. se formularon:

El Sr. Mateos Ascacibar pregunta por la situación de los hechos ocurridos en Semana Santa en los que estaba implicada la Policía Local y algunos de los jóvenes de Llerena, contestándosele que ha habido una sentencia judicial sobre este caso por la que se sanciona a cuatro participantes en el altercado con una multa de 8.000 pesetas a cada uno.

Este mismo Concejal pregunta por el mal estado del agua del servicio público y sobre el enganche con el embalse de Villafranca. Ruega se incluya en las obras de infraestructura de la Diputación el arreglo del tramo del camino de la sierra continuación de la Plaza de San Pedro. También ruega se limpien los Ejidos Municipales en los que existen piedras depositadas que albergan basuras y vidrios; sobre el proyecto de recuperación medio ambiental de los Ejidos Municipales presentado en su día por su Grupo; así como que se le facilite los gastos de teléfono del móvil del Sr. Alcalde correspondientes al primer semestre de este año.

Contesta la Presidencia en los siguientes términos:

El mal estado del agua obedece a que se había producido una avería en la red. Sobre el enganche con el embalse de Villafranca le manifiesta que el agua es un bien público según la nueva Ley y la Mancomunidad accedió a la petición de suministro de agua efectuada por el Ayuntamiento de Azuaga, si bien de no haber permitido el suministro la propia Ley nos hubiera obligado de todas formas, ésto ha dado lugar que el pantano de nuestra Mancomunidad se haya visto afectado, estando este problema en vías de solucionarse por el Ministerio de Fomento y la Junta de Extremadura utilizando agua del Pantano de los Molinos. Sobre el estado de los Ejidos, decirle que las piedras que allí se encuentran se están utilizando para la restauración de las murallas y que se continuará con el adecentamiento de los mismos cuando la realización de los trabajos nos lo permita. Respecto a la recuperación medio ambiental de los Ejidos, se le pide al Concejal que lo retome y lo presente para su estudio y consideración, si procede. Sobre los gastos de teléfono del Sr. Alcalde en el primer semestre no existe inconveniente que por la Intervención se le suministre tal información.

En relación con las obras del camino de la sierra le contesta el Concejal, Sr. Murillo Viñas, diciéndole que una vez que se terminen las obras de La Gurrufana se continuará con las obras del tramo del camino de la sierra y respecto a los vertederos de los Ejidos se sellarán y se pondrán carteles prohibiendo el vertido.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Vázquez Morales para expresar el ruego de que las sesiones se celebren fuera del horario laboral, contestándole la Presidencia que se tendrá en cuenta este ruego; también ruega que se le facilite las contrataciones municipales a partir de primeros de julio y la forma en que se han hecho; sobre el Plan de Choque contra el paro, qué proyectos se han aprobado y en qué foro se han hecho y qué resultados están dando al Ayuntamiento las personas que se han contratado.

Es contestado por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Fernández Tardío, de forma puntual respecto a las contrataciones municipales, manifestándole que pueden consultar los libros de matrículas independientemente de proporcionar a los Portavoces periódicamente una relación de las mismas para su conocimiento como se venía haciendo hasta ahora.

El Sr. Presidente con respecto al Plan de Choque manifiesta que éste le está decepcionando, dado que proyectos que se han elaborado que tienen una marcada finalidad de inserción laboral se están rechazando por el INEM y a cambio se aprueban proyectos que no



088
OE8862094

Valent

CLASE 8ª

tienen continuidad laboral.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valent



[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Octubre de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en dieciocho hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862076 y OE8862094, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



[Signature]

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Justificada por la Presidencia la urgencia de la sesión por el cumplimiento de los plazos fijados que requiere el siguiente punto del Orden del Día.

De conformidad con las previsiones del artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 79 del R.O.F., el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

2.- REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO A TRASERRA

Seguendo las instrucciones recibidas de la Gerencia de Obras y Proyectos de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura en relación con las obras de recursos turísticos de esta localidad, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primera.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto elaborado por

088
0E88S0A4



CLASE 84

... tienen continuidad laboral.
CIERRE Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y cinco minutos del día indicado, extinguiéndose la presente sesión que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, por el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,



EL ALCALDE,



DILIGENCIA- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Octubre de 1999, en donde se acordó el nombramiento en dicho día de aquel tiempo del Excmo. Sr. D. ... comprendidos con los números 0E88S0A4 y 0E88S0A4 ambos incluídos.

EL SECRETARIO,





889
0E8862095

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel Enrique Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Doña Eva María Rodríguez Esteban.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña María José Solana Barras.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las trece horas del día quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta

Corporación municipal, excepción hecha de Don Pablo Javier Morales Castilla ausente de la ciudad por motivos personales.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Justificada por la Presidencia la urgencia de la sesión por el cumplimiento de los plazos fijados que requiere el siguiente punto del Orden del Día.

De conformidad con las previsiones del artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 79 del R.O.F., el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

2.- REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO A TRASIERRA.

Siguiendo las instrucciones recibidas de la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura en relación con las obras de recursos turísticos de esta localidad, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto elaborado por



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CINQUE DE OCTUBRE DE AÑO NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Badajoz, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reunió en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valeriano Costa Caballero y asistido de mi el Sr. Secretario en funciones de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, para la que previa y reglamentariamente habido sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.1. apartado b) de la Ley 1885 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrió a la presente sesión todos los señores miembros que reglamentariamente están autorizados para comparecer en nombre de la Corporación municipal, excepto los señores de Don Pablo Javier Méndez Castilla miembro de la ciudad por motivos personales.

ABERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declaró abierta la presente sesión y se continuó en se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Justificada por la Presidencia la urgencia de la sesión por el cumplimiento de los plazos fijados que requiere el siguiente punto del Orden del Día.
De conformidad con las previsiones del artículo 46.2 b) de la Ley 1885, de 2 de abril, Reglamento de las Bases de Régimen Local y del artículo 79 del R.L.M., el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad calificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

2.- REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO A TRAZIBERIA

Seguendo las instrucciones recibidas de la Sección de Obras y Proyectos de la Comarca de Orens Pública y Turismo de la Junta de Encomendados se refrenda con los señores señores miembros de esta localidad, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:
Primero.- Aprobar en toda su integridad y proponer al Pleno del Ayuntamiento por





090
OE8862096

CLASE 8ª

los Servicios Técnicos Municipales conforme a los requisitos exigidos y denominado "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO DE TRASIERRA EN LA SIERRA DE SAN MIGUEL DE LLERENA".

Segundo.- Asumir el compromiso municipal de Dirección de las obras, proponiendo como director técnico de las mismas a Don José María Martínez Mena, Arquitecto Técnico Municipal y redactor del proyecto.

Tercero.- Poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura los terrenos precisos con vistas a la ejecución del proyecto.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Quinto.- Remitir al organismo autonómico certificación del presente acuerdo junto con la documentación necesaria.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las trece horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 15 de Octubre de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OE8862095 y OE8862096, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



2.- PLAN DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Seguendo las instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Empleo en relación con el convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias para la ejecución de acciones de fomento del empleo y el



CLASE 5A

los Servicios Técnicos Municipales conforme a los requisitos exigidos y denominado "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ANTIQUO CAMINO DE TRAZADURA EN LA SIERRA DE SAN MIGUEL DE LERENA".

Segundo.- Acredit el compromiso municipal de Dirección de las obras, respaldado como Director Técnico de las mismas a Don José María Martínez Alcaraz, Arquitecto Técnico Municipal y redactor del proyecto.

Tercero.- Poner a disposición de la Compañía de Obras Públicas y Tránsito de la Junta de Extremadura los terrenos previstos con vistas a la ejecución del proyecto.

Cuarto.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Quinto.- Remitir al organismo autónomo constructor del presente acuerdo junto con la documentación necesaria.

CERRA Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las once horas y quince minutos del día indicado, extinguiéndose la presente acta que está sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual se da fe en el presente Certamen.

EL SECRETARIO

Handwritten signature and circular official seal of the Diputación Provincial de Badajoz.

EL ALCALDE

Handwritten signature and circular official seal of the Diputación Provincial de Badajoz.

DIJENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 12 de Octubre de 1999, en el que se aprobó el presente acuerdo, se encuentra en los libros de papel tramitado del Estado inscrito en el Registro de la Diputación Provincial de Badajoz.

EL SECRETARIO

Handwritten signature and circular official seal of the Diputación Provincial de Badajoz.



091

0E8862097

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Don Manuel Enrique Fernández Tardío.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Francisca Fortes Candilejo.

Don Rafael Menas Miranda.

Don Pablo Javier Morales Castilla.

Don José Vázquez Álvarez.

Don Antonio Vázquez Morales.

Don Manuel Durán Rebollo.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Doña María José Solana Barras.

Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Doña Eva María Rodríguez Esteban,

ausente por enfermedad.

APERTURA DE LA SESIÓN.- Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 07-10-99 Y 15-10-99.

El Sr. Presidente pregunta a los señores miembros asistentes si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de siete de octubre y extraordinaria urgente de quince de octubre, ambas de mil novecientos noventa y nueve y no habiéndose formulado observación alguna, las mismas se aprueban por unanimidad pasando a ser definitivas.

2.- PLAN DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Siguiendo las instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Empleo en relación con el Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias para la ejecución de acciones de fomento del empleo y el



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Lisboa, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valente Costa Castañeda y Asistido de los Sr. Secretario en funciones de la Corporación todos los señores señores miembros de este Pleno que al tiempo quedan relacionados con la lista y continúan libertad de celebrar la sesión y extenderla para la que previa y convenientemente habrán sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.3, apartado b) de la Ley 2/83 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 804 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurra a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepto los señores Doña Eva María Rodríguez Pacheco

Table with 2 columns: Name and Position. The text is very faint and difficult to read, but it appears to list the members of the council and their respective roles.

abierta por el Sr. Alcalde. Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 07-10-96 Y 14-10-96

El Sr. Presidente pregunta a los señores miembros asistentes si desean formular alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores, celebradas el día de octubre y extinguidas en el día de quince de octubre, ambas de mil novecientos noventa y seis y no habiéndose formulado objeción alguna, las mismas se aprueban por unanimidad quedando a su definitiva.

2. PLAN DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO AL APOYO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Seguando las instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Empleo en relación con el convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias para la ejecución de acciones de fomento del empleo y



092
0E8862098

CLASE 8.^a

desarrollo del plan de acción especial para el empleo en el Reino de España, para la que ha sido designada la ciudad de Llerena, entre otras, como participante en la experiencia piloto.

La Presidencia informa que como consecuencia de una llamada telefónica de dicho Instituto se nos comunicó el viernes pasado que había unos remanentes por importe de 36.000.000 de pesetas para acciones del Plan de Acción para el Empleo. Si estábamos dispuestos asumirlos se debían elaborar los proyectos rápidamente de forma que todos estuvieran iniciados lo más rápidamente.

Aceptada esta subvención, como no podía ser de otra manera, por el equipo técnico del Plan para la Intervención Integral para el Empleo se inició la elaboración de los proyectos que se concluyeron en el día de ayer que no ha posibilitado, como hubiera sido deseable, suministrar toda la información a los grupos políticos.

Para los proyectos se han seleccionado actividades en las que no es necesaria inversión en materiales por cuanto que la economía municipal bastante tiene en este momento con las cantidades que para este capítulo viene asumiendo con otros proyectos ya en marcha de este Plan y para los que la Alcaldía realiza gestiones con la Junta de Extremadura y otros organismos en orden a su financiación. Por lo tanto se tratan de proyectos con presupuestos exclusivos para mano de obra.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de IU-CE, Sr. Mateos Ascacíbar, incidiendo como en otras ocasiones sobre la escasa información que se suministra a los grupos municipales respecto a este plan piloto, aunque en este caso comprende las prisas con que se nos solicita del INEM. No obstante insiste que en lo sucesivo se cuente con los grupos de la oposición para proponer alternativas sobre las actividades y desarrollo de los proyectos.

En los proyectos elaborados se observan bastantes lagunas, no habiéndose incluido en ninguno de ellos la dotación económica. Por otra parte hubiera sido conveniente que las contrataciones se refirieran a un período de tiempo de seis meses en lugar de cinco, para proporcionar a los trabajadores la posibilidad de obtener el subsidio de desempleo y evitar así que soliciten del Ayuntamiento contrataciones de un mes para obtener tales beneficios.

Expresa su opinión de que se va a realizar de forma muy precipitada la selección de cuarenta personas en pocos días.

Sobre la ubicación de los servicios que se van a poner en marcha es problemática, dado que el plan se está engrandeciendo, agudizándose más aún si se aprueba el Proyecto de Inserción Socioeducativa de Personas con Discapacidad que se tiene solicitado y del que el Concejal no tiene información de si se ha conseguido o no.

Pregunta sobre la persona coordinadora de estos proyectos y de qué forma se va a encardinar en el Plan Integral.

Seguidamente pasa a hacer una referencia pormenorizada de los distintos proyectos:

Sobre el de Ocio manifiesta que otros dos monitores deportivos más que el que ya existe le parece excesivo, por lo que se podría haber optado por otro tipo de actividades culturales, de teatro, etc.

Sobre el de Atención Social que refuerza el Servicio de Ayuda a Domicilio como se pretende, a la finalización del proyecto se va a notar una baja importante en el Servicio. Sería muy conveniente que el Servicio estuviera cubierto en turnos de mañana, tarde y noche.

Sobre el de Educadores-Informadores manifiesta que no sabe donde está recogida esa



093

OE8862099

CLASE 8ª

figura por lo que no es oportuna y está fuera de contexto.

Sobre el Proyecto Medioambiental no se especifica si se trata de vigilantes, jardineros, guardas rurales, además de haberse elegido el peor sitio para actuar, si se tiene en cuenta que se puede actuar en los Ejidos Municipales, escombreras de los Ejidos de los Campamentos, Los Molinos y La Morolla.

Por último respecto al Programa de Informatización del Archivo y Biblioteca opina que es oportuno y acertado, teniéndose en cuenta que ya se inició el del Archivo Histórico.

Finaliza manifestando no obstante que aunque no comparta la forma con que se han elaborado los Proyectos y algunos de los contenidos, su Grupo Político va a votar a favor de la aprobación de los mismos.

Procede a darle contestación el Sr. Alcalde en los siguientes términos:

El no haber contado con los distintos Grupos respecto a los Proyectos obedece a lo precipitado con que nos ha llegado la noticia del INEM, el viernes pasado, de la concesión de 36.000.000 de pesetas que además se ha hecho por teléfono sin que tengamos ni resolución ni documentos algunos como hubiera sido lo lógico. Las contrataciones por cinco meses vienen impuestas por el propio INEM, debiendo comenzar lo antes posible para cumplir el plazo de finalización fijado para el 31 de Marzo del año próximo, compartiendo la opinión del Concejal de que hubiera sido deseable la ampliación de las mismas a seis meses para beneficiar a los trabajadores. Es posible que existan algunas lagunas en los proyectos redactados, achacables únicamente a las prisas con que se han elaborado. Aunque no constan los presupuestos en los proyectos, le puede suministrar toda la información al respecto que le solicite, estando incluidos los presupuestos de cada uno en los modelos de solicitud como exige el INEM. Sobre la problemática de la ubicación de los Servicios se intentará solucionar sobre la marcha, se ha pensado que habrá que desocupar el antiguo Centro de Higiene para atender estas prioridades, también se ha visto el local de la Plaza de la Constitución. La coordinadora de estos proyectos es la Coordinadora del Programa de Intervención Integral para el Empleo, D^a. Eva Arenales.

En relación con el Programa de Atención Social en el que se amplía el Servicio de Ayuda a Domicilio, se pretende reforzar la labor desarrollada por el personal de Pisos Tutelados, proporcionándole vacaciones a los trabajadores de los mismos. Se intentará que se cubra el Servicio de turno de tarde, si la Ley nos lo permite. Con este proyecto se trata de detectar las necesidades que hay para proyectos futuros.

En cuanto a la figura de Educadores-Informadores Ciudadanos se puede interpretar muy ampliamente: Realización de cursos, campañas divulgativas, educación en los propios colegios y de información que los ciudadanos requieran referente a la actividad municipal y a solicitudes y gestiones ante otras Administraciones.

Sobre el Programa de Protección Medioambiental aunque se haya situado en el Parque de La Albuera, será extensivo a todo el patrimonio medioambiental que posee este Ayuntamiento y le pide que aporte aquellas iniciativas que puedan tener cabida en éste u otros programas.

Interviene seguidamente el Concejal del Grupo Popular, D. Antonio Vázquez Morales, destacando que se podían haber definido más concretamente en los proyectos los puestos de trabajo y las funciones a desarrollar, por lo que estima que están flojos de contenido, significando además que a su juicio existen algunos errores de cálculos de la Seguridad Social



CLASE BA

Sobre el Programa Medicinal no se dispone y así mismo de contacto...
Sobre el Programa Medicinal no se dispone de datos de contacto...
Sobre el Programa Medicinal no se dispone de datos de contacto...

Por último respecto al Programa de Instrumentación de Archivos y Bibliotecas...
Por último respecto al Programa de Instrumentación de Archivos y Bibliotecas...
Por último respecto al Programa de Instrumentación de Archivos y Bibliotecas...

Tras de esta constatación el Sr. Alcalde en los siguientes términos:

El no haber contado con los distintos informes respecto a los Proyectos...
El no haber contado con los distintos informes respecto a los Proyectos...
El no haber contado con los distintos informes respecto a los Proyectos...

En cuanto a la figura de los Asesores Informáticos...
En cuanto a la figura de los Asesores Informáticos...
En cuanto a la figura de los Asesores Informáticos...

Respecto al Programa de Protección de Datos...
Respecto al Programa de Protección de Datos...
Respecto al Programa de Protección de Datos...

Interviene seguidamente el Concejal del Grupo Popular...
Interviene seguidamente el Concejal del Grupo Popular...
Interviene seguidamente el Concejal del Grupo Popular...

destacando que se podría haber definido más concretamente...
destacando que se podría haber definido más concretamente...
destacando que se podría haber definido más concretamente...



CLASE 8.^a



094

OE8862100

hecha por los redactores. Sobre la Guardería Rural del Proyecto de Protección Medioambiental sería conveniente que se hiciera extensiva a la vigilancia de la aceituna. En el Programa de Educadores-Informadores debería haberse especificado más concretamente los puestos y las labores a desarrollar. Termina lamentándose de que no se haya contado con los grupos para la elaboración de los proyectos; sería conveniente la participación de todos en la selección de los trabajadores y en el desarrollo y ejecución de los programas, pidiendo a la Presidencia que con ocasión de próximas o futuras actuaciones de este Plan o de cualquier otro se reúna a los Portavoces de los Grupos políticos para que estos puedan proponer alternativas que a buen seguro enriquecerán a los propios proyectos.

No obstante a estas puntualizaciones, el Grupo Popular va a votar a favor de la aprobación de los Proyectos.

Contesta al Concejal el Sr. Alcalde abundando en su intervención anterior respecto a las prisas con que se ha tenido que actuar y al poco tiempo dado por el INEM que no ha permitido de disponer de tiempo suficiente para consultar a los distintos Grupos municipales. Próximamente se citará a los Portavoces para una reunión informativa global del propio Plan Integral. La selección de todo el personal la efectúa el INEM previa presentación de los perfiles que les comunique el Ayuntamiento, especificando en este punto el Primer Tte. de Alcalde, Sr. Fernández Tardío, que la selección que hace el INEM está basada principalmente en la antigüedad de la demanda de empleo de los trabajadores inscritos. Continúa el Sr. Alcalde en su contestación al Sr. Vázquez Morales diciendo que se tendrá en cuenta la propuesta que hace sobre la vigilancia de la aceituna por el Servicio de Guardería Rural, significándole que dicho servicio se podría perpetuar en el tiempo, siempre y cuando se contara con la colaboración y participación de los propios agricultores, porque el Ayuntamiento no va a asumir los gastos que de él se deriven.

Concluye el Sr. Alcalde manifestando que a su juicio los proyectos presentados no son tan incompletos como se ha expresado, pueden tener alguna deficiencia, no obstante lo que se dice en ellos puede ser interpretado como mucho o como poco según desde el punto de vista que se aplique, están hechos de una forma general, tienen objetivos y lo que hay que hacer es llevarlos a la práctica.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos los siguientes Proyectos para el Programa de Intervención Integral para el Empleo de Llerena:

- 1.- SERVICIO DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- 2.- SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL.
- 3.- EDUCADORES-INFORMADORES CIUDADANOS.
- 4.- OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA INFANCIA Y TERCERA EDAD.
- 5.- INFORMATIZACIÓN DEL ARCHIVO-BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Segundo.- Adquirir el compromiso municipal de aportar con cargo al Presupuesto Municipal de la anualidad que corresponda, si resultase necesario, las cantidades que requiera el adecuado desarrollo y ejecución de estos proyectos.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efecto las formalidades oportunas y suscriba con su firma los documentos que sean necesarios a



CLASE B1

hasta por los votantes. Sobre la Guardia Rural del Proyecto de Protección Medioambiental...

No obstante a estas puntualizaciones, el Grupo Popular se a votar a favor de la aprobación de los proyectos.

Contra el Consejo el Sr. Alcalde planteado en su intervención anterior respecto a las...

Concluye el Sr. Alcalde manifestando que a no juicio los proyectos presentados no son...

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad...

- 1.- SERVICIO DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL
2.- SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL
3.- EDUCADORES-INTERMEDIADORES CIUDADANOS
4.- OJO Y TIEMPO LIBRE PARA LA INFANCIA Y TERCERA EDAD
5.- INFORMATIZACIÓN DEL ARCHIVO-BIBLIOTECA MUNICIPAL

Segunda.- Adoptar el compromiso municipal de apoyar con cargo al Presupuesto...

Tercera.- Autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a Consejo que legitimente la...



095
OE8862101



CLASE 8ª

tal finalidad.

Cuarto.- Remitir copia de este acuerdo, la solicitud de subvención, los proyectos y la documentación preceptiva a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valentín



Sequeira

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de Octubre de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en cinco hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862097 y OE8862101, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



Sequeira

002
0E8862101



CLASE 84

En fecho de...
Cuenta: Identificar copia de este documento, la solicitud de información, los proyectos y la documentación que se refiere a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (INIA) y en el estado de los mismos a fin de que se puedan dar cumplimiento a los órdenes de la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz y dar cuenta de los resultados, estadísticas y datos que se vayan obteniendo a la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

[Signature]



[Signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de Octubre de 1987, en donde se acordó tramitar el presente expediente en el expediente de la Diputación Provincial de Badajoz, con el número 0E8862101 y 0E8862102.

EL SECRETARIO

[Signature]





096

OE8862102

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.**

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. Eva M^a. Rodríguez Esteban.

D. Pablo J. Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

D^a. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN:

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Previo al tratamiento del Orden del Día por la Alcaldía-Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De que se han dirigido escritos, como viene siendo habitual, a los familiares de las personas fallecidas últimamente expresándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

- Del proyecto de construcción de fábrica de piensos promovido por NAMIGRAM, cuyo presupuesto asciende a 440 millones de pesetas y con el que se van a crear en principio doce puestos de trabajo.

- De la Orden de 13 de Octubre de 1.999 del Ministerio de Educación y Cultura por la que se resuelve la concesión al Ayuntamiento de una subvención de 25.000.000 de pesetas para el desarrollo de Planes de Inserción Socioeducativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos.

- Del otorgamiento al Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de una subvención identificada con el nº 44/99/AS por importe de 7.257.708 pesetas (100% aportación Diputación) para la construcción de Centro de Formación.



CLASE 8*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE

En la ciudad de Badajoz, siendo las
veinte horas y cinco minutos del día
veintidós de noviembre de mil novecientos
noventa y nueve, se reúnen en el Palacio
Comunal, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde-Presidente D. Valeriano Cortés
Cabrera y asistencia de tal el secretario en
función de la Corporación, antes del
día de estos números de este Pleno que
al margen quedan relacionados, con la única
y exclusiva finalidad de celebrar la sesión
ordinaria para la que previa y
reglamentariamente habían sido
convocados de conformidad con las
previsiones del art. 46.2, apartado b) de la
Ley 1887 de 2 de abril de 1964 de Bases de
Régimen Local y 80 del Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen
Interior de las Entidades Locales.

Asistencias: concurren a la
sesión todos los señores concejales que
legalmente concurren con esta Corporación
municipal.

Table with 2 columns: Name and Position. Includes names like D. Valeriano Cortés Cabrera, D. Juan José Rodríguez, etc.

- Por la Presidencia se declara abierta la sesión.
- Previa el tratamiento del Orden del Día por la Alcaldía-Previdencia se tratan de los
siguientes asuntos:
- De que se han dirigido escritos, como viene siendo habitual, a los señores de las
personas físicas últimamente expresadas para que se abstengan de contribuir a la Corporación
Municipal por la pérdida de sus áreas de gestión.
- Del proyecto de construcción de líneas de gas que se van a crear en principio para
propósitos de calefacción a 440 millones de pesetas y con el que se van a crear en principio diez
puestos de trabajo.
- De la Orden de 11 de Octubre de 1999 del Ministerio de Educación y Cultura por la
que se transcribe la concesión al Ayuntamiento de Badajoz de un subvenciones de 25.000.000 de pesetas para
el desarrollo de Planes de Acción Social para la infancia con especialidad a jóvenes
socialmente desfavorecidos.
- Del otorgamiento al Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial de una
subvención identificada con el nº 44992A por importe de 7.527.000 pesetas (100% específica
Especial) para la construcción de Centro de Formación.



097

0E8862103

CLASE 8ª

- De la publicación en el D.O.E. nº 135, de 18 de noviembre, por la que se anuncia el Concurso abierto para la contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto de obra de nueva carretera Llerena-Fregenal de la Sierra en sus distintos tramos.

- En relación con el pago realizado por la Estación de Autobuses de Badajoz, S.A., previo requerimiento, del canon de explotación correspondiente a la concesión del servicio de Estación de Autobuses de esta ciudad de los ejercicios de 1.996, 1.997 y 1.998, que no habían sido abonados en su fecha, quedando pendiente de comprobación por la Intervención Municipal el canon correspondiente al año 1.995.

- La Asesoría Jurídica de Polígonos de Extremadura comunica que debido al exceso de cabida que a tenor de lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Hipotecaria afectan a parte de los terrenos que comprende la cesión de los mismos para el Polígono Industrial, no se aconseja inicialmente toda la celeridad prevista para esta actuación en tanto subsista el condicionamiento expresado. En cuanto a la cesión de terrenos del Semillero de Empresas, no hay inconveniente en suscribir la oportuna escritura pública de cesión en el momento que se les indique.

- Así mismo informa de las siguientes entrevistas y reuniones:

- Con el Presidente de la Sociedad de Fomento y con los propietarios de la empresa Plásticos y Moldeados del Sur para estudiar una iniciativa empresarial en Llerena.

- En la Consejería de Obras Públicas y Turismo sobre Proyecto de Recuperación de Sendero, antiguo Camino de Trasierra.

- Con el Diputado Provincial Don Antonio Cabanillas para asuntos de carácter económico (certificaciones y estudio de la situación económica-financiera del Ayuntamiento).

- Con el Director Territorial de la Seguridad Social para tratar sobre la negociación de la deuda del Ayuntamiento con dicho Organismo.

- Asistencia como miembro de la Junta Directiva a una reunión convocada en Azuaga por la Asociación de Turismo "Campiña Sur" a la que pertenece el Ayuntamiento de Llerena desde el día 6 de Octubre de 1.999.

- Con el Director General de P. Industrial y el Jefe de Servicio de Incentivos, junto con la sociedad NAMIGRAM.

- Con el Director General de Deportes para tratar sobre las obras de reparación de la cubierta del Pabellón Polideportivo Cubierto.

- Con el Gerente de la O.A.R. para tratar sobre la evolución del cobro de los distintos impuestos y tasas, así como realizar las previsiones de anticipos para este ejercicio.

Acto seguido se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27-10-99.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 27 de octubre de 1.999. Encontrándose conforme se aprueba por unanimidad, pasando a ser definitiva.

2.- CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO.

Por la Secretaría Municipal se da lectura al escrito del Servicio de Promoción de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura comunicando que con fecha 31 de Diciembre de 1.999 expira la vigencia del actual Convenio suscrito con este Municipio



098
0E8862104

CLASE 8.^a

para el mantenimiento de la Oficina de Turismo, y al objeto de proceder a la firma del nuevo convenio solicita la remisión de certificación de aprobación del nuevo texto y la autorización del Alcalde para suscribirlo.

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, manifestando que con este tipo de convenios, cuya aportación de la Junta ha pasado de 1.000.000 de pesetas anuales a 1.500.000 pesetas para dos anualidades se traslada a las entidades locales la prestación de un servicio público que debería asumir la Junta de Extremadura, descargando de esta responsabilidad y de los gastos derivados del mantenimiento a los propios Ayuntamientos. Por otra parte este servicio que va teniendo carácter fijo, debería estar a cargo de un trabajador contratado por tiempo indefinido con lo cual desaparecería la precariedad laboral.

Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que lo que procede en este momento es la firma del Convenio que es el fin que se persigue, y no debatir las cuestiones que plantea el Concejal. Sobre la aportación de la Junta, si bien cuando se aprobó la creación de la Oficina de Turismo en el año 96 era de 1.000.000 de pesetas anual, posteriormente se resolvió por la Consejería el Convenio originario y se comenzó a otorgar 1.500.000 pesetas para dos anualidades

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación remitida, a la vista del informe favorable emitido en sesión de la Comisión de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria y Turismo celebrada el 18 de Noviembre, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el nuevo texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para el mantenimiento de la Oficina de Turismo durante las anualidades 2.000/2.001, a cuyo efecto la Consejería aportará la cantidad de 1.500.000 pesetas para el cumplimiento de los objetivos.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma del nuevo Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Remitir dentro del plazo máximo fijado certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura.

3.- CREACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

El artículo 1 de la Ley 2/1985, de 21 de Enero, de Protección Civil, establece que la acción permanente de los poderes públicos, en materia de Protección Civil, se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

La Protección Civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

De conformidad con las previsiones de dicha Ley y con lo regulado en el artículo 3 del R.D. 1378/85, por el que se dictan medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia, las Entidades Locales podrán desarrollar las acciones relacionadas con la materia con la asistencia de la correspondiente Comisión de Protección Civil, cuya organización y funcionamiento podrán establecer en el ejercicio de la potestad de autoorganización atribuida a las mismas por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

En base a la normativa antes mencionada, examinado el informe favorable emitido en



CLASE B

para el mantenimiento de la Oficina de Turismo, y el objeto de proceder a la firma del mismo convenio sobre la comisión de certificación de aprobación del nuevo texto y la autorización del Alcalde para suscribirlo.

Interviene el Excmo. Sr. Alcalde (Sr. Antonio Acosta), manifestando que con este tipo de convenio, cuya aprobación de la Junta se realizó el 1.000.000 de pesetas anuales a 1.500.000 pesetas para dos anualidades se realiza a los municipios desde la creación de un servicio público que debería estar la Junta de Excmos. Sr. Alcalde, desgraciadamente por responsabilidad y de los gastos derivados del mantenimiento a los propios Ayuntamientos. Por otra parte este servicio que va teniendo carácter de obligatorio para el Ayuntamiento, por lo tanto, por tiempo indefinido con lo cual, lamentablemente la responsabilidad laboral.

Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que lo que procede en este momento es la firma del convenio que es el fin que se persigue, y no debate las cuestiones que plantea el Consejo. Sobre la aprobación de la Junta, si bien cuando se aprueba la comisión de la Oficina de Turismo en el año 96 era de 1.000.000 de pesetas anual, posteriormente se realizó por la Comisión el convenio original y se aumentó a otras 1.500.000 pesetas para dos anualidades.

El Sr. Alcalde, en vista del informe favorable emitido en sesión de la Comisión de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industrias y Turismo celebrada el 18 de Noviembre solicita por unanimidad:

Primero.- Aprobar en todo su integridad y por lo tanto, el nuevo texto del Convenio de Colaboración entre la Comisión de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Excmos. Sr. Alcalde, Ayuntamiento para el mantenimiento de la Oficina de Turismo durante las anualidades 2.000/2.001, a cuyo efecto la Comisión aprueba la cantidad de 1.500.000 pesetas para el cumplimiento de los objetivos.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Consejo por legitimamente existente en el ejercicio de sus funciones para la firma del nuevo convenio y de cualquier documento que sea necesario a tal fin.

Tercero.- Remite dentro del plazo máximo fijado en el artículo 1.º del presente convenio a la Dirección General de Turismo de la Junta de Excmos. Sr. Alcalde.

3.- CREACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El artículo 1.º de la Ley 2/1987, de 21 de Enero de Protección Civil, establece que la acción permanente de los poderes públicos en materia de Protección Civil se orientará al estudio y protección de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

La Protección Civil es un servicio público en cuyo desarrollo, organización y ejecución participan las diferentes Administraciones públicas, así como las entidades privadas al cumplimiento de las correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

De conformidad con los preceptos de dicha Ley y con lo regulado en el artículo 3.º del R.D. 1328/87 por el que se dictan medidas provisionales para la creación de situaciones de emergencia, las Entidades Locales podrán desarrollar las acciones correspondientes con la ayuda con la asistencia de la correspondiente Comisión de Protección Civil, cuya organización y funcionamiento podrán establecerse en el ejercicio de la potestad de autonomía que atribuye a las mismas por la Ley 2/1987, de 2 de Enero, Regulado por las leyes de régimen local.

En vista a la normativa antes mencionada, examinado el informe favorable emitido en



099

0E8862105

CLASE 8ª

sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana de fecha 22 de Noviembre de 1.999, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Crear la Junta Local de Protección Civil de Llerena, como elemento coordinador de todos los recursos y medios disponibles en el Término Municipal que marcará los objetivos y actividades a realizar de conformidad a la vigente Ley de Protección Civil, actuando como órgano asesor del Alcalde, antes, durante y después de la emergencia.

Segundo.- Esta Comisión estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde, que es a su vez Jefe Local de Protección Civil.

Vicepresidente: El Concejal-Delegado por el Alcalde y que será a su vez segundo Jefe Local de Protección Civil.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Vocales:

Un Concejal en representación de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.

Concejal de Sanidad.

Concejal de Servicios Sociales.

Coordinador Médico del Centro de Salud de Llerena.

Jefe de la Policía Local.

Comandante-Jefe de Puesto de la Guardia Civil.

Jefe o Presidente de la Organización del Voluntariado de Protección Civil Local.

Jefe del Parque de Bomberos Local.

Delegado Local de Cruz Roja.

Concejal-Delegado de Personal de este Ayuntamiento.

Arquitecto Técnico Municipal.

4.- OBRA Nº 14 DEL CONVENIO PLANER DE 1.999.

En relación con lo interesado por la Dirección del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación de Badajoz en escrito de 26 de octubre pasado, referente al expediente correspondiente a la Obra nº 14/99/PJ; visto el informe favorable emitido en sesión de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana de 22 de Noviembre actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aceptar la aportación municipal de la Obra nº 14/99 del Convenio PLANER de 1.999, denominada "LÍNEA AT Y CT ZONA EL SOCAVÓN", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación de la Junta de Extremadura.....	1.664.655 Ptas.
Aportación de la Diputación.....	1.664.655 "
Aportación del Ayuntamiento.....	832.328 "
Otras aportaciones.....	0 "
TOTAL PRESUPUESTO.....	4.161.638 Ptas.

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Para realizar el ingreso correspondiente a la aportación municipal, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.A.R. realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra



CLASE 84

acción de la Comisión Informativa Municipal Formada de Oscar Trujillo, Ulpiano, Madoz
Alfonso y Agustín Castellanos de fecha 22 de Noviembre de 1998, el Pleno del
Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Crear la Junta Local de Protección Civil de Llerena, como elemento
coordinador de todos los recursos y medios disponibles en el Teritorio Municipal que permitan
los objetivos y actividades a realizar de conformidad a la Ley de Protección Civil,
actuando como órgano rector del Alcalde, antes, durante y después de la catástrofe.

Segundo.- Esta Comisión estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde, que es a su vez Jefe Local de Protección Civil.

Vicespresidentes: El Concejal-Delegado por el Alcalde y que sea a su vez segundo Jefe
Local de Protección Civil.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Vocales:

La Comisión se representará de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.

Concejal de Sanidad.

Concejal de Servicios Sociales.

Comandante Médico del Centro de Salud de Llerena.

Jefe de la Policía Local.

Comandante Jefe de Fuego de la Guardia Civil.

Jefe o Presidente de la Organización del Voluntariado de Protección Civil Local.

Jefe del Parque de Bomberos Local.

Delegado Local de Cruz Roja.

Concejal-Delegado de Fomento de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento Técnico Municipal.

LA OBRA N.º 14 DEL CONVENIO PLANER DE 1998

En relación con lo informado por la Dirección del Área de Fomento de Obras de la
Excmo. Diputación de Badajoz en escrito de fecha 26 de octubre pasado, relativo al expediente
correspondiente a la Obra N.º 14/98, visto el informe favorable emitido en sesión de la
Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana de 22 de
Noviembre pasado, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar la ejecución municipal de la Obra N.º 14/98 del Convenio PLANER
de 1998 denominada "LINEA AT Y CT ROMA EL MOCAVÓN", cuya descripción y
presupuesto adjuntan a los siguientes informes:

Aprobación de la Junta de Estimación	1.064.000 Ptas.
Aprobación de la Dirección	1.064.000 Ptas.
Aprobación del Ayuntamiento	822.258 Ptas.
Otras aportaciones	0 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO	4.149.000 Ptas.

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en
consecuencia, la Corporación Municipal adopte el compromiso de aportar las cantidades que
le correspondan y que finalmente se ejecuten según la legislación de la obra.

Para realizar el informe correspondiente a la ejecución municipal, el Ayuntamiento
informa a la Dirección y el Organismo Autónomo de Fomento de Obras, de todos los pasos
que el O.A.R. realizó al Ayuntamiento, los informes de la ejecución municipal de esta obra.



100

0E8862106

CLASE 8ª

según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Tercero.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial en la forma estipulada en el convenio.

5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

A continuación se presenta a estudio y consideración, si procede, de los señores reunidos la petición efectuada por D^a. Gabina Muñoz Tena de modificación puntual en terrenos ubicados en suelo urbano en la Avenida Ancha de Sevilla de este Término Municipal, según documentación redactada por el Arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto la creación de varias calles con la finalidad de la construcción de viviendas unifamiliares de Protección Oficial en Régimen Especial, teniendo el solar la calificación de suelo urbano con ordenanza de aplicación la de Zona B, Residencial de Ensanche.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaría Municipal, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas y Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en sesión de 22 de Noviembre actual.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, asumido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y a las previsiones del Decreto 112/1997, de 9 de Septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de aprobación de figuras de planeamiento urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta presentada por D^a. Gabina Muñoz Tena de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, redactada por el Arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, en los términos expresados, que afectan a los Planos números: 0, 26, 28, 33, 34, 36, 37 y 42.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en un diario de la Provincia a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Tercero.- La aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias a que se hace referencia, queda condicionada a que la propietaria de los terrenos ceda gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, mediante el otorgamiento de escritura pública los aproximadamente 1.600 metros cuadrados de suelo, que se califican como suelo de uso escolar.

6.- CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES.

En virtud de lo que determinan los artículos 69 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril; 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y 20 y 25 de la Ley 5/1987, de 23 de Abril, de Servicios Sociales de Extremadura.



CLASE B1

según las certificaciones que se vayan aprobando y sin más requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de una autorización de ejecución que cada comarca.

Tercero.- Autorizar a la Junta de Excmos. para que se ejecuten por la comarca, aprobada en concepto de subvención a cargo Ayuntamiento, la línea de ejecución a la Diputación Provincial en la forma estipulada en el convenio.

2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

A continuación se presenta a estudio y consideración el proyecto de las normas modificadas en la petición circunscrita por D. Gabino Muñoz Toral en convenio urbanístico en todo urban en la Avenida Ancha de Sevilla de este Término Municipal, según documentación notarial por el Arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto la creación de varias calles con la finalidad de la construcción de viviendas unifamiliares de Protección Oficial en régimen pasivo, teniendo el solar la calificación de suelo urbano con ordenanza de aplicación la de Suelo B. Residencial de Escuelas.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaría Municipal, así como el dictamen emitido por la Comisión Intersectorial Formas de Ocaso Pública y Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, en sesión de 22 de Noviembre actual.

De conformidad con las previsiones de las artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Urbanismo Urban, aprobado por R.D. Legislativo 1/87, de 26 de junio, artículo 6º del artículo 6º de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a las previsiones del Decreto 12/1997, de 9 de Septiembre, de la Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de aprobación de planes de planeamiento urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primer.- Aprobar inicialmente la propuesta presentada por D. Gabino Muñoz Toral de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes notarial por el Arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo en los términos expresados que afectan a los Plenos número 6, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 42.

Segundo.- Solicitar el expediente a información pública dentro el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Extremadura y publicación en un diario de la Provincia a los efectos de recibir por correo, cartas, reclamaciones, objeciones y sugerencias no directas, presentadas.

Tercero.- La aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias a que se hace referencia, queda condicionada a que la propuesta de los términos cada Ayuntamiento al Pleno Ayuntamiento de Extremadura mediante el convenio de cesión pública sea aproximadamente 1.000 metros cuadrados de suelo, que se califiquen como suelo de uso residencial.

3.- CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES

En virtud de lo que determinan los artículos 69 de la Ley 30/1984, de 2 de Abril, 131 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2558/1986, de 28 de Noviembre, y 30 y 35 de la Ley 14/1987, de 25 de Abril, de Servicios Sociales de Extremadura.



101
0E8862107

CLASE 8.ª

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social en sesión de 22 de Noviembre de 1.999, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Crear el Consejo Local de Servicios Sociales de Llerena, de carácter sectorial y con la finalidad de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales relativos al área de bienestar social, estableciendo vías de debates entre los grupos y entidades vinculadas a su ámbito de actuación.

Segundo.- Aprobar las normas reguladoras de su composición, régimen y funcionamiento que se detallan a continuación:

A) Es un órgano de carácter consultivo, asesor y participativo, sin que en ningún caso menoscabe las facultades de decisión que correspondan a los órganos representativos locales regulados por la normativa vigente; y en este sentido serán funciones propias del Consejo las siguientes: a) Asesorar al Ayuntamiento en aquellas cuestiones que sean sometidas a su consideración previo requerimiento formulado al efecto. b) Informar al ente local sobre los problemas específicos del sector. c) Formular propuestas a la Corporación Municipal sobre planificación general de Servicios Sociales. d) Proponer al Ayuntamiento los criterios a adoptar en la elaboración del presupuesto general en lo relativo al área social. e) Conocer y analizar la gestión de los Servicios Sociales en el Municipio; y f) Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos municipales sobre sus propuestas.

B) El Consejo estará constituido por el Sr. Alcalde, que ostentará la Presidencia; el Concejal-Delegado de los Servicios Sociales, un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación, dos Trabajadoras Sociales en representación de las entidades y profesionales del sector y un representante de cada una de las asociaciones y organismos siguientes: Club-Hogar del Pensionista, Pisos Tutelados, Cáritas Parroquial, Cruz Roja, Aprosuba-6, Guardería Infantil "Santa Ana", ALUCOD, ALREX, Asociación de Padres de Alumnos de los distintos centros educativos, Policía Local, Guardia Civil, Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, Asociación Mujeres Progresistas "Allaris", Asociación Mujeres Rurales "Catalina Clara", Asociación de Viudas.

Cualquier otra asociación o entidad relacionada con los Asuntos Sociales, podrá solicitar su inclusión al Ayuntamiento.

C) El Consejo Local, en su sesión constitutiva que convocará el Presidente fijará la periodicidad de sus reuniones y designará de entre sus miembros, un Secretario encargado de levantar actas y certificaciones de los acuerdos, ejercerá la custodia de documentos y se ajustará a los procedimientos que en cada caso procedan.

A petición de un tercio de los miembros del Consejo o de cualquiera de las Comisiones Permanentes, será convocada sesión extraordinaria.

Las sesiones se darán por constituida cuando estén presentes la mitad más uno de su integrantes, en primera convocatoria y cualesquiera que sea su número, en segunda; siempre y cuando estén presentes el Presidente, el Secretario y tres Vocales; entre la primera y segunda convocatoria deberá media al menos una hora.

Una vez constituido el Consejo la admisión de nuevos miembros será decidida por el Pleno de la Corporación, previa solicitud de los interesados, que habrán de contar con el informe favorable de aquél.

De las actas que se levanten en cada una de las reuniones del Consejo, una copia será



Visto el informe favorable emitido por la Comisión Interministerial Municipal de Historia Social en sesión de 21 de Noviembre de 1997, el Pleno del Ayuntamiento, actúa por unanimidad:

Primero.- Crear el Consejo Local de Servicios Sociales de la zona de centros sectorial y con la finalidad de facilitar la participación de los ciudadanos y las asociaciones en los asuntos municipales relativos al área de bienestar social, estableciendo vías de diálogo entre los grupos y entidades vinculadas a su ámbito de actuación.

Segundo.- Aprobar las normas reguladoras de su composición, régimen y funcionamiento que se detallan a continuación:

A) En su órgano de carácter consultivo, asesor y participativo, sin que en ningún caso menoscabe las facultades de decisión que correspondan a los órganos representativos locales regulados por la normativa vigente y en este sentido serán funciones propias del Consejo las siguientes: a) Asesorar al Ayuntamiento en aquellas cuestiones que sean sometidas a su consideración previo requerimiento formulado al efecto; b) Informar al con local sobre las peticiones específicas del sector; c) Formular propuestas a la Corporación Municipal sobre planificación general de Servicios Sociales; d) Promover al Ayuntamiento los centros e iniciativas en la elaboración del presupuesto general en lo relativo al área social; e) Cooperar y colaborar en la gestión de los Servicios Sociales en el Municipio; y f) Seguir en el cumplimiento de los acuerdos municipales sobre sus propuestas.

B) El Consejo estará constituido por el Sr. Alcalde, que actuará la Presidencia, el Consejo-Delegado de los Servicios Sociales, un Consejo de zona uno de los cinco Polígonos representados en la Corporación, dos Trabajadores Sociales en representación de las ciudades y profesionales del sector y un representante de cada una de las asociaciones y organismos siguientes: Club-Hogar del Barrio de San Juan, Club de Fútbol, Club Deportivo, Club de Fútbol de San Juan, Asociación de Padres de Alumnos de los distintos centros educativos, Policía Local, Guardia Civil, Asociación de Amigos del Pueblo Español, Asociación Mujeres Progresistas "Allianz", Asociación Mujeres Rurales "Catalina Cruz", Asociación de Viveres.

Cualquier otra asociación o entidad relacionada con los Servicios Sociales podrá solicitar su inclusión al Ayuntamiento.

C) El Consejo Local, en su sesión constituyente que convocará el Presidente (fian) la periodicidad de sus reuniones y designará de entre sus miembros un Secretario encargado de levantar actas y certificaciones de los acuerdos, convocar la agenda de documentos y se ajustará a los procedimientos que en cada caso proceda.

A petición de un tercio de los miembros del Consejo o de cualquier de las Comisiones Permanentes será convocada sesión extraordinaria.

Las sesiones se harán por semestres cuando estén previstas la mitad más uno de su intensidad, en primera convocatoria y convocatoria que sea su última, en segunda, tercera y cuarta sesión prevista el Presidente el Secretario y tres Vocales entre la primera y segunda convocatoria deberá medir el tiempo que dura.

Una vez constituido el Consejo la elección de nuevos miembros será decidida por el Pleno de la Corporación, previa solicitud de los interesados, que deberá de contar con el informe favorable de aquél.

De las actas que se levanten en cada una de las reuniones del Consejo, una copia será



102
OE8862108

CLASE 8ª

elevada al Ayuntamiento, sin perjuicio de los acuerdos que se remitan para su incorporación a los expedientes que se sometan al conocimiento y decisión de los distintos órganos municipales.

D) Comisiones de Trabajo Permanente: Para un mejor desarrollo de las funciones atribuidas, el Consejo Local de Servicios Sociales, en su sesión constitutiva designará, entre sus miembros, la composición de las siguientes Comisiones encargadas de preparar y estudiar detenidamente los asuntos que deban ser objeto de consideración por el órgano local: a) Tercera Edad. b) Minusválidos. c) Infancia y Juventud. d) Marginación Social. e) Toxicomanías. Se podrán crear otras Comisiones eventuales de interés para los Servicios Sociales encargadas de estudiar algún tema específico.

E) A las reuniones del Consejo Local podrán ser invitadas las personas o entidades cuya presencia se estime necesaria para atender problemas o emitir información que se requiera, si así lo acuerda dicho Consejo, o lo considera conveniente la Presidencia o Concejal-Delegado del Área.

Interviene, con la autorización presidencial, el Portavoz de I.U.-CE, manifestando que este órgano ya se encontraba creado en la legislatura anterior y lo que ha ocurrido es que no había funcionado, siendo su Grupo favorable a la creación y perpetuación de cuantos órganos faciliten la participación activa y democrática de los ciudadanos en los asuntos municipales.

Toma la palabra el Concejal del Partido Popular, Sr. Durán Rebollo para contestar que el Consejo en la anterior legislatura sí había funcionado al principio y así lo prueban las actas de las reuniones que se celebraron que deben constar en el archivo, lo que ocurrió posteriormente fue que por la ausencia de la mayoría de los miembros que lo componían a la convocatoria de varias reuniones, no se volvió a convocar más dicho Consejo.

7.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA FEMP Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Por la Secretaría se da cuenta del escrito del Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se comunica que en Mayo de 1.997 se suscribió un Convenio entre la Federación y el Ministerio del Interior para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, cuyo objetivo es ultimar las gestiones con los Municipios para que estos oferten puestos de trabajos que permitan el efectivo cumplimiento de dichas penas en el ámbito territorial de cada municipio.

Atendido que con la entrada en vigor del nuevo Código Penal existe la posibilidad de sustituir el ingreso en un centro penitenciario o en un depósito municipal de detenidos, por la realización de trabajos de carácter no lucrativo y de utilidad pública, tratándose, en la mayoría de los casos de pequeños actos irresponsables cuya reparación no encuentra justificación en el ingreso en un centro de privación de libertad, considerando el Juez o Tribunal que supondría un retroceso en el proceso resocializador de la conducta.

Considerando que más de doscientos Ayuntamientos de toda España, en su afán de participación en la resocialización de sus vecinos están ofreciendo ya la posibilidad de realizar los citados trabajos dentro de las labores cotidianas de su Corporación, habiendo supuesto una experiencia positiva tanto para los ciudadanos afectados como para los responsables municipales.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social en sesión celebrada el día 22 de Noviembre actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:



deberá el Ayuntamiento, sin perjuicio de las acciones que se realicen para su incorporación a los expedientes que se tramitan en el Ayuntamiento y decisión de los distintos órganos municipales.

D) Comisión de Trabajo Parlamentario: Para su trabajo de desarrollo de las funciones atribuidas al Consejo Local de Servicios Sociales, en su sesión constitutiva designará entre sus miembros la composición de las siguientes Comisiones encargadas de preparar y estudiar el desarrollo de los asuntos que deban ser objeto de consideración por el órgano local: a) Foros de debate; b) Actividades; c) Iniciativa y desarrollo; d) Mediación Social; e) Telematización. Se podrán crear otras Comisiones encargadas de interés para los Servicios Sociales encargadas de estudiar algún tema específico.

E) A las sesiones del Consejo Local podrá ser invitadas las personas o entidades que en opinión de este órgano sea necesario para atender problemas o realizar investigaciones que se requieran, si así lo solicita dicho Consejo, o lo considere conveniente la Presidencia o Consejo-Delegado del Área.

Interviene con la representación institucional, el portavoz de I.M.C.E. manifiesta que con el grupo ya se encuentra creado en la legislación anterior y lo que ha ocurrido es que no había funcionado, siendo su Grupo favorable a la creación y perfeccionamiento de ciertos órganos que faciliten la participación activa y democrática de los ciudadanos en los asuntos municipales.

Toma la palabra el concejal del Partido Popular, Sr. Jesús Roldán para comentar que el Consejo en la anterior legislatura el había funcionado al principio y así lo prueba las actas de las reuniones que se celebraron que deben constar en el acta, lo que ocurrió posteriormente fue que por la ausencia de la mayoría de los miembros que lo componían a la convocatoria de varias reuniones, no se volvió a convocar más dicho Consejo.

7.- ADHESIÓN AL CONSEJO ENTRE I.A. FEAP Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENSAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Por la Secretaría se da cuenta del escrito del Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se comunican que en Mayo de 1997 se suscribió un Convenio entre la Federación y el Ministerio del Interior para el cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, cuyo objetivo es utilizar las personas con las siguientes características que estos ofrecen para el cumplimiento de dichos trabajos en el ámbito territorial de cada municipio.

Atendido que con la entrada en vigor del nuevo Código Penal existe la posibilidad de incluir el ingreso en un centro penitenciario o en un régimen municipal de detención por la realización de trabajos de carácter no lucrativo y de utilidad pública, tras haberse de los casos de personas cuya responsabilidad es limitada, no existe justificación en el ingreso en un centro de privación de libertad, considerando el Art. 6.º del Código Penal que establece un proceso reeducador de la conducta.

Considerando que más de doce Ayuntamiento de esta España en su año de participación en la realización de sus trabajos están interesados en la posibilidad de realizar los citados trabajos dentro de las labores voluntarias de su Comunidad, también se aprueba una experiencia positiva tanto para los ciudadanos beneficiarios como para las instituciones municipales.

Fundado el dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Sociales en sesión celebrada el día 22 de Noviembre actual, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad



103
0E8862109

CLASE 8ª

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Llerena al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Segundo.- Ofertar para su ejecución en el ámbito de actuación municipal seis plazas para las actividades de:

Jardinería (2), Ayuda a Domicilio (2) y Servicios Múltiples (2).

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de los objetivos que se pretenden con la presente adhesión.

8.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042 PARA LA IMPLANTACIÓN DEL S.I.U.S.S.

Considerando que la Junta de Extremadura se comprometió mediante la firma de un convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a la implantación del sistema S.I.U.S.S. en el conjunto de los Servicios Sociales de Base pertenecientes a la Comunidad Autónoma, amparada a su vez por el compromiso que estos Servicios Sociales de Base suscriben en los convenios anuales de colaboración para el mantenimiento de los mismos a través de la cláusula undécima, apartado 3 b).

Atendido que habiéndose cumplido la fase de formación en la aplicación S.I.U.S.S de las Trabajadoras Sociales de este Servicio Social de Base, establecida en el procedimiento a seguir elaborado por la Consejería.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social en sesión de 22 de Noviembre actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio de colaboración para la implantación del sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Servicio Social de Base 042 de Llerena.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba citado Convenio y cuantos documentos resulten necesarios para su puesta en marcha y ejecución.

9.- PROTOCOLO DE SOLICITUDES E INGRESO EN PISOS TUTELADOS.

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 1.998, se acordó la implantación del Servicio Público de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal, autorizándose su funcionamiento por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en ese mismo año.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/1994, de 28 de Abril, de Asistencia Social Geriátrica, se dictó Decreto 88/1986, de 4 de Junio, de la Consejería de Bienestar Social por el que se regula el régimen de acceso a los centros residenciales dependientes de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores.

Consecuente con la normativa de referencia se hacía necesario regular el sistema de ingreso y admisión de solicitudes en los Pisos Tutelados de Llerena, adaptándose a la normativa de referencia, a cuyo efecto por los Servicios Sociales de Base a propuesta de la Concejala-Delegada del Área, se ha redactado el siguiente:

PROTOCOLO DE SOLICITUDES E INGRESO DE LOS PISOS TUTELADOS



CLASE B3

Primeros.- La atención del Ayuntamiento de Mérida al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Segundos.- Oír para su ejecución en el ámbito de actuación municipal las peticiones que las actividades de:

8.- CONVENIO ENTRE LA COMARCA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SERVICIO SOCIAL DE BASE Nº2 PARA LA IMPLANTACIÓN DEL S.I.U.S.S.

Considerando que la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1.2.2.º de la Ley Orgánica de las Comarcas de Bienestar Social y Asuntos Sociales a la implantación del sistema de servicios sociales de base perteneciente a la Comunidad Autónoma, encarga a su vez por el compromiso que estos servicios sociales de base suscrites en los convenios suscritos de colaboración para el mantenimiento de los mismos a través de la cláusula indicativa puntada 1.ª de:

Acuerdo que establece respecto a las de formación en la aplicación S.I.U.S.S. de las Trabajadores Sociales de este Servicio Social de Base, establecido en el presente convenio y según establecido por la Comarca.

Examinado el informe favorable emitido por la Comisión Interdepartamental de Bienestar Social en sesión de 22 de Noviembre actual, el Pleno del Ayuntamiento suscribe por unanimidad:

Primeros.- Aprobar en forma de acuerdo y según tenore el texto del Convenio de colaboración para la implantación del sistema de servicios sociales de base perteneciente a la Comarca de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Servicio Social de Base Nº2 de Mérida.

Segundos.- Autorizar al Alcalde-Presidente a Council que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba dicho Convenio y cualquier documento adicional necesario para su puesta en marcha y ejecución.

9.- PROTOCOLO DE SOLUCIONES E INTERVENCIÓN EN PISOS TUTELADOS

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 1998, se acordó la implantación del Servicio Público de Pisos Tutelados de este Ayuntamiento, suscritos en funcionamiento por la Comarca de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en este mismo año.

En virtud de los dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/1994, de 28 de Abril, de Atención Social Geriátrica, se dictó Decreto 88/1998, de 4 de Junio, de la Comarca de Bienestar Social por el que se regula el régimen de acceso a los centros residenciales dependientes de la Comarca de Bienestar Social para personas mayores.

Conocidos con la tramitación de acceso en forma de acuerdo según el sistema de acceso y admisión de solicitudes en los Pisos Tutelados de Mérida, adoptados a la normativa de referencia, a cuyo efecto por los Servicios Sociales de Base se propuso en la Comisión Interdepartamental del Área se ha redactado el siguiente:

PROTOCOLO DE SOLUCIONES E INTERVENCIÓN EN PISOS TUTELADOS



104
0E8862110

CLASE 8.^a

DE TITULARIDAD MUNICIPAL:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- El presente protocolo se dicta en virtud del **Decreto 88/1996**, de 4 de Junio, por el que se regulan los procedimientos y condiciones de ingreso en los centros residenciales dependientes de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS.

Podrán adquirir la condición de residente todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Edad mínima de admisión:

- a.- Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar el ingreso.
- b.- Los pensionistas podrán solicitar el ingreso una vez cumplidos los 60 años.
- c.- La edad mínima de admisión se podrá reducir excepcionalmente a 50 años en el caso de personas con minusvalía y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen el ingreso en una residencia
- d.- Los solicitantes de los servicios ofertados por los Pisos Tutelados que no tengan la condición de residentes, deberán cumplir los requisitos de edad mínima establecidos.

2.- No padecer trastornos de conducta, que impidan el normal desarrollo de las relaciones y convivencia de los usuarios.

3.- No haber sido sancionado con expulsión definitiva de algún centro público similar.

4.- Ser español y haber residido en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos dos años antes de la solicitud de ingreso en centro residencial para personas mayores.

Este requisito no será necesario para los solicitantes no residentes pero que hayan nacido en Extremadura y que tienen la condición de Extremeñidad o transeúntes en situación de emergencia, tal y como reconoce el artículo 2º de la Ley 5/1987, de 23 de Abril del SS.SS de Extremadura.

ARTÍCULO 3: El ingreso en centro tendrá carácter voluntario, debiendo mediar solicitud expresa del interesado, tutor o representante legal si hubiera sido declarada incapaz mediante sentencia judicial.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE INGRESO.

ARTÍCULO 4: SOLICITUDES.

Las solicitudes de ingreso se presentarán en el Servicio Social de Base mediante el modelo formalizado que se facilitará en este lugar (ver Anexo).

Estas solicitudes tendrán una vigencia de 3 años.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b.- Certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento del municipio dónde el solicitante se encuentre empadronado.
- c.- Informe médico normalizado, en el que se especifique si el solicitante padece enfermedad infecto-contagiosa y/o enfermedad mental.
- d.- Certificado de haberes o declaración correspondiente al último ejercicio tributario del IRPF y justificantes de impuestos por bienes inmuebles y actividades económicas, o en caso de no estar obligado a la declaración del IRPF, se aportará declaración jurada de ingreso y de propiedades durante el último año.
- e.- Certificado de pensiones, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social



DE TITULARIDAD MUNICIPAL:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente protocolo se dicta en virtud del Decreto 881896, de 4 de Julio, por el que se regulan los procedimientos y establecen las normas en los centros residenciales dependientes de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS

Forma adaptar la condición de residente todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Edad mínima de admisión:
 - 2.- Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar el ingreso.
 - 3.- Las personas no podrán solicitar el ingreso una vez cumplidos los 60 años.
 - 4.- La edad mínima de admisión se podrá reducir excepcionalmente a 50 años en el caso de personas con minusvalía y otras circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen el ingreso en una residencia.
 - 5.- Los solicitantes de los servicios ofertados por los Centros Residenciales que no tengan la condición de residentes, deberán cumplir los requisitos de cada mínimo establecido.
 - 6.- No poder mantener de conducta que impidan el normal desarrollo de las relaciones y convivencia de los usuarios.
 - 7.- No haber sido sancionado con expulsión definitiva de algún centro público similar.
 - 8.- Ser español y haber resido en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos dos años antes de la solicitud de ingreso en centro residencial para personas mayores.
- Este requisito no será necesario para los solicitantes no residentes que se encuentren en Extremadura y que reúnan la condición de Extremadurista o transitorias en situación de urgencia, tal y como establece el artículo 3º de la Ley 21/2011, de 23 de Abril del 2011 de Extremadura.

ARTÍCULO 3.- El ingreso en centros residenciales deberá tratarse de forma voluntaria, debiendo expresarse el consentimiento, tanto a representante legal si hubiera, como de forma expresa mediante escritura judicial.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE INGRESO

ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES

Las solicitudes de ingreso se presentarán en el Servicio Social de Base mediante el modelo formalizado que se facilita en este lugar (ver Anexo).

ARTÍCULO 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento del municipio donde el solicitante se encuentra empadronado.
- 3.- Informe médico normalizado, en el que se especifica si el solicitante padecería algún trastorno mental.
- 4.- Certificado de haber o haberlo padecido el solicitante correspondiente al último ejercicio electoral del IRPF y justificante de impagos por deudas impositivas y actividades económicas, en caso de no estar obligada a la declaración del IRPF, se estará a inclusión jurídica de ingreso y de propietarios durante el último año.
- 5.- Certificado de pensión, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

(INSS).

La falta total o parcial de la documentación expresada en este artículo, o cualquier otro

defecto formal que afectara a la solicitud de ingreso, será puesta en conocimiento del interesado para su subsanación en el plazo de 10 días.

ARTÍCULO 6: Una vez cumplimentados debidamente el expediente, el Servicio Social de Base realizará un informe social del solicitante. Para realizar el informe será imprescindible la entrevista del solicitante y la visita a domicilio.

ARTÍCULO 7: BAREMO DE LAS SOLICITUDES.

La valoración de las solicitudes se realizará en base al Decreto 88/1996 de 4 de Junio por la trabajadora del Servicio Social de Base y se constituirá una lista de espera.

Una vez baremadas la trabajadora social se coordinará con el Concejal Delegado y la dirección de la Cooperativa Multiservicios Llerenenses el segundo martes de cada mes para revisar además las altas y bajas que se produzcan, si no existiesen nuevas solicitudes.

Posteriormente el listado ya baremado se pasará por la Comisión de Bienestar Social para su aprobación.

ARTÍCULO 8: Se notificará personalmente a los interesados la adjudicación de plazas, con indicación de la fecha a partir de la cual se podrá hacer efectivo el ingreso y el precio público a satisfacer, con las exenciones o reducciones que procediesen.

ARTÍCULO 9:

1.- La ocupación de la plaza concedida se efectuará en el plazo de quince días posterior a la recepción de la notificación de la plaza adjudicada. Concluido este plazo sin producirse la incorporación, se entenderá por decaído, en los derechos de administración o ingreso.

2.- Cuando por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no pueda ser ocupada la plaza dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el solicitante, antes de la expiración de aquel, podrá solicitar el aplazamiento del ingreso al Servicio Social de Base por un mínimo de un mes contado desde el vencimiento del plazo indicado.

3.- Los ingresos se producirán en cualquier fecha del año en la que hubiera plazas vacantes, bien por baja de alguno de los residentes o bien por aumento de plazas disponibles.

Según se vayan produciendo vacantes se adjudicarán las plazas, siguiendo el estricto orden de puntuación de la lista de espera.

ARTÍCULO 10: En EL Momento de ingreso el beneficiario deberá declarar que accede libremente al Piso Tutelado mediante un impreso de declaración jurada que firmará ante la Trabajadora social del Servicio Social de Base o responsable del mismo.

CAPÍTULO III: ESTANCIAS TEMPORALES.

ARTÍCULO 11:

1.- Se podrá conceder plaza por un tiempo determinado cuando circunstancias temporales que afecten a los interesados o a las personas que les atienden habitualmente así lo aconsejen.

El acogimiento temporal tendrá como objeto atender a las personas mayores con necesidades que puedan quedar solas o sin cuidados por ausencia temporal de sus cuidadores, personas mayores que acaban de superar una enfermedad y necesitan una convalecencia fuera del hospital y no cuentan con cuidadores, y en general, personas mayores que, por cualquier



CLASE B3

La lista total a partir de la documentación expuesta en este artículo o cualquier otro

debe ser formal que alcance a la solicitud de ingreso, así como en cumplimiento del

intercambio para su inscripción en el plazo de 10 días.
ARTÍCULO 6.º: Una vez cumplimentados debidamente el expediente, el Servicio

Social de Base realizará un informe social del solicitante. Para realizar el informe será

imprescindible la entrevista del solicitante y la visita a familiares.
ARTÍCULO 7.º: BAREMO DE LAS SOLICITUDES

La valoración de las solicitudes se realizará en base al Decreto 18/1999 de 4 de Junio

por la que se establece el baremo de Base y se constituyen sus listas de espera.
Una vez tramitadas las solicitudes social se acordará con el Consejo Delegado y la

dirección de la Cooperativa Mutualización Lascañas el segundo turno de cada una para

revisar además las listas y bases que se presenten, si no existieran nuevas solicitudes.
Posteriormente el listado ya tramitado se presentará por la Comisión de Bienestar Social

para su aprobación.
ARTÍCULO 8.º: Se notificará personalmente a los interesados la adjudicación de

plaza, con indicación de la fecha a partir de la cual se podrá hacer efectivo el ingreso y el

precio público a satisfacer, con las condiciones e incidencias que procedieren.
ARTÍCULO 9.º

1.º La ocupación de la plaza concedida se efectuará en el plazo de quince días

posterior a la recepción de la notificación de la plaza adjudicada. Concluido este plazo sin

proceder la incorporación, se entenderá por desistido, en los términos de la legislación a



106
OE8862112

Valent

CLASE 8ª

situación coyuntural, no pueden permanecer durante un tiempo determinado en su propio domicilio.

2.- Los requisitos exigidos para esta modalidad de ingreso serán los contemplados en los artículos 2,3 y 4 del presente protocolo.

ARTÍCULO 12: En el supuesto de que el número de solicitudes supere al de vacantes existentes para el periodo que se solicita, se valorará de acuerdo con el baremo establecido con carácter general, adjudicándose las plazas en función de la mayor puntuación obtenida.

ARTÍCULO 13: La duración máxima de este tipo de ingresos será de dos meses, aunque excepcionalmente puede prorrogarse un mes, previa petición del interesado, formulada con una antelación mínima de 7 días naturales a la finalización del periodo concedido.

ARTÍCULO 14: No podrá disfrutarse un nuevo ingreso temporal hasta transcurrido un año desde la fecha en la que se concedió el ingreso, salvo que circunstancias excepcionales así lo exijan.

ARTÍCULO 15:

1.- Los beneficiarios de los centros tendrán derecho a reserva de plaza:

a.- Durante los periodos de ausencia obligada para la asistencia en un centro hospitalario o por sanción disciplinaria temporal.

b.- Durante los periodos de ausencia voluntaria del centro, siempre que estos no excedan de cuarenta y cinco días naturales al año y se notifique previamente la ausencia a la Dirección del centro con, al menos, 48 horas de antelación.

2.- No serán computados, a efecto de los señalado en el apartado b, las ausencias de fines de semana, ni las inferiores a 4 días al mes, que tendrán consideración de estancias ordinarias para la liquidación.

Examinado el Protocolo de referencia, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social en sesión celebrada el día 22 de Noviembre actual, considerando que el mismo se adecua a las normas contenidas en repetido Decreto 88/1986 y que ha sido informado previamente por la Secretaría Municipal, tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y propios términos.

10.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA EN MERCADILLOS O MERCADOS OCASIONALES. APROBACIÓN INICIAL.

El artículo 55 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. L. 781/1986, establece que las Entidades Locales, en la esfera de su competencia podrán aprobar Ordenanzas que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las Leyes, y el artículo 56 de la misma normativa previene que la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Justificada por la Alcaldía la necesidad del establecimiento de la Ordenanza epigrafiada, se somete al estudio y consideración, si procede, de los señores reunidos la misma, redactada en los siguientes términos:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE: MERCADILLOS O MERCADOS OCASIONALES.

CAPITULO I.- Disposiciones Generales.



CLASE B

situación cognitiva, no pueden permanecer durante un tiempo determinado en su propio domicilio.

2.- Los requisitos exigidos para esta modalidad de ingreso serán los contemplados en los artículos 3.º y 4.º del presente protocolo.

ARTÍCULO 12.- En el supuesto de que el número de solicitudes supera el de vacantes existentes para el período que se solicita, se resolverá en relación con el centro establecido con carácter general, adjudicándose las plazas en función de la mejor puntuación obtenida.

ARTÍCULO 13.- La duración máxima de este tipo de ingresos será de dos meses, aunque excepcionalmente puede prorrogarse un mes, previa petición del interesado, formulada con una antelación mínima de 7 días naturales a la finalización del período solicitado.

ARTÍCULO 14.- No podrá disfrutarse un nuevo ingreso temporal hasta transcurrido un año desde la fecha en la que se concluyó el ingreso, salvo que circunstancias excepcionales así lo exijan.

ARTÍCULO 15.

1.- Los beneficiarios de los cursos tendrán derecho a reserva de plaza.

a.- Durante los periodos de ausencia obligada para la asistencia en un centro educativo o por emisión de certificaciones temporales.

b.- Durante los periodos de ausencia voluntaria del centro, siempre que estos no excedan de cuarenta y cinco días naturales al año y se acrediten previamente la matrícula a la Dirección del centro con, al menos, 45 horas de asistencia.

2.- No están contempladas, a efectos de las reservas, las ausencias de carácter ocasional de carácter ordinario para la justificación.

Examinado el Protocolo de selección de referencia, visto el informe favorable emitido por la Comisión Interactiva Asesora del Sistema de Selección de Personal, en sesión celebrada el día 22 de noviembre actual, considerando que el mismo se ajusta a las normas establecidas en el artículo 28 del Decreto 88/1986 y que los datos informados previamente por la Dirección Municipal, con deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todo su integridad y propio régimen.

16.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA EN MERCADERÍAS O MERCADOS OCASIONALES TEMPORALES

El artículo 52 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 1.361/1986, establece que las Entidades Locales en la esfera de su competencia pueden adoptar disposiciones que en ningún caso contradigan preceptos opuestos a las Leyes y el artículo 50 de la misma normativa previene que la aprobación de las Ordenanzas Locales se ejercita al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Justificada por la Alcaldía la necesidad del cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la venta y considerando el carácter de los efectos que la misma ocasiona en los siguientes términos:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE MERCADERÍAS O MERCADOS OCASIONALES

CAPÍTULO I.- Disposiciones Generales.



107

OE8862113

CLASE 8ª

Artículo 1º.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el Real Decreto 1.010/85, de 5 de Junio, para regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente y en la Ley 7/1996, de 15 de Enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Artículo 2º.- La venta que se realiza por los comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza, quedando expresamente prohibida la venta ambulante fuera de los lugares, fechas y horarios establecidos en la misma.

Artículo 3º.- Los vendedores contemplados en la presente Ordenanza Municipal deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y disciplina de mercado.

Artículo 4º.- Los productos comercializados bajo esta modalidad de venta se registrarán por su propia normativa reguladora, siéndoles igualmente de aplicación la legislación vigente en materia de publicidad y marcado de precios, así como etiquetado.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, serán de aplicación con carácter supletorio el Real Decreto 1.010/85, de 5 de Junio, la Ley 7/1996, de 15 de Enero de Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto 17/1996, de 13 de Febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se regulan los derechos de los Consumidores y Usuarios en determinadas modalidades fuera de un establecimiento comercial permanente.

CAPITULO II.- De la venta de Mercadillos.

Artículo 6º.- El comerciante, para la realización de la venta en mercadillos o mercados ocasionales, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y encontrarse al corriente de pago.
- 2- Estar dado de alta en la Seguridad Social, régimen autónomo y al corriente de pago.
- 3- Satisfacer los tributos de carácter municipal previstos para este tipo de venta en las Ordenanzas, el primer jueves de cada mes.
- 4- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.
- 5- Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos en aquellos casos que la Ley lo exija.
- 6- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora para el producto objeto de venta.
- 7- Estar en posesión de la autorización en vigor de la Comunidad Autónoma de Extremadura y figurar inscrito en el registro de vendedores ambulantes.

Artículo 7.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta en mercadillos o mercados ocasionales, será personal e intransferible.

7.1- La autorización municipal tendrá un periodo de vigencia no superior al año.

7.2- La autorización municipal deberá contener indicación expresa acerca de:

- a) Ambito territorial donde puede realizarse la venta y, dentro de éste, el lugar o lugares donde ha de ejercerse.
- b) Las fechas y horarios en que ha de llevarse a cabo.
- c) Los productos autorizados.



CLASE 84
BIBLIOTECA

Artículo 1º.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad conferida por el Real Decreto 1.010/83, de 2 de Junio, para regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente y en la Ley 7/1996, de 12 de Enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Artículo 2º.- La venta que se realice por los comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse con las condiciones y límites que se establecen en la presente Ordenanza, quedando expresamente prohibida la venta ambulante fuera de los lugares, fechas y horarios establecidos en la misma.

Artículo 3º.- Los vendedores comercializadores en la presente Ordenanza Municipal deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y disciplina de mercado.

Artículo 4º.- Los productos comercializados bajo esta modalidad de venta se regirán por su propia normativa reguladora, señalando igualmente de aplicación la legislación vigente en materia de publicidad y marcado de precios, así como etiquetado.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, serán de aplicación con carácter supletorio el Real Decreto 1.010/83, de 2 de Junio, la Ley 7/1996, de 12 de Enero de Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto 17/1996, de 13 de Febrero, de la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se regula los derechos de los Consumidores y Usuarios en determinadas modalidades fuera de un establecimiento comercial permanente.

CAPÍTULO II.- De la venta de Mercaderías.

Artículo 6º.- El comercio, para la realización de la venta en mercadillos o mercados ocasionales, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y tributar en el sistema de pagos.
- 2.- Estar dado de alta en la Seguridad Social, régimen autónomo y al corriente de pago.
- 3.- Justificar los límites de comercio municipal previstos para este tipo de venta en las Ordenanzas, el primer jueves de cada mes.
- 4.- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.
- 5.- Estar en posesión del consentimiento de inscripción en cualquier caso que la Ley lo exija.
- 6.- Realizar las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora para el producto objeto de venta.
- 7.- Estar en posesión de la autorización en vigor de la Comunidad Autónoma de Extremadura y figurar inscrita en el registro de vendedores ambulantes.

Artículo 7º.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta en mercadillos o mercados ocasionales, será personal e intransferible.

- 1.1.- La autorización municipal tendrá un periodo de vigencia no superior al año.
- 1.2.- La autorización municipal deberá cumplir la legislación expresa sectorial de:
- a) Ambito territorial donde puede realizarse la venta y límites de esta, el lugar o lugares donde se realice.
- b) Las fechas y horarios en que ha de llevarse a cabo.
- c) Los productos autorizados.



CLASE 8ª

- d) El emplazamiento reservado para el titular en el mercadillo será siempre el mismo.
- e) La persona autorizada para realizar la venta.

Artículo 8º.- Las autorizaciones para el ejercicio de la venta en mercadillos o mercados ocasionales tiene carácter discrecional y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que lo motivaron, sin que ello dé origen a indemnización o compensación alguna.

Son causas, entre otras, de la retirada de la autorización municipal, las siguientes:

- 1.- La no utilización del puesto durante tres veces consecutivas, sin causa justificada, aún abonando las tasas correspondientes.
- 2.- La no limpieza del puesto y su entorno, una vez finalizado el mercadillo y retiradas las instalaciones, con apercibimiento.
- 3.- El incumplimiento de las condiciones mínimas higiénico-sanitarias que exige la Ley para cada producto.

Los puestos que durante el mercadillo, queden vacíos por ausencia del titular, no podrán ser ocupados por otro vendedor, correspondiendo a la Policía Local la obligación de hacer cumplir esta norma.

Artículo 9º.- Los titulares de las autorizaciones deberán tener expuestos en forma claramente visible y legible para el público sus datos personales y el número de inscripción registral adjudicado por el Ayuntamiento, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones, disponiendo a tal fin de hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Artículo 10º.- Todos los productos comercializados bajo esta modalidad de venta vendrán amparados por la preceptiva factura o albarán de compra, que demuestre su procedencia y origen legal, excepto los productos industriales artesanos elaborados por el propio vendedor.

Artículo 11º.- Todos los vendedores tienen obligación de poseer un talonario de facturas numeradas con su correspondiente matriz, o talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras, debiendo los tres contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Número y en su caso serie.
- b) Número de identificación fiscal o código de identificación del expendedor.
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA INCLUIDO.
- d) Contraprestación total.
- e) Número registral concedido por el Ayuntamiento.

Artículo 12º.- El Ayuntamiento de Llerena, llevará un registro de vendedores en establecimientos no permanentes donde constarán los siguientes datos:

- Identificación del comerciante.
- Documento Nacional de Identidad.
- Domicilio y localidad de residencia del comerciante.
- Producto o productos objeto de venta.
- Número de inscripción registral.

Artículo 13º.- Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta en mercadillos o mercados ocasionales



CLASE 88

(b) El cumplimiento requerido para el título en el mercado será siempre el mismo.

(c) La persona autorizada para realizar la venta.

Artículo 8º.- Las autorizaciones para el ejercicio de la venta en mercados o mercados ocasionales tienen carácter directorial y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que lo motivaron, sin que ello de origen a indemnización o compensación alguna.

Donde quiera, entre otros, de la totalidad de la autorización municipal, las siguientes:

1.- La no utilización del puesto durante tres meses consecutivos, sin causa justificada, sin abono de las tasas correspondientes.

2.- La no limpieza del puesto y su entorno, una vez finalizado el mercado y retiradas las instalaciones, con excepción de las instalaciones de las condiciones mínimas higiénico-sanitarias que exige la Ley para cada producto.

Los puestos que durante el mercado, quedan vacíos por ausencia del titular, no podrán ser ocupados por otro vendedor; correspondiendo a la Policía Local la obligación de hacer cumplir esta norma.

Artículo 9º.- Los titulares de las autorizaciones deberán tener expuestas en forma clara y legible para el público sus datos personales y el número de inscripción registral adjudicado por el Ayuntamiento, así como una lista de los productos de las posibles reclamaciones, disposición a tal fin de dejar de tratarse a disposición de los consumidores y usuarios.

Artículo 10º.- Todos los productos comercializados bajo esta modalidad de venta tendrán amparados por la normativa técnica o norma de compra que determine su procedencia y origen legal, excepto los productos industriales etiquetados por el propio vendedor.

Artículo 11º.- Todos los vendedores tienen obligación de llevar en todo momento de forma manifiesta con su correspondiente marca e indicación de origen, productos o en su defecto, desde expedidos por empresas registradas, de donde los tres cuando como mínimo los siguientes datos:

- a) Número y en su caso serie.
- b) Número de identificación fiscal o código de identificación del expedidor.
- c) Tipo impositivo aplicado a la expedición (IVA INCLUIDO).
- d) Contingencia total.
- e) Número registral concedido por el Ayuntamiento.

Artículo 12º.- El Ayuntamiento de Badajoz llevará un registro de vendedores en establecimientos no permanentes donde constarán los siguientes datos:

- Identificación del vendedor.
- Documento Nacional de Identidad.
- Dirección y localidad de residencia del expedidor.
- Producto o productos objeto de venta.
- Número de inscripción registral.

Artículo 13º.- Las personas autorizadas en la atención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta en mercados o mercados ocasionales



CLASE 8ª

presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de marzo de cada año, solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

Al retirar la autorización concedida, el interesado deberá aportar dos fotografías personales tamaño carnet, para ser incorporadas una a la autorización y otra a la matriz.

La declaración a que hace referencia el primer párrafo de este artículo deberá formularse anualmente y con antelación suficiente al inicio de la actividad.

La autorización para el ejercicio de la venta en mercadillos no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y solo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria y oficio objeto de la autorización.

Artículo 14.- Queda prohibido la ubicación de los puestos o instalaciones en lugares comerciales y zonas peatonales de carácter comercial.

La Policía Local tendrá facultades para resolver de inmediato los casos que se presente y exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza, sin perjuicio de cursar la correspondiente denuncia.

Artículo 15.- Los mercadillos autorizados deberán ubicarse en las zonas siguientes:

Denominación: Mercadillo del Jueves.

Zona de Ubicación: C/ Calero, Travesía de Calle Calero a Calle Santiago y Paseo de San Francisco.

Fecha de celebración: Los Jueves.

Horario de Apertura:

1- Los mercadillos que se llevan a cabo en el término municipal de Llerena se celebrarán desde las 8:30 horas a las 13:30 horas en temporada de verano, entendiéndose por verano, los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre y en la temporada de invierno desde las 9:00 horas a las 13:30 horas.

2- A las 8:30 horas de la mañana los coches, camiones y vehículos de toda clase, han de haber efectuado sus operaciones de carga y descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo.

3- Durante las horas de mercadillo ningún vehículo tendrá entrada al recinto del mismo. Excepcionalmente se podrán contemplar casos aislados, producidos por fuerza mayor. Estas circunstancias serán valoradas por la Policía Local.

4- De las 14:00 horas a las 16:00 horas, los puestos del mercadillo deberán ser desmontados, siendo responsable el vendedor de que el recinto sobre el que se asiente el puesto y sus alrededores quede en perfecto estado de limpieza y decoro.

Artículo 16.- En los mercadillos no podrán venderse productos alimenticios que no cumplan con sus correspondientes Reglamentaciones Técnico-Sanitarias y Normas de Calidad. Los productos alimenticios que necesiten documentación sanitaria para su traslado, contarán obligatoriamente con la misma, estando a disposición de la autoridad que la requiriese en cualquier momento.

Artículo 17.- Los productos alimenticios que requieran temperaturas de refrigeración o congelación deberán ser transportados en los correspondientes vehículos frigoríficos o isotermos autorizados que garanticen la perfecta conservación de los mismos. Aquellos otros productos alimenticios que no necesiten temperaturas de refrigeración o congelación serán



CLASE BA

presentar en el Ayuntamiento, en el plazo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de marzo de cada año, solicitudes especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

Al recibir la autorización concedida, el interesado deberá pagar las tasas por el importe que se indica en el artículo 14.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de las tasas municipales, y en su caso, el importe de la declaración y con base en el artículo 14.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de las tasas municipales, y con base en el artículo 14.º de la Ley 1/1984, de 26 de mayo, de las tasas municipales.

La autorización y con instalación efectiva al inicio de la actividad.

La autorización para el ejercicio de la venta de mercancías no será válida a no ser que el solicitante acredite su capacidad profesional y económica suficiente y sea titular o copropietario de un establecimiento propio de la industria y objeto de la autorización.

Artículo 14.- Queda prohibida la ubicación de los puestos o instalaciones en lugares comerciales y zonas peatonales de carácter comercial.

La Policía Local podrá resolver para resolver los casos que se presenten y exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como de las correspondientes disposiciones.

Artículo 15.- Los mercados autorizados deberán situarse en las zonas siguientes:

Denominación: Mercado del Jerez.

Zona de Ubicación: Calle Calera, Travesía de Calle Calera a Calle Santiago y Paseo de San Francisco.

Fecha de celebración: Los Jueves.

Horario de apertura:

1.- Los mercados que se llevan a cabo en el término municipal de Llerena se celebrarán desde las 8:30 horas a las 13:30 horas en temporada de verano, comprendida por verano, los meses de junio, julio, agosto y septiembre y en la temporada de invierno desde las 9:00 horas a las 13:30 horas.

2.- A las 8:30 horas de la mañana los coches, camiones y vehículos de todo tipo, han de haber efectuado sus operaciones de carga y descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercado.

3.- Durante las horas de mercado ningún vehículo tendrá acceso al recinto del mismo. Excepcionalmente se podrá acceder para realizar operaciones de carga y descarga. Estas circunstancias serán valoradas por la Policía Local.

4.- De las 14:00 horas a las 16:00 horas, los puestos del mercado deberán ser desmontados, siendo responsable el vendedor de que el recinto libre y que se cumpla el punto 5.º de esta ordenanza que se refiere a los puntos de limpieza y destino.

Artículo 16.- En los mercados no podrán venderse productos alimentarios que no cumplan con las correspondientes disposiciones Técnicas Sanitarias y Normas de Calidad. Los productos alimentarios que necesiten documentación sanitaria para su traslado, contarán obligatoriamente con la misma, estando a disposición de la autoridad que la requiera en cualquier momento.

Artículo 17.- Los productos alimentarios que requieran refrigeración de refrigeración o congelación deberán ser transportados en los correspondientes vehículos frigoríficos o isotermos autorizados que garanticen la perfecta conservación de los mismos. Además, para productos alimentarios que no requieran temperatura de refrigeración o congelación serán



CLASE 8ª

transportados con las necesarias garantías higiénico-sanitarias, convenientemente protegidos de temperatura y contaminación ambientales.

Artículo 18.- Los vendedores que comercialicen productos que impliquen la utilización de pesas y medidas, deberán tener éstas debidamente contrastadas y homologadas. A los mencionados efectos, el Ayuntamiento de Llerena garantizará mediante procedimientos eficaces la rápida comprobación de las mismas.

CAPITULO III.- Inspección y Sanciones.

Artículo 19.- La vigilancia e inspección de cuanto se establece en la presente Ordenanza, se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena y por los órganos de la Comunidad Autónoma competentes en materia de Salud Pública y Protección del Consumidor en virtud de las atribuciones que la normativa vigente determina.

Artículo 20.-

1- El incumplimiento de cualquiera de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza se considerará infracción en materia de protección al consumidor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, cuya tipificación específica se contempla en los artículos 3 y 5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de Junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

2.- Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 26/1.984, de 19 de Julio, así como en los artículos 6,7 y 8 del Real Decreto 1.945/1.983, de 22 de Junio.

3- Las infracciones serán sancionadas con multas, de acuerdo con la graduación establecida en el artículo 36 de la ley 26/1.984, de 19 de Julio.

Artículo 21.- INFRACCIONES:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ayuntamiento de Llerena establece el siguiente cuadro de infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza:

1. - Se considerarán infracciones leves:

- a.- Falta de ornato.
- b.- Incumplimiento del horario.
- c.- No tener en sitio visible sus datos personales y el número de inscripción registral.

2. - Se considerarán infracciones graves:

- a.- La reiteración por tres veces en faltas leves.
- b.- La venta de productos no autorizados en la licencia.
- c.- La instalación del puesto con la licencia de vendedor ambulante caducada.
- d.- La instalación del puesto en lugar no autorizado.
- e.- La no limpieza del puesto y su entorno.

3. - Se considerarán infracciones muy graves:

- a.- La reiteración por dos veces en faltas graves.
- b.- La desobediencia reiterada a las órdenes de los agentes de orden público o autoridades municipales competentes.
- c.- El desacato o desconsideración grave de los vendedores para con los agentes o autoridad.
- d.- La venta ambulante fuera de los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente Ordenanza.



CLASE B*

transportada con las necesarias garantías higiénico-sanitarias, convenientemente protegidas de temperaturas y contaminaciones ambientales.

Artículo 18.- Los vendedores que comercialicen productos que impliquen la utilización de pesos y medidas, deberán tener éstos debidamente comprobados y homologados. A los manipulados directos, el Ayuntamiento de Llerena garantizará mediante procedimientos eficaces la rápida comprobación de las mismas.

CAPÍTULO III.- Inspección y sanciones.

Artículo 19.- La vigilancia e inspección de cuanto se establece en la presente Ordenanza se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena y por los órganos de la Comunidad Autónoma competentes en materia de Salud Pública y Protección del Consumidor en virtud de las atribuciones que la normativa vigente determine.

Artículo 20.-

1.- El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza se considerará infracción en materia de protección al consumidor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 20/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, cuya tipificación específica se contiene en los artículos 3 y 5 del Real Decreto 1943/1987, de 22 de Junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

2.- Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 20/1984, de 19 de Julio, así como en los artículos 6, 7 y 8 del Real Decreto 1943/1987, de 22 de Junio.

3.- Las infracciones serán sancionadas con multa de acuerdo con la graduación establecida en el artículo 36 de la Ley 20/1984, de 19 de Julio.

Artículo 21.- INFRACCIONES:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ayuntamiento de Llerena establece el siguiente cuadro de infracciones a las prescripciones de la presente Ordenanza:

- 1.- Se considerará infracción leve:
 - a.- Falta de omiso.
 - b.- Incumplimiento del horario.
 - c.- No tener en sitio visible los datos comerciales y el número de inscripción registral.
 - d.- Se considerará infracción grave:
 - a.- La rotación por tres veces en fechas iguales.
 - b.- La venta de productos no autorizados en la tienda.
 - c.- La instalación del punto con la licencia de venta y manipulación autorizada.
 - d.- La instalación del punto en lugar no autorizado.
 - e.- La no limpieza del punto y su entorno.
 - e.- Se considerará infracción muy grave:
 - a.- La rotación por dos veces en fechas iguales.
 - b.- La desobediencia reiterada a las órdenes de los agentes de orden público o autoridades municipales competentes.

c.- El desatender a desobediencia grave de los vendedores para con los agentes o autoridades municipales competentes.

d.- La venta ambulante fuera de los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente Ordenanza.



111
OE8862117

CLASE 8.ª

Artículo 22: SANCIONES.

- a.- Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 5.000 Pesetas.
- b.- Las faltas graves se sancionarán con multa de 5.001 hasta 10.000 Pesetas, y/o retirada temporal de la licencia municipal de venta ambulante durante un periodo comprendido entre un mínimo de una semana y un máximo de 4 semanas.
- c.- Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 10.001 hasta 15.000 Pesetas y retirada de la licencia municipal de venta ambulante, durante un periodo comprendido entre un mínimo de 4 semanas y un máximo de 12 meses.

La infracción tipificada en el apartado d) del artículo anterior conllevará la requisa de los productos a la venta.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Toda persona que ostente en la actualidad la titularidad de un puesto en el Mercadillo deberá reunir los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, a cuyo efecto se habilita un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido de ésta.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el debate, interviene el Portavoz I.U.-CE, Sr. Mateos Ascacibar, preguntando si se ha recibido respuesta de las organizaciones profesionales de Llerena en relación con el texto de la presente Ordenanza; contestándosele por la Presidencia que hasta el día de la fecha no se ha tenido noticia alguna.

Este Portavoz expresa que debería esperar la aprobación de la Ordenanza hasta tanto se oyera a los industriales implicados para formalizar un texto consensuado y que sea del agrado de todas las partes, por cuyos motivos su Grupo se va a abstener en la votación.

Por el Sr. Alcalde se contesta al Concejal interviniente, en el sentido de que ha transcurrido más de un mes desde que se le envió el texto de la Ordenanza a la Organización de Profesionales Autónomos de esta Ciudad, sin que se hayan manifestado al respecto, por lo que procede en estos momentos someter al Pleno la aprobación de la misma.

Finalizadas las intervenciones, examinado el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Sanidad, Consumo y Abastecimiento en sesión celebrada el día 13 de Octubre de 1.999, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con los votos favorables de los representantes de los Grupos Socialista y Popular (12) y la abstención del representante de I.U.-CE (1), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar inicialmente en toda su integridad y propios términos el texto de la Ordenanza de referencia, que será sometida a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna.

II.- CONVENIO AYUNTAMIENTO-TELEFÓNICA DE ESPAÑA Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.



CLASE B3

Artículo 21: SANCIONES

- a.- Las faltas leves se sancionan con multa de hasta 2.000 Pesetas.
- b.- Las faltas graves se sancionan con multa de 2.001 hasta 10.000 Pesetas; y/o retirada temporal de la licencia municipal de venta ambulante durante un periodo comprendido entre un mínimo de una semana y un máximo de 4 semanas.
- c.- Las faltas muy graves se sancionan con multa de 10.001 hasta 15.000 Pesetas y/o retirada de la licencia municipal de venta ambulante durante un periodo comprendido entre un mínimo de 4 semanas y un máximo de 12 meses.

La infracción tipificada en el apartado b) del artículo anterior conllevará la retirada de los productos a la venta.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Toda persona que exista en la actualidad en titularidad de un puesto en el Municipio deberá reunir los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, a cuyo efecto se habilita un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido de esta.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y habrá transcurrido el plazo previsto en el artículo 53.3 de la Ley 3/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Advierto al Sr. Alcalde, Interventor de Portavoz LU-CE Sr. Mateo Acuña, que en el momento de haberse recibido los expedientes de las organizaciones profesionales de Llaveros en relación con el texto de la presente Ordenanza, comunicándose por la Presidencia que hasta el día de la fecha no se ha recibido noticia alguna.

Este Portavoz expresa que debería esperar la aprobación de la Ordenanza para tanto se opere a los industriales implicados para formalizar un texto consensuado y que sea del agrado de todas las partes, por cuyos motivos su Grupo se va a abstener en la votación.

Por el Sr. Alcalde se contrasta al Consejo Interventor, en el momento de que ha transcurrido más de un mes desde que se le envió el texto de la Ordenanza a la Organización de Profesionales Llaveros de esta Ciudad, sin que se haya manifestado el respecto, por lo que procede en estos momentos someter al Pleno la aprobación de la misma.

Realizadas las intervenciones realizadas el Informe favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Sanidad, Consumo y Abastecimiento en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 d) de la Ley 3/1982, de 2 de abril, con los votos favorables de los representantes de los Grupos Socialista y Popular (15) y la abstención del representante de LU-CE (1), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar inicialmente en toda su integridad y propia terminación el texto de la Ordenanza de referencia, que será sometida a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, comunicándose debidamente respecto al presente acuerdo en el caso de que se presentase reclamación o sugerencia alguna.

112
OE8862118

CLASE 8ª

Seguidamente se somete a estudio y consideración, si procede, del Pleno del Ayuntamiento, el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Llerena, Telefónica de España, S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A. en el área de telecomunicaciones en la vía pública.

Abierto el debate, interviene el Portavoz de I.U.-CE, manifestando que al hayarse actualmente el servicio telefónico liberalizado estamos ante un servicio que presta Telefónica de carácter privado y lucrativo (publicidad), por lo que se debería ofertar a todas las empresas de telefonía para que presentasen sus ofertas al Ayuntamiento y aplicarle a la empresa adjudicataria el correspondiente canon municipal.

Le contesta la Presidencia en el sentido de que no existe ninguna empresa que se dedique a la instalación de cabinas urbanas, por lo que la única empresa que tiene adjudicada este servicio actualmente es la que presenta el texto del Convenio que se somete a aprobación; respecto al canon a que se refiere el Sr. Concejil, se encargará a la Intervención Municipal que se proceda al cobro a la empresa de las tasas municipales que correspondan.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Álvarez, propone que se trasladen a otro lugar de la Plaza de España las cabinas existentes actualmente junto al edificio del Ayuntamiento.

Finalizado el debate, examinada la documentación presentada, teniendo en cuenta que el Convenio tiene por objeto mejorar la dotación de instalaciones de telefonía en vías públicas mediante la utilización de medios técnicos más avanzados, con especial atención a la supresión de las barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a personas discapacitadas y otras ventajas para la ciudad, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio de referencia con las siguientes modificaciones que se incorporarán al mismo:

a).- La estipulación quinta se redactará de la siguiente forma: "TELEFÓNICA podrá conectar al alumbrado público sus instalaciones de vía pública, tanto las existentes como las que se efectúen en un futuro, siempre que ello no suponga alteración de las contrataciones municipales con la Compañía suministradora de energía eléctrica, siendo el AYUNTAMIENTO quien fije previamente los puntos de enganche de la instalación eléctrica para cada soporte de cabina.

Los gastos que ocasione dicha instalación serán por cuenta de TELEFÓNICA y siempre sin coste alguno para el AYUNTAMIENTO."

b) - Añadir una nueva cláusula, que sería la novena, redactada en los siguientes términos: "La firma del presente Convenio de Colaboración no significa en ningún modo el reconocimiento municipal a TELEFÓNICA del ejercicio del derecho de exclusividad para la prestación de este servicio público telefónico."

c).- Incluir otra nueva cláusula, que sería la décima, con el siguiente tenor literal: "TELEFÓNICA se compromete a la sustitución de las actuales cabinas existentes en zonas de especial interés histórico-artístico y monumental: Plaza de España, con la posibilidad de variar su ubicación actual por otra dentro de su recinto y de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y la de Calle Corredera, por otras cuyas características sean más apropiadas al entorno donde se ubican.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejil que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de repetido Convenio y de cuantos



CLASE 84

Seguidamente se somete a estudio y consideración, el proyecto del Pleno del Ayuntamiento, el texto del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Llerena, Teléfonica de España, S.A. y Teléfonos Intercomunitarios Pórtigas, S.A. en el área de telecomunicaciones en la vía pública.

Abierto el debate, interviene el portavoz de IU-EP manifestando que al haberse actualizado el servicio telefónico municipal en un servicio por parte de Teléfonos de España (privatizado y lucrativo) por lo que se debería optar a todas las opciones de telefonía para que presentasen sus ofertas al Ayuntamiento y aplicarse a la empresa adjudicataria el correspondiente canon municipal.

La contesta la Presidencia en el sentido de que no existe ninguna empresa que se dedique a la instalación de cabinas urbanas, por lo que la única empresa que tiene adjudicada este servicio actualmente es la que presenta el texto del Convenio que se somete a deliberación respecto al canon a que se refiere el Sr. Concejil, se entregará a la Interservicio Municipal que se presenta al canon a la empresa de las bases municipales que correspondan.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Vitoriano Álvarez, propone que se trasladen a otro lugar de la Plaza de España las cabinas existentes actualmente junto al edificio del Ayuntamiento.

Finalizado el debate, examina la documentación presentada, teniendo en cuenta que el Convenio tiene por objeto mejorar la dotación de instalaciones de telefonía en vías públicas mediante la utilización de nuevas técnicas más avanzadas con especial atención a la supresión de las barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a personas discapacitadas y otras ventajas para la ciudad, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el convenio del Ayuntamiento de colaboración con las siguientes modificaciones que se incorporarán al mismo:

a).- La superficie quinta se reduce de la siguiente forma: TELFÓNICA podrá conectar al suministro público sus instalaciones de vía pública, tanto las existentes como las que se ejecuten en un futuro, siempre que ello no suponga alteración de las condiciones municipales con la Compañía suministradora de energía eléctrica, siendo el AYUNTAMIENTO quien (se) provea los puntos de conexión de la instalación eléctrica para cada soporte de cabina.

Los gastos que ocasione dicha instalación serán por cuenta de TELFÓNICA y siempre sin coste alguno para el AYUNTAMIENTO.

b).- Añadir una nueva cláusula que ante la cesante, respecto en los siguientes términos: "La firma del presente Convenio de Colaboración se signa en un lugar móvil de reconocimiento municipal a TELFÓNICA del ejercicio del derecho de explotación para la prestación de este servicio público telefónico."

c).- Incluir una nueva cláusula que toda la dotación que toda la siguiente base (línea): "TELFÓNICA se compromete a la realización de las obras de infraestructura concernientes en zonas de especial interés histórico-artístico y monumental, Plan de España con la posibilidad de venir en ubicación actual por una parte de su terreno y de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y la de Calle Comedera, por una parte concernientes con más propiedad al terreno donde se ubican."

Segundo.- Autoriza al Sr. Alcalde-Presidente o Concejil que facultado por el presente en el ejercicio de sus funciones para la firma de referido Convenio y de cuantos



113

OE8862119

CLASE 8.^a

documentos sean necesarios a tal fin.

12.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

* **De la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes**, remitiendo resolución de la CUOTEX de 19 de Octubre de 1.999 por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, pendientes sólo de su publicación, una vez que por el Arquitecto-Redactor se rectifique y complete documentación técnica.

* **Decreto 175/1999, de 2 de Noviembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E., nº 131 de 9 de Noviembre)** por el que se establecen ayudas para la construcción y dotación de Centros de Desinfección de Vehículos de Ganados.

El Pleno del Ayuntamiento examinado el anterior Decreto, considerando que en la documentación que consta en el expediente queda justificada la necesidad de ubicación de un Centro de Desinfección de Vehículos de Ganados en esta Ciudad, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria la ubicación en Llerena de un C.D.V. y en su consecuencia ser beneficiaria de la ayuda a que se refiere el artículo 4º de repetido Decreto.

Segundo.- Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como la realización de la inversión que asciende a SEIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DOS PESETAS (6.732.202).

Tercero.- Facultar al Alcalde o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

* **Escritos números 501, 502, 503, 506 y 507 de 4 de Noviembre actual, de la Gerencia del CEDER "Campiña Sur"**, solicitando documentación relacionada con los Proyectos enviados por este Ayuntamiento para acogerse a las ayudas de la Iniciativa Comunitaria LEADER II.

El Pleno del Ayuntamiento, examinadas las solicitudes de referencia, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la presentación de los Proyectos que a continuación se relacionan y las inversiones previstas para los mismos y para las submedidas que igualmente se expresan, al objeto de acogerse a las ayudas de la Iniciativa Comunitaria LEADER II:

ELABORADOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL, Submedida de Formación Profesional, cuyo importe asciende a 16.500.000 pesetas.

ADAPTACIÓN DEL PATIO DEL AYUNTAMIENTO, Submedida de Conservación del Medio Ambiente y del Entorno, por un importe de 21.561.265 Pesetas.

AULA DE INFORMÁTICA, Submedida de Pequeñas Empresas, Artesanía y Servicios de Aproximación, por una cuantía de 3.211.843 Pesetas.

EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE JUVENIL, Submedida de Turismo Rural, con un presupuesto de 5.897.598 Pesetas.

MATADERO MUNICIPAL DE LLERENA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, Submedida de Valorización y Comercialización de Producciones Agrarias, cuyo importe asciende a la cantidad de 10.094.050 Pesetas.



CLASE 8ª

documentos sean necesarios a tal fin.

17.- COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

* De la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tras haberse resuelto de la CIJOTEX de 19 de Octubre de 1999 por la que se acuerda definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vivienda, pendientes sólo de su publicación, una vez que por el Ayuntamiento-Redactor se recibiera y completara documentación técnica.

* Decreto 1750/1999, de 1 de Noviembre, de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente (O.A.R., nº 131 de 9 de Noviembre) por el que se establece el plan para la construcción y dotación de Centros de Destilación de Vichitolas de Galicia.

El Pleno del Ayuntamiento examinó el anterior Decreto, considerando que en la documentación que consta en el expediente queda justificada la necesidad de ubicación de un Centro de Destilación de Vichitolas de Galicia en esta Ciudad, tras breve deliberación, acordó por unanimidad:

Primer.- Solicitar de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria la ubicación en Llanos de un E.D.V. y en su consecuencia ser beneficiaria de la ayuda a que se refiere el artículo 4º de referido Decreto.

Segunda.- Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como la realización de la inversión que asciende a 2800 MILLORES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DOS PESETAS (2.812.302).

Tercera.- Facultar al Alcalde o Concejal que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

* Excmo. Sr. Diputado nº 1, Sr. Diputado nº 2, Sr. Diputado nº 3 y Sr. Diputado nº 4 de Noviembre actual, de la Gerencia del CEDER "Campaña 2001", solicitando documentación técnica con los proyectos enviados por este Ayuntamiento para acceder a las ayudas de la inversión Comunitaria LEADER II.

El Pleno del Ayuntamiento, examinando las solicitudes de referidos señores, tras breve deliberación, acordó por unanimidad:

Primer.- Aprobar la presentación de los proyectos que a continuación se relacionan y las inversiones previstas para los mismos y para las subvenciones que igualmente se expresan al objeto de acceder a las ayudas de la familia Comunitaria LEADER II.

LABORADOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL.

Subvención de Formación Profesional, cuya importe asciende a 18.100.000 pesetas.

ADAPTACIÓN DEL PATIO DEL AYUNTAMIENTO, Subvención de Conservación del Medio Ambiente y del Espacio, por un importe de 21.501.265 Pesetas.

ALIA DE INFORMÁTICA, Subvención de Proyectos Especiales, Acciones y Servicios de Apoyación, por un importe de 1.111.843 Pesetas.

EQUIPAMIENTO DEL ALBERQUE JUVENIL, Subvención de Turismo Rural, con un presupuesto de 7.897.598 Pesetas.

MATERIA.- MUNICIPAL DE LLERENA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, Subvención de Valorización y Comercialización de Residuos, Agrícolas, cuyo importe asciende a la cantidad de 10.044.030 Pesetas.



114
0E8862120

CLASE 8.^a

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la finalidad que se pretende.

Tercero.- Remitir a la Gerencia del CEDER "Campiña Sur" toda la documentación requerida para la resolución de los expedientes.

* **Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,** comunicando que se ha iniciado el procedimiento de contratación del arquitecto-redactor del proyecto de 20 viviendas en Llerena.

* **Del Secretario-Director de Gestión de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, AUPEX,** comunicando la inscripción de la Universidad de Llerena en el registro como socio de la Asociación a todos los efectos, quedando su ratificación pendiente de aprobación en la próxima Asamblea.

* **Escrito de la Ilma. Directora General de la Mujer, de la Junta de Extremadura,** remitiendo Declaración contra la Violencia que sufren las Mujeres, elaborada por el Foro Extremeño Contra la Violencia de Género, cuyo objetivo es convocar un paro de cinco minutos para el próximo día 25 de Noviembre "Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres".

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación enviada, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos referida Declaración secundando la propuesta y dándole la máxima difusión posible.

Segundo.- Asumir el compromiso de impulsar cuantas iniciativas se propongan encaminadas a prevenir y erradicar la violencia al objeto de alcanzar un grado de tolerancia 0 ante la violencia contra las mujeres a nivel individual, colectivo e institucional.

* **Escrito del Sr. Alcalde de Maguilla,** de 20 de Octubre pasado, remitiendo acuerdo plenario solicitando a este Ayuntamiento se una a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura a D. Rogelio García Vázquez.

Examinada la petición formulada, en atención a las cualidades humanas y personales que concurren en la persona propuesta, a su tarea de reflejar todo lo extremeño en su actividad pictórica y su contribución para que Extremadura sea conocida en el mundo entero, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Maguilla, por la que se insta a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Extremadura a D. Rogelio García Vázquez.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Maguilla.

13.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Resolución Núm. 90/99, informando favorablemente la petición de AMCOEX. Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L., para la obtención de la correspondiente



Segunda.- Aprobar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la finalidad que se pretenda.

Tercera.- Remitir a la Gerencia del CEDER "Compañía S.A.", toda la documentación requerida para la realización de los expedientes.

* Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, comunicando que se ha iniciado el procedimiento de construcción del impuesto-valor del proyecto de 30 viviendas en Llavem.

* Del Secretario-Director de Gestión de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, AUPPEX, comunicando la inscripción de la Universidad de Llavem en el registro como socio de la Asociación a todos los efectos, quedando su inscripción pendiente de aprobación en la próxima Asamblea.

* Escrito de la Ilustre Diputación General de la Mujer, de la Junta de Extremadura, remitiendo Declaración contra la Violencia que sujeta las Mujeres, elaborada por el I+D+i Extremado Contra la Violencia de Género, cuyo objetivo es conocer un poco de cómo vivimos para el próximo día 25 de Noviembre "Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres".

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación cursada, tras haber deliberado, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en todo su integridad y efectos las únicas Declaraciones secundando la propuesta y dándole la máxima difusión posible.

Segundo.- Acordar el cumplimiento de algunas cuantas iniciativas se propongan encaminadas a prevenir y erradicar la violencia al objeto de alcanzar un grado de bienestar y paz social que permita a nivel individual, colectivo e institucional.

* Escrito del Sr. Alcalde de Magallón, de 20 de Octubre pasado, comunicando al Pleno su solicitud a este Ayuntamiento de una a la propuesta de creación de la Mancomunidad de Extremadura a D. Rogelio García Vázquez.

Examinada la petición formulada en relación a las condiciones humanas y económicas que concierne en la presente propuesta, a su turn de reflejar todo lo ocurrido en su actividad histórica y su constitución para que Extremadura sea necesaria en el tiempo actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar a la iniciativa del Ayuntamiento de Magallón, por lo que se trata a la Comisión de la Presidencia y Fomento de la Junta de Extremadura la creación de la Mancomunidad de Extremadura a D. Rogelio García Vázquez.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Magallón.

13.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 25-26 de la Ley 39/2010, de 2 de Abril, se da cuenta a la Comisión de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Resolución Núm. 9059, sobre el procedimiento de aprobación de la propuesta de



CLASE 8ª



115

0E8862121

autorización administrativa por el órgano estatal o autonómico competente para el vehículo matrícula BA-1266-AD, marca Peugeot, modelo EXP.COMBI 1.9 DT.

Resolución Núm. 91/99, disponiendo la aprobación de Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1.999 y la remisión de la misma al Boletín Oficial del Estado para su preceptiva publicación.

Resolución Núm. 92/99, autorizando a D. José Antonio Muños Escolar la sustitución del vehículo turismo marca Peugeot 605 SLDT, matrícula BA-1203-V, actualmente adscrito al servicio de Taxi, por el nuevo turismo marca Peugeot, modelo SRDT HDI 110, matrícula BA-2327-AD.

Decreto Núm. 93/99, disponiendo la apertura del correspondiente expediente de Generación de Créditos por Ingresos con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados.

Decreto Núm. 94/99, aprobando el expediente tramitado para, modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 310.136.261 Pesetas, del vigente Presupuesto para el Ejercicio de 1.999.

Resolución Núm. 95/99, disponiendo el abono al funcionario D. Gerardo Santos Esteban, en la nómina del presente mes de Noviembre, la cantidad de 40.600 pesetas en concepto servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de Septiembre y Octubre de 1.999.

Resolución Núm. 96/99, resolviendo la retribución al funcionario D. Fernando Núñez Toro, en la nómina del próximo mes de Diciembre, por el concepto de sustitución del Interventor y Tesorero, durante quince días a cada uno por vacaciones.

14.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instado por:

* **D. RAFAEL MORALES BÉLMEZ**, para la actividad de "REPARACIÓN DE MOTOS Y BICICLETAS. COMERCIO MENOR ACCESORIOS Y RECAMBIO DE VEHÍCULOS", en Avenida Jesús de Nazaret, nº 19.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Rafael Morales Bélmez, para la actividad de "Reparación de motos y bicicletas. Comercio menor



CLASE B

autorización administrativa por el órgano estatal o autonómico competente para el vehículo número BA-1206-AD marca Peugeot, modelo BXP.COMBI 1.9DT.

Resolución Núm. 9199, disponiendo la aprobación de Orden de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1999 y la remisión de la misma al Boletín Oficial del Estado para su respectiva publicación.

Resolución Núm. 9199, autorizando a D. José Antonio Muñoz Escobar la sustitución del vehículo número marca Peugeot 605 SLDI, matrícula BA-1207-Y, sustituyendo además al servicio de Taxi por el nuevo número marca Peugeot, modelo 980DT HDI 110, matrícula BA-2227-AD.

Decreto Núm. 9299, disponiendo la apertura del correspondiente expediente de Contabilidad de Créditos por pagar por importe de 211 y cancelar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser pagados con los ingresos y que se ha hecho referencia, una vez concluida.

Decreto Núm. 9499, aprobando el expediente tramitado para modificar créditos por concepto con ocasión de ingresos por importe de 310.132,50 Pesetas del vigente presupuesto para el ejercicio de 1999.

Resolución Núm. 9599, disponiendo el abono al funcionario D. Ricardo Santos Esteban, en la nómina del presente mes de Noviembre, la cantidad de 40.600 pesetas en concepto servicios extraordinarios firmes de la jornada normal de trabajo durante los meses de Septiembre y Octubre de 1999.

Resolución Núm. 9699, autorizando la tramitación al funcionario D. Fernando Muñoz Toro, en la nómina del presente mes de Diciembre, por el concepto de asistencia del Intendente y Técnico durante quince días a cada uno por vacaciones.

II.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE ASESORIA DE ESTADÍSTICA

Seguimiento de la obra de Asesoría de Estadística y Gestión de Estadísticas (Estadísticas Locales, Nacionales y Europeas) incluye por:

D. RAFAEL HORRILLES BELMEX, para la actividad de "RETRABAJÓN DE MOTOS Y BICICLETAS, COMERCIO MENOR ACCESORIOS Y RECAMBIOS DE VEHÍCULOS", en Avenida Juan de Navarra, nº 19.

Visto el expediente tramitado para la concesión de dicha licitación de Asesoría y por ser cumplidos los trámites legales en materia de contrato para empresas de subcontratación.

Considerando: Que cumplidos los trámites pre-contractuales y suscritos en los términos de las bases correspondientes, quedan acreditados por el expediente de la actividad y las circunstancias de toda orden que la contratación se efectúe de acuerdo con las condiciones Municipales.

Considerando: Que en la misma forma de ejecución de la actividad o en sus modalidades no existen otras actividades análogas que puedan ejecutarse de forma simultánea.

Considerando: Que no se han presentado objeciones por las empresas.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinada el estado expediente, que a fin de esta Corporación, se procede a conceder la licencia solicitada.

Concedida a deliberación se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones:

Primera: Informar favorablemente al expediente de Asesoría de Estadística de D. Rafael Muñoz Esteban, para la actividad de "Retrabajación de motos y bicicletas, Comercio menor



116

0E8862122

CLASE 8ª

accesorios y recambios de vehiculos" en Avenida Jesús de Nazaret, nº 19.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

15.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes escritos y solicitudes, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

* **Escritos de las Direcciones de los I.E.S. "Fernando Robina" y "Cieza de León",** en relación con el apoyo municipal a las iniciativas de solicitar al Ministerio de Educación y Cultura de la impartición de Ciclos Formativos correspondiente a la Familia Sanitaria.

Vistos los escritos de referencia, tras breve deliberación de los Grupos Políticos Municipales, considerando que Llerena cuenta con la infraestructura sanitaria y educativa que propician la impartición de estos Ciclos Formativos (Hospital Comarcal del INSALUD y Centros Educativos), el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Apoyar la implantación en esta ciudad de un Ciclo Formativo correspondiente al Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y cualesquiera otros que se soliciten pertenecientes a la Familia Sanitaria.

Segundo.- Que el Ministerio de Educación y Cultura decida, según sus criterios académicos y organizativos, el Centro de la localidad que ha de impartirlos.

* **Escrito de Multiservicios Llerenenses, S.C.L.,** Empresa concesionaria del Servicio de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal, acompañando estudio de cuentas de Enero a Octubre de 1.999, redactado en los siguientes términos:

INGRESOS

- APORTACIONES DE RESIDENTES.....	11.210.708 Ptas.
- SUBVENCIONES	8.002.470 "
TOTAL INGRESOS.....	19.320.728 "

GASTOS

- COMPRA DE ALIMENTOS.....	3.275.000 Ptas.
- COMPRA PRODUCTOS DE LIMPIEZA.....	696.132 "
- COMPRA OTR. APROVISION.....	128.836 "
- REPARACIONES Y CONSERV.....	270.000 "
- SERV. PROFESIONALES INDEP.....	318.400 "
- SERVICIOS BANCARIOS.....	1.737 "
- MATERIAL DE OFICINA.....	31.247 "
- TELÉFONO.....	74.549 "
- TRIBUTOS.....	3.481 "
- SUELDOS Y SALARIOS.....	11.042.190 "
- SEGURIDAD SOCIAL AUTON.....	3.207.500 "
- GASTOS FINANCIEROS.....	111.432 "
TOTAL GASTOS.....	19.161.005 "

RESUMEN

TOTAL INGRESOS.....	19.320.728 Ptas.
TOTAL GASTOS.....	19.161.005 "
RESULTADO.....	159.723 Ptas.



CLASE BA
Presupuesto

acciones y recursos de gestión" en Avenida Reina de España, nº 12.
segundo: Por unido de cinco expedientes a la Comisión de Actividades Clasificadas
de Extranjeros de la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para que
califique la actividad y emita el prescriptivo informe y autorización.

15.- ESCRITOS E INSTANCIAS

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes centros y
solicitudes, con expresión, en su caso, de los recursos exigidos sobre los mismos:

* Escritos de las Direcciones de los I.E.S. "Yvesandía Herrería" y "Clara de Leizaola",
en relación con el apoyo municipal a las iniciativas de carácter educativo de educación y
cultura de la impartición de Ciclos Formativos correspondientes a la Familia Sanitaria.

Visos los centros de referencia, las partes de instancia de los Grupos Políticos
Municipales, considerando que el área cuenta con la infraestructura sanitaria y educativa que
requiere la impartición de estos Ciclos Formativos (Hospital Central del S.S. y S. y
Centros Educativos), el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la implantación en este ciudad de un Ciclo Formativo correspondiente
al Título de Técnico en Estudios Auxiliares de Enfermería y cuidados para que se soliciten
participaciones a la Familia Sanitaria.

Segundo.- Que el Ministerio de Educación y Cultura devuelva según sus criterios
académicos y organizativos, el Centro de la localidad que ha de impartirlos.

* Escrito de Multiservicios Lástima, S.L., firmada por el Sr. Director del Servicio
de Pisos-Finanzas de la Entidad Municipal, acompañando estudio de cuentas de gastos de
Octubre de 1999, referido a los siguientes ítems:

INGRESOS

APORTACIONES DE RESIDENTES	11.110.708 Ptas
SUBVENCIÓNES	8.005.130 "
TOTAL INGRESOS	19.115.838 "

GASTOS

COMPRA DE ALIMENTOS	1.252.000 Ptas
COMPRA PRODUCTOS DE LIMPIEZA	626.133 "
COMPRA OTR. APROVISION.	128.306 "
REPARACIONES Y CONSERV.	170.000 "
SERV. PROFESIONALES INDEP.	318.200 "
SERVICIOS BANCARIOS	1.731 "
MATERIAL DE OFICINA	31.247 "
TELÉFONO	74.244 "
TRIBUTOS	3.481 "
SUELDOS Y SALARIOS	11.042.000 "
SEGURIDAD SOCIAL AUTOM.	1.207.800 "
GASTOS FINANCIEROS	111.412 "
TOTAL GASTOS	18.162.000 "

RESULTADO

TOTAL INGRESOS	19.115.838 Ptas
TOTAL GASTOS	18.162.000 "
RESULTADO	953.838 Ptas



0E8862123



CLASE 8.ª

Examinada la documentación presentada, visto el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social en sesión de 22 de Noviembre actual, oído el informe de la Intervención Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar aprobación al balance de cuentas de los Pisos Tutelados de Titularidad Municipal rendidas por la empresa concesionaria de los mismos, Multiservicios Llerenenses, S.C.L.

Segundo.- Incluir en el Presupuesto económico del Ayuntamiento para el año 2.000 la cantidad que corresponda en concepto de subvención a referenciada empresa.

***Escrito del Sr. Presidente de Caja de Extremadura**, comunicando la concesión de ayuda económica de 500.000 pesetas para herramientas y material para el Proyecto Piloto del Programa de Integración al Empleo.

* **Escrito del Sr. Presidente del Consejo de Administración de Caja Badajoz**, comunicando la concesión de una subvención por importe de 5.000.000 de pesetas para la realización de actuaciones que encajen en las aplicaciones de la obra benéfico social de la entidad.

* **Escrito de la A.D. LLERENENSE**, de 5 de Noviembre actual, registrado de Entrada con el nº 2.633 el 8 del mismo mes, solicitando le sean adelantadas las mensualidades de Agosto a Noviembre del presente año de la Subvención Municipal correspondiente a los Presupuestos del año 2.000 y a partir del mes de Diciembre y hasta Mayo del año 2.000 a razón de 200.000 pesetas mensuales en los primeros días de cada mes, fundamentando la petición en los numerosos gastos que se han ocasionado como consecuencia del inicio de las competiciones.

Por la Intervención Municipal se informa de la inexistencia de consignación presupuestaria en el presente ejercicio para atender la petición de la entidad deportiva solicitante.

Examinada la petición, visto el informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura emitido en sesión de 18 de Noviembre actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Incluir en los Presupuestos para el ejercicio económico del año 2.000 una cantidad destinada a subvencionar a la Agrupación Deportiva Llerenense.

Segundo.- En tanto se aprueba el mencionado presupuesto, los pagos que se realicen a dicha Agrupación se consignarán en la partida no presupuestaria de pagos pendiente de aplicación definitiva, dado la urgencia del Club deportivo en obtener los ingresos que solicita por serles imprescindibles para su normal funcionamiento.

* **Escrito de Don Ángel González Guijarro, en nombre y representación de URBASER, S.A.**, intimando al Ayuntamiento al pago de las certificaciones de Enero a Diciembre de 1.998 por importe de 4.048.968 pesetas, I.V.A., incluido, como consecuencia de la ejecución de los trabajos de "Explotación de la E.T. de Llerena y de las Nodrizas de la zona de Fuente de Cantos" y del importe del interés legal que se devengue hasta la fecha de cobro de la cantidad citada.

A la vista del anterior escrito, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 18 de Noviembre actual, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Abonar a la citada empresa las cantidades requeridas en cuanto exista disponibilidad en la tesorería municipal.

* **Escrito de Revistas Profesionales, S. L.**, ofertando incluir en el especial denominado



CLASE 8ª

Examinada la documentación presentada, visto el informe emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda Social en sesión de 23 de Noviembre actual, todo el asunto de la Intervención Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Procede aprobar el balance de cuentas de los Puestos Titulares de Titularidad Municipal, también por la empresa concesionaria de los mismos, Multiservicios Llave, S.C.L.

Segundo.- Incluir en el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el año 2000 la cantidad que correspondiera en concepto de subvención a referidas empresas.

* Excmo. Sr. Presidente de Caja de Extremadura, comunicando la concesión de una subvención económica de 200.000 pesetas para el Programa de Empleo del Programa de Intervención al Empleo.

* Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de Caja Badajoz, comunicando la concesión de una subvención por importe de 2.000.000 de pesetas para la realización de actuaciones que entran en las aplicaciones de la obra pública social de la entidad.

* Excmo. Sr. A.D. ELERRETE, de 2 de Noviembre actual, respecto de la Junta con el nº 2.633 el 8 del mismo mes, solicitando se sean abonadas las cantidades de 4.000 y 1.000 pesetas del presente año de la subvención municipal correspondiente a las prestaciones del mes de Mayo del año 2.000 y hasta Mayo del año 2.000 a más de 200.000 pesetas mensuales en los primeros días de cada mes, habiéndose la petición en los últimos meses que se han acordado como consecuencia del fin de las prestaciones.

Por la Intervención Municipal se informa de la necesidad de cooperación presupuestaria en el presente ejercicio para atender la petición de la entidad depositada solicitando Examinada la petición, visto el informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda Social en sesión de 18 de Noviembre actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Incluir en los Presupuestos para el ejercicio económico del año 2000 una cantidad destinada a subvencionar a la Agrupación Deportiva Llave.

Segundo.- En todo lo que respecta al mencionado presupuesto, los datos que se refieren a esta Agrupación se consignarán en la partida no presupuestada de pagos prevista de aplicación definitiva, dado la vigencia del Club deportivo en ordenar los gastos que solicitan por estas instalaciones para su normal funcionamiento.

* Excmo. Sr. Don Ángel González Gullón, en nombre y representación de URBASER, S.A., informando al Ayuntamiento el pago de las contribuciones de IBI y Delineación de 1.998 por importe de 4.042.924 pesetas, I.V.A. incluido, como consecuencia de la ejecución de los trabajos de "Reposición de la E.T. de Linares y de las Redes de la zona de Pinar de Castro" y del importe del mismo legal que se eleva hasta la suma de cuatro de la entidad citada.

A la vista del informe emitido, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda Social y Patronato, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión de 18 de Noviembre actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Abonar a la citada empresa las cantidades pagadas en cuanto exista disponibilidad en la cuenta municipal.

* Excmo. Sr. Javier Fernández, Sr. L., ordenando incluir en el ejercicio económico...



118

OE8862124

CLASE 8ª

“Extremadura Turismo 2.000” de la Revista “España Desconocida” un reportaje de esta ciudad.

Considerando que la Empresa publicitaria cuenta con una importante trayectoria en el sector turístico español y que el especial donde se publicará el reportaje se distribuirá con la revista del mes de Enero próximo, declarado el mes del turismo, debido a la celebración de FITUR.

Considerando que la inclusión de Llerena en la publicación es una buena forma de promocionar su historia, su arte, fiestas, gastronomía y en definitiva todos sus recursos turísticos.

Estimando que los beneficios que se pueden obtener justifican el presupuesto ofertado, que por otra parte puede ser considerado como especial en relación con las tarifas habituales de la empresa editorial.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la oferta presentada por Revistas Profesionales, S. L. para la inclusión de un reportaje sobre Llerena en la revista “España Desconocida”, en su edición especial denominada “Extremadura Turismo 2.000”, cuyo importe asciende a la cantidad de 150.000 pesetas, I.V.A. no incluido.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

*** Escrito de Don José Porro Carroza, Presidente Local de la Organización de Profesionales Autónomos (OPA), solicitando el apoyo corporativo en la equiparación del trabajador autónomo con el trabajador del Régimen General de la Seguridad Social, preconizado tanto por el R.D.L. 1/1994, de 29 de junio, como por la Ley 24/1997, de 15 de junio, de Consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.**

Considerando las razones expuestas por el representante local de la OPA que contradicen las conclusiones del estudio técnico-económico realizado por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que justifica la menor protección de los trabajadores por cuenta propia del R.E.T.A. frente a los trabajadores encuadrados del Régimen General en su menor esfuerzo contributivo.

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Reconocer el derecho implícito de igualdad y corresponsabilidad para todos aquellos que con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Sistema de Seguridad Social español.

Segundo.- Reconocer la obligatoriedad, por parte de todos los poderes públicos, de propugnar la igualdad real y efectiva entre todos los españoles, especialmente en los ámbitos que implican la protección pública.

Tercero.- Reconocer la no existencia de base objetiva para diferenciar los derechos de que son acreedores los beneficiarios de los distintos regímenes de la Seguridad Social.

Cuarto.- Que en el seno de la Comisión encargada de establecer las líneas generales del Sistema de la Seguridad Social, en el denominado Pacto de Toledo, se debata la falta de protección de las prestaciones de Seguridad Social expuestas, y que padece el trabajador autónomo, y se adopten las medidas legales pertinentes para que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tienda, por fin, a la homogeneización con las prestaciones del Régimen General.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo plenario al Congreso de los Diputados,

DE8885154



CLASE 88

Extremadura Turismo 2.000 de la Revista "España Desconocida" en concepto de esta ciudad.
 Considerado que la empresa publicitaria cuenta con una importante trayectoria en el sector turístico español y que al especial donde se publicará el anuncio se alcanzará con la revista del mes de Enero próximo, declarado el mes del turismo, debido a la celebración de FITUR.

Considerando que la inclusión de la revista en la publicación es una buena forma de promocionar su historia, su arte, fiestas, gastronomía y en definitiva todas sus riquezas turísticas.
 Estimando que los beneficios que se puedan obtener mediante el presupuesto ofertado, que por esta parte puede ser considerado como especial en relación con las tarifas habituales de la empresa editorial.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:
 Primero.- Aprobar la oferta presentada por Revistas Profesionales S. L. para la inclusión de un anuncio sobre la revista "España Desconocida", en su edición especial denominada "Extremadura Turismo 2.000", cuyo importe asciende a la cantidad de 1.000 pesetas I.V.A. no incluido.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legitimamente lo represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

* Escrito de Don José Pedro Carrero, Presidente Local de la Organización de Profesionales Autónomos (OPA), solicitando el apoyo corporativo en la regulación del trabajo autónomo con el trabajador del Régimen General de la Seguridad Social, promoviendo tanto por el R.D. 1194/84 de 29 de junio, como por la Ley 24/1997, de 12 de junio, de Comodificación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.
 Considerando las razones expuestas por el representante local de la OPA que contribuyen a la constitución del estudio técnico-económico realizado por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que justifica la mayor protección de los trabajadores por cuenta propia del R.L.T.A. frente a los trabajadores encuadrados del Régimen General en el sector autónomo contributivo.

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación, acuerda por unanimidad:
 Tercero.- Reconocer el derecho implícito de igualdad y no discriminación que todos aquellos que con su trabajo contribuyen al sostenimiento del Sistema de Seguridad Social español.

Segunda.- Reconocer la obligatoriedad, por parte de todos los poderes públicos, de promover la igualdad real y efectiva entre todos los españoles, especialmente en los ámbitos que implican la protección pública.

Tercero.- Reconocer la no existencia de base objetiva para diferenciar los derechos de que son titulares los trabajadores de las distintas regimenes de la Seguridad Social.

Cuarta.- Que en el caso de la Comisión encargada de estudiar las leyes que regulan el Sistema de la Seguridad Social, en el desarrollo de su labor, se deban tener en cuenta la protección de los trabajadores de Seguridad Social, que antes de trabajar autónomo y se adapten las medidas legales pertinentes para que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos pueda ser la mejor opción para la integración con los trabajadores del Régimen General.

Quinta.- Instar al proceso de revisión del Consejo de los Diputados.



119

0E8862125

CLASE 8ª

“Comisión del Pacto de Toledo” y a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como al solicitante.

16.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 en relación con el 91.4 del R.O.F., se formulan las siguientes mociones:

*** MOCIÓN que presenta el Portavoz de I.U.-CE en relación con la construcción del Hospital privado en la localidad de Zafra:**

“De acuerdo con el Convenio suscrito (se acompaña copia) por los alcaldes de la Comarca Zafra-Río Bodión, U.G.T. y la empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. el pasado 27.03.99, y donde los intereses del Área Hospitalaria Pública Llerena-Zafra se ven seriamente perjudicados por las ilegalidades de los contenidos y actuaciones que presenta dicho acuerdo.

SOLICITA que teniendo conocimiento este Pleno de referido Convenio en relación con el Hospital privado de Zafra, acuerde:

1º.- Manifiestar nuestro total rechazo y oposición a todos los términos del antedicho acuerdo, así como expresar nuestra indignación porque los contenidos del acuerdo conculcan derechos fundamentales de todos los extremeños, como son el derecho a una atención sanitaria pública y gratuita y el derecho al trabajo.

2º.- Que ni los Ayuntamientos de la Comarca Zafra-Río Bodión ni la U.G.T., ni la empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. tienen competencias en política sanitaria, cuya titularidad corresponden al Ministerio de Sanidad y a la Junta de Extremadura. Por tanto, denunciaremos la ilegalidad que cometen estos alcaldes, la U.G.T. y la empresa Pascual Pascual, S.A., al incitar a los ciudadanos de esa Comarca para que sus cotizaciones sanitarias pasen del servicio público sanitario a la empresa privada Pascual Pascual, S.A.

3º.- La empresa Pascual Pascual, S.A. no es un servicio público sanitario, si no todo lo contrario, una empresa privada de sanidad, cuyo interés principal se basa en la obtención de un rendimiento económico.

4º.- Denunciamos que entidades públicas, representativas de los ciudadanos, como son los alcaldes de Ayuntamientos y una organización de los trabajadores como U.G.T., utilicen la precariedad laboral para intereses propios. Que se presten a recoger, con carácter exclusivo y decisorio, las solicitudes de los futuros puestos de trabajo de este hospital privado, no sólo se exceden, nuevamente, en sus competencias cuando existe un gestor público del mercado laboral (INEM), vulnerando la igualdad de acceso a un puesto de trabajo y favoreciendo intereses particulares.

5º.- Exigimos la urgente intervención del Director Provincial del INSALUD, el Director General del INSALUD, el Ministro de Sanidad, el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, el Presidente de la Junta de Extremadura, para restablecer la legalidad vigente en política sanitaria.

6º.- Que se dé traslado a los Ayuntamientos del Área Sanitaria Llerena-Zafra, con la finalidad de hacer una plataforma en defensa del Servicio Público Sanitario y, en concreto, de la ampliación, consolidación y difusión de nuestra Área Sanitaria Llerena-Zafra.

“Acuerdo de participación y colaboración en la ejecución y puesta en funcionamiento del Hospital Comarcal de Zafra”. En la ciudad de Zafra, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Reunidos, de una parte, los alcaldes firmantes del presente acuerdo de la Comarca de Zafra-Río Bodión que desde los plenos de sus municipios han



CLASE 1ª
SECRETARÍA

Comisión del Pacto de Toledo" y a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como al suscrito.

16.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 en relación con el 91.4 del R.O.L., se formulan las siguientes mociones:

1.ª MOCIÓN que presenta el Portavoz de I.L.E.C. en relación con la construcción del Hospital privado en la localidad de Zafra:

"De acuerdo con el Convenio suscrito (se anexa copia) por las Alcaldías de la Comarca Zafra-Río Hódar, I.L.E.C. y la empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. el pasado 27.03.99, y siendo los intereses del Área Hospitalaria Pública Zafra-Río Hódar de un carácter prioritario por las necesidades de las comarcas y municipios que presenta dicho convenio.

SOLICITA que teniendo conocimiento con el Plan de trabajo Convenio en relación con el Hospital privado de Zafra, acordar:

1.ª.- Manifiestar nuestro total rechazo y oposición a todos los términos del suscrito acuerdo, así como expresar nuestra indignación porque los contenidos del acuerdo vulneran derechos fundamentales de todos los ciudadanos, como son el derecho a una sanidad equitativa pública y gratuita y el derecho al trabajo.

2.ª.- Que en los Ayuntamientos de la Comarca Zafra-Río Hódar en la U.G.T., en la empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. tienen competencias en política sanitaria, como facultades correspondientes al Ministerio de Sanidad y a la Junta de Extremadura. Por tanto, declaramos la ilegalidad que conlleva estos acuerdos, la U.G.T. y la empresa Pascual Pascual, S.A., al incluir a los ciudadanos de esa Comarca para que sus contrataciones sanitarias pasen del servicio público sanitario a la empresa privada Pascual Pascual, S.A.

3.ª.- La empresa Pascual Pascual, S.A. no es un servicio público sanitario, ni está sujeta a control, una empresa privada de carácter mercantil que opera en la obtención de un beneficio económico.

4.ª.- Examinados por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Autónomas como son los Alcaldes de Ayuntamientos y una representación de los trabajadores como U.G.T., quienes la precariedad laboral para nuestros propios. Que se presenten a negociar con carácter urgente y decisivo, las condiciones de los futuros pactos de trabajo de este hospital privado, de tal modo que exista un compromiso realista sobre el gran peligro del mercado laboral (IPEM), existiendo la igualdad de acceso a un puesto de trabajo y favoreciendo intereses particulares.

5.ª.- Exigimos la urgente intervención del Director Provincial del INSALUD, el Director General del INSALUD, el Ministro de Sanidad, el Consejo de Sanidad y Bienestar Social, el Presidente de la Junta de Extremadura, para restablecer la legalidad vigente en política sanitaria.

6.ª.- Que se de traslado a los Ayuntamientos del Área Sanitaria Zafra-Río Hódar, con la finalidad de hacer una valoración en relación con el Servicio Público Sanitario y en concreto, de la ampliación, consolidación y dilación de recursos José Manuel Pascual Pascual, S.A.

"Acuerdo de participación" y colaboración en la ejecución y puesta en funcionamiento del Hospital Comunal de Zafra, en la ciudad de Zafra, a celebrarse durante el mes de mayo de 1999, de una parte, las Alcaldías firmantes del presente acuerdo de la Comarca de Zafra-Río Hódar que desde sus planes de sus respectivos



120
0E8862126

CLASE 8ª

venido promoviendo actuaciones tendentes a la consecución de un hospital comarcal en Zafra. De otra, Don José Manuel Pascual Sánchez-Gijón, en representación de la entidad José Manuel Pascual Pascual, S.A.. Y de otra, Don Florencio Puerto Bazada, Secretario General de la Unión Comarcal de la U.G.T. de Zafra-Río Bodión. Manifiestan su interés de seguir propiciando las actuaciones tendentes a conseguir que el Hospital Comarcal de Zafra, que la empresa J.M. Pascual Pascual, S.A. está construyendo y equipando en la citada localidad, constituya la solución eficaz y cercana a la actual demanda de servicios hospitalarios de los vecinos, para promocionar y desarrollar la economía y el empleo de la Comarca. Acuerdan: Primero.- La conveniencia de un marco de participación de los ciudadanos de la Comarca en la realización del Hospital, que haga efectiva la colaboración de toda la población en su consecución; en el reconocimiento de las partes de que el Hospital es una organización de servicios públicos cuya justificación fundamental es satisfacer las necesidades sanitarias que han justificado su creación y lo haga con los recursos que los ciudadanos de la Comarca ponen a disposición del Sector Público para alcanzar su derecho a la protección de su salud. Segundo.- El compromiso de que esa colaboración de los vecinos de la Comarca con el Hospital se realice, principalmente, a través de los Ayuntamientos y de la Organización Sindical firmantes, que facilitarán desde este marco de participación toda la información que requieran sus vecinos sobre cualquier aspecto de las diferentes etapas de realización del Hospital que la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. construye y equipa para su puesta en funcionamiento en Zafra. Tercero.- El establecimiento de mecanismo que faciliten el acceso a los puestos de trabajo del Hospital Comarcal. Para lo cual, cada Ayuntamiento y la Organización Sindical firmantes presentarán a la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. todas aquellas solicitudes de empleo recepcionadas por ellos de acuerdo a las características de los puestos de trabajo que el Hospital vaya requiriendo. Para ello, los Ayuntamientos y el Sindicato U.G.T. pondrán en marcha los mecanismos de difusión y de recepción de las solicitudes del empleo que consideren más convenientes y las elevarán a la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A.. En prueba de conformidad con el presente acuerdo, consensuado entre los Ayuntamientos, la Organización Sindical y la Empresa José Manuel Pascual, S.A., y para que surta los efectos oportunos, se suscribe el presente documento en el lugar y fecha ut supra."

Justificada la urgencia de la Moción y defendida la misma por su proponente, el Pleno de Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda sea sometida la misma a debate.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Álvarez, manifestando que no debemos mostrar nuestra oposición a la iniciativa privada, que nada tiene que ver con la sanidad pública, por lo que su Grupo se va a abstener.

Por la Presidencia se expresa que el Grupo de Gobierno se va a abstener en la votación de la Moción, dado que en la misma existen afirmaciones de las que no tenemos absoluta certeza, siendo de la opinión de que lo que debemos hacer es potenciar los servicios públicos de la población.

Finalizado el debate, se somete a votación la Moción de referencia que arroja el siguiente resultado: Votos a favor de la Moción, 1, el de I.U.-CE proponente; votos en contra, ninguno, y abstenciones, 12, las de los representantes de los Grupos Popular y Socialista, por lo que el Pleno la declara aprobada.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE AMPLIACION DE



CLASE 84

verido promoviendo actuaciones tendientes a la consecución de un hospital comarcal en Badajoz. De este Don José Manuel Pascual Sánchez-Gijón en representación de la entidad José Manuel Pascual Pascual, S.A. Y de otro Don Francisco Franco Bascas, Secretario General de la Unión Comarcal de la U.O.T. de Badajoz. Mediante un interés de grupo propietario las actuaciones tendientes a conseguir que el Hospital Comarcal de Badajoz, que la empresa JM-Pascual Pascual, S.A. está proyectando y preparando en la actual localidad, condicione la totalidad eficaz y concreta a la actual demanda de servicios hospitalarios de los vecinos, para promoverlos y desarrollarlos en consonancia y al amparo de la Comarca. Asimismo. Primero - La consecución de un marco de participación de los ciudadanos de la Comarca en la realización del Hospital, que haga efectiva la colaboración de toda la población en su consociación, en el reconocimiento de los gastos de que el Hospital es una organización de servicios públicos cuya justificación fundamental es realizar las necesidades sanitarias que han justificado su creación y la haga con los recursos que los ciudadanos de la Comarca para a disposición del Sector Público para alcanzar su derecho a la protección de su salud. Segundo - El compromiso de que esa colaboración de los vecinos de la Comarca con el Hospital se realice, principalmente, a través de los Ayuntamientos y de la Organización Sindical firmante, que faciliten desde ese marco de participación toda la información que requieran sus vecinos sobre cualquier aspecto de los diferentes campos de realización del Hospital que la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. congres y equipos para su puesta en funcionamiento en Badajoz. Tercero - El establecimiento de mecanismos que faciliten el acceso a los puestos de trabajo del Hospital Comarcal, para lo cual, cada Ayuntamiento y la Organización Sindical firmante presentará a la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. todas aquellas solicitudes de empleo que permitan por ellos de acceso a las características de los puestos de trabajo que el Hospital vaya requiriendo. Para este fin, los Ayuntamientos y el Sindicato U.O.T. pondrán en marcha los mecanismos de diseño y de selección de las actividades del empleo que consisten más convenientemente y las ejecutarán a la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. En prueba de conformidad con el presente acuerdo, concertado entre los Ayuntamientos, la Organización Sindical y la Empresa José Manuel Pascual, S.A. y para que surta los efectos oportunos, se acuerda el presente instrumento en el lugar y fecha que sigue:

Verificada la urgente necesidad de la creación y desarrollo de la misma por su importancia de Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda ser convocada la misma a debate.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Álvarez, manifestando que no debería mostrar nuestra oposición a la iniciativa privada, que nada tiene que ver con la actividad pública, por lo que su Grupo se va a abstener.

Por la Presidencia se expresa que el Grupo de Gobierno se va a abstener en la votación de la Moción, dado que en la misma existen afirmaciones de las que no tenemos dudas, conexas, al respecto de la opinión de que lo que debería hacer es promover los servicios públicos de la población.

Finalizado el debate, se remite a Vuestro la Moción de teleselección que sigue el siguiente resultado: Votos a favor de la Moción: 1. Votos en blanco: varios de los grupos, ninguno y abstención: 12. Los de los representantes de los Grupos Popular y Socialista, por lo que el Pleno se declara favorable.

121
OE8862127

CLASE 8ª

RECURSOS EN EL HOSPITAL COMARCAL DE LLERENA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA.

“Desde 1982, los distintos gobiernos socialistas impulsaron lo que hoy conocemos como Sistema Nacional de Salud, un SNS que con iniciativas como la Ley General de Sanidad de 1986, la integración en el INSALUD de los Hospitales Clínicos, de Diputaciones Provinciales y los de Ayuntamientos, con el cambio de financiación de la Sanidad, pasando esta en 1989 a hacerlo mediante impuestos, además de universalizarse la asistencia, un SNS en definitiva, a la altura de los mejores de su entorno, es decir, de entre los países con Estado de Bienestar más desarrollado.

El Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) se convierte así, con el desarrollo antes mencionado, en la entidad prestadora de servicios en un intento de separar la financiación de la prestación y organizándose la Atención Sanitaria en dos grandes bloques: Atención Primaria y Atención Especializada, reduciéndose los segmentos de atención sanitaria de los tres existentes previamente a los dos actuales.

Los elementos que conforman el Nuevo Modelo de Asistencia Especializada son: a) La ordenación territorial de los recursos; b) La transformación de los antiguos Ambulatorios en Centros de Especialidades; c) La vinculación funcional de los Hospitales y los Centros de Especialidades; d) La constitución de Equipos Asistenciales únicos para cada especialidad; e) La clasificación de los centros asistenciales de acuerdo con las funciones asignadas a los Servicios o Unidades que los componen; y f) La constitución de Equipos Directivos Únicos en las demarcaciones territoriales de la Asistencia Especializada.

La Asistencia Especializada desarrolla sus funciones de forma integrada en torno a dos tipos de Instituciones Sanitarias: Los Hospitales y los Centros de Especialidades.

El Hospital es la Institución Sanitaria en la que se articulan los recursos necesarios para atender la demanda de Asistencia Especializada de la población tanto en régimen de internamiento como ambulatorio.

Los Hospitales, de acuerdo con la función que desarrollan para la Comunidad, pueden clasificarse en: Hospitales con Servicios o Unidades de Área de Salud: atienden las demandas generales de la población circunscrita a un Área de Salud determinada; Hospitales con Servicios o Unidades de Referencia de Áreas: prestan asistencia especializada a más de un Área de Salud; Hospitales con Servicios o unidades de Referencia de la Comunidad: dan cobertura de atención especializada a toda la Comunidad; Hospitales con Servicios o Unidades Complementarios: atienden la demanda de pacientes con patologías que, por criterios de eficiencia o demanda general, no se resuelven en los Servicios o Unidades de Área; Hospitales con Servicios o Unidades Asistencia a Enfermos de Larga Estancia.

Los Centros de Especialidades son Instituciones Sanitarias que participan en la atención de las necesidades de asistencia especializada de la comunidad en régimen ambulatorio.

Entre los Objetivos Básicos de Gestión en asistencia especializada están: La Ordenación, Adecuación y Optimización de los recursos; la corrección de los desequilibrios territoriales; el conocimiento y actuación preferente sobre la demanda no satisfecha expresada en listas de espera, mediante el establecimiento de medidas de normalización de su control y el aumento de recursos destinados a su reducción.

••• Pues bien, expresado todo lo anterior como preámbulo y esperando haya servido para que todos podamos ubicarnos en un contexto adecuado, procede concretar lo que nos ocupa, no



CLASE 84

RECURSOS EN EL HOSPITAL COMARCAL DE BARRERA PRESTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

Desde 1982 los distintos gobiernos socialistas implantaron los que hoy conocemos como Sistema Nacional de Salud, un SNS que era previsto como la Ley General de Sanidad de 1986. La integración en el INSALUD de los Hospitales Comarcals de Diputaciones Provinciales y los de Ayuntamiento con el cambio de financiación de la Sanidad pasado año en 1989 a través de distintos impuestos, además de universalizar la atención, un SNS es definitivo, a la altura de los mejores de su entorno, es decir, de entre los países con Estado de Bienestar más desarrollados.

El Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) se constituye así, con el desarrollo más reconocido, en la entidad prestadora de servicios en un intento de separar la financiación de la prestación y organizándose la Atención Sanitaria en dos grandes bloques: Atención Primaria y Atención Especializada, reduciéndose los segmentos de atención sanitaria de las tres existentes previamente a los dos actuales.

Los elementos que conforman el nuevo Modelo de Atención Especializada son: a) la organización territorial de los recursos; b) la transformación de los antiguos Ambulatorios en Centros de Especialidades; c) la vinculación funcional de los Hospitales y los Centros de Especialidades; d) la constitución de Equipos Asistenciales mixtos para cada especialidad; e) la clasificación de los centros asistenciales de acuerdo con las funciones asignadas a los Servicios o Unidades que los componen; y f) la constitución de Equipos Directivos mixtos en las denominaciones terminales de la Atención Especializada.

La Atención Especializada desarrolla sus funciones de forma integrada en torno a dos tipos de instituciones sanitarias: los Hospitales y los Centros de Especialidades. El Hospital es la institución sanitaria en la que se realizan los recursos necesarios para atender la demanda de Atención Especializada de la población tanto en régimen de internamiento como ambulatorio.

Los Hospitales de acuerdo con la función que desarrollan por la Comunidad, pueden clasificarse en Hospitales con Servicios o Unidades de Atención Primaria, Hospitales con Servicios de Atención Primaria de Referencia de Atención Especializada y más de un Servicio o Unidades de Referencia de Atención Especializada. La Comunidad, para cubrir la atención especializada a toda la Comunidad, Hospitales con Servicios o Unidades Complementarias atienden la demanda de atención que surge por las causas de carácter de carácter general, no se refieren a los Servicios o Unidades de Atención Hospitalaria con Servicios o Unidades Asistenciales de Referencia de Atención Especializada.

Los Centros de Especialidades sanitarias que participan en la atención de las necesidades de atención especializada de la comunidad en régimen ambulatorio. Tanto los Objetivos Básicos de Gestión en atención especializada como la Organización, Atención y Optimización de los recursos; la consecución de los desarrollados anteriormente; el conocimiento y atención preventiva sobre la demanda no satisfecha expresada en listas de espera, mediante el establecimiento de medidas de normalización de su atención y el aumento de recursos destinados a su reducción.

Por fin, expresado todo lo anterior como problema y planteado para ser resuelto por todos los poderes públicos en un espíritu de colaboración, procede convocar la que nos ocupa.

122
0E8862128

CLASE 8ª

siendo esto más que la obligación que tenemos como representantes de la Comunidad de evidenciar el incumplimiento, por la Administración Pública competente, de garantizar una cobertura sanitaria adecuada y suficiente en Atención Especializada a la Comunidad del Area Sanitaria de Llerena-Zafra.

El Hospital de Llerena esta situado en la localidad del mismo nombre, en la zona Sureste de la provincia de Badajoz, en la Comarca de Llerena (Campiña Sur), su Area de Influencia abarca una extensión de 4.800,2 Kms², superficie similar a la de la Comunidad Autónoma de la Rioja, mayor que el país vasco y que las provincias de Pontevedra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife o Baleares. Comprende una población total de 114.650 habitantes.

El Centro de Especialidades de Zafra se encuentra situado en la ciudad del mismo nombre a 42 kms de Llerena.

El Area de Influencia de Atención Zonas Básicas de Salud: ZSZafra I, ZS Zafra II, ZS Fregenal de la Sierra, ZS Monesterio, ZS Fuente de Cantos, ZS Llerena, ZS Azuaga y ZS Fuente del Maestre.

La estructura del Complejo Llerena-Zafra consta de: Camas Instaladas 144, Camas Funcionantes 135, Camas Médicas 36, Camas Quirúrgicas 75, Camas Obstétricas 12, Camas Pediátricas 12, Quirófanos instalados 5, Q. Hospital 4, Q.CE Zafra 1, Q. Funcionante 3.75, Q.programados 1.83, Q. Urgencias 1, Q.CE Zafra 0.92, Locales de Consultas 28, Hospital 13, CE Zafra 15.

Los Recursos Humanos por divisiones, para simplificar, suponen las exiguas cifras de:

División Médica	92	18,2%
División de Enfer.	247	48,7 %
División de Gestión	168	33,1 %
Total	507	100%

Unos simples cálculos nos permitirá observar las carencias en recursos que padece el Area: 114650 habitantes constituyen el 17.6 % de los habitantes de la Provincia de Badajoz; el nº. de camas por 1000 habitantes es de 1.17; el nº. de médicos por 1.000 habitantes es de 0,8 (0.63 en hospital, resto en CEZ).

Es obvio que cualquier comparación con los ratios provinciales, regionales o nacionales resultarían poco menos que insultantes para una comarca que, además, esta incomunicada viariamente por infraestructuras inadecuadas (actualmente en vías de reparación), con transportes insuficientes, una elevada dispersión demográfica, un gran envejecimiento de la población, un elevado numero de parados, a lo que debemos sumar según lo expuesto unas dilatadas listas de espera (actualmente paliadas, casi exclusivamente, por la concertación con la sanidad privada), sobresaturación "crónica" de camas médicas con incidencia negativa en la programación quirúrgica, traslados de pacientes críticos a las Unidades de Coronarias e Intensivos del Hospital de referencia (no siempre aceptados), etc., en definitiva una discordancia entre la población atendida y los recursos ofertados que resultan insuficientes a todas luces para atender la demanda

Se incumple por tanto así el segundo punto de los Objetivos Básicos de Gestión de la Asistencia Especializada sobre la corrección de los desequilibrios territoriales

●●● La asistencia sanitaria hoy en España no es gestionada por el INSALUD mas que para el 38% de la población, correspondiendo el 62% restante a los servicios regionales de salud de



123
OE8862129

CLASE 8ª

las comunidades autónomas con competencias ya transferidas.

Es sobre este 38% sobre el que el actual Gobierno de la Nación viene a "poner orden", si se nos permite el eufemismo, tomando decisiones contribuyentes a la ruptura del modelo del SNS cuestionando el principio básico de aseguramiento público, único y universal, poniendo las bases para su propio modelo sanitario basado en la competencia.

Contra la financiación mediante impuestos han abierto un espacio para la financiación pública del seguro privado a través del art. 42 de la nueva Ley del IRPF.

A la Universalización del SNS contraponen el fomento del aseguramiento privado en la misma Ley, tipo "experiencia Alcira" o con la decisión sobre las Entidades Colaboradoras del INSALUD.

Además, nos amenazan con completar la contrarreforma mediante nuevas leyes sobre el SNS, lo último ha sido la aprobación de un crédito extraordinario, mediante el cual se va a financiar con dinero público los seguros privados de los empleados de 36 empresas, concretamente la cantidad de 17.000 millones.

Ante tan halagüeño panorama, nos encontramos con un Area Sanitaria que parte de una posición deficitaria desde cualquier punto de vista (recursos humanos, materiales, infraestructura viaria, transporte, etc.), enclavada en una Comunidad Autónoma pobre, de las más pobres, con Gobierno Autónomo de signo contrario al Gobierno Central, sin competencias transferidas en materia de sanidad y con una ardua tarea para asumirlas, perteneciente por tanto al territorio INSALUD y por ello en franco periodo de "descapitalización galopante", en definitiva un Area de Salud "desigual".

Es obvio que las desigualdades, sobre todo en materia de salud, tienen un impacto importantísimo en la población. Un profesional con estudios universitarios, trabajo, apoyo familiar y social, habitante de un barrio acomodado de una ciudad de un país rico, tendrá muchas más posibilidades de obtener un mayor nivel de salud que un habitante de zona rural pobre, sin educación, en paro, sin apoyo socio-económico-familiar.

Las causas de salud y enfermedad son de tipo ambiental, genético, comportamental, formas de vida, o de tipo sanitario. El código Z589.5. de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS reza así: "La principal causa de mala salud del planeta es la pobreza extrema".

Creemos pues, que la reducción de las, desigualdades sociales no debe ser patrimonio de una opción política determinada, ya que la equidad en salud implica que todos deberían tener una oportunidad justa de lograr el pleno desarrollo de su salud.

¿Como afrontar en un comunidad pobre la dependencia que de la salud tienen la riqueza y las tendencias económicas?. Paro y Salud?. Analfabetismo y Salud?.

A tenor de lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena considere imprescindible realizar la ampliación de los recursos siguientes:

Aumento de 100 nuevas camas hospitalarias, hasta alcanzar las 250 totales.

Aumento del nº de médicos FEA de especialidades existentes.

Aumento del nº de Especialidades (Alergología, Endocrinología, Nefrología y Club de Diálisis por ejemplo.)

Aumento de Personal de Enfermería en consonancia con el nº de camas y servicios.

Aumento del Área de Urgencias.

Aumento de una Unidad de Vigilancia Intensiva.



CLASE 88

las comunidades autónomas son competenciales y transferibles.

Es sobre este tema sobre el que el actual Gobierno de la Unión viene a "poner orden", si se nos permite el calificativo, tomando decisiones con firmeza a la vez que el modelo del SNS cuestionando el principio básico de aseguramiento público, único y universal, poniendo las bases para un propio modelo sanitario basado en la competencia.

Como la financiación mediante impuestos han abierto un espacio para la financiación pública del seguro privado a través del art. 43 de la nueva Ley del IRPF.

A la financiación del SNS componen el fondo del aseguramiento privado en la misma Ley tipo "especificación A13", o con la decisión sobre las limitadas Colaboraciones del IRPF.

Además, nos situamos con respecto a la contratación mediante nuevas leyes sobre el SNS. En último ha sido la aprobación de un crédito extraordinario, mediante el cual se va a financiar con dinero público las seguras privadas de los empleados de 30 empresas, concretamente la cantidad de 17.000 millones.

Ante tan peligrosas perspectivas, nos encontramos con un Área Sanitaria que parte de una posición deficiente desde cualquier punto de vista (recursos humanos, materiales, infraestructuras, vias, transporte, etc.), excluida en sus Comarcas Autónomas por el más pobre con Gobierno Autónomo de según compare al Gobierno Central, sin competencias transferidas en materia de sanidad y con una serie de leyes para administrar permanentemente por parte al territorio IRPF y por ello en franco periodo de "desaprobación gremial", se define en Área de Salud "básica".

Es obvio que las desigualdades, sobre todo en materia de salud, tienen un impacto importantísimo en la población. En profesión con estudios universitarios, trabajo, apoyo familiar y social, habitantes de un barrio, resultado de una ciudad de un país, todo, muchas más posibilidades de obtener un mayor nivel de salud que un habitante de zona rural pobre, sin educación, en paro, sin apoyo socio-familiar, etc.

Las causas de salud y enfermedad son de tipo ambiental, conductas, comportamientos, estilos de vida, o de tipo genético. El código 5296 de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS dice así: "La principal causa de mortalidad del planeta es la pobreza extrema".

Creemos pues, que la reducción de las desigualdades sociales es de los principales de una opción política democrática, ya que la equidad en salud implica que todos disfruten con una oportunidad justa de lograr el pleno desarrollo de su salud.

Como abogar en un momento por la equidad que de la salud tienen la riqueza y las tecnologías económicas, Puro y Salud, Análisis de Salud y Salud.

A favor de lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz considerar imprescindible realizar la ampliación de los recursos siguientes:

Aumento de 100 nuevas camas hospitalarias para alcanzar las 150 camas.

Aumento del nº de médicos FEA de especialidades existentes.

Aumento del nº de Especialidades (Alergología, Endocrinología, Neurología y Club de Deportes por ejemplo).

Aumento de Personal de Enfermería en consonancia con el nº de camas y actividad.



124
OE8862130



CLASE 8ª

Aumento de un área de Hospital de día.

Aumento del área de Consultas externas.

Aumento del Almacén de H.C.

Aumento del área de Almacenes Generales.

Aumento del área administrativa.

Etc.

Así mismo, de la presente moción, se dará traslado al Ministerio de Sanidad, a la Dirección Territorial del INSALUD de Extremadura, a la Consejería de Sanidad y a la Gerencia del Hospital de Llerena, como también se solicitara a los Plenos de los Ayuntamientos vecinos del Area se sumen a la presente exigencia."

Justificada la urgencia de la Moción y defendida la misma por su proponente, el Pleno de Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes municipales socialistas y populares (12) y la abstención del representante municipal de I.U.-CE, fundamentada en que el asunto requiere el tratamiento más detenido e incluso objeto de un pleno monográfico, acuerda sea sometida la misma a debate.

Interviene el Concejal, Sr. Mateos Ascacibar, para decir que su Grupo está a favor de la Sanidad Pública que todos los entes tanto nacionales como autonómicos deberían secundar, expresando su sorpresa de que tanto socialistas como populares que han iniciado la privatización de los servicios sanitarios, aboguen también por una sanidad pública.

Toma la palabra a continuación el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Álvarez, manifestando en nombre de su Grupo que la Moción que se presenta tiene un hondo calado político, por lo que estando de acuerdo con las peticiones no lo están así mismo con los planteamientos, así como que no es muy procedente por cuanto se debería haber esperado a la transferencia.

Por la Presidencia se manifiesta que el asunto es urgente tanto de gestión como por las circunstancias que se dan. De retrasarse podría ser perjudicial.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción de referencia, el Pleno del Ayuntamiento la aprueba por unanimidad.

* MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL FUTURO SANITARIO DEL HOSPITAL COMARCAL DE LLERENA.

"Una vez argumentada en la anterior moción presentada por el Grupo Socialista, la necesidad de ampliación del Hospital Comarcal de Llerena, tanto en lo que se refiere a las camas como a los servicios médicos y centrales, y ante la demora en el inicio de las acciones previstas por el INSALUD, que fueron expuestas por su Director Territorial el Sr. Roldán durante la precampaña electoral de las elecciones municipales (donde llegó a manifestar que dimitiría del cargo si en siete meses no estaban comenzadas las obras de ampliación) y con motivo de las últimas noticias aparecidas en prensa (Diario HOY y EL PERIÓDICO DE EXTREMADURA 12/11/99) sobre el Hospital de la empresa Pascual en Zafra, así como la consignación de sólo 25 millones de pesetas en el presupuesto del 2.000 para la ampliación del Hospital de Llerena, mientras que al Hospital de Zafra se le asignan 281 millones.

El Grupo Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento acuerde elevar al Ilmo. Sr. Director Territorial del INSALUD las siguientes peticiones y preguntas:

- Datos de la actividad del Hospital de Llerena.
- Copia del Contrato Programa del Hospital de Llerena.



Aumento del área de Atención Primaria de Atención Primaria
Aumento del área de Atención Primaria de Atención Primaria
Aumento del área de Atención Primaria de Atención Primaria
Aumento del área de Atención Primaria de Atención Primaria
Etc.

Al mismo tiempo de la presente sesión, se dará traslado al Ministerio de Sanidad, a la Dirección Territorial del INSALUD de Extremadura, a la Corporación de Sanidad y a la Gerencia del Hospital de Llerena, para que se informe a los señores concejales de los Ayuntamientos vecinos del Área de Llerena de la presente exposición.

Justificada la urgencia de la decisión y deseando la sesión por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, con los señores concejales de los ayuntamientos municipales vecinas y señores (15) y la abstención del representante municipal de I.U.-C.F. fundamentada en que el asunto requiere el tratamiento más detenido e incluso objeto de un pleno municipal, acuerda ser sometida la misma a debate.

Interviene el Concejil Sr. Manuel Acevedo, para decir que su Grupo está a favor de la Sanidad Pública que todos los años tanto nacionales como autonómicas deberían acordar, expresando su sorpresa de que tanto socialistas como populares que han iniciado la privatización de los servicios sanitarios, apoyan también por una sanidad pública.

Tras la palabra a continuación el portavoz popular Sr. Víctor Álvarez, manifestando en nombre de su Grupo que la decisión que se presenta tiene un fondo calado político, por lo que estando de acuerdo con las peticiones no lo vota así mismo con las planteadas, así como que no se muy procedente por cuanto se debería haber acordado a la transacción.

Por la Presidencia se manifiesta que el asunto es urgente tanto de gestión como por las circunstancias que se dan. De manera que se procederá.

Finalizado el debate y sometida a votación la decisión de referirse al Pleno del Ayuntamiento la sesión por municipal.

*** VOTACIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL FUTURO SANITARIO DEL HOSPITAL COMARCAL DE LLERENA**

Una vez argumentada en la anterior sesión por el Grupo socialista la necesidad de ampliación del Hospital Comarcial de Llerena, tanto en lo que se refiere a las salas como a los servicios médicos y quirúrgicos, y que se dan en el inicio de las acciones previstas por el INSALUD, que fueron expuestas por el Director Territorial Sr. Beldán durante la presentación electoral de las elecciones municipales (dónde llegó a manifestar que durante el curso si en su momento no se ampliaba las obras de ampliación) y con motivo de las últimas noticias aparecidas en prensa (Diario HOY y EL PERIÓDICO DE EXTREMADURA 12/11/99) sobre el Hospital de la empresa Pascual en Navas, así como la consiguiente de sólo 25 millones de pesetas en el presupuesto del 2000 para la ampliación del Hospital de Llerena, mientras que el Hospital de Navas se le asignan 381 millones.

El Grupo socialista propone al Pleno del Ayuntamiento acordar elevar al Sr. Director Territorial del INSALUD las siguientes peticiones y preguntas:
Dadas de la actividad del Hospital de Llerena.
Copia del Contrato Programa del Hospital de Llerena.



125
OE8862131



CLASE 8.^a

- Estado actual de la Ejecución del Presupuesto de 1.999.
- ¿Qué presupuesto tiene el INSALUD previsto invertir en la ampliación del Hospital de Llerena?
- ¿Dónde figura recogido dicho presupuesto?
- ¿En qué consiste la ampliación y cuál es el tiempo de ejecución de la obra?
- Si el Hospital de Zafra es privado, ¿va el INSALUD a abonar los medicamentos y pruebas complementarias que los facultativos del mismo receten o prescriban?
- Caso de no ser así, ¿informarán a los ciudadanos de ello?
- ¿Cumplirá su palabra el Director Territorial sobre su dimisión si no se inician las obras de la ampliación del Hospital de Llerena en el mes de Diciembre?
- ¿Se ha producido la demora de las obras de ampliación del Hospital de Llerena para justificar aún más el concierto con la empresa Pascual?
- ¿Existe en la actualidad algún concierto con entidad privada del área?
- ¿Tiene previsto el INSALUD concertar el Hospital de Zafra?

Dada la importancia de estas preguntas y de sus respuestas para los ciudadanos de esta localidad y también de nuestra zona, rogamos una contestación urgente a las mismas, ya que de no ser así tomaremos cuantas iniciativas creamos convenientes a fin de esclarecer el futuro sanitario del Hospital Comarcal de Llerena."

Justificada la urgencia de la Moción y defendida la misma por su proponente, el Pleno de Ayuntamiento acuerda por unanimidad sea sometida la misma a debate.

Interviene el Portavoz del Grupo de I.U.-CE., para manifestar que todas las preguntas a que se contrae la Moción tienen respuestas si se consultan los Presupuestos Generales del Estado, no obstante su voto va a ser favorable, aunque es de la opinión que esta Moción por la trascendencia del asunto debía ser tratada en un Pleno con más detenimiento en el que los grupos políticos consensuaran un acuerdo favorable.

En nombre del Grupo Popular interviene la Concejala D^a. María José Solana Barras para manifestar que las preguntas que contiene la Moción son preguntas que perfectamente puede responder el Partido Socialista que fue quien creó el Área Sanitaria Llerena-Zafra; llevando las riendas del INSALUD, cuando el Área Sanitaria era sólo Llerena. La creación del Hospital privado de Zafra fue promovida por el Partido Socialista Obrero Español que gobernaba en la Alcaldía de Zafra dando todas las facilidades, de hecho la empresa Pascual sólo actúa en aquellas Comunidades Autónomas donde gobierna el Partido Socialista con mayoría absoluta. Es el único centro fuera del Área del Servicio de Salud Andaluz porque la Junta de Extremadura la domina el mismo partido y va a tener las transferencias sanitarias dentro de un año y en consecuencia el Hospital se convertirá en público. Es ilegal el negarse "a priori" a concertar con un centro privado, siempre y cuando cumpla la legislación de los conciertos, en definitiva la Sanidad Privada la está fomentando el Partido Socialista.

El Sr. Vázquez Álvarez añade que la moción puede perjudicar al Hospital de Llerena en beneficio del de Zafra.

Por la Presidencia se manifiesta que si hubiera alguna intención política en el contenido de la Moción se hubiera hecho mención a las distintas noticias aparecidas en la prensa sobre el Hospital y ha sido resultado de la información que tenemos sobre la gestión que es nefasta y se están derivando operaciones a conciertos con la sanidad privada. Se están únicamente formulando preguntas y solicitando información al máximo responsable de la Sanidad Pública



126
OE8862132



CLASE 8.^a

en la Región para después analizarlas.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes municipales socialistas y de I.U.-CE (8) y los votos en contra de los representantes municipales del Grupo Popular (5), acuerda aprobar la misma.

* MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PENSIONES MÍNIMAS.

“Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles mínimos, y carecen de otro tipo de rentas, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La atención a los mismos es una exigencia ineludible de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, que para 1.999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que reciben en el porcentaje correspondiente al incremento del I.P.C., previsión ampliamente desbordada y reconocida por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Nación decidió llevar a cabo una reforma del I.R.P.F., que supondrá una reducción de más de 700.000 millones en la recaudación por este impuesto, beneficiando, entre otros, a los perceptores de rentas y pensiones más altas, ya que las deducciones impositivas les repercuten en un aumento medio de alrededor de 6.000 pesetas mensuales, situación que de ningún modo beneficia a las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a sus tramos de rentas.

En el tan aireado discurso del Gobierno de la Nación de lo “bien que va España”, las cuentas públicas están saneadas como para “regalar” más de un billón de pesetas a las grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tardado el Ministro de Trabajo, Sr. Pimentel, en buscar la forma de resarcir a la Organización Empresarial, anunciando la posible rebaja de 0,5 puntos en las cuotas de la Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones menos de recaudación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se podrían añadir otros ejemplos en los que se puede comprobar cómo no se están repartiendo los resultados de ciclo económico con criterios de justicia social, a pesar de felicitarnos por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y los Sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2.000; este Grupo Municipal considera que existen agravios comparativos que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social los repartos de la bonanza del ciclo económico; por todo ello es evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los perceptores de pensiones mínimas y no contributivas y que dicha deuda deber ser satisfecha durante 1.999.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el vigente sistema público de Pensiones, en sus modalidades de contributivas y no contributivas.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al gobierno de la Nación al estricto cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.
3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que constituya el fondo de reserva para garantizar el pago de las pensiones futuras y que mencionado fondo se constituya según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.



en la Región para trabajos similares.
Finalizado el debate y sometida a votación la Moción de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes municipales socialistas y de I.U.-C.E. (7) y los votos en contra de los representantes municipales del Grupo Popular (2), acuerda aprobar la misma.

* MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PENSIONES MÍNIMAS

Los representantes del sistema de la Seguridad Social que se encuentran en los niveles ministerial y canónico de uno tipo de renta, se hallan en condiciones muy precarias de subsistencia. La situación a las mínimas es una exigencia insalvable de los poderes públicos.

En la misma o peor situación se hallan también los beneficiarios de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, que para 1999 han visto incrementada la cuantía de la pensión que tocan en el porcentaje correspondiente al incremento del I.P.C. previsto ampliamente discutido y reconocido por el Gobierno de la Nación.

El Gobierno de la Nación debería llevar a cabo una reforma del I.R.P.F. que supondrá una reducción de más de 700.000 millones en la recaudación por este impuesto, beneficiando entre otros a los perceptores de rentas y pensiones más altas, ya que las deducciones impositivas les repercuten en un aumento medio de alrededor de 6.000 pesetas mensuales, situación que de ningún modo beneficia a las pensiones mínimas, pues no es posible aplicar los beneficios fiscales del I.R.P.F. a sus tenedores de rentas.

En el tan aludido discurso del Gobierno de la Nación de la "hora que va España", las cuentas públicas están sanadas como para "regalar" más de un billón de pesetas a las grandes compañías eléctricas.

Muy poco ha tratado el Ministro de Trabajo, Sr. Pizarro, en forma de reserva a la Organización Internacional, anunciando la posible rebaja de 0,7 puntos en las cuotas de la Seguridad Social, es decir, alrededor de 100.000 millones menos de recaudación para la Seguridad Social.

Con estos antecedentes, a los que se podría añadir otros que se irán sucediendo a lo largo de este año, como no se está repartiendo los resultados de este crecimiento con criterios de justicia social, a pesar de testimonios por los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y las sindicatos para la subida de las pensiones en el año 2000, este Grupo Municipal considera que existen graves carencias que permiten decir con rotundidad que el Gobierno de la Nación no ha aplicado con criterios de justicia social las rentas de la pensión de vejez correspondiente por todo lo evidente que el Gobierno de la Nación tiene una deuda acumulada con los perceptores de pensiones mínimas y de vejez, y que dicha deuda debe ser saldada durante 1999.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llanos propone al Pleno la adopción de las siguientes acciones:

1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga algún sistema público de Pensiones en sus modalidades de contributivas y no contributivas.
2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación al máximo cumplimiento del artículo 41 de la Constitución Española.
3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que mantenga el límite de rentas para garantizar el pago de las pensiones fijas y que mantenga todo lo conseguido según lo previsto en el punto dos del PACTO DE TOLEDO.



127
OE8862133

CLASE 8.^a

4. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.

5. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que todos los que perciben pensiones mínimas o no contributivas, tengan en 1.999 una subida adicional anual de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una paga extraordinaria, que se abonará antes del 31 de diciembre de 1.999. Esta revalorización será financiada por la Fiscalidad General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería de la Seguridad Social de 80.634 millones de pesetas.

6. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2.000, teniendo en cuenta el incremento (28.000 ptas.) del año 1.999.

7. El Pleno del Ayuntamiento insta al Excmo. Sr. Alcalde a que dé traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Mesas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo."

Justificada la urgencia de la Moción y defendida la misma por su proponente, con los votos a favor de los representantes socialistas y populares (12) y la abstención del representante de I.U.-CE, fundamentada en que esta Moción ha de tratarse con más sosiego por su importancia y trascendencia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda sea sometida la misma a debate.

Iniciado el debate el Sr. Mateos Ascacibar comparte la Moción presentada pero aboga por unas pensiones no contributivas equiparadas al salario mínimo interprofesional, por lo que entiende que la pretensión de la Moción es inferior a la que a su juicio debía formularse.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para decir que este no es el foro apropiado para debatir la Moción. Los datos que se incluyen en la misma no son exactos. Los pensionistas han mejorado con arreglo a la situación que tenían antes con los gobiernos socialistas.

Concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables del Grupo Socialista (7); los votos en contra del Grupo Popular (5) y la abstención del representante de I.U.-CE (1), aprueba la Moción presentada.

* MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

"El Gobierno de la Nación ha presentado en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 que, por su alcance, objetivos y recursos financieros, es fundamental, como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura. Esta importancia es especialmente relevante en lo que se refiere a la reducción de las diferencias de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia real con las restantes regiones de la Unión Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en el Pleno como en Comisión, sobre cuestiones que siendo de interés general para Extremadura, dependen exclusivamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, tales como la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía; la regla de evolución de la **PIE** (participación en los Ingresos del Estado) para nuestra comunidad autónoma, a los



4. El Pleno del Ayuntamiento para el Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.

5. El Pleno del Ayuntamiento para el Gobierno de la Nación a que, en los Presupuestos Generales del año 2.000, realice la separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social, en un importe mínimo de 28.000 pesetas, cantidad que será satisfecha en una única entrega, por la Hacienda General, el 31 de diciembre de 1.999. Esta cantidad será destinada por la Hacienda General, mediante una aportación de la Hacienda Estatal a la Tesorería Social de 80.034 millones de pesetas.

6. El Pleno del Ayuntamiento para el Gobierno de la Nación a que, en el marco del acuerdo suscrito con los sindicatos, se realice la revisión correspondiente que permita realizar el cálculo de la subida prevista para el 2.000, cuando se cause el incremento (28.000 pes.) del año 1.999.

7. El Pleno del Ayuntamiento para el Gobierno de la Nación, Sr. Alcalde a que de traslado de estos asuntos al Gobierno de la Nación, a las Aulas del Congreso y del Senado, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión de seguimiento del Pacto de Toledo.

Justificada la urgencia de la Moción y defendida la misma por su proponente, con los votos a favor de los representantes socialistas y populares (15) y la abstención del representante de U.I.-C.E. fundamentada en que esta Moción ha de darse con más consejo por su importancia y trascendencia, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con mayoría absoluta, para adoptar el texto que sigue: Sr. Miguel Ángel Rodríguez, compare la Moción presentada para adoptar por estas Cortes los contenidos expuestos en el texto que sigue, en el sentido de lo que se indica a continuación, por lo que se indica que la gestión de la Moción se referirá a la que a su juicio deba formularse.

Tomó la palabra a continuación el portavoz del Grupo Popular, Sr. Valeriano Martínez, para decir que este no es el foro apropiado para debatir la Moción. Los datos que se indican en la misma no son ciertos. Las pentecostales han negociado con arreglo a la intención que tenían antes con los gobiernos socialistas.

Concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables del Grupo Socialista (7), los votos en contra del Grupo Popular (2) y la abstención del representante de U.I.-C.E. (1), aprueba la Moción presentada.

* MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

El Gobierno de la Nación ha presentado en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000 que, por su alcance, objetivos y recursos financieros, es fundamental, como en años anteriores para el desarrollo económico, el bienestar social y el progreso de Extremadura. Esta importancia es especialmente relevante en lo que se refiere a la reducción de las diferencias de Extremadura respecto a otras Comunidades Autónomas, así como a su convergencia con las restantes regiones de la Unión Europea.

La Asamblea de Extremadura se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, tanto en el Pleno como en Comisión, sobre cuestiones que tienen de interés general para Extremadura, dependan exclusivamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, tales como la Disposición Adicional Segunda del Decreto de Autonomía, la regla de evolución de la P.M.U. (participación en los ingresos del Estado) para nuestra comunidad autónoma, a la



128

OE8862134

CLASE 8ª

efectos de su ponderación en la fijación de los ingresos del Estado; la cuantía y distribución del FCI; las inversiones públicas del Estado en Extremadura, especialmente las infraestructuras, así como la cuantía y distribución del Fondo de Nivelación. En todos esos pronunciamientos, la posición de esta Cámara ha sido siempre ampliamente mayoritaria en la defensa del interés general de Extremadura, por encima de las legitimadas diferencias entre los grupos parlamentarios. Esa firmeza ha sido coincidente en una idea global: nada justifica que el Gobierno de la Nación discrimine a Extremadura en la decisiva aportación de los Presupuestos Generales del Estado a los ingresos que la Comunidad Autónoma necesita para proporcionar el bienestar a sus ciudadanos y para conseguir el impulso económico que sus condiciones requieren.

Por todo ello, con pleno respeto a la capacidad legislativa de las Cortes Generales y a la independencia de sus miembros, siendo necesario para el interés general de Extremadura que sus representantes sean oídos, este Excmo. Ayuntamiento debe debatir, y en su caso reclamar, aquellas medidas imprescindibles para el progreso de los extremeños.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena presenta la siguiente MOCION:

1.- Rechazar del Proyecto de Presupuestos generales del Estado para el periodo 2.000 las consignaciones presupuestarias destinadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento insta a los Senadores y Diputados elegidos por las Provincias de Badajoz y Cáceres y, los designados por la Comunidad Autónoma a presentar, durante el periodo de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el periodo 2.000 las enmiendas que a continuación se relacionan:

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Variación que experimentan los ingresos

Tributarios del Estado (ITAE)	8.421,6 millones
Deuda Histórica de Extremadura	5.000,0 "
Aumento de la dotación del F.C.I.	642,0 "
TOTAL	14.063,6 millones

SANIDAD

Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Hospitales de Extremadura	2.000,0 millones
Incrementar las partidas destinadas a dotar los recursos de los Centros de Salud de Extremadura	1.000,0 "
TOTAL	3.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

Incrementar las partidas previstas para:	
Corredores ferroviarios Norte-Sur y Este-Oeste	7.500,0 millones
Línea Sevilla-Mérida	1.500,0 "
Línea Huelva-Zafra	1.000,0 "
TOTAL	10.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS

Incrementar las partidas previstas para:	
Autovía de la Plata (tramo León-Sevilla)	30.000,0 millones



129

0E8862135

CLASE 8ª

de la Autovía y actuaciones en carreteras en
Extremadura 6.000,0 “
TOTAL 36.000,0 millones

INFRAESTRUCTURAS EN RECURSOS HIDRÁULICOS

Incrementar las partidas previstas para:
Depuración y saneamiento en las Cuencas
del Tajo y del Guadiana en Extremadura. 8.000,0 millones
TOTAL 8.000,0 millones

EDUCACIÓN

Incrementar las partidas destinadas a la
Aplicación de la LOGSE en Extremadura:
Enseñanzas Artísticas. Inversiones de
Reposición e inversión nueva 223,0 millones
Secundaria, FP y EE.OO. de idiomas,
Inversiones e inversión nueva 5.270,0 “
Infantil y Primaria. Inversiones de repo-
sición e inversión nueva 1.381,0 “
Nuevas tecnologías aplicadas a la edu-
cación 155,0 “
TOTAL 7.029,0 millones

3º.- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las ayudas percibidas para la adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4º.- Instar a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar Exentas de los impuestos de Sucesiones y de donaciones y, en su caso, de las Transmisiones, las entregas de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los damnificados por la riada de Badajoz, de Los días 5 y 6 de noviembre de 1.997.”

Justificada la urgencia de la Moción y defendida la misma por su proponente, con los votos a favor de los representantes socialistas y populares (12) y el voto en contra del representante de I.U.-CE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda someter la misma a debate.

En el turno de intervenciones el Sr. Mateos Ascacibar manifiesta que esta cuestión por su importancia debería haberse debatido y consensuado con más tranquilidad y por todos los grupos políticos del Ayuntamiento y por esto su Grupo va a votar en contra, no entendiendo que teniendo la Comunidad Autónoma asumida las competencias en Educación se pidan ahora las inversiones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Existe una contradicción entre la financiación final recibida por la Comunidad Autónoma y la que el Grupo Socialista proponía en campaña electoral.

En nombre del Grupo Popular toma la palabra el Sr. Vázquez Álvarez para expresar que este no es el foro adecuado para tratar el asunto, máxime si se tiene en cuenta que se ha debatido ya en la Asamblea de la Junta de Extremadura.

Por la Presidencia se manifiesta que lo que se trata con esta Moción es de instar a los Diputados regionales a que se modifiquen los Presupuestos. Se trata de incidir en los acuerdos



CLASE 84
MAYOR

ANOVOS Y ACTIVACIONES EN CONTINUA EN	6.000,0
Extremadura	26.000,0 millones
TOTAL	32.000,0 millones
DIPUTACIONES EN RECURSOS HIBRIDOS	
Incremento las partidas previstas para	
Diputación y crecimiento en las Cortes	2.000,0 millones
del Tajo y del Guadiana en Extremadura	2.000,0 millones
TOTAL	4.000,0 millones

EDUCACION

Incremento las partidas destinadas a la	
Aplicación de la LOGBE en Extremadura	
Equipamiento Antillas, inversiones de	250,0 millones
Reposición e inversión nueva	
Secundaria FP y E.O.G. de régimen	3.200,0
Investaciones e inversión nueva	
Infantil y Primaria, inversiones de repa-	
ración e inversión nueva	1.781,0
Nuevas tecnologías aplicadas a la edu-	
cación	125,0
TOTAL	5.256,0 millones

3º.- Justo a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas del IRPF las rentas patrimoniales que se perciben de manera con ocasión de las gestiones percibidas para la adquisición, mantenimiento y rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4º.- Justo a las Cortes Generales a que modifique la normativa para declarar exentas de los impuestos de las sucesiones y de donaciones y, en su caso, de los I sucesiones, los empujes de viviendas efectuadas por las Administraciones Públicas a los beneficiarios por la fecha de fallecimiento de los días 2 y 6 de noviembre de 1997.

Justifica la mayoría de la mayoría y declara la misma por su propuesta, con los votos a favor de los representantes sociales y populares (TS) y el voto en contra del representante de IU-CE, el Psoe del Ayuntamiento según consta la misma a debate.

En el curso de intervenciones de Sr. Víctor Acuña también que una ocasión por su importancia debía haberse debatido y concurrido con esta mayoría y por tanto los grupos políticos del Ayuntamiento y por tanto se vota en contra de su modificación que teniendo la Comunidad Autónoma todas las competencias en educación se debe votar en inversiones con cargo a las Presupuestos Generales del Estado. Existe una contradicción entre la financiación total recibida por el Ayuntamiento Autónomo y la que el Grupo Socialista percibe en campaña electoral.

En nombre del Grupo Popular toma la palabra el Sr. Víctor Álvarez para expresar que que no es el fin adecuado para votar el asunto, porque si se vota en contra que se ha debatido ya en la Asamblea de la Junta de Extremadura.

Por la Presidencia se manifiesta que se trata de votar con esta mayoría en el momento de las votaciones y que se modifique los presupuestos. Se trata de votar en los momentos



130

0E8862136

CLASE 8.^a

de la Asamblea.

Finalizado el debate, con los votos favorables de los representantes municipales socialistas (7) y los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular e I.U.-CE (6), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar la Moción anterior.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF, se formularon:

Por el Concejal, Sr. Mateos Ascacibar lo siguiente:

Lamenta las condiciones actuales del Salón de Actos, ya que a la hora y el frío que hemos de soportar hacen que no sea operativo, a pesar de haberse invertido dos millones de pesetas en él. Ruega se soluciones este problema.

Ruega también que por la Presidencia se concedan para las intervenciones un tiempo prudencial para que los Grupos puedan expresarse como quieran, así como que no le retire la palabra la Presidencia ya que si no se justifican los votos en las intervenciones para poder resumirse en las actas no tiene sentido asistir a los Plenos. El Sr. Alcalde ha hablado cuanto ha querido en sus intervenciones y cuando él lo hace no ocurre lo mismo, se le interrumpe.

Pregunta si se van a instalar teléfonos en los despachos de los Grupos Políticos.

Ruega que las convocatorias de las Juntas de Portavoces sean más espaciadas en relación con las de los Plenos.

Pregunta como se puede acceder al Ayuntamiento por las tardes que siempre está cerrado y poder consultar la documentación de Secretaría.

Ruega se controle la colocación de pasquines en las paredes por parte de los industriales de bares.

Ruega que no se utilicen los edificios emblemáticos para la colocación de pancartas, como ha ocurrido con la Puerta de Montemolín donde se ha instalado una gran pancarta anunciando el Congreso de Donantes de Sangre.

Ruega se intente solucionar el aparcamiento en el Hospital.

Pide información sobre si se va a realizar alguna unidad de actuación en los terrenos de Alvear.

Pregunta sobre las irregularidades en las multas de tráfico, multándose a unos y a otros en la misma situación no y sobre los problemas de tráfico en la Avenida Jesús de Nazaret.

Ruega se soluciones el problema del transformador de Sevillana en Calle Santiago por el peligro que representa un armario que permanece abierto con el peligro que ello conlleva.

Ruega se retiren los montones de piedras de los Ejidos.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente le contesta en los siguientes términos:

Se intentará acondicionar el local de Plenos, de momento este es el sitio que tenemos y tendremos que conformarnos. Las intervenciones del Sr. Concejal son respetadas cuando se ciñe al asunto que se debate, nunca se le ha quitado la palabra sobre algo que se está tratando, si no es cuando se sale de contexto. En cuanto a las actas no pueden recogerse de forma literal, por lo que se le invita a pasarse por la Secretaría cuando se están redactando. En cuanto a los teléfonos se está haciendo un estudio de la forma de funcionar tanto para el exterior como para el interior; estando previsto instalar teléfonos en los despachos de los Grupos Políticos. Se tendrá en cuenta la recomendación del Sr. Concejal de separar más en el tiempo las convocatorias de las Juntas de Portavoces y Plenos. Para al acceso al edificio se creará un servicio permanente de mañana y



CLASE 84

Finalizado el debate, con los votos favorables de los representantes municipales socialistas (7) y los votos en contra de los representantes de los Grupos Populares (EU-CB) (6), el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar la Moción siguiente.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Afronto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 81.4 y 97.6 y 7 del ROE, se formularon:

Por el Concejal Sr. Miguel Acuña se preguntó:

¿Cumplen las condiciones actuales del Zócalo de Agua, ya que a la hora y al día que vamos de agosto hacen que no sea óptimo, a pesar de haberse invertido dos millones de euros en él. Ruego se solicite una revisión.

Ruego también que por la Presidencia se consideren para las intervenciones en tiempo prudencial para que los Grupos Populares expresen como quieren, así como que no se trate la palabra la Presidencia ya que si no se justifica los votos en las intervenciones para poder transmitir en las actas no tiene sentido emitir a los Grupos. El Sr. Alcalde ha hablado como si se tratara de una intervención y cuando él lo hace no cuenta lo mismo, así lo entendemos.

Pregunto si se van a instalar cámaras en los despachos de los Grupos Políticos. Ruego que las convocatorias de las Juntas de Portavoces sean más espaciadas en relación con las de los Plenos.

Pregunto como se puede acceder al Ayuntamiento por las tardes que siempre está cerrado y poder consultar la documentación de Secretaría.

Ruego se controle la colocación de pasarelas en las paradas por parte de los representantes de buses.

Ruego que se se utilicen los edificios municipales para la realización de reuniones como se ocurre con la Junta de Montañón desde el momento que son cercanos al Ayuntamiento de Hornos de Sangre.

Ruego se instale software de gestión en el Hospital.

Este informe sobre el uso de algunos edificios de viviendas en los centros de Atención.

Pregunto sobre las intervenciones en las mesas de trabajo, también se van a hacer en la próxima sesión no y sobre los problemas de tráfico en la Avenida José de Castro.

Ruego se solicite el problema del mantenimiento de vehículos en el Ayuntamiento por el peligro que representa un vehículo que permanece siempre estacionado en el Ayuntamiento.

Ruego se instale las cámaras de vídeo de las Juntas.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente le contesta en los siguientes términos: Se mantendrá ampliamente el local de Pleno de la Junta de Montañón con el año que venimos y se mantendrá ampliamente. Las intervenciones del Sr. Concejal son respetadas cuando se pide el turno que se debate, cuando se le da la palabra sobre algo que es muy relevante, así como cuando se pide de concreto. En cuanto a las actas no pueden recogerse de forma literal, por lo que se le invita a pensar por la Secretaría cuando se están redactando. En cuanto a los edificios se está haciendo un estudio de la forma de habilitar tanto para el centro como para el edificio cuando permitan instalar teléfonos en los despachos de los Grupos Políticos. Se trata en cuanto a la convocatoria del Sr. Concejal de esperar más en el tiempo las convocatorias de las Juntas de Portavoces y Plenos. Para el acceso al edificio se creará un servicio permanente de limpieza.



131

0E8862137

CLASE 8ª

tarde para evitar que esté cerrado, y en cuanto a acceder a los documentos de la Secretaría por la tarde no es ni lógico ni procedente, pudiéndose hacer en horario de oficinas cuantas consultas se soliciten, dado que los funcionarios son los responsables de la custodia de los documentos de sus negociados. Sobre los pasquines que se colocan en las paredes se ha dado orden a la Policía Local para que impida su colocación, estando previsto habilitar espacios para la colocación de publicidad en lugares como hace años se venía haciendo: Pasquín y otros. La pancarta del Congreso de Donantes de Sangre se colocó en la Puerta de Montemolín por ser una entrada importante y aprovechar así la máxima difusión del evento, cosa que viene ocurriendo en ciudades monumentales importantes. Los aparcamientos del Hospital se podrán solucionar cuando se haga la obra de la rotonda, dado que actualmente poco podemos hacer. A los ciudadanos que vienen a preguntar respecto al solar de Alvear se les suministra la información procedente por los Servicios Técnicos; tal y como está esa unidad nadie va a hacer nada, si alguien presenta algún proyecto deberá ser aprobado por la Comisión de Patrimonio. Sobre la actuación de la Policía respecto a las denuncias, lo que ha de hacerse es presentar las oportunas quejas para luego después actuar en consecuencia; lo que es cierto es que hay muchos acerados reventados que cuestan dinero al Ayuntamiento, no obstante antes de denunciar hubo un período de aviso a los ciudadanos; de la problemática del tráfico en la Avenida Jesús de Nazaret es conocedora la Policía Local, que vigila la zona, aunque hay que reconocer que la solución no es fácil. Con respecto al transformador de Sevillana le insta a que no espere al Pleno para dar a conocer el problema, si no dejar una nota en la Policía o al Concejal-Delegado para su resolución; no obstante se darán las instrucciones oportunas para resolver el problema. Las piedras del Ejido aún se están utilizando y cuando se termine se limpiará el mismo.

El Sr. Vázquez Álvarez formula:

Ruega se les avise para estar presentes en las selecciones de personal que se contrate en el INEM.

Ruega que se coloquen espejos entre las confluencias de Calle Corredera con el Paseo del Progreso, Calle Alcantarilla con Curtidores y al final de la Calle Maesso.

Ruega se lleve a cabo mayor vigilancia en el Grupo San Miguel, que es muy deficiente, según vecinos de la zona.

Pregunta sobre el dosel del Salón de Actos.

Pregunta sobre lo que se está haciendo con el agua, ya que el asunto está bastante malo, si se tiene en cuenta que el nivel de simacina en el agua de Llerena ha dado 0.4, cuando el nivel 0.1 ya es peligroso.

Pregunta sobre los Pisos Tutelados y el Matadero Municipal.

Por último la Concejal, D^a. María José Solana, pregunta por qué no se solicita un gabinete jurídico-psicológico para la mujer maltratada.

Por la Presidencia se contesta en los siguientes términos:

Para la selección del personal que se contrate se mandará aviso a los Grupos Políticos para que participen en la misma. Los espejos para facilitar la circulación se irán colocando cuando las posibilidades económicas nos lo permitan. La vigilancia en el Grupo San Miguel le consta que se está haciendo, no obstante trasladará el asunto a la Policía Local. Sobre el dosel del Salón de Actos se encuentra actualmente reparándose. Sobre el gabinete jurídico-psicológico de las mujeres, se ha solicitado a la Dirección General de la Mujer, haciéndose gestiones para que por fin se instale en nuestra ciudad. De los Pisos Tutelados se deben en la

131
0E8862137



CLASE 89

trabaja para evitar que este cambio, y en cambio a acceder a los documentos de la Secretaría por la
 tuda no es ni lógico ni procedente, pudiéndose hacer en cambio de otras maneras convenientes
 solución, dado que los funcionarios son los responsables de la custodia de los documentos de sus
 respectivos. Sobre los papeles que se colocan en las paredes se ha dado orden a la Policía
 Local para que impida su colocación, estando prohibida cualquier especie para la colocación de
 publicidad en lugares como hace años se venía haciendo: Papeles y otros. La pintura del
 Congreso de Demanda de Sangre se colocó en la Puerta de Montemolin por ser una entrada
 importante y aprovechar así la máxima difusión del evento, cosa que viene ocurriendo en
 ciudades monumentales importantes. Los especimenes del Hospital se podrán substituir
 cuando se haga la obra de la mota, dado que actualmente poco profesa hacer. A los
 ciudadanos que vienen a preguntar respecto al solar de Alover se les suministra la información
 procedente por los Servicios Técnicos, tal y como está en unidad desde ya a hacer nada, si
 alguna pregunta alguna pregunta técnica se responde por la Comisión de Patrimonio. Sobre la
 actuación de la Policía respecto a las denuncias, lo que ha de hacerse es presentar las oportunas
 papeles para luego después actuar en consecuencia, lo que es cierto es que hay muchos asuntos
 resueltos que cuando dicen al Ayuntamiento, no obstante antes de denunciar hubo un período
 de aviso a los ciudadanos, de la posibilidad del trámite en la Avenida Jesús de Nazaret es
 conceder la Policía Local, que vigila la zona, aunque hay que tener en cuenta que la solución no es
 fácil. Con respecto al Ayuntamiento de Sevilla se le está a que no opere al Pleno para dar a
 conocer el problema, si no dejar una nota en la Policía o al Consejo-Delegado para su
 resolución, no obstante se dan las instrucciones oportunas para resolver el problema. Las
 papeles del libro aún se están utilizando y cuando se termine se tirará al cubo.

- El Sr. Vázquez Álvarez formula:
- Pregunta de los avisos para estar presentes en las elecciones de personal que se celebran en el IMED.
- Pregunta que se colocan espejos en las fachadas de Calle Cortezas con el Pleno del Pleno, Calle Alameda con Cortezas y al final de la Calle Mayor.
- Pregunta de cómo se lleva a cabo mayor vigilancia en el Grupo San Miguel que es muy delimitado según vecinos de la zona.
- Pregunta sobre el nivel del Saldón de Actor.
- Pregunta sobre la que se está haciendo con el agua, ya que el nivel está bastante bajo si se tiene en cuenta que el nivel de situación es el agua de Lázaro en dicho I.A. cuando el nivel del ya es bastante.
- Pregunta sobre los Papeles Totales y el Alameda Municipal.
- Por último la Concejal, Dña. María José Solana pregunta por qué no se substraen en Gabinete jurídico-psicológico para la mujer asesinada.
- Por la Presidente se contesta en los siguientes términos:
- Para la selección del personal que se quiere en unirse refer a los Grupos Políticos que que participan en la misma. Los trabajos para facilitar la resolución se han efectuado cuando las posibilidades económicas nos lo permitan. La vigilancia en el Grupo San Miguel la trata que se está haciendo, no obstante cualquier otro asunto a la Policía Local. Sobre el nivel del Saldón de Actor se va a presentar un informe técnico. Sobre el gabinete jurídico-psicológico de las mujeres, se ha solicitado a la Dirección General de la Mujer, los datos necesarios para que por fin se instale en nuestra ciudad. De los Papeles Totales se debe en



132
OE8862138



CLASE 8ª

actualidad cuatro mensualidades a la Empresa concesionaria y sobre el Matadero faltan por terminar algunas cosas, habiéndosele pedido a Consumo que haga la comprobación y a la vista de lo que si falta es poco, asumirlo el propio Ayuntamiento.

Respecto al estado del agua, le contesta el Sr. Menas Miranda, diciéndole que inmediatamente recibidos los análisis se puso en contacto con TEDESA y el Inspector Farmacéutico enviándose comunicación a la Mancomunidad de Aguas. Solicitó información sobre si podía alguna incidencia en la salud de los consumidores, resultando que para que pudiera causar algún perjuicio habría de estar consumiendo agua con los niveles de simacina referidos anteriormente durante varios años.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



Valentín

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de Noviembre de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en treinta y siete hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862102 y OE8862138, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

133
0E88E5138



CLASE 84

actualidad estas mancomunadas a la Empresa suministradora y sobre el Municipio tal y como
resolución alguna con el fin de que se pague la correspondiente y a la vez
de lo que se falta en poco, cuando el propio Ayuntamiento.
Respecto al estado del agua, se comenta el Sr. Manuel Martín, director que
inmediatamente recibidos los análisis se puso en contacto con TEDIJA y el Inspector
técnico de esta mancomunada para solicitar la información de la Mancomunada de Agua. Solicita información
sobre si podía alguna instalación en la zona de las comunidades, teniendo que decir que
podría haber alguna instalación dentro de esta comarca, pero con los niveles de consumo
resolución anteriormente durante varios años.

Y no siendo otra cosa lo que se trata de hacer en la presente sesión extraordinaria, se
ordenó de la presente se levante la sesión a las veintidós horas y veinte y cinco minutos del
día indicado, extinguiéndose la presente con que sea remitida a la aprobación de los señores
asistentes a la misma, de todo lo cual, se da fe en el presente, a las veintidós horas y veinte y cinco minutos.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA - Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de esta
Ayuntamiento de 23 de Noviembre de 1999, ha quedado inscrita convenientemente en el libro y
este libro de papel timbrado del Estado, comparendo con los números 0E88E5138 y
0E88E5138, ambas inscripciones.

EL SECRETARIO





133
0E8862139

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardio.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. Eva M^a. Rodríguez Esteban.

D. Pablo J. Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

D^a. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la

Presidencia se declara abierta la sesión. Acto seguido se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.-SOLICITUD DE ESCUELA TALLER LLERENA IV.

Ante la imposibilidad de concluir la obra objeto de la Escuela Taller LLERENA III, de rehabilitación de las dependencias de la antigua Cámara Agraria, el Ayuntamiento consciente de la necesidad de darle continuidad y efectividad a la misma, ha encargado al Equipo Técnico del Plan Integral para el Empleo la redacción de un nuevo proyecto con la denominación LLERENA IV con el que se pretende además la formación ocupacional de cincuenta alumnos-trabajadores.

De conformidad con la Resolución de 7 de Julio de 1.995 del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de Agosto de 1.994, (B.O.E., número 191), por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial, al mismo tiempo que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

Abierto debate, interviene en primer lugar el Sr. Mateos Ascacibar para expresar la poca originalidad del título de la Escuela que se solicita, la repetición de los talleres, el problema que



134

0E8862140

CLASE 8.^a

representa la escasez de jóvenes que dará lugar posiblemente a coger demandantes de empleo de otras localidades, así como que no se va a disponer seguramente de la Escuela Taller hasta el año 2.002, si tenemos en cuenta que las competencias están en fase de transferencia a la Junta de Extremadura, por lo que a su juicio, la rehabilitación de la Cámara Agraria se podía ultimar una subvención al INEM de obras y servicios de interés general. Por otra parte los Técnicos del Plan Integral deberían ir trabajando en otros proyectos como por ejemplo la rehabilitación de la Casa Episcopal.

Le contesta el Sr. Presidente diciéndole al Concejal que se habían previstos varios nombres para titular la Escuela Taller, sin embargo a instancia del propio INEM se ha denominado Escuela Talle LLERENA IV. En cuanto a la repetición de los talleres es imprescindible si queremos terminar la obra de la Cámara. En su referencia para pedir subvención como obra de interés general, no procede por cuanto que si nos autorizan la Escuela no nos concederían esa subvención. En relación a la Casa Episcopal le informa que existe una cesión pero sin poder decisorio, estando previsto que la Consejería de Cultura podría subvencionar actuaciones siempre y cuando se resolviera definitivamente esta cuestión y que tuviera un beneficio social. Finalizadas las intervenciones, queda concluido el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, examinadas referidas disposiciones legales, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto y Memoria de la ESCUELA TALLER LLERENA IV en los términos en que aparecen redactados, para las especialidades de Albañilería, Soladores-Alicatadores, Carpintería de Madera y Carpintería Metálica, cuya actuación se remitirá a la rehabilitación de las dependencias de la antigua Cámara Agraria.

Segundo.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo (INEM), la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de la Subvención correspondiente para su financiación.

Tercero.- Adquirir los siguientes compromisos:

* Sufragar la diferencia de coste Proyecto-Subvención y ceder los inmuebles precisos para uso y funcionamiento de la Escuela Taller.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que realice las oportunas gestiones y suscriba con su firma cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

Quinto.- Remitir al Instituto Nacional de Empleo certificación del presente acuerdo junto con la documentación necesaria.

2.- PROYECTO CONTINUIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN INTEGRAL PARA EL EMPLEO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

El Programa de Intervención Integral para el Empleo de Llerena es un programa elaborado para participar como experiencia piloto dentro del marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias para una mejor coordinación y cooperación institucional, en la ejecución de acciones de fomento del empleo del Plan de Acción para el Empleo del Reino de España.

De conformidad con la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general.

0E88E2140



CLASE 89

representa la acción de la Junta de la que se trata... (text is mirrored and difficult to read)

La Junta el Sr. Presidente... (text is mirrored and difficult to read)

El Pleno del Ayuntamiento... (text is mirrored and difficult to read)

Primer.- Aprobación... (text is mirrored and difficult to read)

Segunda.- Solicitar... (text is mirrored and difficult to read)

Tercera.- Aprobar... (text is mirrored and difficult to read)

Quarta.- Solicitar... (text is mirrored and difficult to read)

Quinta.- Remite... (text is mirrored and difficult to read)

Se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

1.- PROYECTO CONTINUIDAD DEL CENTRO TECNICO DEL IIAE

INTEGRALES PARA EL EMPLEO MULTIPLE DE SINDICATO

El programa de formación... (text is mirrored and difficult to read)

La conformidad con la Orden Ministerial... (text is mirrored and difficult to read)



135

OE8862141

CLASE 8.ª

Abierto el debate, el Concejal, Sr. Mateos Ascacibar, solicita información de los distintos aspectos, algunos a su juicio no muy claros, siendo respondido por el Sr. Alcalde que se ha confeccionado siguiendo las instrucciones del Instituto Nacional de Empleo.

Por parte del Grupo Popular, el Concejal Sr. Vázquez Morales interviene para decir que su Grupo está totalmente de acuerdo con la continuidad del Equipo Técnico y con la labor que está desarrollando. Finalizadas las intervenciones, se da por concluido el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el Proyecto denominado CONTINUIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PLAN INTEGRAL PARA EL EMPLEO DE LLERENA.

Segundo.- Adquirir el compromiso municipal de aportar con cargo al Presupuesto Municipal de la anualidad que corresponda, si resultase necesario, las cantidades que requiera el adecuado desarrollo y ejecución del proyecto.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efectos las formalidades oportunas y suscriba con su firma los documentos que sean necesarios a tal finalidad.

Cuarto.- Remitir copia de este acuerdo, la solicitud de subvención, el proyecto y la documentación preceptiva a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

3.- PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

De conformidad con la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general.

Toma la palabra el Sr. Mateos Ascacibar quien manifiesta la conveniencia de que uno de los Auxiliares Administrativos que se incluyen en el Proyecto sea destinado a apoyar las labores de la Secretaría Municipal; finalizándose con esta intervención el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el Proyecto denominado FORMACIÓN Y EMPLEO.

Segundo.- Adquirir el compromiso municipal de aportar con cargo al Presupuesto Municipal de la anualidad que corresponda, si resultase necesario, las cantidades que requiera el adecuado desarrollo y ejecución del proyecto.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efectos las formalidades oportunas y suscriba con su firma los documentos que sean necesarios a tal finalidad.

Cuarto.- Remitir copia de este acuerdo, la solicitud de subvención, el proyecto y la documentación preceptiva a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

4.- PROPUESTA DE SOCISUR, S.A. DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

A continuación se presenta a estudio y consideración, si procede, de los señores reunidos la petición efectuada por la empresa SOCISUR, S.A., con domicilio en Calle Bovedo, nº 5 de Monesterio, de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en



CLASE 8ª

Alinto el debate el Consejo de Mateso Acedino, solicita información de los distintos aspectos, algunas a su juicio no muy claras, siendo respondido por el Sr. Alcalde que se ha confeccionado siguiendo las instrucciones del Instituto Nacional de Estadística.

Por parte del Grupo Popular, el Consejo Sr. Yáñez solicita información para decir que en Grupo está totalmente de acuerdo con la continuidad del Grupo Técnico y con la labor que está desarrollando. Finalizada las intervenciones se da por concluido el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propia forma el Proyecto denominado **CONTINUIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PLAN INTEGRAL PARA EL EMPLEO DEL BERRA**.

Segundo.- Admitir el compromiso municipal de prestar con cargo al Presupuesto Municipal de la anualidad que corresponda, si resultare necesario, las cantidades que requiera el desarrollo humano y económico del proyecto.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Consejo que legitimamente se presenten en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efecto las formalidades oportunas y auxilia con su firma los documentos que sean necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir copia de este acuerdo, la solicitud de subvención, el proyecto y la documentación que acompaña a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

2.- PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO SUJETOS DE SUBVENCIÓN

La conformidad con el Orden Ministerial de 10 de Octubre de 1988 por la que se establece los bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Estadística en el ámbito de colaboración con las Organizaciones Locales para la construcción de infraestructuras destinadas a la realización de obras y servicios de interés general.

Toma la palabra el Sr. Mateso Acedino quien solicita la conformidad de que uno de los Anexos Administrativos que se incluyen en el Proyecto sea destinado a explicar los aspectos de la Secretaría Municipal; finalizando con esta intervención el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propia forma el Proyecto denominado **FORMACIÓN Y EMPLEO**.

Segundo.- Admitir el compromiso municipal de prestar con cargo al Presupuesto Municipal de la anualidad que corresponda, si resultare necesario, las cantidades que requiera el desarrollo humano y económico del proyecto.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Consejo que legitimamente se presenten en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a efecto las formalidades oportunas y auxilia con su firma los documentos que sean necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir copia de este acuerdo, la solicitud de subvención, el proyecto y la documentación que acompaña a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

3.- PROPOSTA DE SOCIEDAD DE MODIFICACIÓN FISCAL DE LAS

NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA ANEXIÓN MUNICIPAL

A continuación se presenta a estudio y consideración, al prelado, de los señores miembros la petición efectuada por la empresa SOCISUR S.A. con domicilio en Calle Fomento, nº 2 de Badajoz, de modificación presentada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.



136

OE8862142

CLASE 8ª

su UE-13/1, zona frente al Hospital Comarcal, según estudio realizado por el Arquitecto Don Juan Antonio Martínez Saura, con el fin de excluir de las mismas los Sistemas Generales, correspondientes al trazado de la Carretera Comarcal Venta de Culebrin-Castuera, incluidos inicialmente en la propuesta actual de referida Unidad de Ejecución de las Normas Subsidiarias del Municipio, y adaptar la delimitación propuesta haciéndola coincidir con los límites de las propiedades reales incluidas dentro de la repetida Unidad de Ejecución.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaría Municipal.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, asumido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y a las previsiones del Decreto 112/1997, de 9 de Septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de aprobación de figuras de planeamiento urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta presentada por la empresa SOCISUR, S.A. de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, redactada por el Arquitecto Don Juan Antonio Martínez Saura, no considerándose el punto 5 de la Memoria sobre superficie, ni los datos relativos a superficie de las propiedades que componen la Unidad de Ejecución de los Planos números 4 y 6, que serían comprobadas y verificadas en el desarrollo de repetida Unidad.

En su virtud quedan modificados los Planos números 31, 40 y 41 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y publicación en un diario de la Provincia a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

5.- CONVENIO PARA LA MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES.

Los señores reunidos conocen de la documentación enviada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura relacionada con el Convenio de referencia.

El Sr. Vázquez Álvarez habla de la necesidad del arreglo del Camino de la Sierra que podría hacerse junto con las empresas que tienen instalaciones en la cima y que están obligadas a repararlo.

El Sr. Presidente contesta al Portavoz del Grupo Popular manifestándole que se verá si puede hacerse, en función de lo que aporten los agricultores además de las empresas citadas y la propia subvención. Con esta intervención se da por concluido el debate.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Llerena para la Mejora de la Red de Caminos Rurales del Término Municipal.

Segundo.- Financiar la aportación municipal para la ejecución de la obra con cargo al Capítulo 6 de Inversiones del Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio



CLASE B

en UE-LVI, zona frente al Hospital Comarcal según estudio realizado por el Arquitecto Don Juan Antonio Martínez Sáenz con el fin de ordenar de las mismas los Sistemas Comarcales correspondientes al terreno de la Comarca Comarcal Oeste de Calatrava-Campana, incluidos inicialmente en la propuesta actual de la Unidad de Ejecución de las Normas Subsidiarias del Municipio, y adaptar la delimitación propuesta inicialmente coincidiendo con los límites de las propiedades antes incluidas dentro de la respectiva Unidad de Ejecución.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaría Municipal.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 123 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. Legislativo 1/87, de 26 de junio, se acordó por el artículo único de la Ley 1/1997, de 23 de Diciembre, modificadora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a las previsiones del Decreto 113/1997, de 9 de Septiembre, de la Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de aprobación de figuras de planeamiento urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Plan del Ayuntamiento acordado por unanimidad.

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta presentada por la empresa SOCISUR S.A. de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes redactada por el Arquitecto Don Juan Antonio Martínez Sáenz, en consecuencia el punto 2 de la Planificación sobre superficies, en las zonas señaladas a sujeción de las propiedades que componen la Unidad de Ejecución de las Planes números 4 y 5, que están consolidadas y verificadas en el catastro de esa Unidad.

En su virtud quedan modificadas las Planes números 31, 40 y 41 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Extremadura y publicación en su día de la propuesta a los efectos de recibir, por escrito, cuentas, reclamaciones, alegaciones y sugerencias en su caso.

2.- CONVENIO PARA LA MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES

Los señores ministros europeos de la documentación enviada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura relacionada con el Convenio de Interscambio.

El Sr. Válor Álvarez habla de la necesidad del arreglo del Camino de la Sierra que podría hacerse junto con las empresas que tienen inversiones en la zona y que están obligadas a reportar.

El Sr. Presidente contesta al portavoz del Grupo Popular manifestándole que se trata de un punto que puede hacerse en función de lo que aporten las empresas además de las empresas estatales y la propia subvención. Con esta intervención se da por concluido el debate.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad.

Primero.- Aprobar en todo su integridad y su contenido el texto del Convenio entre la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Badajoz para la mejora de la Red de Caminos Rurales del Término Municipal.

Segundo.- Promover la gestión municipal para la ejecución de la obra con cargo al Capítulo de Inversiones del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1998.



137
OE8862143



CLASE 8ª

Económico del año 2.000.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad que se pretende.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo y la documentación necesaria a referido organismo autonómico.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y diez minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 2 de Diciembre de 1.999, ha quedado transcrita anteriormente en cinco hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862139 y OE8862143, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



157
0E8882143



CLASE 84

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
Tercera.- Avanzar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le resulte
en el ejercicio de sus funciones para la firma de ciertos Conceptos y de ciertos documentos que
reconozca a la legalidad que se pretenda.
Cuarta.- Remita certificación del presente escrito y la documentación necesaria a
este organismo autónomo.
CIERRE.- Y en todo caso los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria de
orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y diez minutos del día
indicado, extinguiéndose la presente una vez concluida a la aprobación de los señores
asistentes a la misma de todo lo cual, por el Secretario, Certifica.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE







DILIGENCIA.- Por haber concurrido en el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de
este Ayuntamiento de 2 de Diciembre de 1900, en el que se acordó expedir en estos
papeles de papel timbrado del Estado, correspondientes con los números 02882137 y 02882143,
los presentes autos.

EL SECRETARIO






138

0E8862144



Jab...

CLASE 8ª

representa la escasez de jóvenes que dará lugar posiblemente a coger demandantes de empleo de otras localidades, así como que no se va a disponer seguramente de la Escuela Taller hasta el año 2.002, si tenemos en cuenta que las competencias están en fase de transferencia a la Junta de Extremadura, por lo que a su juicio, la rehabilitación de la Cámara Agraria se podía ultimar una subvención al INEM de obras y servicios de interés general. Por otra parte los Técnicos del Plan Integral deberían ir trabajando en otros proyectos como por ejemplo la rehabilitación de la Casa Episcopal.

Le contesta el Sr. Presidente diciéndole al Concejal que se habían previstos varios nombres para titular la Escuela Taller, sin embargo a instancia del propio INEM se ha denominado Escuela Talle LLERENA IV. En cuanto a la repetición de los talleres es imprescindible si queremos terminar la obra de la Cámara. En su referencia para pedir subvención como obra de interés general, no procede por cuanto que si nos autorizan la Escuela no nos concederían esa subvención. En relación a la Casa Episcopal le informa que existe una cesión pero sin poder decisorio, estando previsto que la Consejería de Cultura podría subvencionar actuaciones siempre y cuando se resolviera definitivamente esta cuestión y que tuviera un beneficio social. Finalizadas las intervenciones, queda concluido el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, examinadas referidas disposiciones legales, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto y Memoria de la ESCUELA TALLER LLERENA IV en los términos en que aparecen redactados, para las especialidades de Albañilería, Soladores-Alicatadores, Carpintería de Madera y Carpintería Metálica, cuya actuación se remitirá a la rehabilitación de las dependencias de la antigua Cámara Agraria.

Segundo.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo (INEM), la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de la Subvención correspondiente para su financiación.

Tercero.- Adquirir los siguientes compromisos:

* Sufragar la diferencia de coste Proyecto-Subvención y ceder los inmuebles precisos para uso y funcionamiento de la Escuela Taller.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que realice las oportunas gestiones y suscriba con su firma cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

Quinto.- Remitir al Instituto Nacional de Empleo certificación del presente acuerdo junto con la documentación necesaria.

2.- PROYECTO CONTINUIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN INTEGRAL PARA EL EMPLEO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

El Programa de Intervención Integral para el Empleo de Llerena es un programa elaborado para participar como experiencia piloto dentro del marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias para una mejor coordinación y cooperación institucional, en la ejecución de acciones de fomento del empleo del Plan de Acción para el Empleo del Reino de España.

De conformidad con la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general.

EL SECRETARIO





CLASE B3

representar la causa de jóvenes que dan lugar periódicamente a copiosos documentos de empleo de otros localidades, así como que no se ve a disponer regularmente de la Escuela Taller Llerena IV en 2002, se tramita en cuenta que las competencias están en fase de transferencia y la Junta de Extremadura, por lo que a su juicio, la retribución de la Cámara Agraria se podría realizar una subvención al INEM de obras y servicios de interés general. Por otra parte los Técnicos del Plan Integral deberán ir trabajando en otros proyectos como por ejemplo la rehabilitación de la Casa Episcopal.

La cuenta el Sr. Presidente delimita el Consejo que se habían presentado varias medidas para incluir la Escuela Taller, sin embargo a instancia del propio INEM se ha denominado Escuela Taller LLERENA IV. En cuanto a la retribución de los salarios es imprescindible si queremos cumplir la obra de la Cámara. En su momento para poder subvencionar como obra de interés general, no procede por cuanto que si nos situamos en la escuela no nos concierne esa subvención. En relación a la Casa Episcopal se informa que existe una cuenta pero sin poder documentar cuando procede que la Comisión de Cultura podría subvencionar actuaciones siempre y cuando se resolviera definitivamente esta cuestión y que tuviera un carácter social. Finalmente las intervenciones quedan concluido el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, concurriendo mayoría suficiente, acuerda aprobar la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar el Proyecto y Memoria de la ESCUELA TALLER LLERENA IV en los términos en que aparecen reflejados para los especialistas de Alcantarillas, Solares, Alcantarillas, Aparatos de Alcantarillas y Carpintería Muebles, cuya ejecución se remita a la retribución de las dependencias de la entidad Cámara Agraria.

Segundo.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo (INEM) la ejecución de dicho Proyecto y la concesión de la subvención correspondiente para su financiación.

Tercero.- Adaptar los siguientes compromisos:

* Realizar la ejecución de este Proyecto-Subvención y cubrir los trabajos previstos en el Proyecto y funcionamiento de la Escuela Taller.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Consejo que legitimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que realice las gestiones pertinentes y necesarias con el fin de conseguir los documentos de relación con el presente asunto.

Quinto.- Remita al Instituto Nacional de Empleo retribución del presente asunto junto con la documentación necesaria.

5.- PROYECTO GOBIERNO DEL POBLADO TÉCNICO DEL PLAN INTEGRAL PARA EL EMPLEO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

El Programa de Inversión Integral para el Empleo de Llerena es un programa elaborado para participar como experiencia piloto dentro del marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias para una mejor coordinación y cooperación institucional, en la ejecución de acciones de fomento del empleo del Plan de Acción para el Empleo del Reino de España.

De conformidad con la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con los Organismos Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general.





CLASE 8.^a



139

0E8862145

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL.**

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

- D. Antonio Murillo Viñas.
- D^a. Francisca Fortes Candilejo.
- D. Rafael Menas Miranda.
- D^a. Eva M^a. Rodríguez Esteban.
- D. Pablo J. Morales Castilla.
- D. Manuel Durán Rebollo.
- D^a. Isabel Pacheco Pachón.
- D^a. María José Solana Barras.
- D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de enero de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación

municipal, excepción hecha de D. Manuel E. Fernández Tardío, D. José Vázquez Álvarez y D. Antonio Vázquez Morales, quienes previamente habían excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

PÉSAMES. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 23 de Noviembre de 1.999, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 23-11-99 Y 02-12-99.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 23 de Noviembre de 1.999 y extraordinaria de 2 de Diciembre de 1.999.

Con referencia al acta de la sesión del día 2 de diciembre de 1.999, en la página 2, inciso 4º, donde dice: **"Primero.-** Aprobar el Proyecto y Memoria de la ESCUELA TALLER LLERENA IV en los términos en que aparecen redactados, para las especialidades de Albañilería, Soladores-Alicadores, Carpintería de Madera y Carpintería Metálica, cuya actuación se remitirá a la rehabilitación de las dependencias de la antigua Cámara Agraria.", debe decir: **"Primero.-** Aprobar el Proyecto y Memoria de la ESCUELA TALLER LLERENA



140
0E8862146

CLASE 8ª

IV en los términos en que aparecen redactados, cuya actuación se remitirá a la rehabilitación de las dependencias de la antigua Cámara Agraria.”

No formulándose más observaciones, referenciadas actas se aprueban por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Se informa de los siguientes asuntos:

- La presencia de Llerena en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) en Madrid que se celebrará del 26 al 30 de Enero y en la que nuestra ciudad contará con un espacio dentro del stand de la Junta de Extremadura. Asistirá la Alcaldía acompañado de la Técnica de la Oficina Municipal de Turismo. Se llevará a la Feria 50 ejemplares de CD ROM de la Guía Turística Monumental de Llerena, de los que en su día el Ayuntamiento acordó adquirir. Señala que el presupuesto de asistencia asciende a la cantidad de 271.746 pesetas, inversión que a su juicio es positiva para la promoción turística de Llerena. Toda la información al respecto se le ha facilitado a los Grupos Políticos Municipales.

- La publicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Llerena en el D.O.E. del día 20 de los corrientes.

- De las subvenciones otorgadas a través del Programa LEADER II: 1.605.921 pesetas para el Proyecto “Aula de Informática y acceso a las nuevas tecnologías” y 10.704.455 pesetas para el de “Rehabilitación de edificio singular Patio del Ayuntamiento”. Los restantes proyectos presentados han sido aprobados en reserva, que se irán adjudicando, en función de la disponibilidad del programa.

- De las siguientes gestiones y reuniones: En la Consejería de Cultura sobre las obras de la cubierta del Pabellón; asistencia a la Asamblea General de la FEMP, celebrada en Madrid; reunión en Usagre con el Diputado de la Zona para preparar Plan estratégico de Desarrollo de la Comarca; con el Delegado del Gobierno en Badajoz, sobre el Efecto 2.000; asistencia a las jornadas “El papel de las Entidades Locales en el desarrollo rural”, organizadas por la Diputación Provincial y celebradas en Granja de Torrehermosa; reunión en Azuaga para tratar sobre el LEADER PLUS y en la que dio conocimiento a los señores alcaldes de la Comarca de todo el asunto relacionado con el Hospital de Llerena; gestiones en el Instituto Nacional de Empleo de Badajoz; asistencia a la sesión de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio y a la reunión de la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX; asistencia a la reunión de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz y a las Jornadas Municipales sobre Recaudación y Gestión Financiera en dicha capital.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Decreto Núm. 97/99, delegando en D. Manuel E. Fernández Tardío, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía,



CLASE 8A

IV en los términos en que quedan redactados, cuya ratificación se remite a la resolución de las diputaciones de la antigua Unión Agraria.

5.- INFORMES DE LA ALCALDIA

De informe de los señores tenientes de alcalde de la localidad de...
- La provincia de Linares en la Ley de Intercambio de Tierras (LITUR) en Madrid que se celebró del 20 al 30 de Enero y en la que se acordó celebrar con un espacio dentro del territorio de Extremadura. Acreditó la Alcaldía el cumplimiento de la Ley de Intercambio Municipal de Linares. Se levantó a la vez el Acta de Intercambio de Tierras de la Unión Agraria Municipal de Linares, de las que en su día el Ayuntamiento acordó aceptar. Señala que el presupuesto de inversión acordado en el 27.1.740 pesetas inversión que a su juicio es positiva para la provincia de Linares. Toda la información al respecto se la ha incluido a los grupos Políticos Municipales.

- La publicación de las Normas Revisoras de Fomento Municipal de Linares en el D.O.E. del día 30 de los sucesivos.

- De las subvenciones otorgadas a través del Programa LEADER II: 1.602.921 pesetas para el Proyecto "Área de Información y Acceso a las Nuevas Tecnologías" y 10.704.433 pesetas para el de "Rehabilitación de edificios antiguos para el Ayuntamiento". Las restantes propuestas presentadas han sido aprobadas en su totalidad en la resolución de la Junta de Gobierno.

- De las siguientes gestiones y actuaciones: En la Comisión de Cultura sobre las obras de la catedral del Badajoz, en la Asamblea General de la FERIA-EXPOSICIÓN en Badajoz, reunión en Linares con el Diputado de la Nación para presentar el Plan de desarrollo de la Provincia de Badajoz, con el Delegado del Gobierno en Badajoz sobre el Plan de desarrollo de la Provincia. El papel de las fundaciones locales en el desarrollo rural, organizada por la Diputación Provincial y celebrada en el Colegio de Fomento, sesión en Linares para tratar sobre el LEADER PLUS y en la que se dio conocimiento a los señores alcaldes de la Provincia de Linares y a la reunión celebrada con el Hospital de Linares, gestiones en el Hospital Provincial de Badajoz, asistencia a la sesión de la Comisión Provincial de Badajoz, asistencia a la reunión de la Comisión Ejecutiva de la FERIA, asistencia a la reunión de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en el caso de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz y a las Jornadas Municipales sobre desarrollo y Gestión Financiera en dicha capital.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Fomento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta a la Comisión de las Resoluciones adoptadas y de especial importancia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen.

Decreto nº 148, de 1985, delegado en D. Manuel E. Fernández Tellería, Primer Teniente de Alcalde, el control de la totalidad de las oficinas que por ley corresponden a la Alcaldía.



141
0E8862147

Valentín

durante el período comprendido entre los días 24 al 27 de noviembre, ambos inclusive.

Resolución Núm. 98/99, disponiendo el abono al funcionario D. Francisco J. Mateos Ascáibar, en la nómina del mes de Diciembre, la cantidad de 325.000 pesetas por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo consistentes en la impartición del Curso "Técnicas de Documentación".

Decreto Núm. 99/99, disponiendo la apertura del correspondiente expediente de Generación de Créditos por Ingresos, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos de naturaleza no tributaria, una vez concretados estos.

Decreto Núm. 100/99, aprobando expediente de modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de cincuenta y dos millones novecientos dieciocho mil ocho pesetas., dentro del vigente presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1.999.

Decreto Núm. 101/99, delegando en D. Manuel E. Fernández Tardío, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 26 al 30 de diciembre, ambos inclusive.

Resolución Núm. 1/2000, otorgando a D. Juan Manuel Herrezuelo Murillo Licencia de Primera Utilización en Calle Ladrillos, nº 18.

4.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- En el Diario Oficial de Extremadura nº 4, de 13 de Enero actual, aparece publicada Orden de la Consejería de Bienestar Social de 3 de Enero de 2.000 por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

Dicha convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 99/1990, de 26 de Diciembre, que faculta al titular de dicha Consejería para dictar las normas que resulten necesarias para su desarrollo.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada referenciada disposición, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

* En relación con el Programa a que hace referencia el artículo 6ºb) para Equipamiento de Pisos Tutelados:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos la memoria detallada del equipamiento de los Pisos Tutelados de Titularidad Municipal redactada por el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

Segundo.- Solicitar la subvención en el modelo establecido en el Anexo de dicha Orden.

Tercero.- El compromiso corporativo de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

* En relación con el Programa a que hace referencia el artículo 6ºb) Equipamiento de



durante el período comprendido entre las sesiones de 1997 y 1998, en el mes de noviembre, según indica el Decreto Núm. 9999, de 19 de noviembre, de la Diputación de Badajoz, en la rúbrica del mes de Diciembre, la cantidad de 355.000 pesetas por reembolso de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo consisten en la imputación del Grupo "Gastos de Documentación".

Decreto Núm. 9999, disponiendo la apertura del correspondiente expediente de Gestión de Créditos por Ingresos, con objeto de liquidar y cancelar los créditos por dicho del actual presupuesto por los ingresos de naturaleza no tributaria, una vez concretadas estas.

Decreto Núm. 10000, aprobado expediente de modificación de crédito por generación con ocasión de ingresos por importe de cincuenta y dos millones novecientos diecinueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas, dentro del vigente presupuesto de esta Diputación para el ejercicio de 1999.

Decreto Núm. 10199, delegado en D. Manuel E. Fernández Tacho, primer teniente de Alcalde, el ejercicio de la facultad de las actuaciones que por ley correspondan a la Alcaldía, dentro del período comprendido entre los días 26 al 30 de diciembre, según indica el Decreto Núm. 12000, delegado a D. Juan Manuel Hernández Martín, teniente de primer edilificado en Calle Lasheras, nº 18.

4.- COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- En el Diario Oficial de Extremadura nº 4, de 13 de febrero actual, aparece publicada Orden de la Consejería de Hacienda de Badajoz Social de 3 de febrero de 1999 por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para financiar a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

Dicha convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Adicional Primer del Decreto 90/1994, de 20 de Diciembre, que regula el orden de dicho Consejo para dar cumplimiento a las normas que regulan los recursos necesarios para su desarrollo.

El Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión pública extraordinaria, con fecha de 18 de febrero, acordó por unanimidad:

* En relación con el programa a que hace referencia el artículo 5º del presente Reglamento de Pleno:

Primero.- Aprobar en todo su integridad y cumplir dentro de los términos establecidos el equipamiento de los Plenos-Tribunales de Justicia Municipal, de acuerdo con el artículo 5º del presente Reglamento.

Segundo.- Solicitar la subvención en el modelo establecido en el Anexo de dicho Orden.

Tercero.- El equipamiento oportuno de los tribunales de justicia de la subvención, sobre autorización expresa de la Consejería de Hacienda Social.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que represente al Ayuntamiento en el ejercicio de las funciones que le correspondan en materia de subvenciones a tal fin.

* En relación con el programa a que hace referencia el artículo 6º del Reglamento de



142
0E8862148



CLASE 8ª

Centro de Día:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos la memoria detallada del equipamiento del Centro de Día de Titularidad Municipal redactada por el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

Segundo.- Solicitar la subvención en el modelo establecido en el Anexo de dicha Orden.

Tercero.- El compromiso corporativo de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legitimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

- En el B.O.E. de 18 de Enero actual se publica el R.D. 64/2000 de Disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de Elecciones a ambas Cámaras a celebrar el 12 de Marzo del presente año.

- El Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de Badajoz, solicita la colaboración municipal para que los alumnos de Formación Profesional de la zona de influencia educativa La Campiña Sur de Badajoz puedan realizar prácticas en el Ayuntamiento, denominadas por el Ministerio de Educación y Cultura de "Formación en Centros de Trabajos (F.C.P.)".

El Pleno Municipal, a la vista de la solicitud, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad colaborar con los objetivos que se pretenden en orden a completar la formación de los alumnos con una adecuada experiencia profesional, accediendo a lo solicitado por la Unidad de Programas Educativos de referencia.

- El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuente de Cantos remite notificación de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno por el que se desestima la firma del Convenio de colaboración de prestación sanitaria con el Hospital Comarcal de Zafra presentado por José Manuel Pascual Pascual, S.A. Hospitales y se reivindica la Sanidad Pública, apoyando la mejora del servicio sanitario del Hospital de Llerena.

- El Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura informa que con fecha 16 de Diciembre de 1.999 se han adjudicado las obras de reparación de cubierta del Pabellón Polideportivo a la empresa GRUCOMBA, S.L.

5.- PLAN TRIENAL 2.000/2.002 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la Secretaría Municipal se da lectura de escrito del Área de Fomento de Obras de la Diputación Provincial comunicando que en sesión plenaria de dicha entidad de 20 de Diciembre de 1.999 se ha aprobado el Plan Trienal 2.000-2.002 (Plan General, Plan Local y Plan complementario al General), peticionando la remisión de acuerdo plenario antes del 15 de Febrero del año en curso aceptando la financiación de las actuaciones de todo el trienio y la forma de gestión que se soliciten para las mismas.

Examinada la documentación, visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 20 de los corrientes, oído el informe de la Alcaldía en el que se razona la conveniencia de modificar las distribuciones anuales de las obras al ser preciso actuar en el Cementerio Municipal en la primera anualidad, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:



143
0E8862149

CLASE 8ª

Primero.- Elevar a la Diputación Provincial la siguiente propuesta de actuaciones para el trienio 2.000/2.002, comprendidas en referido Plan:

AÑO 2.000.- Edificios Municipales 10.900.000 Ptas; Cementerio 5.000.000 Ptas y Restauración Murallas y Portillos 8.000.000 Ptas.

AÑO 2.001.- Pavimentación 17.000.000 Ptas; Infraestructuras y Redes 8.000.000 Ptas.

AÑO 2.002.- Cementerio 5.000.000 Ptas; Edificios Municipales 5.000.000 Ptas y Saneamiento y Emisarios 10.000.000 Ptas.

TOTAL DE LAS ACTUACIONES, 68.900.000 Ptas.

Segundo.- Dejar pendiente de aprobación plenaria la aceptación de la financiación del trienio y la forma de gestión de las actuaciones, hasta tanto se reciban instrucciones al respecto del órgano competente de la Diputación Provincial.

6.- OBRA Nº 14 DEL CONVENIO PLANER DE 1.999.

En relación con el Convenio suscrito entre la Diputación y la Junta de Extremadura para la financiación de las obras de electrificación PLANER, figura la Obra Nº 14 zona "El Socavón", financiada por la Junta con una subvención de 1.865.161 pesetas, se solicita desde el Área de Economía y Hacienda de la Diputación de Badajoz que el Ayuntamiento ceda los derechos de cobro de dicha aportación a favor del Organismo Provincial.

Examinada la petición, visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 20 de los corrientes, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Autorizar a la Diputación Provincial de Badajoz a gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura la subvención que esta Institución tiene aprobada a favor del Ayuntamiento de Llerena para la financiación de la Obra Nº 14 del PLANER de 1.999 (99JO14), denominada LÍNEA A.T. C.T. ZONA "EL SOCAVÓN" por importe de 1.865.161 pesetas endosando en consecuencia sus derechos de cobro a favor de la Diputación.

Segundo.- Remítase certificación del acuerdo a la Diputación Provincial.

7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se presenta a los señores reunidos el expediente incoado para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal instado por D^a. Gabina Muñoz Tena en la Avenida Ancha de Sevilla de este Término Municipal, según documentación redactada por el Arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto la creación de varias calles con la finalidad de la construcción de viviendas unifamiliares de Protección Oficial en Régimen Especial, teniendo el solar la calificación de suelo urbano con ordenanza de aplicación la de Zona B, Residencial de Ensanche.

Considerando que dicha modificación puntual fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 23 de Noviembre de 1.999, habiéndose publicado anuncio de dicha aprobación en el diario regional HOY el día 27 del mismo mes y año e insertado en el Diario Oficial de Extremadura nº 143, el 7 de Diciembre siguiente, a los efectos de recibir reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

Resultando que en citado período de información pública por Don César Sala Gamero, en representación de VYPROEX INMOBILIARIAS Y SERVICIOS, S.A. se solicita se suprima el apartado 1.6.1. Fondo Máximo Edificable que se establece en 10,00 metros y se establezca en



CLASE 24

Primer.- Dar a la Diputación Provincial la siguiente partida de acciones para el
 título 2.000.000, comprendidas en el artículo 1.º
 Año 2.001 - Ingresos Municipales 10.000.000 Pas. Contable 2.000.000 Pas. y
 Recaudación Minutas y Partidas 8.000.000 Pas.
 Año 2.001 - Ingresos Municipales 17.000.000 Pas. Ingresos Municipales y Recaudación 2.000.000 Pas.
 Año 2.002 - Contable 2.000.000 Pas. Ingresos Municipales 2.000.000 Pas. y
 Ingresos Municipales 10.000.000 Pas.

TOTAL DE LAS ACCIONES DE 2001

Segundo.- Dejar pendiente de aprobación y ejecución la acción de la Diputación del
 título y la forma de gestión de las acciones, hasta tanto se reciban instrucciones al
 respecto del órgano competente de la Diputación Provincial.

6.- OTRA N.º 14 DEL CONVENIO PLAZAS DE 1.999

En relación con el Convenio suscrito entre la Diputación y la Junta de Extremadura para
 la financiación de las obras de clasificación PLAZAS, según la OPA N.º 14 para el
 "Sector", suscrita por la Junta con una subvención de 1.852.181 pesetas, se solicita desde el
 Área de Economía y Hacienda de la Diputación de Badajoz que el Ayuntamiento de
 Badajoz de conformidad con el artículo 1.º del Convenio Provincial.

Examinada la petición, visto el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas,
 Urbanismo Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en fecha de 20 de febrero de 1999,
 de la Corporación local.

Primer.- Autorizar a la Diputación Provincial de Badajoz a gestionar y cobrar de la
 Junta de Extremadura la subvención que esta Junta ha acordado a favor del
 Ayuntamiento de Badajoz para la financiación de la OPA N.º 14 del PLAN DE 1.999
 (1999-1), denominada LÍNEA A.T. OPA "EL SOCIALIZAR" por importe de 1.852.181
 pesetas, conforme al correspondiente en el artículo 1.º del Convenio.

7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBORDINARIAS DE

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL APROBACION PROVISIONAL

Se presenta a los señores concejales el expediente instruido para la modificación puntual de
 las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal suscrita por D. Carlos Muñoz Lora en la
 Avenida Andalucía de Badajoz de esta Terminal Municipal, según documentación suscrita por el
 Arquitecto Don Miguel Sánchez Cordero, que tiene por objeto la creación de zonas verdes con la
 finalidad de la construcción de viviendas unifamiliares de tres y cuatro plantas en régimen
 especial, teniendo en cuenta el alto nivel de calificación de cada una de ellas en relación a la
 zona B. Residencial de finca.

Considerando que dicha modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento
 suscrita el día 23 de febrero de 1998, suscrita por el Ayuntamiento de Badajoz, en el título
 que forma parte del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
 Municipal de Badajoz, en el día 27 del mismo mes y año e insertada en el Boletín
 Oficial de Extremadura n.º 141, de 7 de febrero siguiente, a los efectos de darle
 carácter ejecutivo y ejecutivo.

Examinado por el órgano competente de la información pública por Don Carlos Muñoz Lora,
 en representación de VÍCTOR DOMÍNGUEZ Y REVILLO, S.A. se solicita se apruebe
 el punto 1.º de la Orden Municipal de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento



144
OE8862150

CLASE 8ª

su sustitución una ocupación de parcela del 80% por lo que se justifica el no incremento de edificabilidad establecido en las Normas.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y la Secretaria Municipal.

De conformidad con las previsiones de los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, asumido por el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; 161 del Reglamento de Planeamiento y a las previsiones del Decreto 112/1997, de 9 de Septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre procedimiento de aprobación de figuras de planeamiento urbanístico general en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinado el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en sesión de 20 de Enero actual.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, presentada por D^a. Gabina Muñoz Tena y redactada por el Arquitecto Don Miguel Sánchez Castillo, que afecta a los planos números: 0, 26, 28, 33, 34, 36, 37 y 42, que se presenta, suprimiéndose de su redacción el apartado 1.6.1. Fondo máximo edificable que se fijaba en 10,00 metros, estableciéndose en su lugar por el de Una ocupación de parcela del 80%.

Segundo.- La aprobación de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias a que se hace referencia, queda condicionada a que la propietaria de los terrenos ceda gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Llerena mediante el otorgamiento de escritura pública de los aproximadamente 1.600 metros cuadrados de suelo, que se califican como suelo de uso escolar.

Tercero.- Remitir el expediente íntegro a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva, dando cuenta así mismo de la presente modificación de las Normas a la Comisión Provincial de Patrimonio y al Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Turismo a los efectos oportunos.

8.- ESCRITURA ACLARATORIA DE LA FINCA REGISTRADA CON EL N° 6.197-N. POLÍGONO INDUSTRIAL.

Por haber solicitado la Junta de Extremadura escritura de aclaración de una parcela inscrita con exceso de cabida de las que integran la escritura de agrupación de fincas otorgada ante Notario por este Ayuntamiento con fecha 27 de Abril de 1.999, número de Protocolo 820, en relación con la cesión de terrenos municipales a dicho Organismo para la construcción del Polígono Industrial, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que comparezca ante el Notario de esta ciudad para la firma de escritura de aclaración que ha de redactarse en los siguientes términos:

"Que la finca registral 16.928, se inscribió en el citado Registro de la Propiedad habiéndose practicado la inscripción de un exceso de una hectárea, treinta áreas y sesenta y una



145
OE8862151

CLASE 8ª

centiáreas, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con la limitación del artículo 207 de la citada Ley.

Que dicho exceso se le dio a la finca registral nº 6.197 que formó parte de la agrupación, siendo su descripción la siguiente: RÚSTICA, secano, tierra en término de Llerena al sitio del Carrasco, (en la actualidad suelo urbano de uso industrial), de cabida según el título y Registro de seseta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, pero según reciente mensura tiene una hectárea, noventa y cinco áreas y una centiárea, igual a diecinueve mil quinientos un metros cuadrados, que linda: Norte, la Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada y finca del Excmo. Ayuntamiento de Llerena; Este, con una gavia de desagüe y finca del Excmo. Ayuntamiento de Llerena; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía y Oeste, con finca del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

Que el exceso de superficie dado a esa finca se corresponde con la siguiente descripción: Parcela de terreno de una hectárea, treinta áreas y sesenta y una centiáreas, que linda: Norte, terrenos del Excmo. Ayuntamiento y parte de esta finca, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; Sur, con el camino vecinal de Llerena a Villagarcía; Este, con una gavia de desagüe y Oeste, con finca del Excmo. Ayuntamiento.

Que la otra porción de la finca registral nº 6.197, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas es la superficie inscrita, que tiene los siguientes linderos: Norte, Carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; Sur, finca del Excmo. Ayuntamiento y la porción de esta finca de una hectárea, treinta áreas y sesenta y una centiáreas cuyo exceso se inscribió con la limitación: Este, con gavia de desagüe y Oeste, con terrenos del Excmo. Ayuntamiento."

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA CON DESTINO A UN EQUIPO DE PROMOCIÓN Y EMPLEO.

Teniendo conocimiento que la Junta de Extremadura en el próximo Plan de Empleo e Industria tiene previsto ampliar el número de equipos de Promoción y Empleo dependientes de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

Examinada la documentación elaborada al respecto por el Equipo del Plan Integral de Empleo.

Justificada por la Alcaldía la necesidad de que se instale en nuestra ciudad un Equipo de Promoción y Empleo.

Considerando que Llerena y su zona de influencia, ubicada en una zona rural con gran número de desempleados, necesita para alcanzar un desarrollo adecuado fomentar el empleo y la formación ocupacional y que en su territorio se están ejecutando tres proyectos diferenciados de desarrollo: Plan Integral en Llerena, Centro de Formación para el Empleo en Monesterio y los dos proyectos Leader Campiña Sur y Tentudía, que justifican por sí solos la conveniencia de ampliar el número de Equipos de Promoción y Empleo que actualmente vienen funcionando.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos la memoria justificativa elaborada al respecto por el Equipo del Plan Integral para el Empleo de Llerena.

Segundo.- Solicitar de la Junta de Extremadura se incluya a la ciudad de Llerena en la red de Equipos de Promoción y Empleo, que se programe.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal



146
0E8862152

CLASE 8ª

finalidad.

10. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Seguidamente son sometidos al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos los Expedientes de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instados por:

*** D. FLORENTINO MARTÍN MARTÍN, para la actividad de "FABRICACIÓN DE CERÁMICA", en Avenida de Córdoba, nº 14-B.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. Florentino Martín Martín, para la actividad de "Fábrica de Cerámica" en Avenida de Córdoba, nº 14-B.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

*** D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ROJAS, para la actividad de "TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES", en Calle Camino de los Labradores, nº 1.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que se ha presentado alegación por D. Antonio Carrillo Vier.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D. José Antonio González Rojas, para la actividad de "Taller de Reparación de Automóviles" en Calle Camino de los Labradores, nº 1.

0E886S1S2



CLASE 84

NO EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTOS

Seguimiento con respecto al estudio y cumplimiento de los requisitos de los expedientes de Licencia de Actividad de Establecimientos y Expediente de Actividad de Establecimiento Industrial, Móvil y Peligroso para la actividad de "FABRICACIÓN DE CERÁMICA", en Avenida de Córdoba, n.º 14-B.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Actividad y sus anexos, cumplidos los trámites legales, se encuentran dispuestos para informar de la Corporación Municipal.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus inmediaciones no existen otras actividades similares que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por las vecinas.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, se procede a conceder la Licencia solicitada.

Concedida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Instruir favorablemente el expediente de Licencia de Actividad de Establecimiento Industrial, Móvil y Peligroso para la actividad de "FABRICACIÓN DE CERÁMICA", en Avenida de Córdoba, n.º 14-B.

Segundo: Que traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Industriales de Extremadura de la Consellería de Economía Social de la Junta de Extremadura para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

Tercero: Que se le informe a la Comisión de Actividades Industriales de Extremadura de la Junta de Extremadura para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus inmediaciones no existen otras actividades similares que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que se ha presentado alegación por D. Antonio Camillo Vico.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, se procede a conceder la Licencia solicitada.

Concedida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:



147

0E8862153

CLASE 8ª

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

11.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes escritos y solicitudes, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- **D. Francisco J. Mateos Ascacibar, funcionario municipal,** solicitando le sean reconocidos los servicios prestados como contratado en el Ayuntamiento.

Vista la instancia presentada por referido funcionario solicitando el reconocimiento de servicios previos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre.

Considerando la certificación expedida por la Secretaría General, así como los datos obrantes en los expedientes personales, de donde resultan acreditados los requisitos exigidos en referido texto legal, así como en el R.D. 1461/82, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer a D. Francisco J. Mateos Ascacibar un **período de cuatro años, dos meses y tres días** como contratado laboral al servicio de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a efectos de cómputo y valoración de trienios.

- **D. Alberto Pérez Escobar, funcionario de este Ayuntamiento,** solicitando le sean reconocidos los servicios prestados como contratado en el Ayuntamiento.

Vista la instancia presentada por referido funcionario solicitando el reconocimiento de servicios previos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre.

Considerando la certificación expedida por la Secretaría General, así como los datos obrantes en los expedientes personales, de donde resultan acreditados los requisitos exigidos en referido texto legal, así como en el R.D. 1461/82, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer a D. Alberto Pérez Escobar un **período de nueve años, un mes y un día** como contratado laboral al servicio de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a efectos de cómputo y valoración de trienios.

- **D. Francisco Moreno Romero,** Presidente de la Hermandad de Donantes de Sangre, traslada al Ayuntamiento el agradecimiento de la Junta Rectora de dicha Entidad con motivo de la celebración del "III DÍA DEL DONANTE DE SANGRE".

- **Informe del funcionario adscrito al Negociado de Estadística** en el que manifiesta la conveniencia de designar un nombre al tramo urbano delimitado por la Travesía de San Antonio y por la confluencia de Calle Ejido y Calle Los Ladrillos.

Examinado el anterior escrito, consultado el Cronista Oficial de la ciudad y oída la Secretaría Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Asignar al tramo urbano delimitado por la Travesía de San Antonio y por la confluencia de Calle Ejido y Calle Los Ladrillos la denominación de **CALLE CRISTÓBAL GUTIÉRREZ**, en homenaje al platero llerenense del siglo XVI.

ASUNTO DE URGENCIA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF por el representante municipal de I.U.-CE se da lectura a la siguiente **MOCIÓN:**

"En los últimos tiempos vienen produciéndose noticias alarmantes respecto a un derecho



CLASE B3

Segundo: Del traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Excmo. de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

II.- ESCRITOS E INSTANCIAS

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes escritos y solicitudes, con expresión, en su caso, de los acuerdos tomados entre los turnos:

- D. Francisco J. Mateos Acachón, funcionario municipal, solicita la renovación de los servicios prestados como contador en el Ayuntamiento.

Y esta instancia presentada por referido funcionario solicitando el reconocimiento de servicios previos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre.

Considerando la certificación expedida por la Secretaría General, así como la datos obrantes en los expedientes previos, de donde resultan acreditados los requisitos exigidos en referido texto legal, así como en el R.D. 1461/82, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer a D. Francisco J. Mateos Acachón un período de cuatro años, dos meses y tres días como contratado laboral al servicio de este Ayuntamiento.

Segundo.- Por traslado del presente asunto a la Intervención y Tesorería Municipal, a efectos de cómputo y valoración de tiempo.

- D. Alberto Pérez Escobar, funcionario de este Ayuntamiento, solicita la renovación de los servicios prestados como contador en el Ayuntamiento.

Y esta instancia presentada por referido funcionario solicitando el reconocimiento de servicios previos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre.

Considerando la certificación expedida por la Secretaría General, así como los datos obrantes en los expedientes previos, de donde resultan acreditados los requisitos exigidos en referido texto legal, así como en el R.D. 1461/82, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer a D. Alberto Pérez Escobar un período de nueve años, un mes y un día como contratado laboral al servicio de este Ayuntamiento.

Segundo.- Por traslado del presente asunto a la Intervención y Tesorería Municipal, a efectos de cómputo y valoración de tiempo.

- D. Francisco Mariano Romero, Presidente de la Intervención de Tránsito de Badajoz, solicita al Ayuntamiento el reconocimiento de la Junta Recorrida de dicho tránsito con motivo de la celebración del III DIA DEL DONANTE DE SANGRE.

- Informe del funcionario adscrito al Regulado de Tránsito en el que manifiesta la conformidad de designar un espacio en dicho tránsito ubicado por la Travesía de San Antonio y por la manzanilla de Calle Ejido y Calle Los Cañillos.

Finalizado el anterior escrito, convocado el Consejo de Gobierno de la ciudad y esta la Secretaría Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Asignar al tramo urbano delimitado por la Travesía de San Antonio y por la manzanilla de Calle Ejido y Calle Los Cañillos la denominación de CALLE GUSTAVO GUTIÉRREZ.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 7/1985, de 26 de Diciembre, se le da traslado al Pleno de la Junta Recorrida de dicho tránsito con motivo de la celebración del III DIA DEL DONANTE DE SANGRE.

ASUNTO DE URGENCIA

La conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el art. 4.º del ROP por el procedimiento municipal de IU-CE se da traslado a la siguiente MOCIÓN:

En los últimos tiempos vienen publicándose noticias alarmantes respecto a un descenso



118
0E8862154

CLASE 8ª

humano básico, como es el derecho a la salud. Así en la provincia de Cáceres el "Grupo Recoletos" ha iniciado sus actividades para conseguir la privatización de parte de la asistencia sanitaria. Al mismo tiempo un gran hospital privado (J. M. Pascual Pascual, S.A.) tiene prevista su apertura próximamente en Zafra.

Al mismo tiempo que ocurren estas novedades, podemos constatar que en los últimos años la red hospitalaria pública de Extremadura permanece estacanda. De hecho, la masificación en los servicios hospitalarios cada día es más inquietante, la lista de espera para consultas o intervenciones quirúrgicas sigue siendo una norma.

Extremadura es una Comunidad Autónoma pobre, de las más pobres, con Gobierno Autónomo de signo contrario al Gobierno Central, sin competencias transferidas en materia de Sanidad, perteneciente, por tanto, al territorio INSALUD. Tenemos menos camas por habitante que la mayoría de las demás Comunidades Autónomas. Tenemos una población envejecida, unas distancias enormes y unos servicios públicos sanitarios francamente insuficientes.

Por otra parte, nuestra Constitución recoge, en su artículo 43 que: "Se reconoce el derecho a la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de los medios preventivos y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto."

Así mismo, el propio Estatuto de nuestra Comunidad Autónoma recoge en su Disposición Adicional Segunda, que tenemos unas circunstancias socio-económicas distintas al resto del Estado, de donde se deriva la necesidad de pago de la "Deuda Histórica".

Por todo lo anterior y ante las amenazas que se ciernen sobre la sanidad pública y, en definitiva, el derecho a la salud de los extremeños, en los momentos actuales es preciso que las administraciones públicas cumplan con sus obligaciones. La Administración Estatal, y por ello el INSALUD, dedicando más fondos a Extremadura. La Administración Autonómica ejerciendo su responsabilidad de ordenación sanitaria. Ambas deben fomentar la ampliación y suficiencia de los hospitales públicos ya existentes y crear aquellos nuevos que sean necesarios.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

1º.- Instar tanto a la Junta de Extremadura como al Gobierno de España a que resuelvan de forma prioritaria y urgente la situación de dos de las Áreas Sanitarias Extremeñas con mayores problemas: Llerena-Zafra y Mérida. Así, sería necesario asegurar la ampliación en recursos y medios del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra y la creación de un nuevo hospital público en la Zona de Barros.

2º.- Exigir a las autoridades sanitarias competentes que la Atención Sanitaria Integral (Primera y Especializada) sea prestada en hospitales y centros públicos y que de ninguna manera pueda ser cedida o concertada con empresas privadas, cuyo único fin es el ánimo de lucro y no el prestar un servicio público.

3º.- Instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura a que comience a dar los pasos necesarios para la creación del Servicio Extremeño de Salud, para la recepción próxima de las competencias sanitarias."

Justificada la urgencia de la Moción y defendida la misma por su proponente, el Pleno de Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda sea sometida la misma a debate.

Interviene el Sr. Durán Rebollo, Concejal del Grupo Popular, manifestando que le parece bien el hecho de que se proponga crear más hospitales públicos y votaría afirmativamente si la

0E8862124

[Handwritten signature]



CLASE B1

inmundo público, como es el derecho a la salud. Así en la provincia de Cáceres el "Grupo Recoloma" ha iniciado sus actividades para conseguir la privatización de parte de la red sanitaria. Al mismo tiempo un gran hospital privado (U. Hospital Recoloma S.A.) tiene prevista su apertura próximamente en Vitoria.

Al mismo tiempo que ocurren estos fenómenos políticos conviene que en los próximos años la red hospitalaria pública de Extremadura continúe mejorando. En todo lo relacionado con los servicios hospitalarios cada día es más importante la lista de espera para consultas o intervenciones quirúrgicas según sea el caso.

Extremadura es una Comunidad Autónoma goberada por este poder, con Gobierno Autónomo de signo contrario al Gobierno Central, sin competencias transferidas en materia de Sanidad, perteneciente, por tanto, al territorio INSALUD. Tenemos ahora como por ejemplo que la mayoría de las demás Comunidades Autónomas. Tenemos una población envejecida, una distancia enorme y una atención pública sanitaria francamente insuficiente.

Por otra parte, nuestra Constitución recoge, en su artículo 43 que "se reconoce el derecho a la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de los medios preventivos y de la promoción y atención necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto".

Así mismo, el propio Estatuto de nuestra Comunidad Autónoma recoge en su Disposición Adicional Segunda, que tenemos unas competencias sobre determinados aspectos del Estado, de donde se deriva la necesidad de pago de la "Cuenta Histórica".

Por todo lo anterior y ante las amenazas que se ciernen sobre la sanidad pública y definitiva, el derecho a la salud de los extremeños, en los términos expresados en el artículo 43 de la Constitución, el INSALUD, debemos presentar una demanda a la Administración. La Administración Autónoma y el INSALUD, deberán ser las únicas responsables de garantizar la atención y el bienestar de los extremeños. Ante dicho deber, nuestra responsabilidad es amplia y nuestra obligación es clara: garantizar el acceso a la atención sanitaria de todos los extremeños.

Por ello se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz lo siguiente:

- 1.- Instar tanto a la Junta de Extremadura como al Gobierno de España a que reconviertan de forma prioritaria y urgente la atención de los servicios sanitarios de Extremadura en mayores proporciones. Llevar a cabo y mejorar el sistema de atención sanitaria en los servicios de atención al paciente del Complejo Hospitalario "Francisco de Asís", la creación de un nuevo hospital público en la Zona de Barrera.

- 2.- Exigir a las autoridades sanitarias competentes que la Atención Sanitaria Hospitalaria (Urgencias e Especialidades) sea gratuita en hospitales y centros públicos y que no ninguna instancia pueda ser cobrada o concertada con empresas privadas, salvo en el ámbito de farmacia y en el ámbito de servicios públicos.

- 3.- Instar a la Asamblea y a la Junta de Extremadura a que comience a dar los pasos necesarios para la creación del Servicio Extremeño de Salud, para la recepción progresiva de los competentes sanitarios.

Justificada la urgencia de la atención y detallada la misma por su presupuesto, el Pleno de Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda las medidas de urgente y debate.

Interviene el Sr. D. Juan Rodríguez, concejal del Grupo Popular, manifestando que le parece bien el hecho de que se proponga crear más hospitales públicos y centros sanitarios en la



149

0E8862155

CLASE 8ª

Moción se refiriera exclusivamente a la creación de un hospital en la Zona de Barros, como no es así su voto va a ser la abstención.

Por la Alcaldía-Presidencia se expresa que el voto de su Grupo va a ser favorable a la Moción, que defiende la ampliación de nuestro Hospital y la sanidad pública frente a la privada.

Finalizado el debate, se somete a votación la Moción de referencia que arroja el siguiente resultado: Votos a favor de la Moción, nueve, los de los representantes del Grupo Socialista, Sres. Cortés Cabanillas, Murillo Viñas, Fortes Candilejo, Menas Miranda, Rodríguez Esteban y Morales Castilla, los de las Concejales del Grupo Popular, Sras.: Pacheco Pachón y Solana Barras y el del representante de I.U.-CE, Sr. Mateos Ascacibar; votos en contra, ninguno, y abstenciones, una, la del Concejal del Grupo Popular Sr. Durán Rebollo, por lo que el Pleno la declara aprobada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF. se formularon:

Por el Concejal, Sr. Durán Rebollo, se pregunta por: El semáforo que falta en Cuatro Caminos; la conexión del Pantano de Llerena con el de Villafranca y compensación del suministro de agua por el Ayuntamiento de Azuaga; grado de simazina que tiene el agua y que le facilite fotocopia del último análisis; la celebración de la Matanza Extremeña anual y de los cerdos que se van a sacrificar.

En relación con el semáforo de Cuatro Caminos, el Concejal Sr. Murillo Viñas le responde diciéndole que se ha repuesto ya en dos ocasiones, pero dado que no tiene demasiada utilidad y que ha sido motivo de varios accidentes de coches se ha estimado que lo mejor es suprimirlo.

Sobre el suministro de agua a Azuaga, el Sr. Alcalde le manifiesta que se está llevando a cabo y no es procedente pedir una compensación a cambio, puesto que el agua es un bien público. Sobre la conexión de nuestro Pantano con el de Villafranca se está trabajando en ello, debiendo financiarse con cargo a los Presupuestos del Estado y de no ser así, lo asumiría la Junta de Extremadura. Respecto al grado de simazina del agua, el Sr. Menas Miranda le informa que a los pocos días de detectarse el problema se recibió escrito comunicando que las cantidades estaban por debajo de lo establecido por la reglamentación. También se cambiaron los filtros de arenas por otros de carbón activo. En cuanto a la Matanza anual, responde la Alcaldía, se celebrará si bien aún no está fijada la fecha prevista.

A continuación por el Concejal Sr. Mateos Ascacibar se preguntó por: La situación en que se encuentran los pozos de agua del Ayuntamiento; los criterios sobre la selección de los trabajadores del Plan Integral; respecto a opiniones del Secretario General del PSOE de Zafra en relación con el Hospital Privado de Zafra; la dotación de los despachos de los Grupos Políticos; acondicionamiento del Salón de Sesiones; los destrozos de coches y la quema de contenedores. Por último agradece el hecho de que pueda acceder con más facilidad ahora por las tardes al Ayuntamiento.

Respecto a los pozos le contesta el Concejal Sr. Murillo Viñas diciéndole que están todos en perfectas condiciones de funcionamiento, puesto que con motivo del Efecto 2000 se hicieron pruebas y funcionan bien. Los criterios de selección de los trabajadores del Plan Integral, manifiesta la Alcaldía, han sido los previstos por el INEM, dándose la circunstancia de



CLASE 84

Moción se retirara exclusivamente a la creación de un hospital en la Zona de San Juan, como en el año 2000 se creó la biblioteca.

Por la Alcaldía-Primería se expresa que el voto de su Grupo va a ser favorable a la Moción, que durante la ampliación de nuestro Hospital y la creación de nuevas unidades a la privada.

Finalizado el debate, se somete a votación la Moción de creación de unidades que serán el siguiente resultado: Votos a favor de la Moción: nueve; los de los representantes del Grupo Socialista: Srta. Concha Caparrós, Martín Villar, Fco. García, Srta. Mónica, Rodríguez, Esteban y Mónica Carilla; los de los Consejeros del Grupo Popular: Srta. Pacheco, Pacheco y Soledad Flores y el del representante de IU-ER: Sr. Manuel Amador; votos en contra: ninguno; y abstenciones: una, la del Concejal del Grupo Popular: Sr. Juan Rábalo; por lo que el Pleno se declara aprobada.

12.- BUENOS Y FRECUENTES

A partir de turno de preguntas y respuestas establecidos en los artículos 82.4 y 87.6 y 7 del ROR se formularon:

Por el Concejal Sr. Daniel Rábalo, se pregunta por el sector que está en Camino Caminos la creación del Puerto de Llerena con el de Villalba y construcción del suministro de agua por el Ayuntamiento de Azuaga, tanto de suministro que tiene el agua y que la fuente hidrográfica del mismo es similar, la creación de la Mancomunidad de Villalba y de las zonas que se van a servir.

En relación con el sector de Camino Caminos el Concejal Sr. Martín Villar le responde indicando que se ha pasado ya en dos ocasiones pero hasta que no tiene suficiente utilidad y que las obras de saneamiento de aguas se han realizado que se sigue en desarrollo.

Sobre el suministro de agua a Azuaga el Sr. Alcalde le manifiesta que se está llevando a cabo y no se procederá para una ampliación a cambio de que el agua se va a dar pública. Sobre la creación de nuevo Puerto con el de Villalba se está trabajando en este momento financiero con cargo a los Presupuestos del Estado y de no ser así, se recurrirá a los de financiación. Respecto al grupo de suministro del agua el Sr. Alcalde indica la intención que a los pocos días de iniciarse el proceso de estudio se realice un estudio que los concejales están por debajo de lo establecido por la legislación. También se considera los tipos de aguas por otros de origen activo. En cuanto a Villalba, responde la Alcaldía, se declara si bien aún no está finalizada la obra.

A continuación por el Concejal Sr. Manuel Villar se pregunta por la situación en que se encuentran las obras de agua del Ayuntamiento, las obras sobre la creación de las instalaciones del Plan Integral respecto a opinión del Sr. Alcalde General del IREMI de la Unión relación con el Hospital Privado de San Juan, la intención de los directores de los Grupos Políticos, el funcionamiento del Plan de Inversión, los horarios de trabajo y la gestión de los servicios. Por último responde el hecho de que puede existir con una entidad nueva por las obras de saneamiento.

Respecto a los puntos se contesta el Concejal Sr. Martín Villar indicando que están en perfectas condiciones de funcionamiento, puesto que con motivo del Estado 2000 se hicieron obras y mejoras. Las obras de creación de los servicios del Plan Integral, también la Alcaldía, han sido las previstas por el IREMI, durante la construcción de



150

OE8862156



CLASE 8ª

que en muchos casos la cualificación profesional no se correspondía con la que en realidad tienen los trabajadores, habiendo sido necesario pedir la acreditación de trabajos realizados en otras empresas. Continúa diciéndole que no puede opinar en relación con las declaraciones del Secretario General del PSOE de Zafra con referencia al Hospital Privado, dado que las desconoce, pero sí quiere reiterarle cual es el posicionamiento tanto de este gobierno municipal como el del Grupo Socialista local que es en pro de la sanidad pública y de la ampliación del Hospital de Llerena. Sobre la dotación de los despachos de los Grupos Políticos, le dice, que están contempladas en los estudios que se vienen realizando de adecuación de las instalaciones municipales, al igual que el Salón de Actos para el que se han pedido ya varios presupuestos. Y respecto a los actos vandálicos, le contesta, que son imprevisibles y por tanto difíciles de controlar, siendo importantísima la colaboración ciudadana que en algunos casos no ha dado resultado, puesto que después de haberse realizado las diligencias policiales la gente a la hora de denunciar en firme no quiere complicaciones, no formulando la correspondiente denuncia o retirándolas en último término.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y veinticinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valenti



Sequeira

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de Enero de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862145 y OE8862156, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



Sequeira

0E8885128
120



CLASE B4

por en muchos casos la cualificación profesional no se corresponde con la que se requiere en
tengan los trabajadores, habiendo sido necesario pedir la acreditación de trabajos realizados en
otras empresas. Continúa diciendo que no puede opinar en relación con las discrepancias del
Secretario General del PSOE de Badajoz con relación al Hospital Forestal, dado que no
desconoce, pero sí quiere recordar que es el procedimiento tanto de una gestión municipal
como el del Grupo Socialista local que es el que de la gestión política y de la ampliación del
Hospital de Llerena. Sobre la detección de los desperdicios de los Grupos Políticos, lo que que
están contempladas en los estudios que se vienen realizando de valoración de las instalaciones
municipales, al igual que el Salón de Actos para el que se han pedido ya varios presupuestos. Y
respecto a los actos vandálicos, lo costoso que son investigarlos y por tanto difícil de
controlar, siendo importante la colaboración ciudadana que en algunos casos no a falta
resultado, puesto que después de haberse realizado las diligencias policíacas la gente a la hora de
denunciar en fraude no quiere complicarse, no formulando la correspondiente denuncia y
retirándose en último término.

CIERRE Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria de
orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinte horas y veintiseis minutos del día
indicado, extralimitándose la presente hora por estar sometida a la aprobación de los señores
asistentes a la misma de todo lo que, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO




EL ALCALDE




DILIGENCIA - Para hacer constar que el día de la sesión ordinaria del Pleno de este
Ayuntamiento de 21 de Enero de 1990, se aprobó el presente expediente en dos lecturas de
por el Pleno del Ayuntamiento, extralimitándose en los minutos 08:52:45 y 08:53:15, según
incluyen.

EL SECRETARIO






151

0E8862157

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel E. Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. Eva M^a. Rodríguez Esteban.

D. Pablo J. Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

D^a. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día catorce de febrero de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

Previo a la apertura de la sesión y a instancias del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, puestos en pie los asistentes al Pleno se guarda un minuto de silencio por el asesinato del Teniente Coronel Blanco ocurrido recientemente.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21.01.2.000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 21 de Enero de 2.000 y no formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad, pasando a ser definitiva.

2.- PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL CONCURSO EXPLOTACIÓN KIOSCOBAR "LA ALBUERA".

Examinado el procedimiento incoado para la concesión de uso privativo de bien de



152

OE8862158



CLASE 8ª

dominio público para la explotación del Servicio de Kiosco de manpostería-bar situado en el Parque Municipal de "La Albuera", y hallado conforme.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que más adelante se transcribe, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

Segundo. Convocar concurso para la concesión del uso privativo del bien municipal, con arreglo al Pliego de cláusulas que se aprueba en este acto, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO DE MAMPOSTERÍA-BAR SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL "LA ALBUERA" DE LLERENA.

1. Objeto.

El objeto de la concesión es el uso privativo del dominio público Kiosco-Bar en el Parque Municipal de "La Albuera", para su explotación en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

2. Naturaleza y Régimen Jurídico.

El contrato de concesión tiene la naturaleza de contrato administrativo de uso privativo y anormal de un bien de dominio público, que se regirá por el presente Pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en él, por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, en cuanto Órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

3. Criterios que han de servir de base a la licitación.

La selección del concesionario se efectuará mediante concurso cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Por cada año de experiencia acreditado en el sector de la hostelería: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Por cursos relacionados con las actividades a realizar: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Por el canon anual básico de licitación fijado en 140.000 pesetas, 0 puntos. Por cada 10.000 pesetas más que superen este canon, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Por el mejor proyecto de explotación donde se valorará, a juicio de la Mesa de Contratación el mayor número de meses del año abierto al público, la memoria de actividades



CLASE BA

dominio público para la explotación del Servicio de Estero de Estero de Mampostería por afijado en el Parque Municipal de "La Alfranca", y habida cuenta:

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Local y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primera. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas que más adelante se transcribe, disponiendo su exposición al público por plazo de ocho días en el Salón Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

Segunda. Convocar concurso para la concesión del uso privativo del bien municipal con arreglo al Pliego de cláusulas que se describe en este acto, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERO DE MAMPOSTERÍA EN EL PARQUE MUNICIPAL "LA ALFRANCA" DE LA ALFRANCA

1. Objeto

El objeto de la concesión es el uso privativo del dominio público Mampostería en el Parque Municipal de "La Alfranca", para su explotación en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

2. Naturaleza y Régimen Jurídico

El contrato de concesión tiene la naturaleza de contrato administrativo de uso privativo y no de un bien de dominio público que se regula por el presente Pliego de cláusulas administrativas, y en su no previsto en el por la Ley 30/1992, de 2 de Abril, modificada de las Leyes de Régimen Local, el Régimen de Bienes de las Entidades Locales, de 17 de Junio de 1980 y la Ley 13/1997, de 18 de Mayo de Consejo de las Administraciones Públicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, con excepción al Pleno del Ayuntamiento, en cuanto Órgano de gobierno, las competencias formales correspondientes por deber que afecten su cumplimiento, modificación por sucesos de fuerza pública, rescisión por incumplimiento y determinación sus efectos.

3. Criterios que han de servir de base a la selección

La selección del concursante se efectuará mediante concurso cuyo procedimiento se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

a) Por cada año de explotación ofrecida en el campo de explotación, 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cursos ofrecidos con las siguientes y valores: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por el canon anual fijado en el contrato fijado en 140.000 puntos, 0 puntos. Por cada 10.000 puntos más que supere este importe, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por el mayor proyecto de explotación durante su vigencia, a juicio de la Junta de Concilio el mayor número de cursos del tipo estero de público, la naturaleza de explotación.



CLASE 8ª



153
OE8862159

Valentín

lúdica y complementaria a realizar, las mejoras e inversiones proyectadas tanto en el Kiosco como en sus aledaños y en definitiva la orientación económica y social del negocio, 2 puntos.

e) Por ser demandante de empleo, 1 punto por cada seis meses, hasta un máximo de 2 puntos.

f) Por ingresos derivados de la renta familiar, 2 puntos cuando sean inferior al salario mínimo interprofesional; 1 punto para los que justifiquen rentas entre el salario mínimo interprofesional y 1,5 veces éste; con renta familiar superior a 1,5 veces al salario mínimo interprofesional, 0,5 puntos.

g) Acreditación de minusvalía física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar o situaciones especiales que justifique el licitador y sean estimadas por la Mesa de Contratación, 1 punto.

h) Por cada miembro de la unidad familiar, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

i) Justificar el empadronamiento en Llerena, al menos por un año, 1 punto.

4. Capacidad para concurrir.

Podrán participar en el concurso las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no sean deudoras a la Hacienda Municipal.

5. Gastos de Mantenimiento.

El Ayuntamiento entrega un Kiosco para su ocupación correspondiendo al concesionario sufragar los gastos de mobiliarios y enseres necesarios para el normal desarrollo de la actividad, así como los de mantenimiento, no pudiendo realizar obras de modificación del mismo sin la autorización preceptiva del Ayuntamiento.

6. Duración de la Concesión.

La concesión se otorga por una plazo de 4 años, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá el Kiosco a propiedad del Ayuntamiento, con las prescripciones que se establecen en la cláusula 15 del presente pliego. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

7. Canon.

El canon mínimo que sirve de base a la licitación se fija en 140.000 pesetas.

El concesionario vendrá obligado al pago periódico del canon fijado para el primer año que deberá hacerse efectivo antes del inicio de la actividad objeto del concurso.

Los sucesivos pagos anuales de este canon incrementados con el resultado de aplicación puntual del índice anual de precios al consumo (I. P. C.) se harán efectivos dentro de los primeros cinco días del mes de Enero de cada año.

8. Propositiones y documentación complementaria.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficinas de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 10,00 a 13,00 horas los sábados, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la



CLASE BA

lógica y complementaria a trabajos, las mejoras e inversiones proyectadas tanto en el terreno como en sus alojamientos y en definitiva la orientación económica y social del negocio. 3 puntos.

b) Por los incrementos de empleo. 1 punto por cada diez nuevos puestos de trabajo que se creen. 1 punto.

f) Por ingresos derivados de la venta familiar. 2 puntos cuando sean inferior al salario mínimo interprofesional; 1 punto por los que justifiquen ventas entre el salario mínimo interprofesional y 1,5 veces dicho con una familia superior a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional. 0,5 puntos.

g) Acreditación de matrícula física o pedagógica de algún miembro de la unidad familiar o situaciones especiales que justifiquen el trabajo y sean estimadas por la Mesa de Conciliación. 1 punto.

h) Por cada miembro de la unidad familiar. 0,2 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

i) Justificar el empadronamiento en España, si no se ha hecho por un año. 1 punto.

4. Capacidad para conciliar.

Podrán participar en el concurso las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen inmersas en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 30 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no sean destituidos a la Hacienda Municipal.

5. Gastos de mantenimiento.

El Ayuntamiento obliga al licitador para su obligación correspondiente al cumplimiento de entregar los gastos de mobiliario y gastos recurrentes para el normal desarrollo de la actividad, así como los de mantenimiento, no pudiendo realizar obras de rehabilitación del mismo sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

6. Duración de la Concesión.

La concesión se otorga por un plazo de 4 años, a partir de la adjudicación definitiva de adjudicación que tendrá lugar en la fecha determinada en el presente pliego.

El plazo de concesión tendrá carácter imperativo, por lo que será cumplido el mismo, excepto el caso previsto del dominio público y respecto al terreno a propiedad del Ayuntamiento, con las excepciones que se establecen en el artículo 15 del presente pliego.

La participación en el uso privativo del dominio público municipal el plazo de la concesión, no contará desde el momento que se otorga el dominio público por parte del Ayuntamiento.

7. Canoa.

El canoa mínimo que sirve de base a la licitación se fija en 140.000 euros.

El concesionario vendrá obligado al pago periódico del canoa fijado para el primer año que deberá hacerse efectivo antes del inicio de la actividad objeto del concurso.

Las sucesivas pagos tendrán de este canoa incrementados con el resultado de aplicación puntual del índice anual de precios al consumo (I.P.C.) en tanto que el primer año de la licitación cinco días del mes de Enero de cada año.

8. Proposiciones y documentación complementaria.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la convocatoria del Ayuntamiento, en horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 16:00 a 18:00 horas los sábados, dentro del plazo de 36 días naturales, contados desde la apertura de la



154

0E8862160

CLASE 8.ª

fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

2. La proposición a que se refiere el apartado anterior se presentará en un sobre cerrado en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CONCESIÓN, POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL USO PRIVATIVO DEL KIOSCO-BAR SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA ALBUERA".

3. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documento en el que se recoja la aceptación plena del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del presente Concurso y cuantas obligaciones que del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

g) Memoria justificativa del proyecto a realizar con los aspectos que se valoran en la cláusula 10 del presente Pliego.

El Sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS QUE CONCURREN EN EL LICITADOR y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente MODELO:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____ y D.N.I. nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acredito por _____) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO de la concesión de uso privativo de un Kiosco-Bar en el Parque Municipal de "La Albuera", anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del Kiosco de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, abonando el canon anual de _____ pesetas, haciendo constar que mantengo la oferta durante _____ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones

0E8882160
124



CLASE 24

local de población del municipio de Badajoz (Oficina de la Provincia) y con la intención de...
pliego de condiciones.

2. La proposición a que se refiere el presente anuncio se presentará en un sobre cerrado...
PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA...
PARA LA CONCESIÓN POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL USO...
PRIVATIVO DEL KIOSCO-BAR SITUADO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA ALBUERA.

3. Dentro de este sobre habrá que consignar dos sobres A y B, con las siguientes...
inscripción realizada en el presente anuncio y en sus anexos.

El sobre A se referirá a DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA...
PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA...
DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) Escritura de poder, facultades y legítimos, en su caso, si se trata de representación...
de otra persona.

c) Fotocopia compulsada de los datos personales, antecedentes judiciales o administrativos de los...
interesados en profesiones de comercio, conforme a los artículos 13 a 19 de la Ley de Comercio de...
las Administraciones Públicas.

d) El seguro de responsabilidad de la garantía provisional equivalente al 3% del precio de...
licitación.

e) Los que acrediten haberse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias...
y Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documento en el que se refleje la aceptación plena del Pliego de Condiciones...
Administrativas Particulares del presente Concurso y demás obligaciones que del mismo se...
deriven, como documento y como justificante de la oferta.

g) Memoria justificativa del presupuesto a realizar con los saldos que se reflejan en el...
anexo 10 del presente pliego.

El Sobre B se referirá a OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIO DE CONCURSO...
EN EL LICITADOR y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente ANEXO...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...



155
0E8862161

CLASE 8.^a

Públicas.

- b) Criterios que concurren en el licitador: (según la cláusula 3 del presente Pliego).

9. Garantía provisional.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional de 2.800 pesetas, equivalente al 2% del importe del canon que sirve de base a la licitación.
2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.
3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta.

10. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula número 8.
2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:
 - Presidente, el Alcalde D. Valentín Cortés Cabanillas o Concejal en quien delegue.
 - Vocales:
 - D. Antonio Murillo Viñas,
 - D. José Vázquez Álvarez.
 - D. Baltasar Mateos Ascacibar.
 - Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El Órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar de la apertura de las proposiciones.

11. Garantía Definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 5% del canon de licitación que resulte de la adjudicación, a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

12. Derechos y deberes del concesionario.

- a) Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación de Kiosco para ejercer la actividad para la que esté autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.
- b) Mantener en buen estado la porción de terreno ocupada, así como las instalaciones y limpieza del área de terrenos que rodeen el Kiosco-Bar. La limpieza del recinto deberá efectuarse diariamente.
- c) El adjudicatario podrá situar mesas y sillas dentro de la zona que previamente se le fije por los Servicios Municipales.



156

0E8862162

CLASE 8ª

- d) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario no podrá dedicarse a actividades distintas a las que constituyen el objeto de la presente concesión, ni aún en el supuesto de que estas sean compatibles con aquellas.
- e) El adjudicatario viene obligado a fijar en sitio visible la lista de precios previamente aprobada por el organismo competente en consideración a la categoría del Kiosco-Bar.
- f) El adjudicatario prestará sus servicios dentro del horario aplicable a este tipo de establecimientos.
- g) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el Quiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.
- h) Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que susisten las circunstancias que motivaron la concesión.
- i) El personal que el adjudicatario precise para la prestación de este servicio será de libre nombramiento por el mismo y no estará vinculado el Ayuntamiento en ningún concepto.
- j) El Ayuntamiento podrá en todo momento inspeccionar las instalaciones y exigir el cumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- k) La explotación se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario.
- l) La contratación de los servicios de energía eléctrica, agua, basura o cualquier otro necesario para la actividad serán por cuenta y a cargo del adjudicatario. Así mismo vendrá obligado a sufragar los gastos de explotación y mantenimiento que de los mismos se deriven. Así mismo serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de los anuncios que se publiquen con motivo de la tramitación del expediente.
- m) Cumplirá las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre del Kiosco y las de carácter social y tributario que correspondan.
- n) Darse de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolla en el Kiosco.
- o) Suscribirá una póliza de responsabilidad civil con una entidad aseguradora por importe de 25.000.000 de pesetas.
- p) El concesionario tendrá expuesto siempre, en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento relativo a la adjudicación.
- q) Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

13. Derechos y deberes del Ayuntamiento.

1. Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2. Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

0E8885165



CLASE BA

El objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario no podrá dedicarse a actividades distintas a las que consten en el objeto de la presente concesión, ni aún en el supuesto de que estas sean compatibles con aquellas.

El adjudicatario viene obligado a figurar en todo visible la lista de precios por metros cuadrados por el organismo competente en coordinación a la corporación del Kíscro-Lar.

El adjudicatario prestará sus servicios dentro del horario establecido a este tipo de establecimientos.

El Exploata de mayor personal la actividad a que se dedica el Kíscro-Lar, así como todo que en actividad pueda ser ejercida por familiares en caso de enfermedad del concesionario.

Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, existiendo que medie una relación de parentesco de exclusividad, primer grado y siempre que el Ayuntamiento autorice que también las circunstancias que existieren la concesión.

El personal que se adjudicará para la prestación de este servicio será de libre nombramiento por el mismo y no estará vinculado al Ayuntamiento en ningún momento.

El Ayuntamiento podrá en todo momento inspeccionar las instalaciones y exigir el cumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.

La explotación se llevará a cabo a cargo y riesgo del adjudicatario.

La contratación de los servicios de energía eléctrica para el funcionamiento necesario para la actividad será por cuenta y a cargo del adjudicatario. Así mismo será obligado a sufragar los gastos de explotación y mantenimiento que de los mismos se derivar.

Así mismo será por cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de las conexiones que se realicen con motivo de la transmisión del expediente.

Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre del Kíscro y las de carácter social y tributario que correspondan.

El Kíscro de alta en la red eléctrica del municipio de Badajoz, así como el pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el Kíscro.

El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil con una cuantía asegurada por importe de 22.000.000 de pesetas.

El concesionario tendrá expedito siempre, en todo visible, el documento que recibe del Ayuntamiento relativo a la adjudicación.

Garantizar a las particulares el derecho a las adquisiciones mediante el otorgamiento de licitaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.

1.3. Derechos y deberes del Ayuntamiento.

Como control administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las facultades para intervenir el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por mutuo de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jerárquico de este control administrativo será el siguiente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en relación a la concesión.

Por su parte el Ayuntamiento podrá obligar a mantener el concesionario en el uso y disfrute del dominio público, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.



157

OE8862163

CLASE 8ª

14. Reversión.

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregarla en buen estado de conservación, cesando el uso privativo del dominio público.

Al término del plazo de concesión el Kiosco-Bar revertirá al Ayuntamiento a todos los efectos. Deberá encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento, a cuyo efecto antes de que finalice el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará un técnico, con la misión de controlar el estado del edificio, ordenando a la vista de la inspección técnica las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlo en las condiciones adecuadas. Las obras y trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

15. Rescate.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante la indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

16. Infracciones.

1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.

b) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

Serán infracciones graves:

a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en período de seis meses.

b) La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.

c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.

d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la Autoridad competentes o sus Agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

a) La reiteración de sanciones graves en un período de dos años.

b) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

2. Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

17. Sanciones.

1. Las infracciones consumadas a que se refiere este pliego se sancionarán con multa hasta las siguientes cuantías:

a) Las infracciones leves hasta 5.000 pesetas.

0E8865163



CLASE B9

14. Reversión. Cuando finalice el plazo contractual, las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar en buen estado de conservación, cuando el uso privativo del dominio público.

Al término del plazo de concesión el Ayuntamiento revertirá al Ayuntamiento a todos los efectos. Deberá encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento, a cargo del titular. Antes de que finalice el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará un técnico con la misión de controlar el estado del edificio, ordenando a la vista de la inspección técnica las reparaciones y reparaciones necesarias para mantenerlo en las condiciones acordadas. Las obras de reparación y reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

15. Precios.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si la instalación estuviera sujeta a las tarifas públicas, mediante la indemnización al concesionario de las obras que se le comiten, o sin ella cuando no procediere.

16. Infraestructuras.

1. Las infraestructuras se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Las simples (reguladoras) en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen perjuicio directo de carácter económico.

b) La emisión puntual de ruido del vehículo autorizado o transporte en las condiciones para el ejercicio de la actividad.

2.- Sin infraestructuras graves:

a) La concesión por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en periodo de seis meses.

b) La atención del concesionario que de lugar a la declaración del dominio público o de las instalaciones.

c) La venta exclusiva por cualquier persona no autorizada.

d) La negativa o reticencia a facilitar la información requerida por la Autoridad competente o sus Agentes para el cumplimiento de las leyes de inspección.

e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha actividad.

f) Existen el estado de infraestructuras muy graves.

a) La existencia de estructuras graves en un periodo de dos años.

b) Las infraestructuras que dan o pueden dar lugar a sanciones que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

3. Con independencia de lo anterior, cuando se produjera daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de causas físicas o técnicas propias de la Administración podrá exigirse la restauración de los elementos dañados.

17. Sanciones.

1. Las infraestructuras (reguladoras) a que se refiere este pliego se sancionarán con multa para las siguientes especies:

a) Las infraestructuras leves hasta 2.000 pesetas.



158

0E8862164

Vale

CLASE 8ª

- b) Las infracciones graves hasta 15.000 pesetas.
- c) Las infracciones muy graves hasta 25.000 pesetas. O resolución de la concesión.

2. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y se ejerce conforme a las atribuciones conferidas por este Pliego de Condiciones, el art. 275 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. Legislativo, de 26 de Junio de 1.992, por Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y R.D. 1945/1983, de 22 de Junio, sobre régimen de infracciones en materia de defensa del consumidor, que le sea de aplicación.

3. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por faltas graves o muy graves se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado por el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

18. Resolución de la concesión.

Son causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos en primer grado.
- La declaración de quiebra, de suspensión de pago.
- La falta de prestación de la garantía definitiva o del pago del canon.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se derivase perturbación grave.
- Por falta del pago del canon.
- Por renuncia del concesionario.
- Cese de las condiciones socio-económicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- Por desafectación del bien y rescate del dominio público.
- Por resolución judicial.

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TRABAJO PARA EL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO.

Se da cuenta a los señores reunidos de comunicación del Servicio de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura en relación con las ayudas complementarias para el Plan Integral de Empleo de Llerena establecidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a cuyo efecto adjunta texto del borrador del Convenio de colaboración.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación de referencia, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el borrador del Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena que tiene por objeto completar la transferencia por dicho órgano autonómico de ayudas complementarias para el Plan Integral de Empleo de Llerena por importe de 15.000.000 de pesetas con el fin de realizar el Ayuntamiento la adquisición de materiales para el desarrollo de las actuaciones incluidas en dicho Plan.



b) Las infracciones graves hasta 12.000 pesetas.
 c) Las infracciones muy graves hasta 25.000 pesetas. Queda derogada la resolución de la comisión.
 2. La potestad sancionadora corresponde al Alcalde y en todo caso a las autoridades competentes por este Pliego de Condiciones, al art. 275 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo, de 26 de Junio de 1982, por Ley 56/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de las Comarcas y Zonas y R.D. 1945/1983, de 22 de Junio, sobre régimen de infracciones en materia de defensa del patrimonio, que le sea de aplicación.
 3. La imposición de sanción por falta leve, requiere expediente sumario en el que deberá incluirse el informe. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionan con arreglo al procedimiento regulado por el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1522/1987, de 4 de Agosto.

18. Resolución de la comisión.
 Son causas de resolución:
 - Por el transcurso del plazo.
 - El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el sancionado.
 - La muerte o incapacidad sobreviniente del sancionado sin haberse en primer grado.
 - La declaración de quiebra de suspensión de pago.
 - La falta de prestación de la garantía definitiva o del pago del canon.
 - El no ejercicio de la actividad por el sancionado, de la que se derive perjuicio.

19. Por falta del pago del canon.
 - Por renuncia del sancionado.
 - Caso de las condiciones socio-económicas que motivaron la sanción.
 - Por acuerdo con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
 - Por desamortización del bien y rescate del dominio público.
 - Por resolución judicial.

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TRABAJO PARA EL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO

Se da cuenta a los señores miembros de excmo. Sr. Presidente del Servicio de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura en relación con las ayudas complementarias para el Plan Integral de Empleo de la Junta de Extremadura en las Prácticas Complementarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a cargo de los señores directores del apartado del convenio de colaboración.

El Pleno del Ayuntamiento examina la documentación de referencia que tiene a disposición, acordando por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propia responsabilidad el apartado del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena que tiene por objeto completar la transferencia por parte del Ayuntamiento de Llerena de ayudas complementarias para el Plan Integral de Empleo de la Junta de Extremadura con el fin de realizar el Ayuntamiento la adquisición de materiales para el desarrollo de las acciones incluidas en dicho Plan.



159

0E8862165

CLASE 8ª

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

Tercero.- Remitir a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura certificación del presente acuerdo y documentación sobre el contenido y financiación de las distintas acciones del Plan Integral de Empleo de Llerena.

4.- COMPROMISO DE AFECTACIÓN DE RECURSOS, R.D.L. 24/97, DE 12 DE DICIEMBRE.

Dada cuenta de escrito del Delegado Especial de Economía y Hacienda de Badajoz que solicita adopción de acuerdo municipal en relación con las exenciones de las cuotas sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas, contempladas en el artículo 7 del R.D.L. 24/97, de 12 de Diciembre, de medidas urgentes para reparar los daños por inundaciones y temporales acaecidos los días 5 y 6 de noviembre del mismo año en Extremadura.

Examinada la documentación, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Patrimonio y Cultura en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Afectar expresamente los recursos a percibir del Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1.997, conforme al R.D.L. 24/97, de 12 de Diciembre, por el que se dictan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz a los efectos oportunos.

5.- CELEBRACIÓN MATANZA EXTREMEÑA AÑO 2.000.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de la Mujer, Participación Ciudadana y Festejos en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Aprobar en toda su integridad y propios términos los actos y celebraciones programados con motivo de la celebración de la VI Matanza Didáctica Extremeña que tendrá lugar el próximo día 19 de febrero actual, así como el importe de los gastos para su financiación con cargo al Presupuesto Municipal que asciende a 755.316 pesetas.

6.- PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES 2.000/2.002.

Por la Secretaría se da lectura al escrito de fecha 28 de Enero pasado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunicando la aceptación por el Pleno de dicho organismo provincial en sesión de 24 del mismo mes de la propuesta municipal para la modificación de inversiones del Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales para el período 2.000/2.002 de esta localidad, solicitando la remisión de acuerdo del Ayuntamiento aceptando la financiación de las actuaciones de todo el trienio y la forma de gestión que se



CLASE 89

Segunda.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legitimamente se presente en el ejercicio de sus funciones para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercera.- Remite a la Comisión de Trabajo de la Junta de Representantes constituida del presente acuerdo y documentación sobre el contrato y transacción de las distintas acciones del Plan Integral de Empleo de Llerena.

4.- COMPROMISO DE APLICACIÓN DE RECURSOS R.D.L. 2847 DE 11 DE DICIEMBRE

Dada cuenta de escrito del Director General de Economía y Hacienda de Badajoz que solicita adopción de acuerdo municipal en relación con las cuentas de las cuentas sobre Bienes Municipales de Naturaleza Rústica, Líneas e Impuesto sobre Actividades Económicas contempladas en el artículo 7 del R.D.L. 2847, de 11 de Diciembre, de medidas urgentes para regular los datos por inmuebles y temporales sucesores los días 3 y 6 de noviembre del mismo año en Extremadura.

Examinada la documentación, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, Hacienda y Cultura en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primera.- Aceptar expresamente las bases a aprobar el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuentas y cuentas objeto de examen, por las Impuestas sobre Bienes Municipales de Naturaleza Rústica y de Bienes Municipales y por el Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 1987 conforme al R.D.L. 2847, de 11 de Diciembre, por el que se dictan medidas urgentes para regular los datos sucesores por las sucesiones y temporales sucesores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.- Remite el presente acuerdo al Director de Economía y Hacienda de Badajoz a las Juntas y Autoridades de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz a los efectos oportunos.

5.- CELEBRACIÓN MATANZA EXTREMERA AÑO 2000

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de la Mujer, Juventud, Cultura y Turismo en sesión celebrada en el día de hoy, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Aprobar en todo su integridad y poner trámite los actos y celebraciones programadas con motivo de la celebración de la VI Matanza Tradicional Extremeña que tendrá lugar el próximo día 19 de febrero actual, así como el importe de los gastos para su financiación con cargo al Presupuesto Municipal que asciende a 252.216 pesetas.

6.- PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Por la Secretaría se da lectura al escrito de fecha 28 de Enero pasado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz comunicando la expedición por el Pleno de dicho organismo provincial en sesión de 14 del mismo mes de la propuesta municipal para la modificación de inversiones del Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales para el periodo 2000-2002 de una localidad, solicitando la remisión de acuerdo del Ayuntamiento respecto a la financiación de las acciones de todo el término y la forma de gestión que se



160

0E8862166

CLASE 8ª

solicita.

La Comisión, oído el informe de los Servicios Técnicos, tras deliberación, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar para citado Plan la financiación y forma de gestión que a continuación se relaciona:

PLAN LOCAL

*Obra Nº 190/2.000 "CASA AYUNTAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Aportación Diputación	8.720.000 Ptas.
Ayuntamiento	2.180.000 Ptas.
<u>Presupuesto</u>	<u>10.900.000 "</u>

Forma de Gestión: Ayuntamiento por Administración.

*Obra Nº 191/2.000 "RESTAURACIÓN MURALLAS Y PORTILLOS"

Aportación Diputación	6.000.000 Ptas.
Ayuntamiento	2.000.000 "
<u>Presupuesto</u>	<u>8.000.000 "</u>

Forma de Gestión: Ayuntamiento por Administración.

*Obra Nº 458/2.000 "CEMENTERIO MUNICIPAL"

Aportación Diputación	4.000.000 Ptas.
Ayuntamiento	1.000.000 "
<u>Presupuesto</u>	<u>5.000.000 "</u>

Forma de Gestión: Ayuntamiento por Administración.

PLAN GENERAL

*Obra Nº 113/2.001 "PAVIMENTACIONES PLAZA SAN PEDRO, CALLE CANTILLO, BARRIADA DE LA GRANADA Y OTRAS"

Aportación Estatal	8.500.000 Ptas.
Aportación Diputación	5.100.000 "
Ayuntamiento	3.400.000 "
<u>Presupuesto</u>	<u>17.000.000 "</u>

Forma de Gestión: Ayuntamiento por Contrata.

*Obra Nº 239/2.001 "INFRAESTRUCTURAS Y REDES BARRIADA DE LA GRANADA"

Aportación Estatal	4.000.000 Ptas.
Aportación Diputación	2.400.000 "
Ayuntamiento	1.600.000 "
<u>Presupuesto</u>	<u>8.000.000 "</u>

Forma de Gestión: Diputación de Badajoz.

*Obra Nº 114/2.002 "CEMENTERIO MUNICIPAL"

Aportación Estatal	2.500.000 Ptas.
Aportación Diputación	1.500.000 "
Ayuntamiento	1.000.000 "



CLASE 84

La Comisión, oído el informe de los Servicios Técnicos, tras deliberación, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:
Primer.- Aprobar para el año 1997 el Plan de Inversión y forma de gestión que a continuación se relaciona:

PLAN LOCAL

DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
*Obr N° 1907.000 "CASA AYUNTAMIENTO Y EQUIPAMIENTO"	8.750.000 Ptas
Aportación Diputación	2.180.000 Ptas
Ayuntamiento	10.930.000 "
Forma de Gestión: Ayuntamiento por Administración	
*Obr N° 1912.000 "RESTAURACIÓN MURALLAS Y PORTILLOS"	6.000.000 Ptas
Aportación Diputación	2.000.000 "
Ayuntamiento	4.000.000 "
Forma de Gestión: Ayuntamiento por Administración	
*Obr N° 4582.000 "CEMENTERIO MUNICIPAL"	4.000.000 Ptas
Aportación Diputación	1.000.000 "
Ayuntamiento	3.000.000 "
Forma de Gestión: Ayuntamiento por Administración	

PLAN GENERAL

CANTILLO, BARRIADA DE LA GRANADA Y OTRAS	
*Obr N° 1127.001 "PAVIMENTACIONES PLAZA SAN PEDRO, CALLE"	8.500.000 Ptas
Aportación Diputación	2.100.000 "
Ayuntamiento	3.400.000 "
Forma de Gestión: Ayuntamiento por Cuenta	
*Obr N° 2392.001 "INFRAESTRUCTURAS Y REDES BARRIADA DE LA GRANADA"	4.000.000 Ptas
Aportación Diputación	2.400.000 "
Ayuntamiento	1.600.000 "
Forma de Gestión: Diputación de Badajoz	
*Obr N° 1142.002 "CEMENTERIO MUNICIPAL"	2.500.000 Ptas
Aportación Diputación	1.500.000 "
Ayuntamiento	1.000.000 "

161
0E8862167*Valer*

CLASE 8ª

Presupuesto	5.000.000 "	108.
Forma de Gestión: Ayuntamiento por Administración.		
*Obra N° 238/2.002 "CASA AYUNTAMIENTO Y EDIFICIO CALLE SANTIAGO, 88"		
Aportación Estatal	2.500.000 Ptas.	
Aportación Diputación	1.500.000 "	
Ayuntamiento	1.000.000 "	712.
Presupuesto	5.000.000 "	75.
Forma de Gestión: Ayuntamiento por Administración.		

PLAN COMPLEMENTARIO AL GENERAL

*Obra N° 314/2.002 "SANEAMIENTO Y EMISARIOS ZONA DE SAN BENITO"		
Aportación Diputación	8.000.000 Ptas.	120.
Ayuntamiento	2.000.000 "	140.
Presupuesto	10.000.000 "	160.
Forma de Gestión: Diputación de Badajoz.		

TOTAL INVERSIONES PLAN TRIENAL..... 68.900.000 Pesetas.

Segundo.- Trasládese el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz y remítase la documentación oportuna dentro del plazo establecido.

7.- MIEMBROS DE MESAS PARA LAS ELECCIONES CONGRESO Y SENADO DE MARZO 2.000.

De orden de la Presidencia, por parte de la Secretaria se da cuenta de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Régimen General Electoral, en su art. 26 y siguientes, en cuanto al nombramiento de Presidentes y Vocales y sus suplentes que han de componer las mesas electorales de la localidad con motivo de las Elecciones al Congreso y Senado a celebrar el próximo día 12 de marzo, tras lo cual se procede a realizar el sorteo entre los electores que reúnen los requisitos para ostentar dichos puestos, siendo el resultado del mismo el que consta a continuación detallado por mesas electorales:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:**NOMBRE Y APELLIDOS****D.N.I.****Nº ELECTOR****TITULARES:**

Presidente: D ^{ña} . María del Mar León Fernández.	53.042.268-J.	614.
1er. Vocal: D. Gregorio Alvarado Mosquero.	76.250.337-R.	27.
2do. Vocal: D. Francisco Atalaya Martín.	8.274.796-V.	47.

SUPLENTES:

De Presidente: D. José Antonio López de las Peñas.	76.165.299-V.	634.
De Presidente: D. José Antonio Agenjo Castaño.	80.033.923-H.	5.
De 1º Vocal: D. Ignacio Barroso Velasco.	76.248.111-Y.	67.
De 1º Vocal: D ^{ña} . Adelina Beorlegui Gallardo.	30.187.732-W.	88.

0E8882167



CLASE B*

Forma de Gestión: Ayuntamiento por Administración
 *Otra N.º 2382.002 "CASA AYUNTAMIENTO Y EDIFICIO CALLE SANTIAGO"
 Presupuesto: 2.000.000
 Ayuntamiento: 1.000.000
 Diputación: 1.000.000
 Formas de Gestión: Ayuntamiento por Administración

PLAN COMPLEMENTARIO AL GENERAL
 *Otra N.º 3142.002 "SANEAMIENTO Y EMISAROS ZONA DE SAN BENTO"
 Presupuesto: 10.000.000
 Ayuntamiento: 2.000.000
 Diputación: 8.000.000
 Formas de Gestión: Diputación de Badajoz

TOTAL INVERSIONES PLAN TRIENAL: 62.900.000 Pesetas.
 Segundo.- Transferir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz y
 facilitar la documentación oportuna dentro del plazo establecido.

2.- MIEMBROS DE MESA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO Y SENADO DE MARZO 2000

De orden de la Presidencia, por parte de la Secretaría se ha dispuesto por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que en sus 26 y siguientes se constituya el nomenclátor de Presidentes y Vocales y sus suplentes que han de comparecer las mesas electorales de la localidad con motivo de las Elecciones al Congreso y Senado a celebrarse el próximo día 12 de marzo, para lo cual se procede a realizar el sorteo entre las elecciones que reúnan las condiciones para constituir dichas mesas, siendo el resultado del mismo el que consta a continuación detallado por mesas electorales:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:

N.º ELECTOR	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULARES
014	52.042.286-A		Presidente: D. Mario del Mar León Fernández
37	76.250.337-B		1.º Vocal: D. Gonzalo Alvarado Hinojosa
43	8.274.208-V		2.º Vocal: D. Francisco Alajays Méndez
034	76.162.290-V		Suplentes: D. José Antonio López de las Peñas
7	80.077.021-II		Presidente: D. José Antonio Aguiar Casteño
47	76.248.111-Y		1.º Vocal: D. Ignacio Barroso Velasco
88	30.187.732-W		2.º Vocal: D. Adalberto Rodríguez Collado



162

OE8862168

CLASE 8ª

De 2º Vocal: D. Javier Blanco Molina. 3.095.645-Y. 108.
 De 2º Vocal: Dª. Granada Brenes Torres. 80.061.342-K. 128.

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
--------------------	--------	------------

TITULARES:

Presidente: Dª. Mª. Carmen Zapata Mena.	33.968.126-R.	712.
1er. Vocal: Dª. Ana Patricia Martínez Domínguez.	76.248.128-T.	75.
2do. Vocal: D. José Antonio Mateos Domínguez.	8.790.958-J.	98.

SUPLENTE:

De Presidente: D. José Manuel Martín Gallego.	8.835.598-X.	29.
De Presidente: D. Juan Miguel Martín Pineda.	27.299.597-T.	55.
De 1º Vocal: Dª. Rocío Méndez Tena.	80.078.804-A.	120.
De 1º Vocal: Dª. Francisca Millán Regaña.	76.244.854-S.	140.
De 2º Vocal: D. Juan Pablo Montalbán Moliner.	44.782.934-W.	160.
De 2º Vocal: D. Luis Javier Morales Pachón.	8.881.289-T.	180.

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA MESA ÚNICA:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
--------------------	--------	------------

TITULARES:

Presidente: D. Julián Galindo Carrasco.	80.033.463-H.	185.
1er. Vocal: D. José Luis Hernández Bueno.	76.245.050-G.	255.
2do. Vocal: Dª. Antonia Iñesta Muro.	80.022.060-T.	275.

SUPLENTE:

De Presidente: D. Jesús García Habernau.	76.250.682-R.	208.
De Presidente: D. Angel Octavio González Mateos.	8.854.349-Q.	235.
De 1º Vocal: D. Francisco Lemus Álvarez.	76.245.168-F.	295.
De 1º Vocal: Dª. M. José Malagón Ruiz del Valle.	5.642.735-F.	315.
De 2º Vocal: Dª. M. Lourdes Martín Gutiérrez.	80.061.776-H.	335.
De 2º Vocal: Dª. Beatriz E. Martínez Fernández.	28.605.913-P.	354.

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
--------------------	--------	------------

TITULARES:

Presidente: Dª. M. Carmen Franco Álvarez.	76.250.303-J.	380.
1er. Vocal: Dª. Milagros García Ramos.	33.972.522-G.	457.
2do. Vocal: D. Juan Manuel González Flores.	30.524.276-X.	480.

SUPLENTE:

De Presidente: D. Manuel de la Gala Delgado.	51.561.277-S.	416.
De Presidente: D. Aurelio Gallego Manzano.	76.176.860-D.	436.
De 1º Vocal: D. José Antonio Gordón Rodríguez.	28.868.515-L.	501.

0E88E1B8



CLASE 88

TITULARES:	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	% ELECTOR
De 1º Vocal:	D. Juan Antonio González Rodríguez	28.882.512-I	50,1
De 2º Vocal:	D. Aurelio Gillego Martínez	28.176.804-D	43,2
De 3º Vocal:	D. Manuel de la Cruz Velasco	31.561.372-B	41,6
SUPLENTE:			
1da. Vocal:	D. Juan Manuel González Pizar	20.524.276-X	40,0
1er. Vocal:	D. Milagro García Ramos	31.922.322-D	43,7
Presidente:	D. M. Carmen Forno Álvarez	28.280.288-I	38,0
TITULARES:	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	% ELECTOR
De 1º Vocal:	D. José Antonio Martínez Martínez	28.002.912-X	39,4
De 2º Vocal:	D. M. Lourdes Martín González	30.061.726-H	33,8
De 3º Vocal:	D. Al. José Malagón Rueda del Valle	2.642.722-E	31,2
SUPLENTE:			
De 1º Vocal:	D. Francisco Llamas Álvarez	28.242.188-F	30,9
De 2º Vocal:	D. Ángel Gustavo González Martínez	8.824.348-D	32,6
De 3º Vocal:	D. Javier García Halcón	28.220.682-E	30,6
TITULARES:	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	% ELECTOR
De 1º Vocal:	D. Luis Javier Morales Pachán	8.881.280-T	18,8
De 2º Vocal:	D. Juan Pablo Montalbán Moliner	44.782.924-W	16,0
De 3º Vocal:	D. Francisco Millán Riquén	28.244.824-E	14,6
De 1º Vocal:	D. Rocío Méndez Toró	30.078.304-A	12,0
De 2º Vocal:	D. Juan Miguel Martín Tosta	22.299.602-T	32,1
De 3º Vocal:	D. José Manuel Martín Gallego	8.827.298-X	29,2
SUPLENTE:			
1da. Vocal:	D. José Antonio Martínez Rodríguez	28.200.924-I	9,8
1er. Vocal:	D. Ana Patricia Martínez Domínguez	28.248.124-T	22,2
Presidentes:	D. M. Carmen Zapata Méndez	22.668.126-R	47,3
TITULARES:	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	% ELECTOR
De 1º Vocal:	D. Javier Blanco Molina	3.089.642-Y	10,8
De 2º Vocal:	D. Gemma Breaza Torres	30.062.242-K	12,8
De 3º Vocal:	D. Juan Carlos Torres	30.062.242-K	12,8



163

OE8862169

CLASE 8ª

De 1º Vocal:	D. Juan Rafael Hernández Carreño.	76.250.562-L.	521.
De 2º Vocal:	Dª. M. Granada Hernández Parente.	76.250.529-D.	544.
De 2º Vocal:	Dª. Inmaculada Hernando García.	76.250.576-X.	566.

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:

	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
--	--------------------	--------	------------

TITULARES:

Presidente:	D. Fernando D. Zamorano Rodríguez.	9.193.177-P.	722.
1er. Vocal:	D. Francisco J. Mateos Ascacibar.	8.804.576-S.	73.
2do. Vocal:	Dª. M. Ángeles Mena Chacón.	76.250.642-F.	101.

SUPLENTE:

De Presidente:	Dª. Adela J. Martín Caballero.	76.243.583-D.	21.
De Presidente:	Dª. M. Mar Martín Rafael.	76.250.336-T.	52.
De 1º Vocal:	D. Tomás Merchán Barroso.	8.881.457-V.	121.
De 1º Vocal:	D. José Luis Mimbbrero Tena.	76.243.571-C.	141.
De 2º Vocal:	Dª. Rosario Monreal Tena.	80.33.539-W.	161.
De 2º Vocal:	Dª. Carmen Morales Escote.	80.033.695-C.	181.

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:

	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
--	--------------------	--------	------------

TITULARES:

Presidente:	Dª. Rafaela Blanco Vicioso.	76.250.371-N.	84.
1er. Vocal:	D. Alberto Chávez Pérez.	76.250.287-C.	156.
2do. Vocal:	Dª. M. Carmen Cruz Esquiliche.	9.180.642-P.	177.

SUPLENTE:

De Presidente:	D. José Mª. Calderón Cardo.	33.972.398-H.	104.
De Presidente:	D. José Carreto Sánchez.	7.808.844-E.	131.
De 1º Vocal:	Dª. M. Mar Domínguez Rodríguez.	76.237.065-T.	197.
De 1º Vocal:	Dª. M. Granada Florido Rodríguez.	76.250.240-L.	219.
De 2º Vocal:	D. Valeriano Fuentes Franco.	80.029.699-A.	239.
De 2º Vocal:	D. Aurelio Gallego Fortúnez.	80.61.755-C.	260.

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:

	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
--	--------------------	--------	------------

TITULARES:

Presidente:	Dª. Manuela Romero Rubiano.	80.033.436-Z.	413.
1er. Vocal:	D. Juan Torres Lagar.	8.772.729-T.	500.
2do. Vocal:	Dª. M. Carmen Vergara Carballo.	28.581.948-D.	524.

SUPLENTE:

De Presidente:	D. Antonio Ruiz Millán.	80.007.653-Z.	437.
De Presidente:	Dª. M. Mercedes Sánchez López.	80.21.977-D.	462.

0E886216a



CLASE BA

TITULARES:		
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
De 1º Vocal D. Juan Rafael Hernández Carrión	78.250.245-L	221
De 2º Vocal D. M. Gonzalo Hernández Pantoja	78.250.229-D	244
De 3º Vocal D. Pascualda Hernando García	78.250.226-X	266
DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:		
TITULARES:		
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente D. Fernando D. Zambrano Rodríguez	9.192.177-P	122
1er. Vocal D. Francisco I. Méndez Ascasua	8.304.278-S	73
2da. Vocal D. M. Angeles Azcoz Claudió	78.250.642-R	101
SUPLENTE:		
De Presidente D. Adela A. Estrella Collado	78.242.283-D	21
De Presidente D. M. Mar Martín Rafael	78.250.336-T	82
De 1º Vocal D. Tomás Merchán Barcos	8.881.427-V	121
De 1º Vocal D. José Luis Méndez Izas	78.242.271-G	141
De 2º Vocal D. Hernando Manuel Toral	80.22.220-W	181
De 3º Vocal D. Carmen Estrella Escobedo	80.072.828-C	181
DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA MESA A:		
TITULARES:		
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente D. Raquel Blanca Viciano	78.250.271-M	24
1er. Vocal D. Alberto Gómez Pérez	78.250.987-C	126
2da. Vocal D. M. Carmen Cruz Espinosa	9.180.622-R	172
SUPLENTE:		
De Presidente D. José M. Caldeón Cordero	22.922.228-H	104
De Presidente D. José Cayetano Sánchez	7.808.844-E	141
De 1º Vocal D. M. Mar Domínguez Rodríguez	78.222.982-T	192
De 1º Vocal D. M. Gonzalo Fariño Rodríguez	78.222.204-L	219
De 2º Vocal D. Valeriano Fariño Fariño	80.022.808-A	239
De 3º Vocal D. Aurelio Gallego Fariño	80.01.224-C	280
DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA MESA B:		
TITULARES:		
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
Presidente D. Mónica Román Brito	80.022.438-X	412
1er. Vocal D. Juan López López	8.722.224-T	26
2da. Vocal D. M. Carmen Vergara Estrella	28.201.048-D	224
SUPLENTE:		
De Presidente D. Antonio Ruiz Méndez	80.007.622-S	412
De Presidente D. M. Mercedes Sánchez López	80.21.977-D	482



164

OE8862170



CLASE 8ª

De 1º Vocal: Dª. Carmen Zapata Castillo.	80.033.743-E.	544.
De 1º Vocal: Dª. Matilde Llera González.	28.526.519-X.	14.
De 2º Vocal: D. Rafael Lorenzo Romero.	34.780.053-M.	36.
De 2º Vocal: Dª. Agustina Manchón Blazquez.	76.236.338-D.	57.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de Febrero de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OE8862157y OE8862170, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,




104
0E8862170



CLASE 5A

- De 1.º Vozcal: D. Carlos Zapata Castillo
- De 1.º Vozcal: D. Matilde Liras González
- De 2.º Vozcal: D. Rafael Llorca Romero
- De 2.º Vozcal: D. Agustina Manchón Blázquez

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado; extendiéndose la presente acta que será remitida a la aprobación de los señores asistentes a la misma de todo lo cual, por el Secretario, certifica.

EL SECRETARIO



EL ALCALDE



BILIBENCIA. Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de Febrero de 2000, ha quedado inscrita fehacientemente en el libro de papel timbrado del Estado, comprendida entre los números 0E8862170 y 0E8862171, en las folios...

EL SECRETARIO





185

OE8862171

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL.-

ASISTENTES

- Don Valentín Cortés Cabanillas.
- Don Manuel Enrique Fernández Tardío.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Doña Francisca Fortes Candilejo
- Don Rafael Menas Miranda..
- Doña Eva María Rodríguez Esteban.
- Don Pablo Javier Morales Castilla.
- Don José Vázquez Álvarez.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Doña Isabel Pacheco Pachón.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de Febrero de dos mil se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que previamente han sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 46.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA.- Concurren a la presente todos los señores que componen esta Corporación, excepción hecha de D^a.

María José Solana Barras.

APERTURA DE LA SESIÓN.

Previo al inicio del estudio y resolución del Orden del Día, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Tardío, para manifestar la renuncia de los Concejales Socialistas a la percepción de la asignación por asistencia a este Pleno.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, es ratificada la misma por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2.- ASESINATO DE DON FERNANDO BUESA Y DE SU ESCOLTA DON JORGE DíEZ.

Ante el brutal atentado cometido ayer por la banda terrorista ETA en el que perdieron la vida el parlamentario socialista vasco Fernando Buesa Blanco y su escolta el ertzaina Jorge Díez Elorza. Un crimen, como todos, absurdo e injustificable que vuelve a hacer patente el ultraje, el desprecio vil y absoluto que estos asesinos muestran hacia la vida humana, hacia la soberanía y hacia el conjunto de la sociedad española.



106
OE8862172



CLASE 8ª

ETA ha liquidado salvajemente una vez más a aquellos que osan discrepar de sus consignas fascistas, a aquellos que se enfrentan a sus métodos para salvaguardar la libertad de los ciudadanos; una vez más ETA ha golpeado contra la voluntad del pueblo harto de esta barbarie y de esta sin razón, del horror de la intransigencia que niega el respeto a la vida; pero un pueblo que no va a doblegarse ante el chantaje asesino, un pueblo firme en su actitud de lucha, de condena, que no va a dejar que un puñado de pistoleros incapaces de utilizar la razón amedrente la capacidad de expresar las ideas con libertad.

Es por eso que en el corazón de la ciudadanía no cabe hoy más que un sentimiento unánime de rechazo, de dolor compartido con las familias de las víctimas y el repudio sin paliativo hacia la actitud asesina, cruel y cobarde de sus autores.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Llerena y en nombre de toda su población, los Concejales que representan a todas las fuerzas democráticas: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida Compromiso por Extremadura convocados a este Pleno extraordinario urgente, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de la organización terrorista ETA que ha costado la vida al parlamentario socialista vasco Fernando Buesa Blanco y a su escolta el ertzaina Jorge Díez Elorza.

Segundo.- Expresar la condolencia a los familiares de las víctimas de este atentado, así como su solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.

Tercero.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas del terrorismo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Parlamento Vasco, al Alcalde de Vitoria y al Presidente del Partido Socialista de Euskadi.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con las familias de los asesinados a manos de ETA.

Puestos en pie la Corporación y el público asistente se procedió a guardar el minuto de silencio.

Por último la Presidencia invita a todos los asistentes a sumarse a la concentración de ciudadanos convocada ante el edificio de este Ayuntamiento.

CIERRE.- Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la sesión de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que yo, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 23 de Febrero de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en las hojas de papel timbrado del Estado números OE8862171 y OE8862172.

EL SECRETARIO,





CLASE 84

ETA ha liquidado salvajemente una vez más a aquellos que con dignidad de sus
compañeros lucharon a su lado por un mundo más justo y libre. La libertad de
los ciudadanos una vez más ETA ha golpeado contra la voluntad del pueblo de esta
provincia y de esta región, del Norte de la Península que sigue el camino a la vida, pero no
puede por no ser afortunado ante el desafío que nos plantea. En un mundo de
decepción que no es afortunado que un pueblo de personas incapaces de utilizar la razón
anuncie la capacidad de superar las ideas más horribles.

Es por eso que en el corazón de la ciudadanía no cabe hoy más que un sentimiento
unánime de rechazo, de dolor compartido con las familias de las víctimas y el repudio sin
límites hacia la acción terrorista que y continúa de sus ataques.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Llerena y en nombre de todo su población, las
Cortesales que representamos a todos los poderes democráticos Partido Socialista Obrero Español,
Partido Popular e Inicialmente Unión Compromiso por Extremadura convocamos a esta firma
extraordinaria urgente, acordada por consenso:

Primero.- Condenar de manera unánime y sin paliativos el asesinato de la organización
terrorista ETA que ha cometido la vida al parlamentario socialista extremeño Fernando Blasco
y a su esposa el excmo. Sr. D. José María.

Segundo.- Exponer la condolencia a las familias de las víctimas de este atentado, así
como su solidaridad y apoyo incondicional en esta hora de dolor y angustia por venir.

Tercero.- Exhortar al pueblo, a todos los poderes y organismos competentes a todas las víctimas del
terrorismo.

Cuarto.- Que mediante de este acuerdo el Parlamento Vasco, el Arzobispo de Vitoria y el
Poder Judicial del Partido Socialista de España.

Quinto.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con las familias de los
asesinados a manos de ETA.

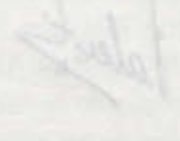
Factor en por la Corporación y el pueblo extremeño se proceda a guardar el minuto de
silencio.

Por último la Presidencia invita a todos los asistentes a sumarse a la consecución de
este acuerdo convocada ante el edificio de este Ayuntamiento.

FECHA.- Y, no siendo otra cosa se acuerda a partir de la sesión de inicio de la Presidencia
se levanta la sesión a las diez horas del día indicado, quedándose la presente para que se
cumpla como Secretario, Carlos

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Por haber tratado que el Acta de la sesión extraordinaria que se ha
celebrado en este Ayuntamiento de 23 de febrero de 2000, se proceda a transcribir oportunamente en
las hojas de papel timbrado del Estado número 0E8865175 y 0E8865177.

EL SECRETARIO





187
0E8862173

CLASE 8.^a



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL.**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES:**

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Manuel Enrique Fernández Tardío.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^{ña}. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

D^{ña}. Eva M^ª. Rodríguez Esteban.

D. Pablo J. Morales Castilla.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D^{ña}. Isabel Pacheco Pachón.

D^{ña}. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de febrero de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. José

Vázquez Álvarez, quien previamente había excusado su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

PÉSAMES. Previo a iniciarse el Orden del Día y como viene siendo habitual, por deseo expreso de los señores Concejales se dirigirá un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno ordinario de 21 de Enero de 2.000, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 14-02-2.000 Y 23-02-2.000.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de la sesión extraordinaria de 14 de Febrero de 2.000 y extraordinaria urgente de 23 de Febrero de 2.000. Y, no formulándose observaciones a las mismas, referenciadas actas se aprueban por unanimidad, pasando a ser definitivas.

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y gestiones efectuadas en el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL**

En la ciudad de Mérida, siendo las
veinte horas y treinta minutos del día
veintinueve de febrero de dos mil, se reúnen
en el Palacio Comunal, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.
Valentín Corrales Caballero, y asistidos de los
el Secretario en funciones D. la
Comisión, todos los señores regidores
miembros de este Pleno que al margen
puedan relacionados con la lista y
exclusiva finalidad de celebrar la sesión
ordinaria para la que previa y
reglamentariamente se ha
convocado, de conformidad con las
previsiones del art. 46.2, apartado 1º de la
Ley 183, de 2 de abril, de bases de
régimen local y 80 del Reglamento de
Organización Funcionamiento y Régimen
Interior de las Entidades Locales.



Asistentes: Concurran a la
sesión todos los señores miembros que
legítimamente comparecen con comparencia
municipal, excepto los de D. José

Vicente Álvarez, quien previamente había comparecido en sesión.
ABERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.
PRIMERAS: Previa a la lectura de Orden del Día y como primer punto del orden del día se acuerda celebrar un acto de homenaje a las familias de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleo ordinario de 2000, comunicándose oportunamente de conformidad con la Comisión Municipal por la partida de sus gastos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS BORDADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 14-02-2000 Y 21-02-2000
El señor Presidente, leído el expediente a la propuesta por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior de las Entidades Locales, propone al pleno de este Ayuntamiento que se acuerde celebrar un acto de homenaje a las familias de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleo ordinario de 2000, comunicándose oportunamente de conformidad con la Comisión Municipal por la partida de sus gastos.

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos y se acuerda en el



CLASE 8.^a



188

OE8862174

presente mes de Febrero:

Día 2, reuniones con el Director General de Política Financiera para tratar sobre pagos pendientes; con el Consejero de Sanidad y la Plataforma Pro-Hospital de Llerena y con el Director General de Promoción Empresarial e Industrial para tratar sobre el expediente rechazado de la Compañía "Teatro de Papel".

Día 7, entrevistas con el Director General de Comercio para tratar asuntos del Matadero Comarcal; con responsables comerciales de Telefónica sobre la implantación de nueva centralita y de los medios telefónicos del Ayuntamiento; con el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes sobre la modificación de los módulos de construcción y en la FEMPEX para la preparación de la Comisión Ejecutiva.

Día 11, reunión con el Presidente Ejecutivo del INSALUD en Madrid, acompañado de la Plataforma Pro-Hospital de Llerena y el Diputado Regional y Concejal de este Ayuntamiento D. José Vázquez Álvarez.

Día 14, firma en la Consejería de Obras Públicas y Turismo del Convenio para la Oficina Municipal de Turismo y reunión con la Consejera de Trabajo para tratar sobre el Convenio con la Junta para la aportación de 15.000.000 de pesetas para materiales para el Plan Integral de Empleo.

Día 15, asistencia a la reunión de la Asociación de Turismo "Campaña Sur" en Azuaga.

Día 16, entrega en la Consejería de Trabajo del Convenio para el Plan Integral de Empleo; asistencia a la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX y reunión con el Director General de Infraestructura para tratar sobre situación del proyecto de supresión de paso a nivel y posteriormente junto al Presidente de la Mancomunidad de Aguas sobre el trasvase de la presa de agua "Los Molinos".

Día 17, visita al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para la presentación de los nuevos Centros del Conocimiento.

Día 24, asistencia a la inauguración en Azuaga de "Eurocaza".

Día 25, asistencia en Cáceres a la asamblea general ordinaria de la AUPEX.

Día 28, reunión en Campillo de Llerena con el Presidente de la Diputación para tratar sobre el Plan de Carreteras.

Día 29, firma en Badajoz del Convenio de Colaboración de la Diputación Provincial con la Agrupación de Municipios de Llerena, Casas de Reina y Trasierra para el fomento del Deporte Base.

3.- OBRAS DE REFORMA Y COMPRA DE MAQUINARIA DEL MATADERO COMARCAL. PETICIÓN DE SUBVENCIÓN.

Para la puesta en funcionamiento del Matadero Municipal resulta necesario realizar inversiones para su homologación a la normativa de la Comunidad Económica Europea, no disponiendo en la actualidad el Ayuntamiento de fondos propios que permitan sufragar las mismas.

En su consecuencia, visto el dictamen al respecto de la Comisión de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria y Turismo, emitido en sesión del día 28 de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos la memoria valorada para las obras de reforma y adquisición de maquinaria para el Matadero Comarcal de Llerena al



CLASE 84

presente mes de febrero.
El 2, reunion con el Director General de Política Financiera para tratar sobre pagos pendientes con el Consorcio de Sanidad y la Plataforma Pro-Hospital de Llerena y con el Director General de Promoción Empresarial e Industrial para tratar sobre el expediente solicitado de la Compañía "Tanto de Papel".

El 3, reunion con el Director General de Comercio para tratar asuntos del Mercado Comunal; con responsables comarcales de Ferretería sobre la implantación de nuevas escuelas y de los medios técnicos del Ayuntamiento con el Consejo de Vivienda, Urbanismo y Transportes sobre la modificación de los modelos de construcción y en la FERIA, para la preparación de la Comisión Ejecutiva.

El 11 reunion con el Presidente Ejecutivo del BIRALUD en Madrid, acompañado de la Plataforma Pro-Hospital de Llerena y el Diputado Regional y Concejales de este Ayuntamiento: Juan Vázquez Álvarez.

El 14 firma en la Comarca de Orens Públicas y Territorio del Convenio para la Gestión Municipal de Turismo y relación con la Comarca de Trabajo para tratar sobre el Convenio con la Junta para la explotación de 12.000.000 de pesetas para materiales para el Plan Integral de Empleo.

El 15, asistencia a la reunión de la Asociación de Turismo "Lugarra Sur" en Avila.

El 16, entrega en la Comarca de Trabajo del Convenio para el Plan Integral de Empleo; asistencia a la Comisión Ejecutiva de la FERIA y relación con el Director Comarcal de Infraestructuras para tratar sobre situación del proyecto de ejecución de paso a nivel y postmodernización para el Ferrocarril de la Comunidad de Llerena sobre el terreno de la zona de agua "Los Molinos".

El 17, visita al Consejo de Educación, Cultura y Tecnología para la preparación de los nuevos Centros del Consorcio.

El 24, asistencia a la reunión en Avila de "Conecta".

El 25, asistencia en Orens a la reunión general ordinaria de la ADEPE.

El 28, reunión en Campello de Llerena con el Presidente de la Diputación para tratar sobre el Plan de Carreteras.

El 29, firma en Badajoz del Convenio de Cooperación de la Explotación Turística con la Asociación de Municipios de Llerena, Casas de Reina y Trujales para el fomento del Turismo Rural.

3.- OBRAS DE REFORMA Y COMPRA DE MAQUINARIA DEL MATADERO COMARCAL (PETICIÓN DE SUBVENCIÓN)

Para la puesta en funcionamiento del Matadero Municipal con los nuevos servicios relativos a inversiones para su modernización a la comunidad de la Comarca de Extremadura Europea, no dispuesto en el actual Plan de Ayuntamiento de todos los gastos que permitan mejorar las mismas.

En su consecuencia, visto el dictamen al respecto de la Comisión de Asesoría y Gestión, Consejo de Llerena y Trujales, emitido en sesión del día 28 de febrero del presente Pleno del Ayuntamiento acordado por unanimidad:

Primero.- Aprobar en todo su integridad y propia también la siguiente resolución para las obras de reforma y adquisición de maquinaria para el Matadero Comarcal de Llerena y



CLASE 8.^a



189
0E8862175



objeto de su adaptación a la normativa comunitaria.

Segundo.- Solicitar al efecto de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ayuda económica por importe de catorce millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y seis pesetas (14.437.986 pts.).

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma del oportuno Convenio interadministrativo con referido organismo autonómico y de cuantos documentos sean necesarios para tal finalidad.

4.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042.

Por la Secretaría General se da lectura al escrito del Director General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 15 de los corrientes comunicando que es intención de la Consejería proceder en breve fecha a la firma de los Convenios para el mantenimiento del Servicios Sociales de Base en nuestra Comunidad para el año 2.000, remitiendo con el mismo borrador del Convenio para su estudio por este Ayuntamiento y requiriendo la documentación necesaria.

Examinado el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social emitido en sesión celebrada el día 28 de Febrero actual, tras el estudio de la documentación que obra en el expediente y de la deliberación de los Señores Concejales, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el borrador del Convenio del Servicio Social de Base remitido por la Consejería de Bienestar Social a suscribir entre ésta y los Ayuntamientos que componen el Servicio Social de Base 042 de Llerena para el año 2.000.

Segundo.- Asumir la aportación municipal por importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (1.269.452 ptas.), y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento del año en curso por citado importe.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que proceda a la firma de referido Convenio y de cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

5.- SOLICITUD AL INEM PARA CONTRATACIÓN DE TRES AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Vista la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de Julio de 1.999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.

Examinado el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo en sesión de 28 de Febrero actual.

Elevada consulta al Instituto Nacional de Empleo sobre la posibilidad de solicitar tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local y efectuar su contratación de forma escalonada en la medida de que los actuales Agentes vayan finalizando sus contratos actuales, siendo favorable el resultado de la referida consulta en los términos solicitados, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos la memoria que se presenta



CLASE 2ª

efecto de su adhesión a la normativa comunitaria.

Segundo.- Solicitar al efecto de la Comisión de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura que se acuerde por importe de cuatro millones ochocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y seis pesetas (4.437.986 pes.)

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma del oportuno Convenio interadministrativo con referido organismo autónomo y de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

4.- CONVENIO CON LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042.

Por la Secretaría General de la Junta de Extremadura, el Director General de Servicios Sociales Comunitarios de la Comisión de Asistencia Social de la Junta de Extremadura de 13 de febrero de 1998, se acuerda que la Comisión de Asistencia Social de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del servicio social de base 042 en materia comunitaria para el año 1998, mantenido con el mismo nombre del Convenio para su estudio por este Ayuntamiento y representado la documentación necesaria.

Examinado el dictamen de la Comisión Interdepartamental de Asistencia Social emitido en sesión celebrada el día 28 de febrero actual, por el estudio de la documentación que obra en el expediente y de la delimitación de los Servicios Sociales de la Junta de Extremadura por municipios.

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propia responsabilidad el contenido del Convenio del Servicio Social de Base 042 de la Junta de Extremadura a suscribir entre este Ayuntamiento y la Comisión de Asistencia Social de la Junta de Extremadura para el año 1998.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que presente a la Junta de Extremadura y de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que presente a la Junta de Extremadura y de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

5.- SOLICITUD AL IREM PARA CONTRATACIÓN DE TRES AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Vista la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de julio de 1989 por la que se establece las bases de concurso de selección de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+D.

Examinado el dictamen emitido al respecto por la Comisión Interdepartamental de Empleo y Empleo en sesión de 28 de febrero actual.

El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para que presente a la Junta de Extremadura y de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propia responsabilidad la memoria que se presenta



170
OE8862176

CLASE 8.ª

a tal efecto, confeccionada de conformidad con las previsiones de referida Orden ministerial.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la concesión de subvención para la contratación de tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local para este Ayuntamiento por importe de OCHO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESETAS (8.149.064 ptas).

Tercero.- Asumir el compromiso municipal de financiar con cargo a su Presupuesto vigente la parte no subvencionada por el Instituto Nacional de Empleo.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.

Quinto.- Adjuntar a la solicitud y memoria del proyecto la documentación a que hace referencia el artículo 12 de repetida Orden.

6.- DONACIÓN DE OBRA PICTÓRICA AL AYUNTAMIENTO.

Por expresa voluntad de D^ª. Ivonne M. Sánchez Barea, quien manifiesta sentirse ligada a esta Ciudad por Don Miguel Sánchez, antepasado suyo del siglo XVI y natural de Llerena, ha sido ofrecida al Ayuntamiento mediante documento firmado al efecto una obra pictórica para que pueda ser contemplada por todos los llerenenses.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y el artículo 23.1, a) del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la donación hecha al Ayuntamiento por D^ª. Ivonne M. Sánchez Barea, de una obra pictórica cuya descripción es la siguiente:

Serie altiplanos andinos (Cundinamarca y Boyacá).

Título: "VUELO HACIA LA SIERRA".

Pintado en Santa Fé de Bogotá (Colombia) en el año 1.997.

Trasladado a Córdoba (España) en Mayo de 1.999.

Valor: 13.000 Dólares Americanos.

Firma camuflada: I. Sánchez-Medina por la parte inferior derecha.

Tamaño 200 x 160 centímetros.

Técnica: Óleo sobre lienzo.

Segundo.- La obra pictórica mencionada deberá incorporarse al Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Referida obra será instalada en lugar bien visible en el edificio de la Casa Consistorial para la contemplación y disfrute de todos los llerenenses.

Cuarto.- Expresar a D^ª. Ivonne M. Sánchez Barea el agradecimiento Corporativo por la donación que ha efectuado a la ciudad de Llerena a través de su Ayuntamiento.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

- Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 20 de Enero de 2.000 por la que se nombra Registrador de la Propiedad de Llerena a D^ª. Mercedes Jiménez-Alfaro Larrazabal.

- Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y



CLASE 1B

a fin de efectuar comprobaciones de conformidad con las previsiones de referida Orden ministerial.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la concesión de subvención para la contratación de tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local para este Ayuntamiento por importe de OCHO MILLONES CINCO CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PÉSETAS (8.149.004 pesetas).

Tercero.- Asumir el compromiso municipal de liberar con cargo a su Presupuesto vigente la parte no subvencionada por el Instituto Nacional de Empleo.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.

Quinto.- Adjuntar a la solicitud y memoria del proyecto la documentación a que hace referencia el artículo 12 de referida Orden.

A.- DONACIÓN DE OBRA PICTÓRICA AL AYUNTAMIENTO

Por expresa voluntad de D.ª Inés María Sánchez Barja, quien manifiesta sentirse ligada a esta Ciudad por Don Miguel Sánchez, expuesto en el siglo XVI y actual de la época, ha sido otorgada al Ayuntamiento mediante documento firmado al efecto por otra persona para que pueda ser conservada por todos los tiempos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1988 y el artículo 33.1.º del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 2818/82, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la donación hecha al Ayuntamiento por D.ª Inés María Sánchez Barja de una obra pictórica cuya descripción es la siguiente:

Este singular cuadro (medidas y peso):

Título: "VUELTO HACIA LA SIERRA"

Paintado en Santa Fe de Bogotá (Colombia) en el año 1974.

Entregado a Córdoba (España) en Mayo de 1988.

Valor: 13.000 Dólares Americanos.

Forma cuadrada: 1,20 metros de altura por 1,20 metros de anchura.

Tamaño: 200 x 100 centímetros.

Técnica: Óleo sobre lienzo.

Segundo.- La obra pictórica mencionada deberá incorporarse al inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Retirar esta obra pictórica de lugar para ser exhibida en el edificio de la Casa Consistorial para la conservación y disfrute de todos los habitantes.

Cuarto.- Expedir a D.ª Inés María Sánchez Barja el reconocimiento correspondiente por la donación que ha efectuado a la Ciudad de Badajoz a través de su Ayuntamiento.

7.º DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales, con expresión en su caso de las medidas adoptadas:

— Orden de la Comisión de Presidencia y Empleo de 30 de febrero de 1988 por la que se nombra Registrador de la Propiedad de Badajoz a D.ª Mercedes Jiménez-Aldreda.

— Resolución de la Secretaría General Técnica de la Comisión de Obras Públicas



CLASE 8ª



171

OE8862177

Turismo de 27 de Diciembre de 1.999 por las que se adjudican los concursos abiertos para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de la obra de nueva Carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra.

- Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura concediendo subvención a este Ayuntamiento por importe de 2.438.000 pesetas para la construcción y dotación del Centro de desinfección de vehículos de ganado.

- Resolución individual de la Presidencia del CEDER Campiña Sur por la que se aprueba en reserva en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER de una ayuda máxima a este Ayuntamiento del 70 % según la disponibilidad presupuestaria para el expediente B-B. 2.025 "Curso de acogida y recepción del ciudadano", cuyo importe total aceptado es de 194.000 pesetas.

- Resolución de la Presidencia del CEDER Campiña Sur por la que se aprueba en reserva en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER una ayuda máxima a este Ayuntamiento del 50 % según la disponibilidad presupuestaria para el expediente B-B. 5.036 "Instalaciones en Matadero Municipal", cuyo importe total aceptado es de 10.094.050 pesetas.

- Resolución de la Presidencia del CEDER Campiña Sur por la que se aprueba en reserva en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER una ayuda máxima a este Ayuntamiento del 50 % según la disponibilidad presupuestaria para el expediente B-B. 3.040 "Equipamiento del Albergue Juvenil Los Molinos", cuyo importe total aceptado es de 5.018.256 pesetas.

- Resolución de la Presidencia del CEDER Campiña Sur por la que se aprueba en reserva en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER una ayuda máxima a este Ayuntamiento del 70 % según la disponibilidad presupuestaria para el expediente B-B.2.039, "Curso de elaboración y transformación de productos agroalimentarios" cuyo importe total aceptado es de 3.959.998 pesetas.

- Notificación de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura de Resolución de la Consejería por la que ha sido seleccionada Llerena para participar en el Programa "Red Joven", asignándole una "Columna de Información Juvenil".

- De la Jefatura de Gabinete de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, informando que se ha adjudicado la redacción de proyecto de las obras de construcción de 20 viviendas de promoción pública en Llerena al arquitecto Don José Manuel Jaureguibeitia Olalde.

- Del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Badajoz con el que remite separata dedicada a la ciudad de Llerena en el especial EXTREMADURA TURISMO 2.000 de la Revista "España Desconocida" correspondiente al mes de Marzo próximo.

- De la Presidencia de la Asamblea de Extremadura acompañando certificación de acuerdo del Pleno de dicho Órgano, adoptado en sesión del 10 de Febrero del 2.000, aprobando la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "La Xenofobia es un atentado directo a los Derechos Humanos que desgarrar el corazón de una sociedad convirtiéndonos en depredadores. La Asamblea de Extremadura manifiesta expresamente su condena a los recientes brotes de racismo en El Ejido y apoya las actuaciones urgentes emprendidas por las diversas Instituciones para la Integración Social de los Inmigrantes.

La Asamblea de Extremadura, manifiesta además que, por razones históricas y sociales, nuestra tierra es especialmente sensible a la situación de los inmigrantes ya que



CLASE BA
10000000

Turno de 27 de Diciembre de 1999 por las que se adjudican los concursos abiertos para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nueva Construcción entre Llerena y Fregenal de la Sierra.

- Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura condecorada subvención a este Ayuntamiento por importe de 1.458.000 pesetas para la construcción y dotación del Centro de distribución de vehículos de guarda.

- Resolución individual de la Presidencia del CEDER Campaña Sur por la que se reserva en reserva en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER de una ayuda máxima a este Ayuntamiento del 70 % según la disponibilidad presupuestaria para el expediente B-B. 2.022 "Curso de recogida y recepción el ciudadano", cuyo importe total acordado es de 194.000 pesetas.

- Resolución de la Presidencia del CEDER Campaña Sur por la que se reserva en reserva en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER una ayuda máxima a este Ayuntamiento del 70 % según la disponibilidad presupuestaria para el expediente B-B. 2.024 "Instalación en Alamo de Badajoz", cuyo importe total acordado es de 10.094.020 pesetas.

- Resolución de la Presidencia del CEDER Campaña Sur por la que se reserva en reserva en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER una ayuda máxima a este Ayuntamiento del 70 % según la disponibilidad presupuestaria para el expediente B-B. 2.040 "Equipamiento del Alamo de Badajoz", cuyo importe total acordado es de 2.018.236 pesetas.

- Resolución de la Presidencia del CEDER Campaña Sur por la que se reserva en reserva en el marco de la iniciativa comunitaria LEADER una ayuda máxima a este Ayuntamiento del 70 % según la disponibilidad presupuestaria para el expediente B-B. 2.039 "Curso de elaboración y transformación de productos agroalimentarios", cuyo importe total acordado es de 3.020.998 pesetas.

- Notificación de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura de Resolución de la Consejería por la que las cinco asociaciones Llerena para participar en el Programa "Red Juvenil", suscriben una "Colaboración de Información Juvenil".

- De la orden de Gabinete de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en virtud de que se ha adjudicado la redacción de las obras de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Llerena al arquitecto Don José Manuel Jarama y García.

- Del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Badajoz con el que tanto se dedica a la ciudad de Llerena en el espacio EXTRAMADURA TURISMO 2.000 de la Reserva "Parque Recreacional", correspondiente al mes de Mayo próximo.

- De la Presidencia de la Asamblea de Extremadura condecorada condecoración de la Orden de Plata de San Juan, otorgada el día 10 de Febrero del 2.000, aprobando la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: La Asamblea de Extremadura es un ámbito directo a los Derechos Humanos que garantiza el goce de una sociedad constituida en democracia. La Asamblea de Extremadura manifiesta expresamente su condena a los recientes hechos de racismo en El Jable y exige las actuaciones urgentes emprendidas por las diversas instituciones para la integración social de los inmigrantes.

La Asamblea de Extremadura manifiesta además que, por razones históricas y sociales, existe una especial preocupación manifiesta a la situación de los inmigrantes que



172
OE8862178



CLASE 8ª

millares de extremeños vivieron esa condición en épocas pasadas. Tenemos la convicción además, de que el respeto a las personas, sean de cualquier raza, religión o condición, es un elemento sin el cual no es posible construir ninguna sociedad.”

Tras la lectura de la anterior Declaración Institucional, el Pleno del Ayuntamiento integrado por los representantes municipales de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, acuerda por unanimidad aprobar la misma en toda su integridad y propios términos, así como trasladar esta aprobación a la Presidencia de la Asamblea de la Junta de Extremadura.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22-2a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

- Decreto Núm. 102/99, disponiendo la incoación de expediente de Transferencia de Crédito de las Partidas de Gastos del vigente Presupuesto Municipal.
- Decreto Núm. 103/99, aprobando las transferencias de crédito según se propone en el expediente relativo a Transferencia de Crédito entre Partida de Gasto correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación, siendo los créditos en bajas y el total de altas de crédito igual a las bajas de -2.176.274 pesetas.
- Decreto Núm. 2/2.000, disponiendo delegación de las atribuciones de la Alcaldía en el Primer Tte. de Alcalde, Don Manuel E. Fernández Tardío durante el período comprendido entre los días 25 y 31 de Enero pasado, ambos inclusive.
- Resolución Núm. 3/2.000, aprobando las bases del concurso ordinario de méritos para la provisión de la plaza de Secretaría Clase 2ª de este Ayuntamiento por funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Resolución Núm. 4/2.000, aprobando las bases del concurso ordinario de méritos para la provisión de la plaza de Intervención Clase 2ª de este Ayuntamiento por funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Decreto Núm. 5/2.000, disponiendo la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretaría Clase 2ª, Categoría de Entrada, de este Ayuntamiento.
- Decreto Núm. 6/2.000, disponiendo la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de Intervención Clase 2ª, Categoría de Entrada, de este Ayuntamiento.
- Decreto Núm. 7/2.000, disponiendo el abono a Dª. Eva Arenales de la Cruz de la cantidad de 150.000 pesetas en concepto de gratificación en un único pago en la nómina del mes de Febrero; así como el incremento de 30.000 pesetas mensuales en concepto de dedicación, mientras tenga vigencia el Plan Integral de Empleo.

Al respecto del anterior Decreto de la Alcaldía, el Sr. Mateos Ascacibar pregunta por las Motivaciones del mismo, contestándosele por el Sr. Alcalde que el pago de esta gratificación viene dado porque las retribuciones de esta profesional son muy inferiores a la que perciben los demás técnicos, y fundamentada en la dedicación y horarios que ha de cumplir además de la responsabilidad intrínseca del cargo de Coordinadora del Plan Integral de Empleo.



173

0E8862179

CLASE 8ª

9. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Seguidamente es sometido al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instado por:

*** D^a. CONCEPCIÓN VÁZQUEZ PEDRERO, para la actividad de "CAFÉ-BAR", en Plaza de España, nº 5.**

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades prevenidas y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de D^a. Concepción Vázquez Pedrero, para la actividad de "Café-Bar" en Plaza de España, nº 5.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

10.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes escritos y solicitudes, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- D. Juan Abril Higuero, Gerente de "MÁRMOLES LLERENA, S.L." solicita la declaración municipal de interés social para la ampliación de las instalaciones de dicha empresa fundamentada en no perder el ritmo de crecimiento y competitividad en el sector de los mármoles, la conservación de los puestos de trabajo ya existentes y la creación de nuevos puestos de trabajo con motivo de dicha ampliación.

Examinada la solicitud y el proyecto de ampliación del Taller de Mármoles y Granitos presentados.

Constatada la necesidad de ampliar la construcción existente en la forma que se refleja en la solicitud y en el expediente de licencia urbanística incoado al efecto.

Atendido el esfuerzo inversor de la empresa por mantener la competitividad que requiere el mercado del sector de referencia.

Atendido que los puestos de trabajo existentes en la actualidad no sólo se van a mantener sino que como consecuencia de la ampliación prevista se crearán más empleos, con lo que se contribuirá a minorar las cifras de desempleo local.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad:

Primero.- Declarar de Interés Social las obras a realizar por MÁRMOLES LLERENA,

0E888217A



CLASE 8ª

2. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Licencia de Actividades Múltiples, Noctiva y Espectáculos para el establecimiento de "CAFÉ-BAR", en Plaza de España, nº 2.

Y visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se acuerda disponer para informar de la Corporación.

Considerando: Que cumplidas las formalidades previas y aportados en los informes de los técnicos competentes, se hace constar que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la concierne, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, a su vez, proximidad no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el expediente, que a juicio de esta Corporación, se procede a conceder la Licencia solicitada.

Se acordó a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Instruir favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de "CAFÉ-BAR", en Plaza de España, nº 2.

Segundo: Que tratado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clásicas de Extremadura, de la Comisión de Hacienda Social de la Junta de Extremadura para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

10 - EXCUTOS E INSTANCIAS

Por el Sr. Presidente de la Junta de Badajoz al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes tenores y solicitudes con expresión en su caso de las acciones tomadas según los mismos:

- D. Juan Abril Higuera, Gerente de "MARCHOS LLERENA, S.L.", solicita la declaración municipal de interés social para la ampliación de las instalaciones de dicho negocio fundadas en no perder el ritmo de producción y competitividad en el sector de los mármol, la conservación de las fuentes de trabajo ya existentes y la creación de nuevos puestos de trabajo con motivo de dicha ampliación.

Examinada la solicitud y el proyecto de ampliación del Taller de Mármol y Gemas presentados.

Constatada la necesidad de ampliar la construcción existente en la zona que se refiere en la solicitud y en el expediente de licencia solicitada respecto al estado.

Atendido el esfuerzo inversor de la empresa por mantener la competitividad que requiere el mercado del sector de mármol.

Atendido por las razones de trabajo existentes en la actualidad en esta zona a mantener año que como consecuencia de la ampliación prevista se creará más empleo con lo que se contribuirá a mejorar las cifras de desarrollo local.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero: Declarar de interés social las obras a realizar por "MARCHOS LLERENA, S.L."



174

DE8862180

CLASE 8.ª

S.L., para la ampliación de su Taller de Mármoles y Granitos, sito en prolongación de la Avenida de Córdoba, s/n., de esta ciudad.

Segundo.- En uso de la competencia atribuida por la normativa jurídica vigente y a tenor de las previsiones recogidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de aplicación, aprobar la Licencia Urbanística, Expediente 21/2.000, para la realización de las obras según proyecto del ingeniero Don Juan Moreno Romero, promovidas por **MÁRMOLES LLERENA, S. L.**, que se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades, debiéndose adoptar por parte del propietario todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, aprobando la liquidación provisional de la tasa por expedición de Licencias Urbanísticas y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, advirtiéndose al interesado que es requisito imprescindible para retirar la Licencia el previo abono de referidos tributos, debiendo colocar en lugar visible la misma, hasta la finalización de las obras. Estas se iniciarán dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la licencia y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes, admitiéndose una interrupción máxima de seis meses. Transcurridos cualesquiera de estos plazos, caducará el permiso otorgado, salvo las prórrogas que se concedan previa petición del interesado.

- **El Negociado de Estadística** informa sobre la conveniencia de asignar nombre al tramo urbano cuya actual denominación es Calle Extramuros.

Examinado el anterior escrito, consultado el Cronista Oficial de la ciudad y oída la Secretaría Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Asignar al tramo urbano de referencia, que discurre entre la Avenida de Córdoba, la Barriada de la Estación e instalaciones del antiguo Silo, la denominación de "CALLE MIGUEL SÁNCHEZ, llerenense Alcalde de Tunja (Colombia) siglo XVI", en homenaje al fundador de Santa Fé de Bogotá y Tunja (Colombia) de la que fue Regidor, varias veces Alcalde y después Alguacil Mayor, alistándose con Jiménez de Quesada en 1.569 para la conquista del Dorado.

Segundo.- Encargar la confección de los respectivos rótulos en cerámica y proceder a su instalación.

- De la Presidencia del Club-Residencia del Pensionista poniendo en conocimiento de la Corporación el nombramiento en Asamblea General de la Junta Directiva que regirá los destinos de dicho Club-Residencia durante el período de tres años.

- De la Coordinadora de Cáritas Interparroquial, expresando el agradecimiento al Ayuntamiento en nombre de dicha institución y en particular en nombre de los Talleres de Promoción de la Mujer por la donación de mobiliario realizada a la actividad de Corte y Confección.

- De la Coordinadora Nacional de la Organización de Profesionales y Autónomos (OPA), transmitiendo el agradecimiento y felicitación de su organización a la Corporación Municipal por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 23 de Noviembre de 1.999 a favor de la Moción presentada por la OPA a favor de los derechos del colectivo de trabajadores adscritos a RETA.

ASUNTOS DE URGENCIA.



CLASE B4

8.1. para la ampliación de su Taller de Máquinas y Herramientas en la zona de la Avenida de Córdoba en esta ciudad.

Segundo.- En uso de la competencia atribuida por la normativa jurídica vigente y a tenor de las previsiones recogidas en las Ordenanzas locales reguladoras de aplicación, aprobo la Licencia Urbanística Expediente 214.000 para la realización de las obras según proyecto del Ingeniero Don Juan Marcos Romero, promovida por MAJALIBEL LERENA S.L., que se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda incurrir para exclusión o disminución de responsabilidad nivel o nivel en la que hubiera incurrido el solicitante en el ejercicio de sus actividades, debiendo adoptar por parte del propietario todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, amparado en la legislación provisional de la zona por expedición de Licencias Urbanísticas y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como el interés que se representa imprescindible para tener la Licencia el parcelo al que se refieren, debiendo colocar en lugar visible la misma, hasta la finalización de las obras. Para su inclusión dentro de los datos que se comunican a la notificación de la licencia y demás datos terminales dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la licencia y demás datos terminales dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la licencia, con intervención notarial de sus titulares, Transcurrido el plazo de tres meses, caducará el permiso otorgado, salvo los requisitos que se comunican para la petición del interesado.

- El Negociado de Estudios Urbanos sobre la conveniencia de otorgar licencia al tanto urbano que está solicitada en Calle Extremadura.

- Examinado el plano que acompaña el Proyecto Urbanístico de la parcela que se indica en esta licencia, el plano del Ayuntamiento acordado por el Ayuntamiento.

Primer.- Aprobado el plano urbanístico que acompaña con la Avenida de Córdoba, la parcela de la parcela e instalaciones del negocio SIDA, la denominación de "CALLE MIGUEL FANCHES, número 14 de Torre (Colonia) s/n", en homenaje al fundador de Santa Fe de Hoguín y Torre (Colonia) de la que se indica, con vocación de usufructo y después de haberse acordado con el Ayuntamiento en 1.999 para la compra del Dato.

Segundo.- Examinar la conformidad de los respectivos planos en materia y proceder a su inscripción.

- De la Presidencia del Club Residencia del Ayuntamiento en cumplimiento de la Corporación el Ayuntamiento en Asamblea Plena de la Junta Directiva que regirá los estatutos de dicho Club Residencia durante el periodo de sus años.

- De la Coordinación de Centros Intermunicipales, expresando el Ayuntamiento el Ayuntamiento en materia de dicha institución y en particular en materia de los Talleres de Promoción de la Mujer, por la duración de mediano plazo a la actividad de Corte y Costura.

- De la Coordinación Nacional de la Organización de Profesionales y Administradores (ORPA) transmitiendo el Ayuntamiento y delimitando de su organización a la Corporación Municipal que accede al mismo por el Pleno en sesión de 23 de Noviembre de 1.999 y para la inscripción presentada por la ORPA a favor de los estatutos del colectivo de trabajadores adscritos a la RETA.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



175

OE8862181

CLASE 8ª

ROF De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF se somete directamente a conocimiento del Pleno las siguientes **MOCIONES**:

Por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura:

1.- CELEBRACIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CON MOTIVO DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS.

Dada lectura de la Moción y justificada la urgencia, aceptada por los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate y tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propios términos la Moción de referencia redactada en los siguientes términos:

“Todos los partidos políticos democráticos venimos denunciando los crímenes y asesinatos de la organización terrorista E.T.A., sea cual sea la víctima: policía, militar, político, ciudadanos, etc, porque realmente ante el terrorismo todos somos iguales. De la misma manera debe ser la respuesta de los distintos colectivos, organizaciones e instituciones, sin ningún tipo de particularismo de si era militar, político, ciudadano, etc. Por ello proponemos a la aprobación de este Pleno:

1º.- La celebración de un pleno extraordinario y urgente cada vez que se produzca un atentado terrorista con víctimas inocentes.

2º.- La lectura de un manifiesto consensuado por todos los grupos políticos de rechazo y denuncia del terrorismo y sus asesinatos.

3º.- La convocatoria a la ciudadanía para realizar una concentración silenciosa, a las puertas de este Ayuntamiento, con la misma finalidad anteriormente apuntada.”

2.- CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTERMUNICIPAL PARA LA DEFENSA DEL HOSPITAL DE LLERENA Y LA SANIDAD PÚBLICA.

Dada lectura de la Moción y justificada su urgencia por su proponente, el Pleno Municipal declara la improcedencia de su sometimiento a debate y en su consecuencia se rechaza su inclusión en el Orden del Día, con los votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista y Partido Popular (11) y un único voto a favor (1), el del representante de Izquierda Unida Compromiso por Extremadura.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular:

3.- CREACIÓN COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO.

Dada lectura de la Moción y justificada la urgencia, aceptada por los señores reunidos la procedencia de su inclusión en el Orden del Día para su sometimiento a debate y tras las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Moción:

“Que con carácter mensual se convoque a la Comisión Informativa Municipal Permanente de Trabajo y Empleo para controlar todo el proceso de funcionamiento del Plan Integral para el Empleo, con la asistencia a las sesiones del Interventor y del Secretario de este Ayuntamiento, la Coordinadora del Plan Integral de Empleo y de los responsables directos del desarrollo de los distintos Programas.”

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del



CLASE B
SECRETARIA

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 92.3 del ROR se
somete directamente a conocimiento del Pleno las siguientes mociones:

1.- CELEBRACIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CON MOTIVO DE LOS ATAJADOS TERRORISTAS

Dada lectura de la Moción y justificada la urgencia, se acuerda por los señores tenientes de
procurador de su inclusión en el Orden del Día para su tratamiento a debate y votación en
intervención de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento,
acuerda por unanimidad aprobar en todo su integridad y propiamente en Moción de
relevancia reconocida en los siguientes términos:

"Todos los partidos políticos democráticos venimos denunciando los crímenes y
secuestros de la organización terrorista I.T.A., así como la violencia política, política
ciudadana, etc. porque estamos ante el terrorismo de todos los colores. De la misma manera
debe ser la respuesta de los distintos colectivos, organizaciones e instituciones, sin ningún tipo
de partidismo de a ser militar, político, ciudadano, etc. Por ello proponemos a la celebración
de este Pleno:

1.- La celebración de un pleno extraordinario y urgente cada vez que se produzcan en
nuestro territorio con víctimas inocentes.

2.- La lectura de un manifiesto elaborado por todos los grupos políticos de este Pleno y
denuncia del terrorismo y sus secuelas.

3.- La convocatoria a la ciudadanía para realizar una conmemoración ciudadana a las
víctimas de este Ayuntamiento con la máxima finalidad conmemorativa posible."

2.- CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTERMUNICIPAL PARA LA DEFENSA DEL HOSPITAL DE LERENA Y LA SANIDAD PÚBLICA

Dada lectura de la Moción y justificada su urgencia por su importancia, el Pleno
Municipal declara la importancia de su tratamiento a debate y en su consecuencia se
reclama su inclusión en el Orden del Día, con los votos en contra de los representantes de los
Grupos Socialista y Partido Popular (11) y un único voto a favor (1) del representante de
Fuerzas Unidas Compromiso por Extremadura.

3.- CREACIÓN COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO

Dada lectura de la Moción y justificada la urgencia, se acuerda por los señores tenientes de
procurador de su inclusión en el Orden del Día para su tratamiento a debate y votación en
intervención de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Pleno del Ayuntamiento,
acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Moción:

"Que con carácter mensual se convoque a la Comisión Interdepartamental
Formación de Empleo y Empleo para controlar todo el proceso de funcionamiento del Plan
Integral para el Empleo, con la asistencia a las sesiones del Pleno y del Ayuntamiento de este
Ayuntamiento, la Coordinadora del Plan Integral de Empleo y de las respectivas áreas del
desarrollo de los distintos sectores."

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en los artículos 82.4 y 92.4 y 7 del



176

OE8862182



CLASE 8ª

ROF. se formularon:

El Sr. Mateos Ascacibar, se ruega que se prohíba la colocación de pasquines y carteles en esquinas y paredes de distintas calles, que viene siendo práctica utilizada por algunos bares y establecimientos; contestándole la Presidencia que se están fabricando tabloneros de anuncios para su colocación en distintos puntos de la ciudad para evitar esta circunstancia.

El Sr. Durán Rebollo ruega que se proceda a la retirada del vehículo, que a su juicio está abandonado, y que se encuentra en el solar existente frente al Parque de la Plaza de la Libertad por el peligro que supone fundamentalmente su utilización por los niños en sus juegos; se le contesta por la Presidencia que por la Diputación Provincial, a petición de los Ayuntamientos, se va a tratar de dar una solución integral para la recogida de vehículos abandonados en el término provincial. No obstante podría desde el Ayuntamiento arbitrarse un expediente de retirada, pero nos encontramos con el impedimento de no disponer de un lugar municipal para dicha recogida.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta y tres minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Valentí



Jose Manuel...

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de Febrero de 2.000, ha quedado transcrito anteriormente en diez hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre las número OE8862173 y OE8862182, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,



Jose Manuel...

136
DE8885185



CLASE 5ª

El Sr. D. Antonio Anselmo, en virtud de lo que se le ha concedido la concesión de permisos y cédulas en
estipuladas; comunicando la Presidencia que se está trabajando dentro de las oficinas para
su colocación en distintos puntos de la ciudad para evitar este inconveniente.

El Sr. D. Juan Rebollo tras que se proceda a la revisión del vehículo, que a su juicio está
abandonado, y que se encuentra en el estado de avería de la Plaza de la Libertad
por el peligro que supone para la circulación de los vehículos en sus inmediaciones, se
contata por la Presidencia que por la Diputación Provincial, a petición de los Ayuntamiento, se
va a tratar de dar una solución integral para la recogida de vehículos abandonados en el término
provincial. No obstante pedir de este Ayuntamiento se solicite un expediente de revisión, pero
nos encontramos con el impedimento de no disponer de un lugar municipal para dicho recogida.

Y en cuanto a los señores a tratar en la presente sesión extraordinaria de
orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintiseis horas y treinta y tres minutos del día
indicado, comunicándose la presente a las señoras y señores concurridos a la sesión de los señores
asistentes a la misma de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE







BILIBENIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este
Ayuntamiento de 29 de Febrero de 2000, ha quedado tramitado oportunamente en diez tomos de
papel tamaño del Estado, correspondientes con los números 028102175 y 028102182, según
indicare.

EL SECRETARIO






177
0E8862183



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

D. Antonio Murillo Viñas.

D^{ña}. Francisca Fortes Candilejo.

D. Rafael Menas Miranda.

D^{ña}. Eva M^ª. Rodríguez Esteban.

D. Pablo J. Morales Castilla.

D. José Vázquez Álvarez.

D. Antonio Vázquez Morales.

D. Manuel Durán Rebollo.

D^{ña}. Isabel Pacheco Pachón.

D^{ña}. María José Solana Barras.

D. Baltasar Mateos Ascacíbar.

Asistidos por

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretario:

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Cortés Cabanillas y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Manuel Enrique Fernández Tardío, quien excusó su

ausencia con anterioridad.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Previamente al inicio del estudio y resolución del Orden del Día, se hace constar lo siguiente:

FELICITACIONES: Por la Presidencia y en nombre del Grupo Socialista y con la adhesión asimismo del representante del Grupo de Izquierda Unida-Compromiso por Extremadura se felicita a los representantes municipales del Partido Popular por el resultado obtenido en las Elecciones Generales pasadas y en particular a la Concejala D^{ña}. María José Solana Barras por su designación como Senadora por Badajoz, deseando que lo ocurrido sea positivo para todos; haciendo también extensiva esta felicitación al pueblo de Llerena por su sensibilidad democrática manifestada en el índice de participación electoral.

Contesta el Sr. Vázquez Álvarez manifestando en nombre del Grupo Popular su agradecimiento por esta felicitación, reiterando la disposición de los Concejales Populares desde sus distintas posiciones políticas para llevar a cabo las acciones necesarias en orden a contribuir al progreso de nuestra Ciudad y Comarca.

PÉSAME: Se hace constar en acta el sentimiento corporativo a la Concejala D^{ña}. Eva M^ª. Rodríguez Esteban y familiares del recientemente fallecido D. José Antonio Rodríguez Álvarez.



CLASE B4
BIBLIOTECA

AYUNTAMIENTO CERRABA EL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y veinte minutos del día catorce de marzo de dos mil, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Valeriano González Castellanos y asistencia de los señores concejales y miembros de la Corporación, todos los funcionarios de la Corporación, todos los señores miembros de este Pleno que al momento quedan relacionados, con la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente se ha acordado convocar de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado 6.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



ANTECEDENTES: Concomitante a la presente sesión los señores miembros de la Corporación comparecen con el Sr. Alcalde municipal, Sr. Valeriano González Castellanos, quien cuando se le pregunta por la asistencia con anterioridad.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la sesión. Previamente al inicio del estudio y resolución del Orden del Día, se hace constar lo siguiente:

PELICITACIONES: Por la Presidencia y en nombre del Grupo Socialista y con la adhesión del resto del Ayuntamiento del Grupo de Izquierda Unida-Compromiso por Llerena se solicita a los representantes municipales del Partido Popular por el resultado obtenido en las Elecciones Generales pasadas y en particular a la Concejal D. María José Solana Álvarez por su desempeño como edil, como se relaciona en el punto de Llerena por su positivo para todos los hechos también relativos con relación al punto de Llerena por su actitud democrática manifestada en el ámbito de participación ciudadana.

Contra el Sr. Valeriano González Castellanos manifestando en nombre del Grupo Popular su apoyo por esta iniciativa, así como la disposición de los Concejales Pignatelli de las distintas peticiones políticas para llevar a cabo las acciones necesarias en orden a cumplir el programa de nuestra Ciudad y Comarca.

RESUMEN: Se hace constar en esta sesión el cumplimiento correspondiente a la Concejal D. María José Solana Álvarez y familiares del Ayuntamiento de Llerena.



CLASE 8.^a



178
0E8862184

1.- ADDENDA AL CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES.

Dada cuenta de comunicación de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por el que se remite Addenda al Convenio firmado con este Ayuntamiento para la Mejora de Caminos Rurales como consecuencia de la modificación en las anualidades previstas inicialmente y la necesidad de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Examinada la documentación, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto de la Addenda al Convenio suscrito con fecha 16 de Diciembre de 1.999 entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Llerena para la Mejora de la Red de Caminos Rurales del Término Municipal.

Segundo.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de referida Addenda y de cuantos documentos sean necesarios para la finalidad que se pretende.

Tercero.- Remitir al organismo autonómico competente certificación del presente acuerdo y la documentación que al efecto proceda.

2.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PROMOVIDAS POR "BUENVECINO, S.L."

Por el señor Alcalde se da cuenta del estudio previo para la construcción de siete apartamentos rurales en finca rústica "Buenvecino" de este Término Municipal, presentado por D. Antonio Carrasco García, en nombre y representación de la empresa "BUENVECINO, S.L."

Considerando que el Turismo Rural es uno de los productos turísticos de mayor auge y crecimiento de nuestra Comunidad Autónoma, que ha sido objeto de regulación por la Junta de Extremadura mediante el Decreto 132/1992, de 15 de Diciembre, la Ley 2/1997, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura y últimamente por el Decreto 120/1998, de 6 de Octubre, de Ordenación del alojamiento turístico en el medio rural.

Considerando que con este proyecto se pretende contribuir a la creación de infraestructura turística en el medio rural de Llerena, difundiendo su imagen y ofreciendo un turismo atractivo, diverso y de calidad.

Examinado el informe favorable a referido estudio previo emitido por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de 7 de Marzo actual.

De conformidad con las previsiones del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, asumido por la Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar de interés social el proyecto de construcción de siete apartamentos rurales en finca rústica "Buenvecino" de este Término Municipal, instado por D. Antonio Carrasco García en nombre y representación de la empresa "BUENVECINO, S.L."

Segundo.- Elevar a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, adscrita a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, la documentación presentada para su estudio y autorización, si procede.



CLASE 84

1.- ADENDA AL CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DE LA RED DE CAMINOS RURALES

Dada cuenta de comunicación de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por el que se remite Adenda al Convenio firmado con este Ayuntamiento para la Mejora de Caminos Rurales con el compromiso de la modificación en las instalaciones previstas inicialmente y la necesidad de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Examinada la documentación, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en todo su integridad y propias cláusulas el texto de la Adenda al Convenio suscrito con fecha 16 de Diciembre de 1.999 entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Llerena para la Mejora de la Red de Caminos Rurales del Término Municipal.

Segundo.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones para la firma de recibos, Adendas y de cualquier documento sean necesarios para la finalidad que se persiga.

Tercero.- Remitir al organismo autónomo competente certificación del presente acuerdo y la documentación que le corresponda.

2.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PROMOVIDAS POR "BUREVICINO, S.L."

Por el señor Alcalde se da cuenta del estudio previo para la construcción de nueve apartamentos rurales en finca sita en "Burevicino" de este Término Municipal, promovido por D. Antonio Carrasco García, en nombre y representación de la empresa "BUREVICINO, S.L.". Constatando que el Término Rural es uno de los productores turísticos de mayor auge y crecimiento de nuestra Comunidad Autónoma, que ha sido objeto de regulación por la Junta de Extremadura mediante el Decreto 132/1992, de 15 de Diciembre, de la Ley 2/1997, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura y últimamente por el Decreto 13/1998, de 6 de Octubre, de Ordenación del régimen turístico en el medio rural.

Constatando que con este proyecto se pretende contribuir a la creación de infraestructura turística en el medio rural de Llerena, desarrollando su imagen y ofreciendo un turismo activo-diverso y de calidad.

Examinado el interés favorable a realizar estudio previo emitido por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de 7 de Marzo actual.

De conformidad con las previsiones del artículo 16 del texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbanística aprobado por R.D.M. 1/1992, de 20 de Junio, sancionado por la Ley 13/1992, de 22 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar de interés social el proyecto de construcción de nueve apartamentos rurales en finca rústica "Burevicino" de este Término Municipal, promovido por D. Antonio Carrasco García en nombre y representación de la empresa "BUREVICINO, S.L."

Segundo.- Elevar a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, adjunta a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, la documentación presentada para su estudio y autorización, si procede.



179
OE8862185

CLASE 8ª

Tercero.- Remitir así mismo copia del expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

3.- CESIÓN DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO POR Dª. GABINA MUÑOZ TENA.

Visto el expediente instado en este Ayuntamiento por Dª. Gabina Muñoz Tena para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en Avenida Ancha de Sevilla, nº 8.

Concordante con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 23 de Noviembre de 1.999 y 21 de Enero de 2.000.

Examinado el acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno Municipal de 7 de Marzo actual por el que se autoriza a instancia de Dª. Gabina Muñoz Tena la segregación de la finca urbana de su propiedad sita en la Avenida Ancha de Sevilla, nº 8, de una porción de terrenos con una superficie de mil seiscientos diecisiete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados para su cesión a este Ayuntamiento.

El Pleno Corporativo, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de Dª. Gabina Muñoz Tena a este Ayuntamiento de mil seiscientos diecisiete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados coincidentes con la porción segregada de la finca de su propiedad sita en Avenida Ancha de Sevilla, nº 8 y autorizada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por acuerdo adoptado en su sesión del día 7 de Marzo actual.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de la escritura de cesión y de cuantos documentos sean necesarios para tal finalidad.

Tercero.- Incorporar el bien cedido al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de Marzo de 2.000, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado, las número OE8862183, OE8862184 y OE8862185.

EL SECRETARIO,



158
0E8865182



CLASE 52

Tercero.- Remite en mismo copia del expediente a la Comisión de Medios Ambientales Urbanos y Turismo de la Junta de Extremadura.

3.- CESIÓN DE TERRENOS AL AVANTAMIENTO POR D. CABINA MUÑOZ TEJA

Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento por D. Gabina Muñoz Teja para la modificación puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en Avenida de Sevilla n.º 8

Concordante con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 23 de Noviembre de 1999 y 21 de Enero de 2000.

Examinado el terreno adscrito en Comisión de Gobierno Municipal de 7 de Marzo actual por el que se autoriza a D. Gabina Muñoz Teja la segregación de la finca urban de su propiedad sito en la Avenida de Sevilla n.º 8 de una parcela de terreno con una superficie de mil seiscientos dieciséis metros y sesenta y dos decímetros cuadrados para su cesión a este Ayuntamiento.

El Pleno Corporativo, acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la cesión puntual de D. Gabina Muñoz Teja a este Ayuntamiento de mil seiscientos dieciséis metros y sesenta y dos decímetros cuadrados correspondientes con la porción segregada de la finca de su propiedad sito en Avenida de Sevilla n.º 8 y autorizada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por acuerdo adoptado el día 7 de Marzo actual.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Council que legitimamente lo sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de la escritura de cesión y de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Tercero.- Inscribir el bien cedido al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

CUERPO. Y no siendo otra las razones a que en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado, entendiendo la presente una que será remitida a la aprobación de los señores señores a la misma de todo lo cual por el Sr. Alcalde-Presidente.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de Enero de 2001, ha quedado suscrito únicamente en tres hojas de papel empujado del Estado, las números 0E8865181, 0E8865182 y 0E8865183.

EL SECRETARIO





180
0E8862186

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE CIERRE.- Para hacer constar que el presente tomo lo componen ciento ochenta hojas de papel timbrado del Estado (180), componiéndolo veintitrés actas de Pleno (23), iniciándose con la extraordinaria urgente de 17 de Mayo de 1.999 y finalizando con la extraordinaria de 14 de Marzo de 2.000.

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5ª del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena a doce de abril de dos mil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



100
0E8862186



CLASE B4

DILIGENCIA DE CIERRE.- Para hacer constar que el presente como lo componen ciento ochenta hojas de papel timbrado del Estado (180), correspondientes a veinte años de Pleno (20), iniciados con la extinción de la extinción de la ley de 17 de Mayo de 1959 y finalizado con la extinción de 14 de Mayo de 2000.

Y para que conste y constare a las previsiones del artículo 199.1.º del Real Decreto Legislativo 2581/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estando esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llamas a doce de abril de dos mil.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

Second section of faint, illegible text, continuing the document's content.

Final section of faint, illegible text, possibly a conclusion or footer.

